

**Archivo Municipal
de
CABEZA LA VACA**

Código de referencia : ES.06024.AMCV/1.1.01//22.3

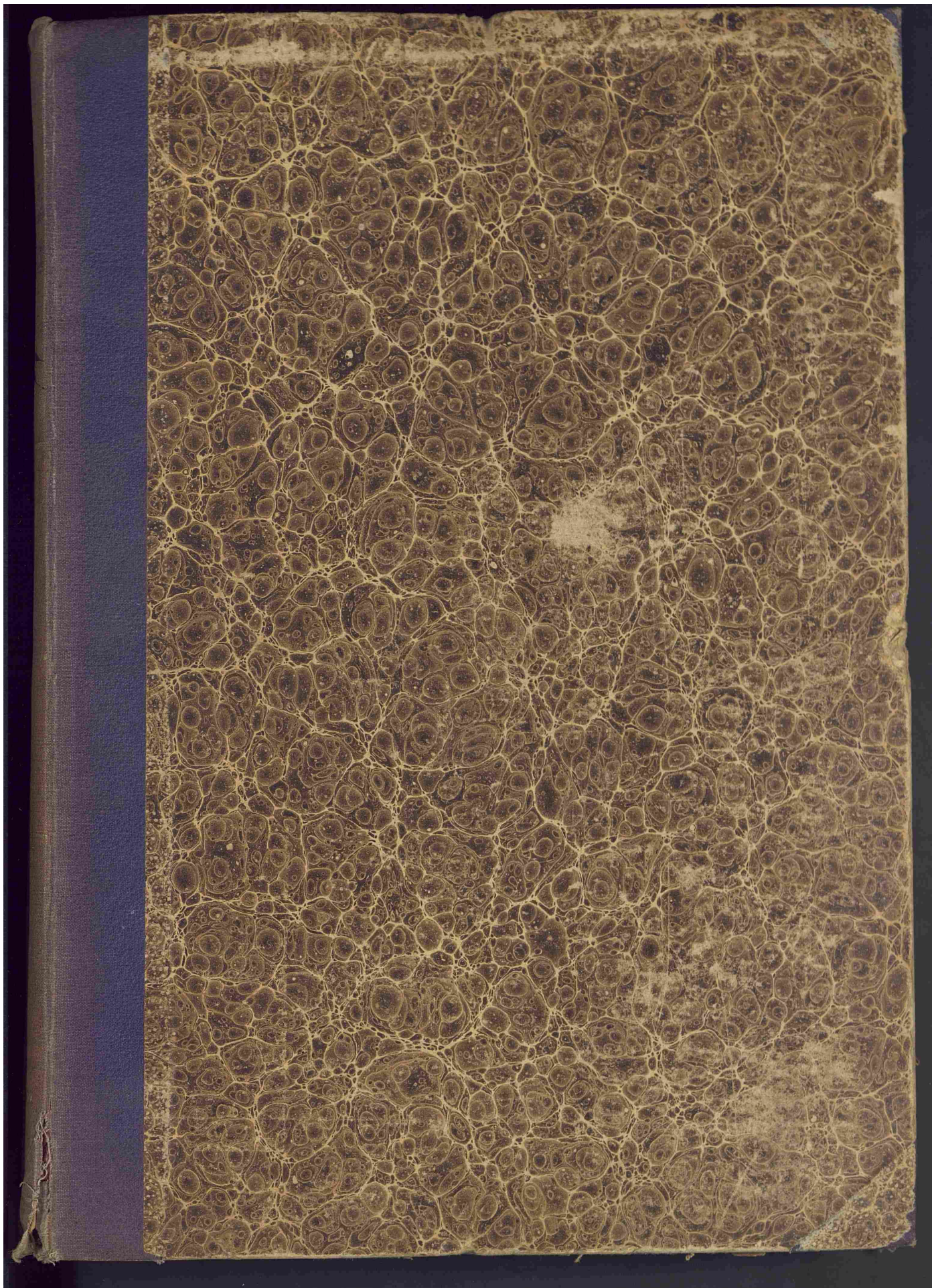
Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

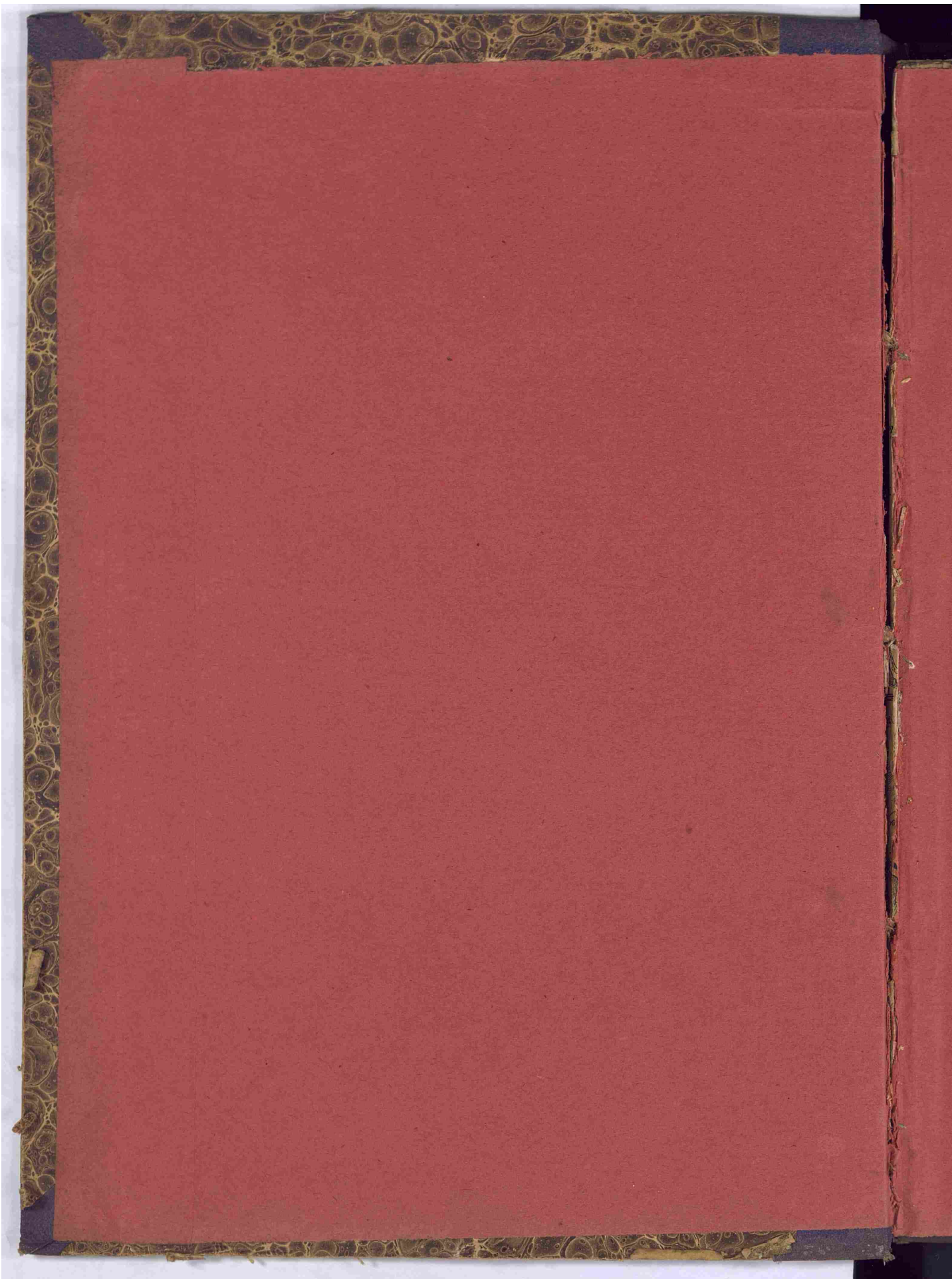
Fecha(s) : 1899 / 1902

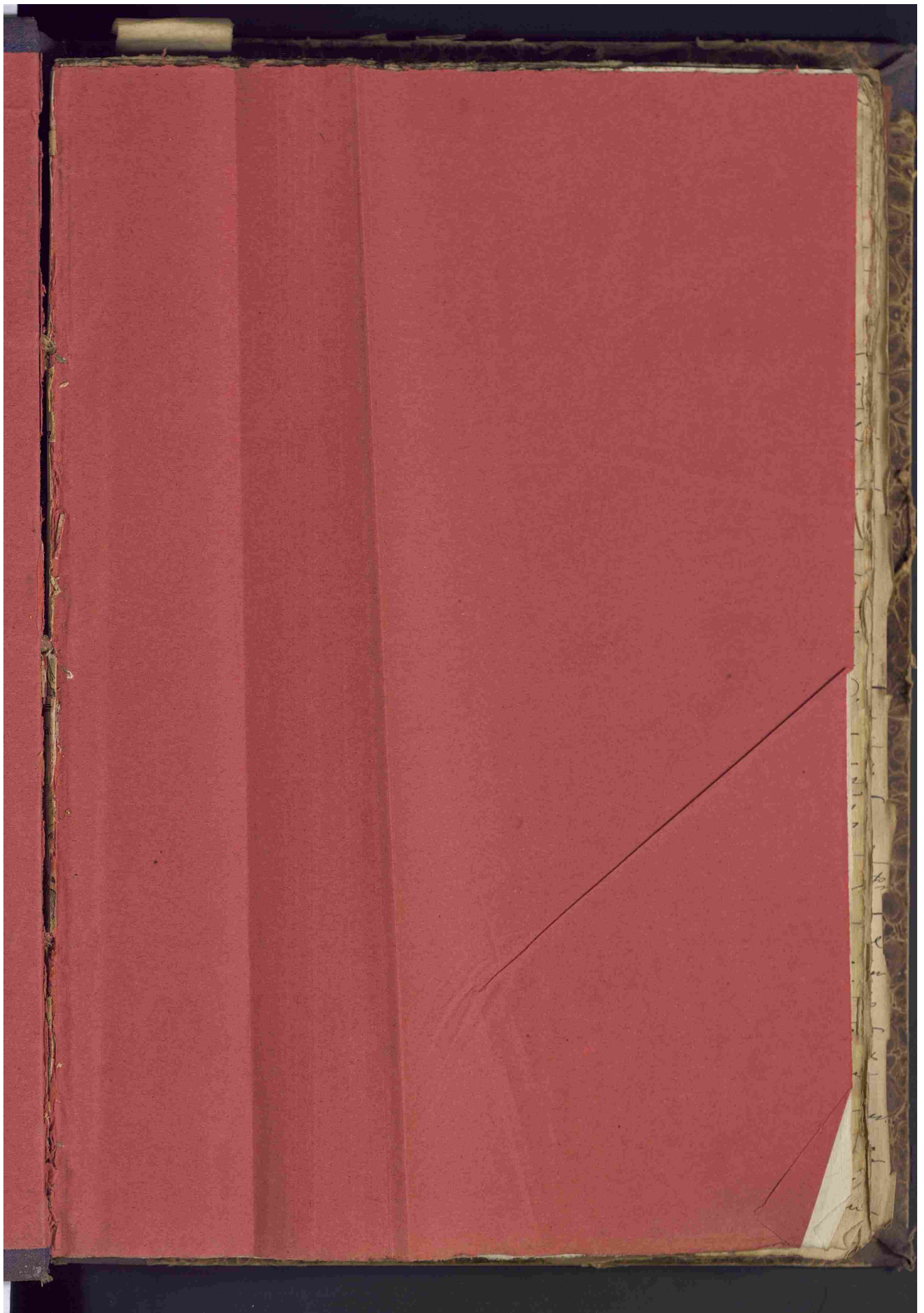
Nivel de descripción : Unidad de instalación

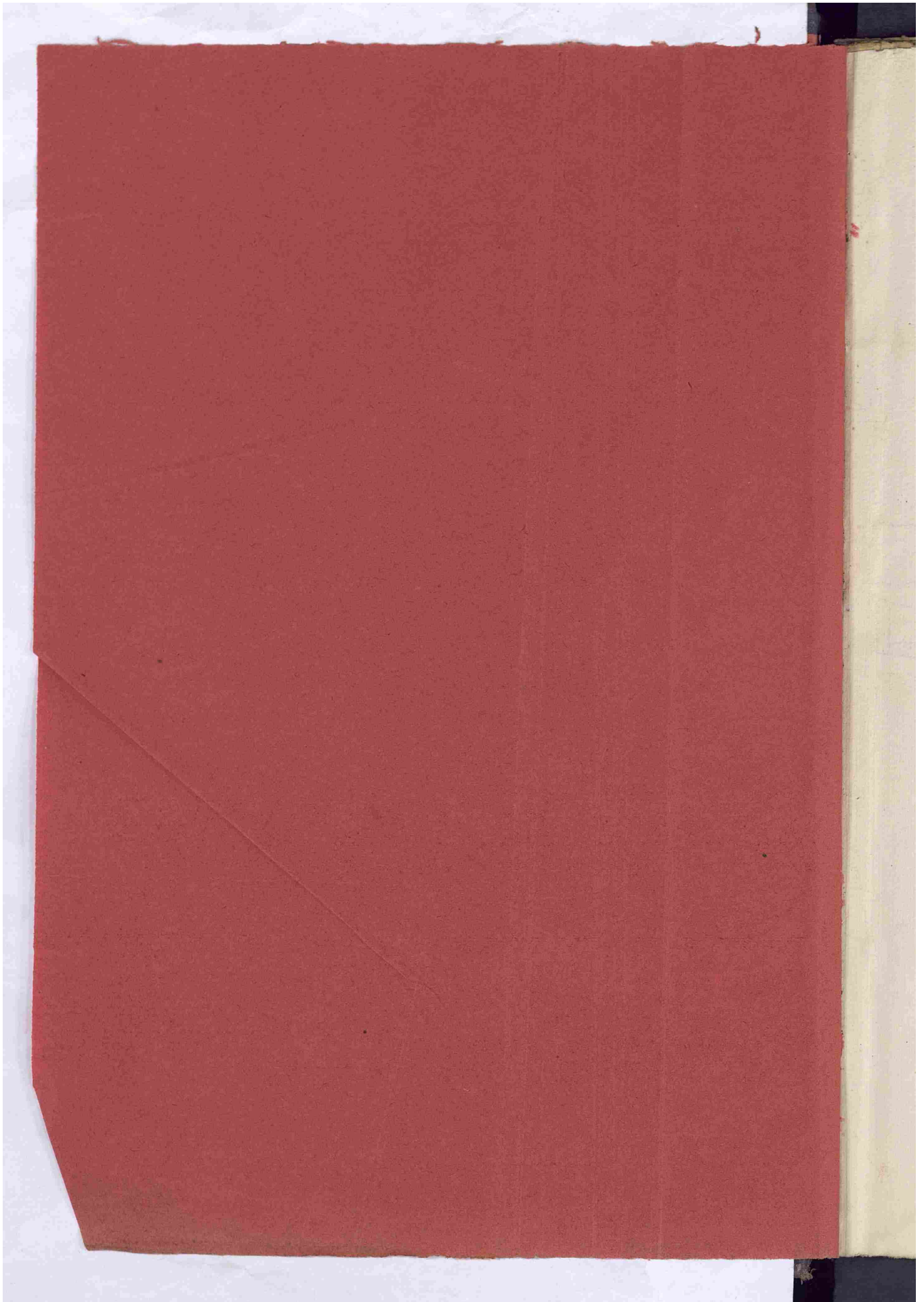
Volumen y soporte de la unidad de descripción : 204 hojas [sic]

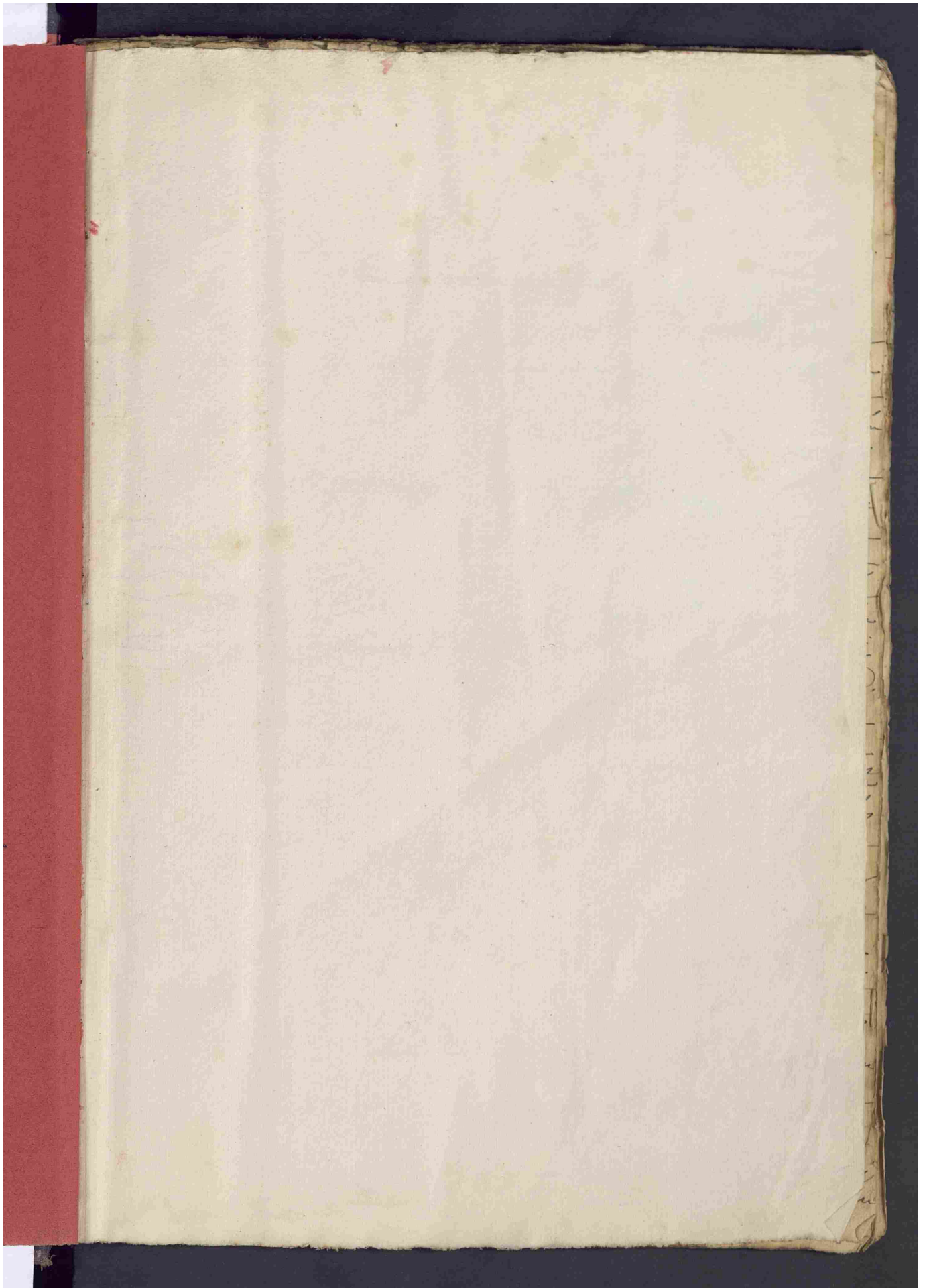
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca











celeb.

Don

" "

" "

" "

" "

" "

" "

" "

[Signature]

Libro

de

actas de sesiones.

celebradas por el Ayuntamiento en 1899 a 1900

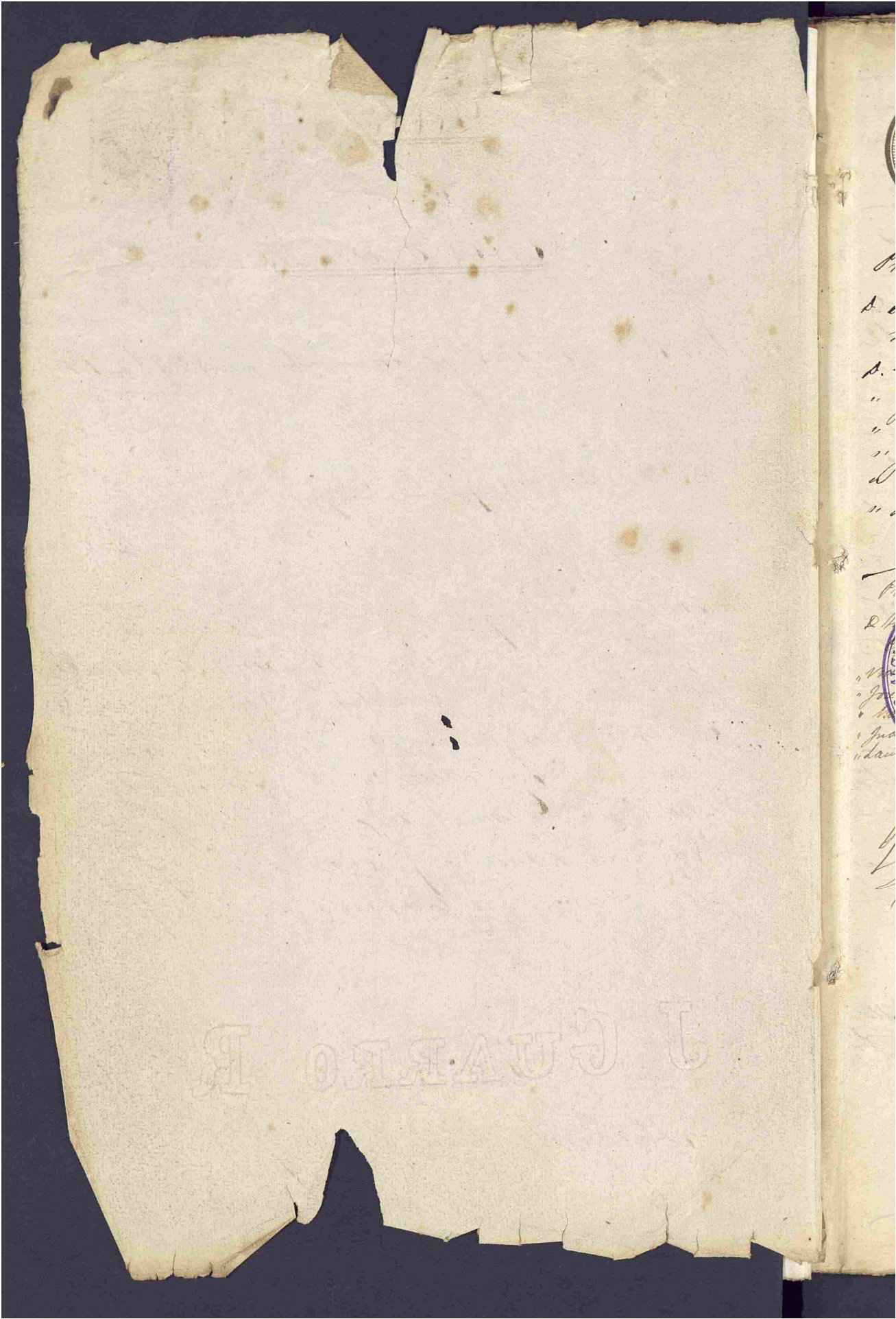
Sesiones que la componen

D. Esteban Peres y Peres	Alcalde Presidente
" Vidal Sanchez Peres	1. ^o Teniente Alcalde
" Jon Bonallia y Bonallia	2. ^o Teniente Alcalde
" Manuel Ortega Lavado	Regidor Sindico
" Juan Caubero Alceden	Concejal
" Laureano Guman Diaz	id
" Domingo Lavado y Lavado	id
" Jon Lavado Albornoz	id



Secretario

D. Miguel Diaz Trejo



J. GUARRO

[Handwritten text in cursive script, partially visible on the right edge of the page]

Jolius mos

N.0.042428



Prudente

Ordinaria de 2 de Julio de 1899.

- D. Esteban Perro
- tres concejales
- D. Vidal Sanchez
- " Juan Novales
- " Estanislao Gijon
- " Juan Canales
- D. Juan Luis Camp
- " Domingo Gaud

En la villa de Cabana la Nueva de Leon
 siendo las diez de la mañana del día
 dos de Julio de mil ochocientos no-
 venta y nueve se reunieron en el salón
 que celebran este Ayuntamiento sus sesiones
 los tres concejales que al margen
 se expresan, bajo la presidencia del

Prudente D. Esteban Perro y Perro con ob-
 jeto de celebrar la ordinaria de este día
 declarada abierta fue leída por mi el



Prudente el acta de la anterior que aprobamos
 decretar los tres concejales rati-
 ficando en los acuerdos tomados en ella.

El Sr. Alcalde hizo presente a la
 corporación que por acuerdo de la comu-
 nidad provincial fecha 16 de junio este
 mes habiendo sido declaradas nulas las
 elecciones municipales de esta villa en
 verificadas en 14 de mayo y que a tenor
 de lo dispuesto por D. O. de 17 de Diciembre
 de 1892 no pueden tomar posesión
 los concejales electos y debe a su ju-
 cio continuar funcionando el ayuntamiento
 hasta que por el Ministerio correspondiente
 se remita el nuevo de abe-
 da antes puestas por el que tiene el car-
 go de dirigirla a la corporación y
 el Ayuntamiento, previa deliberación

Handwritten initials or signature.

y vistas las disposiciones legales que siguen no
puesta a esta materia la Junta p[ro]visional
municipal que contiene la corporacion funcionando
do como hasta la fecha, de ocupando co-
ta cumplir el cargo que tiene en la actua-
lidad y en firme en sus puestos a todos
los empleados municipales y a todos
sobre el recurso de alzada y a municipal
este mismo acuerdo autorizar al honorable
cabildo para que libre con cargo al capitulo
lo correspondiente la cantidad de trescen-
tas ochenta y siete pesetas ochenta y siete cente-
mos, por el concepto de contingente carula-
rio, que se adeuda de ejercicios anteriores
Del mismo modo y teniendo en cuenta
de traer la proximidad de las fiestas de
San Pedro patron de esta villa, acuerdo
la corporacion autorizar a su Presidente
para que traiga con cargo al capitulo
de imprenta la suma de Calera de
León y cumplir lo era necesario para
la instalacion de farolillos este objeto
de que haya iluminacion en dicho
fiesta. Y no habiendo ningun otro asun-
to de que tratar el honorable Presidente levante la
sesion de que certifique.

Antonio Perez y Vi Carmona

Perez

José Barroto

Manuel Vegas

Juan Cantarero

SB

Luis Gomez

Allegue Diego Frey

de

misimo acuerdo aprobar las cuentas de las obras
publicas efectuadas para el mejoramiento de
las calles de esta y Martinec. presentada
por el Sr. D. Antonio Villanueva autorizan
do al Sr. Alcalde para que en su virtud de
trescientos reales con cargo al capi-
tulo correspondiente.

Fue habiendo unguen otro ac-
uerdo de que trator se levante la
sesion de que certifico

Antonio Perez y Juan Cantero
Perez

Manuel
Mejia

Vi del conde

Lanceado Gomez

Dionisio Lavado Miguel Diaz

~~Manuel Mejia~~
~~Lanceado Gomez~~
~~Dionisio Lavado~~
~~Miguel Diaz~~

Sesion extraordinaria del 2 de Julio de 1899

En la Villa de Cabrera la Vaca de Leon, siendo las
Presidente mesa de la noche del dia doce de Julio de mil ochocientos
D. Antonio Perez Concejale
vital Cantero
Juan Cantero
Manuel Mejia
Lanceado Gomez Alcalde D. Antonio Perez y Perez, con objeto de celebrar
Dionisio Lavado
la sesion extraordinaria para la que habian sido
citados en legal forma. Declarada abierta fue lei-
da por mi el Sr. el acta de la anterior que apro-
bame y autorizaron los tres concurrentes.

Seguidamente el Sr. presidente expuso que
como a los tres concejales constaba el objeto de la
convocatoria era fijar definitivamente las cuentas
del Municipio pertenecientes al año economico

Jolios tres

N. 0.04242



de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los articulos pertinentes de la ley, se examinaron por los tres Concejales las cuentas referidas, y determinaron fijar el cargo en cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas sesenta centimos, y la data en cuarenta y seis mil trescientas noventa y nueve pt. con cuarenta y cinco centimos, acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentacion a la Junta municipal para su revision y censura, de conformidad con lo dispuesto en el articulo sesenta y uno de la ley municipal, cumpliendose previamente lo dispuesto en el apartado Tercero de dicho articulo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y Edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le oponga y parerica. Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar por no haberse expresado en la papelita de convocatoria, se levanto la sesion, de todo lo cual yo el Sr. certifico.

Antonio Ponce y Jose Bonafide
 Ponce y Juan Bonafide
 Dionisio Lavada
 Manuel Mejia y Laminas Gomez
 Miguel de Hoy

Ordinaria de 16 de Julio de 1899.

No pudo celebrarse por falta de vecinos, los tres

Concejales. Cabera la Vaca fecha sus supra



El Alcalde
Antonio Perera
Perera
H

El secretario
Miguel de la Cruz

Ordinaria de 23 Julio de 1899

En la villa de Cabera la Vaca de Leon, siendo las

Presiente nueve de la noche del día veinte y tres de Julio de mil
D. Ant.º Perera ochocientos noventa y nueve, reunidos en el salón que
concejales celebra este Ayuntamiento sus sesiones, los tres Concejales
Joaquín Dorado
Manuel Mejía que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr.
Juan Cantón
Alcalde D. Antonio Perera y Perera, con objeto de celebrar
Dionisio Ramos
la ordenaria de este día. Declarada abierta, fue leída
por mí el Sr. el acta de la anterior que aprobaron y
autorizaron los tres concueñtos, ratificandose en los acuerdos
tomados en ella.

El Sr. Alcalde manifestó a la corporacion, que
segun prescribe la regla primera del artículo sesenta y
seis de la vigente ley municipal, debe procederse
en una de las cuatro primeras sesiones del presente
mes, a la designacion de secciones para la renovacion
de la junta de asociados que con esta corporacion han
de constituir la junta municipal en el presente año eco-
nomico; y enterados, previa deliberacion, acordó el
Ayuntamiento, que se proceda inmediatamente a instruir
el oportuno expediente con arreglo al artículo sesenta y seis
de referida ley, encargandose de su confeccion el Sr.
Alcalde y Sr.º de este Ayuntamiento, presentandolos despues
para el acto del totes.

Tambien acordó autorizar al Sr. Alcalde para
que que, con cargo al capitulo correspondiente, los gastos

Julio cuatro
revisados con motivo de las fiestas de San Pe-
rito patron de esta villa

Del mismo modo acordó aprobar la cuenta
que presenta Esteban Aguirre Villacueva, de los gastos
verificados con motivo de los empedrados en las calles
de Bastimento y Cuarta, importante la cantidad de
doscientos ochenta y ocho pt. cincuenta centavos.

El Sr. presidente manifestó a la corporacion
que segun determina la vigente ley de juntas, el
dia primero del proximo Agosto, debe tener lugar la
entrega en caja de los moros de esta villa en la zona
de San Esteban de la Sapa, y que entendiéndose que el Ayuntamiento
deberia proceder al nombramiento de Comisionados
con tal objeto, y deliberado este asunto, se acordó
por unanimidad designar como tal Comisionado
a D. Cecquiel Mejia Dominguez de estos vecinos,
autorizando al Sr. Alcalde para que con cargo al
capitulo correspondiente, se abonen los gastos que
se originen con tal motivo.

Y no habiendo ningunos otros asun-
tos de que tratar el Sr. presidente levantó la sesion
de todo lo cual yo el Sr. secretario

Antonio Perez y Jose Bonilla
Perez

Mauricio Mejia Dionisio Laredo

Manuel Gomez
Juan Carpena

Cecquiel Mejia

Sesion ordinaria de 30 Julio del 899.

No quer celebrase en este dia por falta



Handwritten initials or signature.



Folio cinco

Tratar el Sr. Presidente levantando la sesion de todo lo cual yo el Sr. secretario =

Antonio Perez Vicealcalde
Mauricio Mejia
Lanceano Gomez
Juan Cantero
Sesion ordinaria de 13 Agosto de 1899.



En la villa de Cabeza la Vaca de Leon, a los trece dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las diez de su mañana, se reunieron en el salon que celebra este Ayuntamiento sus sesiones, los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Perez y Perez, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, y acordada absenta, fue leida por mi el Secretario el acta de la anterior, que aprobaron y autorizaron los tres concurrentes.

- Presidente
- D. Antonio Perez
- Concejales
- Mauricio Mejia
- Lanceano Gomez

H

Dada cuenta por el Sr. Presidente de que no habia habido reclamacion dejenens alguno respecto a la reclamacion de partidas incobrable por el concepto de pecuario, acordada en la sesion anterior, previa deliberacion el Ayuntamiento acordo por unanimidad, declara partidas fallidas la cantidad, cuarenta y tres pesetas setenta y cinco centesimos que suporta referida relacion, y no habiendo sujeta a otro

asunto de que trata, el Sr. Presidente lo tanto
la sesion, de todo lo cual yo el Sr. certifico =

Antonio Perez y Vidal onco,
Perez

Mauricio Alessio Laureano Gomez

Juan Cantero

Miguel Diego Perez

Ordinaria del dia 20 de Agosto de 1899



Se pudo celebrar por falta de numero de señores con

Cabera la Vaca 20 Agosto de 1899

El Alcalde

El secretario:

Antonio Perez y
Perez

Miguel Diego Perez

Sesion ordinaria de 27 Agosto de 1899.

En la villa de Cabera la Vaca de don siendo las diez
de la mañana del dia veinte y siete de Agosto de mil ochocientos
noventa y nueve, reunidos en el salon que celebra
este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Antonio Perez y Perez, los Sres. Concejales, que al momento
se expresan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de
este dia, declarada abierta, fue leida por mi el Sr.
el acta de la anterior, que aprobaron y autorizaron los
Sres. concurrentes.

El Sr. presidente hizo presente a la corporacion
que debiera autorizarse a un individuo del Ayuntamiento
para que en representacion del mismo gestionara el
pronto despacho de ciertos asuntos en las oficinas
centrales de provincia, y la corporacion, previa

Jolios seis

Deliberacion acordada por unanimidad autorizada
al objeto al Sr. Alcalde, y que se le abonen los gastos
que le originen con cargo al capt. correspondiente

En virtud de acuerdo autorizar al ordenador
de pagos para que con cargo a lo consignado en el
presupuesto satisfaga los haberes de empleados mun-
cipales y material de oficina inestido durante
el presente mes.



Pro habiendo reunido otro acuerdo de
que tratar el Sr. Presidente le bauto la sesion de
todo lo cual yo el Sr. certifico

D. Pedro Perera y Juan Doncello Dionisio Sastre

D. Laureano Gomez
D. Manuel Mejia y Juan Canferrey

D. Felipe de la Cruz
Sesion extraordinaria de 28 Agosto de 1899

Alcalde D.
D. Laureano Perera
Concejal

D. Juan Doncello
D. Juan Cantero
D. Manuel Mejia
D. Dionisio Sastre
D. Laureano Gomez

En Cabeza la Vaca a veinte y ocho de Agosto de
mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Laureano Perera y para se reunieron en
las salas capitulares los Sr. Concejales que al margen
se expresan, con el fin de celebrar sesion publica
extraordinaria para que fueran convocados en el
tiempo y forma que la ley marca, cuya sesion tiene
por objeto el de llevar a debido efecto el sorteo de los
asociados que con el Ayuntamiento han de constituir
la Junta municipal durante el ano de mil ochocientos
noventa y nueve a mil novecientos, a tenor
de lo dispuesto en el capitulo 3º de la ley organica
vigente. En tal estado, hallandose anunciada esta
reunion por bando y edictos publicados en los sitios
de costumbre de esta localidad compuesta acien-
te y cinco, segun consta del respectivo expediente,
y por medio de pregon y toque de campana

lic
poda
celebra
de D.
cayen
ca de
el Sr.
los
porcion
cuenta
ara el
ficio
revis

Desde las ocho de esta propia mañana, se declaró abierto el acto a la hora de la tarde y a presencia de los concurrentes que tuviesen o bien concuerros

En su virtud se dio lectura del precepto art. 3.º de la ley Municipal, y sin protesta ni reclamación alguna, se pasó a realizar la operación, leyéndose las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de asociados, que nos ocupan, cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papelitas iguales, las que, en su consecuencia, fueron introducidas en bolas también iguales, que se depositaron en un globo convenientemente removido y obteniéndose el resultado siguiente:

1.ª Sección

Miguel Mejía Peres
Francisco Visto Vinagre

2.ª Sección

Sicolas Regaña Peres
Francisco Martínez Macías
Juan Martínez Regaña

3.ª Sección

Antonio Mejía Lavado
Nías Lavado Regaña

4.ª Sección

Jose Santana Aguilar
Juan Domínguez Campos
Celestino Barbedo Garduño

Cuyo total de diez asociados, es el correspondiente a diez Concejales de que debe constar este Municipio, según la escala del art. 35 de la precitada ley de Ayuntamientos, y que deben nombrarse con sujeción a la misma.

En su vista acordó la corporación que se publicase este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula a los designados dándose por terminado el acto y levantándose



Presidencia
Nicolás
Concejal
Vicente
Juan
Manuel
Juan
Vicente
Luis

Ayuntamiento de mil ochocientos noventa y seis y por otra parte haber tenido empleados a los ~~trabajos~~ Municipales de que ha podido disponer auxiliando los Comisionados de apremios para la cobranza de descubiertos por contribuciones de ejercicios anteriores y descubiertos del reparto de consumos del año anterior y como no he podido bien a su pesar significar a la corporación que debiera acordar la cobranza de las cinco mil quinientas cuarenta y cinco pesetas ochenta y cinco centimos a que ascienden los talones entregados por dichos ex-concejales, según liquidación practicada y autorizada por los mismos, o el proseguimiento del expediente de apremios que hubiere en obsequio con tal objeto, para hacer efectiva dicha suma, hasta agotar la vía administrativa, según el acuerdo de la Comisión provincial referido; el Ayuntamiento, después de haber detenido la relación de que hace mención el Sr. Presidente y enterados de la orden del Sr. Gobernador ya mencionada, previa deliberación, acuerdan por unanimidad, que se instruya nuevo expediente de apremios con arreglo a la instrucción vigente para hacer efectiva los talones de que se ha hecho cargo este Sr. Concejal, a cuyo efecto nombran recaudador a D. Pedro Santana Figueras, persona a juicio de la corporación de suficiente responsabilidad, concediéndole un plazo de veinte días como minimum para la cobranza voluntaria.

Autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo correspondiente, satisfaga la cantidad que importe el petroleo suministrado para el alumbrado publico de esta villa en el ejercicio anterior y comente hasta la fecha.

Yo no habiendo ninguno otro



Presidente
Ayuntamiento
Concejal
Sr. D.
Mariano
Ayuntamiento
Cabeza la Vaca

H
H

consondiente se efectue la recomposicion de la fuente de abajo que se encuentra en muy mal estado, autorizando al Sr. Alcalde con tal objeto.

Del mismo modo acordó a propuesta del Sr. Presidente nombrar una comision compuesta del Sr. Alcalde, Regidor Sindico y segundo teniente de Alcalde para que procedan a la rectificacion de la lista de beneficencia y confeccionen las que haya de regir en el presente con economia.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de todo lo que yo el Sr. certifico.

Antonio Perez
Perez y Vidal
Lancero Gomez
Geronimo Savaedo
Juan Canferos
Miguel Ruiz Trujillo

Sesion ordinaria de 17 de Septiembre de 1899.

Presidente
D. Antonio Perez
Concejales
" Vidal Sanchez
" Jose Portales
" Lancero Gomez
" Manuel Elbeja
" Geronimo Savaedo
" Juan Canferos

En la Villa de Cabrera la Vieja de Leon, siendo las once de la mañana del dia diecinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en el salon que celebra este Ayuntamiento sus sesiones, los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Perez Perez, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, de la cual se ha, fue leida por mi el secretario el acta de la anterior que aprobaron y autorizaron los Señores concurrentes. Da cuenta por el Sr. Alcalde de haberse terminado la recomposicion del reloj de esta Villa, por lo que se dio cuenta de los trabajos verificados en el

Jolis nueve



cha recomposicion por Nicandro Dominguez
Alberja; el etyuntamiento priva deliberacion
acordó por unanimidad, se le abonen doce peutas
con cargo al capitulo de imprevistos.

En mismo acuerdo, teniendo en cuenta la
presuntoria necesidad que para ello existe, auto-
vira al tenor del alcalde para que se persone en las
oficinas provinciales a gestionar asuntos del el bu-
sincipio, y que se abonen los gastos con cargo al capi-
tulo correspondiente.

Del mismo modo acordó, aceptar la renun-
cia que del cargo de tregente Ejecutivo del distrito
de comuneros del noventa y siete al noventa y
ocho, hace en este acto D. Jeronimo Lavado,
Perez, autorizando al tenor Presidente para que
practique la liquidacion correspondiente, e la en-
cuenta a la corporacion de su resultado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
el tenor Presidente levanta la sesion de que yo
el secretario certifico =

Antonio Perez Jari Donnell

Manuel Mejia

José Laureano Gomez

José María Barreda
Miguel Prieto

Handwritten initials or signature.

sesion ordinaria de 24 Sept. 1899

No pudo celebrarse por falta de numero de tres
Concejales. Cabera la Vaca 24 Sept. de 1899.



El Alcalde

A. Perera

El Secretario

Miguel Diaz

ordinaria de 1.º octubre de 1899.

En la Villa de Cabera la Vaca de Leon siendo las ocho
de la noche del dia primero de octubre de mil ochocien-
tos noventa y nueve, se reunieron en el salon que
celebra este Ayuntamiento sus sesiones, los tres conce-
jales que al margen se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Antonio Perez y Perez con objeto de
celebrar la ordinaria de este dia, declarada abierta,
fue leida por mi el Secretario el acta de la anterior,
que aprobaron y autorizaron los tres concurrentes.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la circular
de la tesoreria de Hacienda de esta provincia, de fecha
en el Boletin oficial de veinte y cinco de Septiembre
ultimo, en la que se ordena la presentacion de va-
lores por contribuciones directas y liquidacion de
los mismos para con esta Corporacion, el Ayuntamiento
previa deliberacion, acordó por unanimidad: au-
torizar al Secretario del mismo, D. Miguel Diaz
Diaz, para que se persone en dicha dependencia
dentro del plazo que la circular señala a prac-
ticar la liquidacion ya mencionada, y que
se le abonen los gastos de viaje con cargo al
capitulo correspondiente.

Los mismos acordó la distribucion
de fondos del mes proximo pasado, autorizando
al Sr. presidente para que con cargo a los

José elier
capitulos correspondientes libre lo conegon
diente en dichos mes a los empleados de este llo
municipio y el pntoles de comento y gremio

Del mismo modo acordo aprobar la
Cuenta de obras publicas verificada en el
matadero de esta villa desde el dia once al
diez y ocho de Septiembre importante la cantidad
de ciento treinta y tres pesetas

El Sr. Alcalde manifiesta a la cor
poracion que estando anunciada la visita del Sr
Inspector del timbre y sellos del Estado, habia prac
ticado en union del secretario un reconocimiento
en los expedientes existentes en el Archivo municipal
desde el año noventa y dos a la fecha y notando
falta de reintegro en algunos de ellos, habia
acordado subsanar dicha falta en contacion
de que se formaran expedientes de desfondacion
poniendo sellos por valor de treinta y cuatro pesetas
y el Ayuntamiento previa deliberacion teniendo
en cuenta la necesidad perentoria de que se
verificaran dichos reintegros en las fechas que
la Alcaldia dispuso, acordo se abone el cargo
de los mismos con cargo al capitulo de
imprevistos.

Tambien acordo el pago de la suscrip
cion del Contador de los Ayuntamientos correspon
diente al año noventa y ocho, con cargo
al capitulo correspondiente y los gastos
de giro con cargo al de imprevisos.

Del mismo modo acordo satisfacer
con cargo al mismo capitulo, la cantidad de
veinte pesetas al Aguacil de este Ayuntamiento
Juan Lopez Calado, en concepto de satisfaccion



J. L.

por servicios extraordinarios prestados a este Municipio.

Nombramiento de Comisión para ceder una parte de terrenos al Charquito

Dada cuenta de una solicitud presentada a la Corporación por el vecino de esta villa José Rubio Lavado, en la que pide la cesión del terreno sobrante en vía pública al sitio de unomas de un terreno de su propiedad que linda con el Matadero público, con lo cual entiende que se mejora el sitio de referencia; el Ayuntamiento previo deliberación, acordó por unanimidad designar una comisión de su seno compuesta del Sr. Alcalde presidente, segundo teniente de Alcalde, Sr. Donallo y Agido, Jueces del Ayuntamiento, con amplias atribuciones para que, previo reconocimiento ocular sobre el terreno, acuerden lo que entiendan mas acertado en justicia, dando cuenta de sus resultados a esta Corporación.



El Sr. Alcalde dio cuenta de haber remitido el Agente de este Ayuntamiento a la capital las cédulas personales del corriente ejercicio y que proponia el nombramiento de secundador para el periodo voluntario de las unimes y el Ayuntamiento despus de discutir ampliamente este asunto, acordó por unanimidad nombrar para este efecto a D. Pedro Santana Agido, persona de responsabilidad suficiente a juicio de la Corporación. Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar el Sr. Presidente



Jalisco

levanto la sesión de todo lo que yo el Secretario

Ante mí
Antonio Pérez José Borrallas
Pérez Juan Cantero
Mauel Mejía
Evaristo Lavado
Luis Antonio Gómez Miguel Díaz



Sesión ordinaria de 8 Octubre de 1899

Presidente
Antonio Pérez
Concejal
José Borrallas
Juan Cantero
Evaristo Lavado
Miguel Díaz
Luis Antonio Gómez

En la Villa de Cabera la Nueva de Leon, siendo las diez de la mañana del día ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en el salon que celebra este Ayuntamiento sus sesiones los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor alcalde D. Antonio Pérez Pérez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria el este día, declarada abierta fue leída por mí el Secretario el acta de la anterior que aprobaron y autorizaron los señores concurrentes.

El señor Presidente dio cuenta a la corporación de la imposibilidad en que se veía el Secretario de este Ayuntamiento D. Miguel Díaz Díaz de efectuar el viaje a la Capital que se acordó en la sesión anterior por tener trabajos pendientes en la secretaría de su cargo, proponiendo el nombramiento de otra persona con tal objeto y el Ayuntamiento previa deliberación acordó por unanimidad designar a D. José Pérez Díaz con tal objeto y en iguales condiciones

En el mismo acuerdo se propuso a la Presidencia con-
ceder los reales dias en calidad de socorro al pobre
de solemnidad enfermo Don Sanchez Moreno, por ter-
minos de ocho dias, con cargo al capitulo correspondiente.

Del mismo modo acordó autorizar al teniente alca-
de para que abone al Secretario Municipal la subvencion
que se le tiene concedida correspondiente a los meses de
Mayo y Junio ultimos.

Del mismo modo acordó aprobar la cuenta de obras
publicas verificada en el matachis de esta Villa, desde el
dia diez y nueve de Setiembre ultimo hasta el veinte
y seis inclusive, importante en junto setenta y cinco
pesos veinte y cinco centimos.

Por el vecino de esta Villa Esteban Villanueva Blanco
se presento un expediente posesorio de varias fincas
enclavadas en este termino Municipal por las que segun
previene en el mismo expediente, ha satisfecho los
derechos correspondientes a la Hacienda y solicita que acuer-
de el otorgamiento que en el primer apecheco se le inclu-
ya a su nombre las fincas que en continuation se detallan.

Media casa en la Coladana de esta Villa con el ar. Treinta y cuatro
de gobierno, liquido imposible — — — 9 pesos
Una parte obivar de tierra al sitio porcello, liquido imposible 6, 75
Una finca calva fontanillo de cuarta cabida, 76, 89 al. — — 3 "

Del otorgamiento previa deliberacion acordó acceder a lo
solicitado por el Esteban Villanueva Blanco al cual se le
notificara este acuerdo.

Dada cuenta de las listas que la comision nombrada
al efecto ha confeccionado de los pobres que tienen
derecho a asistencia gratuita de Medicos y far-
macio, el otorgamiento acordó por unanimidad
prestarse su aprobacion, que se remita una co-
pia autorizada a los electos Municipales
contra al farmacuticos.



El

Señor Alcalde manifiesto haber hecho la liquidación con el agente Ejecutivo de Consumos D. Juan de Savaedo, del inventario siete a noventa y ocho. Resultando en su poder en el día de la fecha en talones, elocientos veintiocho pesetas y cincuenta y ocho centimos, y en metálicos, ciento treinta y nueve pesetas cincuenta y ocho centimos. El Ayuntamiento previo examen acordó el ingreso de la cantidad que tiene en metálicos, y el rescate de los talones que obran en su poder, y una vez verificado dar por solventada la cuenta con dicho agente.



Handwritten initials or signature.

Del mismo modo acordó nombrar agente Ejecutivo para la recaudación de Consumos de ejercicios anteriores a D. Pedro Santana y Guadalupe.

Comun de Fernand José Rubén Savaedo

La comisión de obras del matachero dio cuenta de haber recibido cierta porción de terrenos sobrante de la vía pública al sitio denominado del Charquito al vecino de esta Villa D. José Rubén Savaedo, a consecuencia de que haya costas superiores en la vía pública, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por la comisión con las mejoras estipuladas.

De la cuenta de un expediente posesorio instruido a instancia de D. José M. Domínguez, por el que acredita ser el su propietario las fincas que a continuación se expresan y de las cuales ha satisfecho los derechos correspondientes a la Hacienda por lo que solicita al Ayuntamiento su inclusión en el primer catastro; el Ayuntamiento previo el li-

beracion acordó acuerda a lo solicitado por el
Señor Dominguez

Finca que contiene el expediente

- Una finca Suñar el Valle el Estremebal ch. 1.ª clase, cabida una hectarea sesenta y una centiareas ligüels imponible 21, 25
 - Otra finca Suñar al mismo sitio, cabida 0, 92, 20. id 4, 29
 - Otra idem a Valle Vaualleros ch. 2.ª clase, cabida 2, 62, 28 1/2. id 20, 80
- Total — 46, 34

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion, el todo lo que yo el Secretario certifico =

Antonio Peres y Jose Bonello
Pieruffi

Gionisio Lavado Laureano Gomez

Juan Cantoreo Manuel Mejia

Miguel Diaz

Acta de toma
de posesion

En la Villa de Calera la Vaca de Leon
siendo las doce de la mañana del día
once de octubre de mil ochocientos noventa y

- Pro Concejales
- Antonio Peres
- Antonio Lavado
- Severin Dominguez
- Manuel Sanchez
- Juan Regana
- Jose Rebollo
- Gionisio Lavado

noventa y nueve; Constituido el Sr. Alcalde en el salonde
sesiones de esta Casa Consistorial, compare
cieron los Sr. concejales ausentes por
la Audiencia de esta Capital D. Manuel
Sanchez, D. Jose Rebollo, D. Severin Dominguez,
D. Juan Regana y D. Antonio Lavado, pu
blicamente citados en legal forma.

En este estado el Sr. Presidente



Jolis tree

Ordeno que por mi el Superscripto tenor
 se diere lectura de la Orden telegrafica
 del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia
 fecha nueve de los corrientes comunicada
 por conducto de la Alcaldia de Pregonal
 e inmediatamente dió posesion de sus car-
 gos a los tres Concejales citados antenor-
 mente haciendo constar que desde este
 momento cesan en sus respectivos car-
 gos los tres que los estaban representand
 y que son: D Vidal Sanchez, D Juan
 Cantero, D Laureano Jover, D José
 Lavado Moreno, D Manuel Megia y D.
 Jose Bonallo y Bonallo, haciendo en-
 trega el Sr. Alcalde de las insignias de
 su autoridad y de los tenientes que
 colocó sobre la mesa y dispuso que se
 le cantara este acto que firmen los asisten-
 tes con dicho tenor, de que yo el Sr. C. J. P.



Antonio Salgado

[Signature]
Antonio Perera

[Signature]
Geron Jimenez

[Signature]
Juan Begana

José Roballo Dionisio Lavado

[Signature]
Miguel de la Cruz

Continuacion de) Acto continuo y tomada posesion
la sesion anterior, de sus cargos, los concejales a' que hace
Referencia la primera parte de este acta
y D. Gregorio Regia Diaz tambien presente,
Constituido el Ayuntamiento con arreglo a' la
Ley Municipal vigente, se dispuso dar cum-
plimiento al art. Cincuenta y tres de la misma
concurriendo la presidencia interina a' D. Ma-
nuel Sanchez Romero, que resulto ser el
que obtuvo mayor numero de votos en los
expedientes de elecciones respectivas, el cual
dispuso que inmediatamente se procediera
a la eleccion de Alcalde Presidente la que
verificada, resulto elegido D. Antonio
Saracho Santana por mayoria de votos de
los asistentes. Identicos procedimientos
se verifico para el nombramiento del primer
teniente resultand elegido tambien por mayo-
ria D. Juan Regana Sanchez y segundo te-
niente tambien con referidos, legalidades, D.
Manuel Sanchez Romero. Encontrandose
vacante el cargo de Regidor Sindico se pro-
cedio a su nombramiento, siendo designado
por igual numero de votos D. Jose Neballos
Marques.

El Acto Presidente de por terminado
este acto, celebrado en la casa Consi-
stencial, con la formalidad de Ley,
de todo lo cual firman todos los

Señal
D. Juan
per
D. Ma
nue
D. Joa
que
Señal
Regia
Greg

Señores concurrentes de todo lo cual yo el secretario certifico =

Antonio Lavado *gual Regaña*

Manuel Sanchez *Pereira*

José Rebello *Gregorio Magaña*

Severino *Juan Manuel*
Diego
Pereira
Miguel



sesion extraordinaria de 11 de octubre de 1899

Señores concurrentes.

Presidente

D. Antonio Lavado Santana

D. Gual Regaña Sanchez
por suplente

D. Manuel Sanchez
Pereira, D. F. F. F.

D. José Rebello
Marquez, Regidor Sindico.

Severino Dominguez
Regia- Concej. al

Gregorio Magaña
Regia, Concej. al

En la villa de Cabrera la Parra de Leon, sin
de las ocho de la noche del día once de oc-
tubre de mil ochocientos noventa y nueve
se reunieron los Sres. Concejales que al amanecer
se reunían en el Salón en que celebra sus
trámite las sesiones, y bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Antonio Lavado y Santana, con objeto
de celebrar la sesión extraordinaria declarada
urgente, a que habian sido convocados en legal
forma. Declarada abierta, fue leída por mi
la del anterior en la que se ratificaron y
firmaron los Sres. concurrentes. S. F. F. F.

Alcalde manifestado que se ponía a discusión la separación del Ayuntamiento de algunos empleados de este Municipio, y el Ayuntamiento por vía deliberativa, acordó: por unanimidad de votos ó sea por los seis concejales presentados la destitución del Secretario del Ayuntamiento Don Miguel Diaz Tenjo, nombrando por igual número de votos para desempeñar dicho cargo interinamente á D. Miguel Treviño y Alegria. Así mismo acordó por cinco votos contra uno, destituir al Auxiliar de Secretario D. Fernando Lavado y Peru, y nombrando en su lugar á D. Julián María Bernaldo. Asimismo acordó suprimir por razón de economía la plaza de Auxiliar Segundo de este Secretario que desempeña hoy D. Esteban Peru Diaz. También acordó la destitución del Alguacil ordinario de este Ayuntamiento Juan Lopez Calado, nombrando en su lugar á José Moreno Nuevo.

También acordó la separación de todos los empleados armados de este Municipio, autorizando al Sr. Alcalde, para el nombramiento de los que hayan de reemplazarlos.

Dada cuenta por el Secretario del Ayuntamiento D. Miguel Diaz Tenjo del estado en que se encuentra la Administración de este Municipio, manifestó:

- 1.^o Que se adeuda á la Hacienda por consumos de años anteriores, la suma de 225. 14. perlas
- 2.^o Que de las doce mil y cinco que corresponden á esta villa en el año actual por el cupo de consumos, se habrá podido pagar una cuarta parte; no pudiendo dar cuenta exacta de lo que sea, por existir las cartas de pago en



Folio quince



poder del Agente D. Antonio Sierra.

N.º Se adeuda á la Diputación provincial por contingente del año anterior, 399.90 pesetas.

La existencia que debe haber en Caja segun los libros de Contabilidad, debe ascender á seis mil seiscientas diez y nueve pesetas, noventa y nueve céntimos.

Que nada se adeuda por contingente ordinario del año anterior, sin que se haya satisfecho cantidad alguna por corriente. Que todos los empleados Municipales tienen satisfechos sus haberes hasta fin de Septiembre último, excepcion hecha de los Medios municipales, farmacéuticos é Inspectores de carnes, que los tienen satisfechos hasta treinta de Junio último; Que las obligaciones de primera enseñanza están igualmente satisfechas con respecto al año anterior, y que tal vez haya pagada alguna cantidad por el ejercicio corriente.

Que de las 12.819 pesetas 63 céntimos en que remató los consumos en el año anterior D. Pedro Santana Aguado, ha entregado 10.989 pesetas 30 céntimos; de siendo en su consecuencia 1.849 pesetas 63 céntimos.

Que á cuenta del remate del corriente ejercicio, tiene tambien entregadas 3.227.66 pesetas.

Que el rematante Cole pesos y medidas tiene ingresado el primer trimestre del corriente ejercicio.

Que por cuenta de inscripciones, no sabe á punto fijo la cantidad que haya cobrado, por no haber



dad cuenta el Agente de la Capital: Que de la
 renta de obligaciones Hipotecarias de ferrocarril
 que posee este Ayuntamiento no andaban por
 años anteriores, mas que un sueldo del año an-
 terior, cuya cantidad se encuentra en poder de D.
 Antonio Sierra: Que de las 12.007 53 pesetas que im-
 porta el reparto de consumos de 1898 á 99, ha en-
 tregado el recaudador, segun Carta de pago 2.686 pe-
 setas 50 céntimos que con el preuio de cobramen-
 tos mismas que asciende á 270.59 pesetas, adeuda una
 2.030 24 pesetas que poseera en talones ó metálico.
 Que en la Oficina municipal no tiene pendiente
 ningun servicio de importancia, hallandose apro-
 bado en esta fecha el repartimiento de Contribuciones
 excepcion hechas del reparto de Consumos, que se en-
 encuentran pendientes de recibir las reclamaciones
 presentadas.

También acordó el Ayuntamiento á propie-
 ta del señor Alcalde, la supresion de la plaza
 del, encargado del Pelaj publico de esta villa.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, segun
 la papeleta se citaion, se levanto la sesion, y de todo lo
 el Secretario certifico =

Antonio Salgado Eusebio Bogaña José Alcalde

Manuel Sánchez Romera

Gregorio Velasco Dueñas

Severo Domínguez

Ilustre Sr. D. J. J.

En



Folio diez y seis

Señal Extraordinaria de 14 de Octubre 1899.

La villa de Cabera la Vieja y Ostuna Castro
de mil ahuntos noventa y nueve siendo las
obras de su noche se reunieron los señores como
señores que al margen se expresan para celebrar
la presente señal extraordinaria en las Casas
Comunales y su sala de sesiones para la cual
han sido convocados en legal forma. Diez y seis
abierta que fue por el señor Alcalde manifes-
to a la corporacion que segun habian acordado
por las propuestas de situacion se ponian a discus-
sion los puntos de que hoy se trata en la
presente señal de cada principio por el nombramien-
to de empleados eligiendo por unanimidad
deponiendo de los fondos municipales por haber
haber hecho reunido el que venia de cumplir
dolo a D. Manuel Doncellos Donallo a conde
cion que ha de presentarse fidedigna o garantida
partiente a satisfaccion de esta corporacion
que como encargada de regir el Negocio publico
se nombra por mayoria a Don Juan de
Lancho manifestando el Concejal D. Antonio
Lopez y Perez que por su parte esta conforma-
do con lo que se ha acordado de la parte que venia



Folio diez y siete
N. 0445474



Sesión ordinaria de 22 Octubre 1899.



la villa de Cabeza Vaca de León a veintidos
de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, reu-
nido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial y en
sala de Sesión para celebrar la presente Sesión
ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Antonio Lavado Santana y asistencia de los Sres.
Concejales, Negana, Sanchez, Rebollo, Mujica, Ro-
minque, Pena y Lavado y Lavado. Por dicho Sr.
Presidente se declaró abierta la Sesión y desde
lectura de los dos extraordinarios celebrados en sus
y catorce del actual en un noche fueron aproba-
dos por los asistentes de los mismos, significán-
do al Sr. Presidente que con objeto de proceder a
lo que haga lugar respecto a expediente para
la provisión de plaza en propiedad de secre-
tario de este Ayuntamiento, se hacia necesario
que en la presente Sesión se procediera de una
manera definitiva al nombramiento de
secretario interino recando que fue en la se-
sion del día doce en favor de D. Miguel
Fernando Alegria, al ser dictada D. Alegria

diar Trejo. Entrada la corporación manifes-
tarán los tres seis concejales que tuvieron dicho nom-
bramiento que estaban definitivamente conformes
con el Sr. D. Manuel Mejia, manifestando
en el acta el Concejal D. Dionisio Lavado y
Lavado que no pudo concurrir a aquella sesión
que también estaba conforme con los hechos por
los seis concejales y por conjuntamente también
conforme con el nombramiento hecho de el Sr.
D. Manuel Mejia: El Concejal D. Antonio Pe-
rez y Juan Lopez, que por importe con quien
estaba conforme era con el que se me descom-
pensando dicho cargo a Manuel Diaz Trejo y por
considerada en la aquella sesión; por lo que
quedó revocado el referido Sr. D. Manuel de fin-
tivamente interino por siete votos contra uno
y que se intuya el expediente oportuno para
concederle en propiedad esta secretaría. Con-
cuerda se acordó por todos los individuos rectores
de la Sesión del día catorce que respecto a
la fianza que presentare el depositario Municipal
podría ser hipotecaria o personal, después de
haber manifestado el Sr. Alcalde que por virtud
de la renuncia hecha por el que fue Concejal
interino D. Manuel Mejia Lavado, etc

blada, de encinas al lado del Cochinos; cuyos
pauzgos de, hera cultura precisamente al lado
de Valle Jambos, cuyos fines los adquirió don
nuestro Gabriel Don Jambos y se encuentran con
ordenes en la actualidad a nombre de un padre
vidal Don Juan Perez; cuyos fines relacionados
a Marcela Blanca y Joaquin Sanchez estan
en un todo conformes con lo que aparece en los
expedientes presentados, acordando el siguiente
nuestro primer deliberacion acceder a lo solicitado
y que se le facilite ~~certificacion de~~
este acuerdo; y respecto a Damian Don Vi
nagre que encontrandose ya emigrado, a
un nombre en el aperturas del año corriente
que se le expida certificacion como deca
tambien acordar que se pague a los
empleados de este Municipio que se les adeude
hasta fin de Septiembre ultimo, como igual
mente la cuota que corresponde a esta villa
por el primer trimestre de Presupuesto Cancelario
Dada cuenta por el Sr. Alcalde de una
Comun del Sr. Administrador de Hacienda de
esta Provincia fecha diecinueve del actual
por lo que se acusa importantes descubiertos
por este Municipio y conceptos de Consumos
por cuyo motivo se adaptaria una medida
emergencia si no cesaba el estado anormal

N. 0.445.475



Yo he dicho y firmado



de los ingresos que se vienen haciendo, por un
 caso contrario o sea que el cumplimiento de los de-
 beres que impone la ley a los Alcaldes y Regentes
 municipales pretoria en dichos ayuntamientos. Entendida
 la corporación, expuso el Concejal Sr. Perea
 que los diezmos percibidos de los habidos son
 triplicados la Hacienda las rentas de suscripciones
 de este Municipio, no obstante esta manifes-
 tación y como precisase la Alcaidía se fijase
 cantidad de ingresos en el presente mes, acordó
 se remitan por mil quinientos pesetas con
 más los fondos de que puedan disponer el Ayuntamiento
 si no obran en poder alguno en este
 Municipio, por lo que podrá ascender el ingreso
 a más de tres mil y quinientos pesetas
 a la superioridad.

Hambien dió cuenta al Sr. Presidente
 de las operaciones de entrega hechas por el depu-
 tado saliente, no habiéndolo delos decretos
 de empleados correspondientes a 1897 a 98 y de
 el poras y medidas, manifestando el Sr. Pe-
 rea que esa cantidad obraba en poder del ayun-

te de siem.

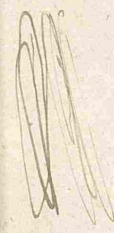
Tambien acordó la corporacion que por quien
ha estado encargada en la obra del metalero se
fornieren los gastos hechos en los dos ultimos se-
manos que faltan para el Concepto de Pe-
nientaudes a esta corporacion.

Aun tambien acordó que continen de
oficio recaudador Jeyrnis Sanchez Rebolos por
la cobranza de Comunas de 1898-99 asi como
tambien la demás cobranza en el personal que
viene unido, quedando encargado el Alcalde
de que se lleve a efecto asi como tambien que
de las consideraciones que por la falta de recursos
tiene el vecindario en la presente epoca.

Del mismo modo se acordó que se re-
difique lo necesario en la Plaza de Hoy, co-
mo es tapar las rajás que pueñtan hoy, hoy
tambien y lo correspondiente al corral de San
Mateo con cargo al capitulo tanto al Pre-
sidente como edificado que lo es de comun
y que se nombre una Comision para que aso-
ciada de dos peritos alarifes vean el costo
que se calcula de las demás obras de reparacion
en dicha Plaza, dando cuenta de un ramo
tambien, recayendo el encargo en el Sr.
Alcalde, juntamente a Manuel Sanchez y Jey-
rnis. Y por ultimo no habiendose

Notio minute.

presentado expediente a petición del Concejo
de San Agustín de la Ceja hecha al señero
Don Andrés Lavado de los terrenos de la vía publi-
ca al título del Chaguito constanding unida-
mente dos acueductos relativos a la misma
pedra primera y ocho del actual, se acordó
sea examinado de nuevo por una Comisión
compuesta del Sr. Alcalde, y Regidores D. Juan
Rejano y D. Juan Domínguez, dando cuenta
a esta corporación del resultado de la inspe-
cción que verificaren.



Y no habiendo otro asunto de que tra-
tar el Sr. Presidente levantó la sesión de
que se da testimonio en este

D. Miguel Acuña Alcalde del Ayuntamiento de San Agustín de la Ceja
Este certifico: que en el día de hoy me he celebrado
el Ayuntamiento según ordenamiento por sus señeros me
meo Superior para ello en los Concejos y de haber
perme en un debate según esta con el V.º 107º del Alcalde en
Cabeza la Vaca el día de Octubre de este mes



De mil ochocientos noventa y nueve

1899
D. Mealla
Sabado

Algunos Señores

Señor extraordinario de 31 de Octubre de 1899.

En la villa de Cabeza la Vaca y Octubre treinta y
nueve de mil ochocientos noventa y nueve, siendo
la hora de las Cuatro de su tarde se reunieron en las
Cámaras Constitucionales y su sala de sesiones y bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde D. Antonio Laredo Santana
los Señores Concejales Reguera, Sanchez, Mealla, Do-
minguez y Perez, para celebrar la presente Sesion
extraordinaria, a la cual han sido convocados en legal
forma, a consecuencia de no haberse celebrado la ordinaria del
día acertadamente por falta de Concejales y que habien-
do asuntos importantes de que tratan con arreglo al ar-
tículo ciento Cuatro de la Ley Municipal se cito en
este día la presente extraordinaria. Por dicho con-
sejo se declara abierta la presente y dada lectura
del acta anterior fue aprobada

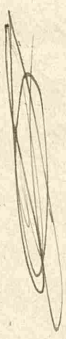
Seguidamente se dio cuenta de los Partidos oficiales
pedidos desde la última sesion acordados en cumplimiento
en la parte oficial que tratan e interesan a este Municipio
de acuerdo por unanimidad que se abonen si existen
fondos del corriente ejercicio por contingente provincial
e instrucion publica; así como tambien los cuen-
tos de la obra del matadero de las dos amunas, acordados
por el Ayuntamiento 1899 pesetas 28 centavos Capitulo que
vienen acordados para los gastos de esta obra

Dada lectura por disposicion del Señor Alcalde
de la circular del Señor Secretario de Hacienda
de esta provincia no 3014 fecha veintitres del



Polis. de contribuciones
N. 0.445.470

Actores inventa en el Botellín oficial correspondiente al sesentísimo del corriente mes, referente a la cobranza de los valores de contribuciones pertenecientes al presupuesto de 1898-89 y sucesivos que por ministerio de la ley se encomienda a los Ayuntamientos, tanto en el período voluntario como ejecutivo, y en virtud de las liquidaciones que se están practicando por dicha Excmo. Sra. D. D. de orden de la Dirección general del Tesoro público, a los Ayuntamientos para el su cumplimiento dichas el acuerdo que precede con lo demás que previene dicha Circular, y con objeto de que esta Corporación cumpla en todas sus partes lo que se le ordena en dicha Circular, toda vez que también se tiene a su cargo en las no percibidos voluntarios y ejecutivos cobrarse de los valores de contribuciones, y como representante de este Ayuntamiento para los individuos liquidados de nombre al agente de este Municipio en Badajoz a D. Antonio Simón y Mercado, a quien se le facultaron en anteriores actuaciones para el mejor desenvolvimiento de dicha operación, y como participante de este nombramiento se manda a referida dependencia copia certificada como se previene en la susodicha Circular.



También se acordó se satisficiera con cargo a los Capítulos del presupuesto correspondiente diez pesetas tanto y cinco céntimos repartidos a Plana de Voz, unase en cuenta por un depósito y lo que se previene en el

problemas y curtos para el enfermo pobre Juan
Lauheros y otros, abreniendo tambien el estudio
de esta Real y Pontificia Universidad de San Fernando
al material de oposicion con cargo al Cap^l 1^o de 1799
y por ultimo oportunamente al teniente de Alcalde para que
diera a jobos transcurridos o enfermos de la localidad
para todo los sucesos, que cuando se vieran de otra
cuenta de puros de este Ayuntamiento.

Por el teniente presidente se manifestó a los señores
Cavalleros presentes que habia hecho la memoria
del cargo de agente recaudador de la Real C^l de 1799
de D. Gregorio de Albornoz, no constando lo mismo para
los desembargos de aquel concepto del 97-98 y que el
D. Pedro Sautera habia expresado su intencion para el cobro
de los atrasos y cedulas personales para el cargo de
ser de un nombrado por el Ayuntamiento en cuyas cosas tan
venia en obsequio de los intereses del Municipio man-
dando un solo agente recaudador de la cobranza de
expresados conceptos, y para ello proponia al vecino
de esta villa D. Juan de Guzman y de Albornoz el Ayuntamiento
acepto la proposicion del teniente Alcaide y
que D. Juan de Guzman y de Albornoz presente garantia o fianza
personal a satisfaccion de esta Corporacion a fin
de le anque como vecino de la cobranza por
los conceptos que en que en el cargo que sea recaudador,
el tres por ciento y por cedulas personales, lo que le
corresponden en la forma que la ley prescribe. Presenta
que fue el agente recaudador de Albornoz y de Guzman
después de aceptar el cargo manifestó que como
fianza personal proponia a D. Cayetano de Guzman y de Albornoz
con lo que citaba conforme al Ayuntamiento en el cargo
de un solo Alcaide, para que en el cargo

411
contar en la deligencia correspondiente ^{Yotis vecinales}

Por último de acuerdo para a su cargo el
señor Alcalde o uno de los señores concejales
para que a la vez de conducir los fondos que
viene acordados seane creadas oficinas re-
lacionadas con este Municipio en la oficina
de Hacienda; que en sustitución a los supuestos
señores por los temporales en los caseríos vecinales
se haga las reparticiones mas necesarias con cargo
al Capitulo 8.º deudado con cargo al Capitulo 1.º
a 2.º los gastos que origina el viaje del Sr. Alcalde
a Badajoz.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Alcalde levantó la sesión de quince de
septiembre

Sabido Regaña Sanchez
Meque Dominguez Perez
Rebollo Miguel Quintero

Señor ordinario del 8 de Noviembre 1899.

En la villa de Cabeza la Vaca y Orovieja cins de
nuestro Reino, noventa y nueve de Noviembre el Ayun-
tamiento en las Casas Consistoriales y su sala de Sesio-
nes bajo la presidencia del señor Alcalde y asistencia
de los señores concejales Regaña Sanchez, Do-
minguez, Algoria y River con objeto de celebrar
el presente Señor ordinario y abierto que fue por
el Señor presidente leído por sí el contenido de
señor anterior, fue renovado y autorizado por

por todos los presentes; Quedaron los concurrentes enteros
dos de las batallas of. y parte oficial que continúan
Por el Sr. Alcalde se vino presente a la sesión
varias habiéndose satisfecho al D. D. y J. de la
sentencia que fue los haberes que le correspondían y
material de oficina durante los once días del
mes de Octubre que desempeñó el cargo en atención a
tenere que concurrir directa poblacion y de las imp.
nuncias en los p. según manifestacion del Sr. J.
entendido el Ayuntamiento, acordó autorizar en p. y
que se interviniera los libramientos que se han
entendido por cargo a los Capitanes y otros dependientes
Continuando el Sr. Presidente manifestó a los
Señores presentes, que según constaba en acuerdos
del Ayuntamiento anterior se había acordado
el cese de Agente en Madrid Sr. Antonio Sierra
y Mercado nombrando en su lugar a los Señores D.
Nafael Martín Naveira y D. Juan Vicedo y Gil
de Acobas para que gestionaran indistintamente
en dicho Capitanes cuantos asuntos interesen a este
Ayuntamiento. Con la remuneracion que viene en presupuesto
acordando además de la facultad conferida del
Acuerdo para que se presenten donde convenga
y sean reconocidos como tales representantes
de esta Municipalidad, y como Jueces que
aparecer de dichos Señores, tomados en su
ordenamiento de cinco de Mayo últimos habien
do acordado y venia acordando que todos los asun
tos que se relacionan con este Ayuntamiento, los viera
excepcionalmente D. Antonio Sierra, se haria necesario

Folio ventidós
N. 0.445.469



actores en particular y saber de mi mano
 pretoria quien es el verdadero agente de este
 Municipio, pues el anterior ya era muy solo
 era suficiente para desempeñar los servicios
 que necesitan este Municipio. El Sr. Comisario
 D. Antonio Ruiz haciendo uso de la palabra me
 refuto que no obstante el acuerdo nombrando
 a los señores Almirante y Urdinola no le fue notificado
 y por lo tanto el verdadero agente lo es D. Pedro
 Linares, enterado el Ayuntamiento y previa dis-
 cursión acordó que de sin efecto el nombramiento
 de los señores Almirante y Urdinola hecho en virtud de
 dicho acuerdo y nombrando a D. Antonio Ruiz
 y Urdinola a quien se ha reconocido como tal agente
 de este Ayuntamiento y se sigue reconociendo su
 facultad de ley de este pretorial.

También se acordó a propuesta del Sr. Alcalde
 de nombrar representante en Madrid al que
 lo verán siendo antes de este lo porvenir. D.
 Juan Uña por su manada aptitud y diligencia
 en los actos que se le encomendaban y que
 vive en el desempeño de tal cargo D. Manuel
 Pomar nombrado que fue en veintidós de
 Diciembre último a cuyo fin se le permitió
 salir de este pretorial.

Igualmente se acordó que se abone como
 antes venia practicándose y por doctores por

tes el material de oficina al secretario
de Ayuntamiento, y con destino a lo que expone
el artículo 2.º Capitulo primero del presupuesto
to municipal y cantidad asignada.

Dada cuenta por el teniente presidente de que el
depositario nombrado de los fondos Municipales
D. Manuel Borrato, teniendo que acreditar
se de esta población por asuntos de finca ha pre-
sentado la renuncia de su cargo rogando al Ayun-
tamiento le sea aceptada por sule imposible el de-
sempaño de dicho cargo, enterando el Ayuntamiento
acordó admitirle la renuncia pero que continue
desempeñando dicho cargo hasta el día en que
tubiere que ausentarse, y si no tubiere persona de
responsabilidad que acepte el cargo este habien-
do que declarando el Concejo y en el intertanto haga
se cargo de ello el Concejo de Municipal D. Manuel Borrato

Una habiendo otros asuntos de que tratar
el teniente presidente levantó la sesión de que

M. p. el secretario certifico
Sabado 14 de Mayo de 1894
Dominguez Perez Allegria
Alfonso Borro

Señor Excmo. Ayuntamiento de lo de Abril 1894
La Cava de Calculara y Novena
Se dice de un momento nombrada

Julio veintinueve

y viene referido el Ayuntamiento en
sus autos catorce y en el de veinte y
seis de la presente del Sr. Alcalde Sr.
Antonio de Santa Cruz y en el de los
seis de la presente de los señores
alcaldes, para celebrar la presente se
pasa a la ordenación para la cual se
vino convocados en legal forma. Abierta
la sesión por el Sr. presidente municipal
puso que el objeto de la presente es
convocar a los señores propietarios de
la villa en donde se convoca al Real
orden por la decernida de Octubre último
comunicada por el Sr. Gobernador Civil, y
por la cual se declaran válidas las ele-
cciones de los señores alcaldes en el mes
de mayo último; entendiéndose el objeto de la presente
lectura de dicho Real orden acordado
que inmediatamente se le promueva a
los señores que fueron electos y
que concurren en dicho Real orden
conviniendo a los que deben
concurrir en el presente y en el
de la presente propietarios de la villa



is
ca
us
e
na
tas
me
gun
de
tas
me
de
u
haga
us
ta
me
to
1899
me
ta

sin que las cosas de la noche de
esta villa en que se le da en las provincias
atendiendo que algunos de ellos, con mo-
tivo de las puestas a quienes se vege-
raron le publicaron hasta la noche.

Como que y no habiendo otros con-
tos de que todos se juzgan por su
vidente libertad de la villa firmen
de los concurrentes a ella de que ya el

sentencia en el fin
D. Sabado San Juan Peroff
Allegria Davada Jarrinquez

ffigunt de unido

Acta de instatacion del nuevo Ayuntamiento
en la villa de Cabuela Vaca de fecha a diez
de Noviembre de mil ochocientos noventa y
nueve, siendo los ochos de la noche de que viene
anunciado por las papetitas de convocacion
de constitucion en la sala Capitular donde
celebra el Ayuntamiento por señas el Sr. Alcalde

en la forma preparada al efecto en cumplimiento
del artículo cincuenta y tres y cincuenta y seis
de la Ley Municipal vigente.

Después de la votación y practicada el escan-
tineo del modo prevenido en el artículo cincuenta y
cinco de la Ley citada resultó con cinco votos don
Antonio Puer y Pen y con cuatro don Antonio La
Vera Santana que forman en total de sufragios
al número de votantes e individuos que tiene esta
corporación en la actualidad, y como resultase con
mayoría el Sr. Puer y Pen quedó elegido Alcalde Pe-
niente y proclamado como tal por la corporación
continuando en su puesto en virtud de haber precedido
la mesa interina recibiendo en este momento las
insignias de su cargo.

Después por el mismo orden y uno por uno
se procedió a la elección de primer teniente de Alcalde
resultando con cinco votos don Juan María de la Cruz,
don Francisco Márquez Regaña y una papeleta en blanco
igual número al de votantes y como resultase mayoría
en primer de dichos señores, fue elegido primer teniente
de Alcalde, y recibió de manos del Sr. Alcalde en res-
pectiva insignia de su cargo.

Después y por el mismo procedimiento
se verificó la votación del segundo teniente de Alcalde
resultando con cinco votos don Manuel Mejía Lavado
y los cuatro restantes de la corporación don Juan Regaña
Sancho, recibiendo las insignias de su cargo el primero
por haber obtenido mayoría.

Concluida la votación de Alcalde y teniente

se continúe con los Regidores ^{ya los recibidos} también ^{seis} por
comisión bastante en el cuerpo para en su
elección se usen el mismo procedimiento que los
anteriores, resultando con cinco votos de Antonio
Jover Diaz contra cuatro en favor de D. Leonardo
Diaz Meza.

Se promueve la votación para suplencia de
Regidor Andrés de este Ayuntamiento con igual pro
cedimiento que los anteriores, y resultó por cinco votos
contra cuatro papeletas en blanco, eligió a Don
Blanca Sanchez Alvar.

Se debió extenderse el orden numéri
co de los Regidores, para que cada cual sepa el res
pectivo puesto y pueda instituir o suplir al que
le preceda en el desempeño de la Alcaldía, concen
diéndose a lo prescrito a verificarse por el orde
n de votos que cada cual obtiene en sus respectivas
elecciones y son como sigue: Regidor primero D. Leo
nardo Diaz Meza; Regidor segundo D. Antonio
Serrada Santana; Regidor tercero D. Juan Aya
za Sanchez y Regidor cuarto D. Francisco Mar
ques Pagan.

Por último se acordó unirse para ce
lebrar las sesiones ordinarias todos los Domingos de
cada semana y hora de las diez de la mañana
en cumplimiento al artículo cuarenta y siete
de la ley Municipal vigente, declarándose
definitivamente el Ayuntamiento constituido



[Handwritten signature]

y que en la p[er]gana en consecuencia del Sr. Jefe
General Civil de esta Provincia en la forma que
quiere constituirse, dándose por terminado el acto y
firmado de los tres concejales asistentes de que
yo el Secretario certifico

El Sr. Antonio Peres
Peres

Antonio Gomez

Antonio Sabado

Gregorio Megia Diaz

Manuel Mejia

Josef Blasco
Sanchez Leonardo Diaz

Juan Maria
Braz

Francisco Begonia

Miguel Guerrero

Sesion ordinaria de 12 Noviembre 1877

En la villa de Cabula Vaca y Noviembre doce de
mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora de las
diez de un mañana, se reunió el Ayuntamiento en estas
Cajas Constitucionales y en sala de sesiones, o local que
ocupa la secretaria para celebrar la presente sesion
ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Antonio Peres y Peres y asistencia de los tres
Concejales, Megia Diaz, Megia Sanchez, Gomez, Blasco

Falso documento



Regatas, Diaz, Lavado y Marquis. Abierta
que fue la senio por dicho Sr Presidente se dio
su lectura de los senios anteriores, de la acti-
va rectificada y fueris aprobada; tam-
bien se dio cuenta de los Boletines oficiales re-
cibidos, acordando en cumplimiento de la par-
te oficial que contiene

Comisiones por
manentes

Por el Sr Alcalde se hizo presente a la corporacion que como segunda sesion y en arreglo
al articulo veintea de la ley Municipal habia que
fijarse antes dia el numero de Comisiones per-
manentes en que ha de dividirse este ayun-
tamiento y enterada la corporacion se acordó
proceder a la designacion de los individuos que
ha de componer las diferentes comisiones, dando
principio por la de Hacienda. Pese a votacion
nominal fuero elegidos por mayoria de votos
para dicho Comision D. Juvencio Mejia y don
Antonio Jover; se procedio a elegir los que
ha de componer la de policia y ornato pro-
cediendo igualmente a la votacion como en
la anterior, resultando elegidos por mayoria

[Handwritten signature]

99

D. D. Juan Blas Sanchez y D. Manuel Alegre se
vados; y por último se procedió a formar la
beneficencia y salud y previa votación queda
ron elegidos por haber obtenido mayoría de votos
D. Juan. Marqués Regaña y D. Lemar. D. Juan Me
gía, y como quedasen en representación en las Ca
rteras, D. Antonio Laredo Sautera y D. Juan
Regaña Sanchez se designó por mayoría el pri
mero a la de policía y ornato y el segundo a
la de beneficencia y salud.

Designación de J. se acordó con arreglo al artículo ciento quince
de la ley municipal, designar los dos tercios, uno
por cada distrito siendo estos los consuecos, El
trioles, quedando el primer distrito al primer ter
cio y el segundo al segundo y al tercero D. Manuel
Meyra Laredo

vocal Junta } queda nombrado como vocal de la Junta de
Junta pública } Intendencia pública de esta villa el Causajal
D. Juan Blas Sanchez que cuenta con una
voz de voto.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación
que no obstante las atribuciones que la ley le
concede para el nombramiento de los empleados
armados, por el consentimiento de la corpora
ción haber nombrado como sereno a Florencio
Moya Salazar y como Guardia Municipal a Ma
nuel Pallerón Díez, habiendo suspendido
en la noche anterior al obligado que se con
serva, e interinamente haber nombrado

Folio veintiocho

a Juan Lopez habiendo destituido a Don
Antonio Sancha y a Don Matito Lecana
y Jefe Municipal respectivamente. En
corporacion en virtud de cuerpo del nombre
de Alguacil resultando nombrado por
mayoria de votos Juan Lopez Calado como
igualmente la destitucion de Don Marcos.
Acto seguido y por proposicion del Sr. Presidente
se puso a discusion el cargo de Inspector
de Carnes que hoy viene desempeñando Don
Casimiro Domingo Mejia quedando este
destituido por mayoria de votos. Seguidamente
se procedio a elegir quien le substituyera y
como resultaron varios Concejales comprendidos
en el cuarto grado civil respecto a D. Casimiro
no que ha sido destituido como a D. Juan
Cartero que en el acto fue propuesto cumpliendo
los preceptos del articulo veintiocho de
la ley, se sabieron de la sesion los Concejales
interesados, quedando seis a quienes no apetaba
grado de parentesco alguno, y para a votar
para elegir el que ha de cubrir la pla-
za de Inspector resulto D. Juan Cartero con
tres votos e igual numero a Casimiro y como
se declaran urgente la votacion se procedio
a ella no dejandola para la sesion inme-
diata, volviendo a resultar el empate que



[Handwritten signature]

de los elvato el Alcalde Presidente en favor
 de D. Juan Cantero quedando elegido
 también por el Ayuntamiento del cargo de encargado
 de Negocios el vecino don Juan Rebello
 nombrándose por cinco votos contra tres en un
 lugar a don Maria de la Fuente, con sus un
 concejales que resulto incompatible
 Admitida que fue definitivamente la renuncia
 del depositario D. Manuel Novillo e inter
 vino se provee este cargo, queda nombrado inter
 inamente como cargo Concejal el Sr. D. Juan
 uero de Alcalde D. Jeronimo Mejia, el que, en
 como ~~autoridad~~ autoridad o ausencia del
 Alcalde Presidente tubiere que intervenir en
 sus tal, cite a la Junta ordinaria con el
 carácter de urgente para el fin de un
 lugar. Que habiendo otros asuntos de que
 trata el Sr. Presidente le auto la Junta
 de que el Secretario certifique

M/ Perera Mejia Diaz Mejia Labaola
 Blasco Gomez Diaz
 Mijanguez

Sesión ordinaria de 19 de Noviembre 1899

en la villa de Cabuena de la Vega y Noviembre
 diecinueve de mil ochocientos noventa y nueve

Notia de un suceso



reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial
 y local que ocupa la Secretarías, bajo la Pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pan y Ben-
 y autorizó delos Dns. Concejales Mejia, Mejia
 Lavado, Blanco, Lavado, Regaña, Diaz y Margos
 y siendo laborado, dios de un mañana en el
 momento de dar principio a la sesión ordinaria
 para que se mencionen reunido, expus el con-
 cejal D. Francisco Margos Regaña que los se-
 siones, en un concepto deben celebrarse en el local
 destinado a ellas, no obstante de que tal vez dice
 que en el local del Ayuntamiento, por cele-
 brarse en el que ocupa la Secretarías, publico
 que tiene derechos a rentas a las unimes, le es
 imposible verificarlo por cuyo motivo insiste
 en que se celebren en el local correspondiente.
 D. Sr. Presidente a las varones expuestas por el con-
 cejal D. Margos manifestó: que no se inco-
 veniente alguno en que se celebren en el local
 de la Secretarías como se han celebrado una
 dras, y si bien no puede penetrar en el de
 publico, dada la parte posterior abierta,

Edad

3

me

las puestas queda permitidas. No conforme el Sr. Marquis con las manifestaciones del Sr. Pienzo de ante y promissio un incidente a peticion del publico por considerars el Sr. Alente que podria resentirse en algun tanto el decors de la corporacion y ha de resolver dicho incidente, declara la decisio secreta cerrando las puertas del local, y venida ya la corporacion a puerta cerrada expuso nuevamente el Consejo Sr. Marquis Rezano que para declarar secreta se necesitaba lo hubiere acordado la mayoria o que se optara a algunos de los Concejales de esta corporacion. En este acto y por disposicion del Sr. Presidente se puso a votacion si debia o no ser secreta la primera porcion de hoy como la ha declarado el conjunto, resultando que los ocho Concejales que asisten en esta sesion se halla declarada bien secreta la primera parte e igual numero que no ha de ser declarada asi, y con arreglo al articulo ciento cinco de Ley Municipal se decidio el voto del que preside declarandola, como manifestaba el Sr. Presidente; no obstante de ello protesto

la república el Sr. presidente y no obstante de que las
razones que le han existido para como en el presente
se ve y se desahucen en ella entre otros asuntos uno
de la comisión de la ley y aumento de no haber podido
obtener en el desempeño último un motivo del
incidente ocurrido estaba conforme con todos los
señores concejales y se levantaba en este acto la
sesión que ha abierto a fin de que no pueda
reunirse en los días de que se reunen los señores
concejales de que yo el Sr. certifico

M. / Ponce de Leon ^{escriba de ca} Manuel Mejia
Blanco y Gomez
Mojino

Sesión ordinaria de 26 de noviembre de 1897.

En la villa de Culiacán Veracruz conveinte veinte
días de mes de noviembre corriente y presente
reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoria-
les y en sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Esteban Cruz y Ponce y asistiendo dichos señores
concejales, Mejia, Mejia Laredo, Gomez, Plumeros, Sa-
racho, Mojino, Diaz y Marquez. por dicho tenor pre-
sente se declaró abierta la sesión y dada lectura del
acta anterior fue aprobada por los señores concejales
el Sr. presidente Mejia, Mejia Laredo Gomez,
y Plumeros. cuya acta es la del día diez del anterior.
Los señores concejales Laredo, Diaz Mojino



folio treinta y uno



y Marques manifestaron que no estaban conformes con el acta de la sesion del dia diez que se ha dado lectura por que en ella se infringe el articulo 104. de la ley municipal y por no haber expuesto en ella la opinion de los vecinos y sus fundamentos. A lo seguido el concejo de San Marcos pidiendo a la Corporacion se acordare se le diese lectura a la copia del acta a que se ha dado lectura acordando el Ayuntamiento se le fuese dada despues de concluir la sesion



[Handwritten signature]

dada lectura igualmente de la sesion ordinaria del dia diez y nueve y antes de autorizarla expuso el concejo de San Marcos pidiendo que se acordase la presidencia municipal si habia o no sesion en dicho dia toda vez que se cita al Ayuntamiento para el dia veintitres a leer la ordenanza por un incidente que hubo el dia diez y nueve. El Sr. presidente atendiendo a las razones expuestas por el concejo de San Marcos manifesto que la sesion ordinaria para tratar los asuntos de la orden del dia no habia efeto toda vez que en la primera parte y habiendo durado lo que en la misma se refiere a leer otras leyes mayores la

mandos suspender. Tambien en este auto pido el
tenor Merqui certificacion del auto y por una
similitud de acuerdo se le feuntete de la del dia
diez y nueve y de la presente
Botetun y ff de acuerdo se de cumplimiento a la parte ofi-
cial que contenga los Botetun y ff de la villa a
Pago de la } El tenor presidente hizo presente a la corporacion que
Gaceta de } por tenor de Hacienda se reclamaron treinta pesetas
Medina } como debito por la suscripcion a la Gaceta de Medina
y habida discusion sobre este punto se mandó a votar
nominal y de ella resulto que los tres concejales del
voto de Santana que se satisficieron; los tres Reganos
y Merqui manifestaron que si estaban cubiertos los
atrasos por los dichos pagos cuales podrian tener
la expresion el gravamen de la deuda eran de
la misma opinion, pero si se adelantaba a Ha-
cienda cantidades atrasadas por otros conceptos
debia atender a estos primeros para evitar la
responsabilidad de estos tres Concejales
Dada cuenta de la Comunicacion de la
Comision mixta de Reclutamiento de esta Provin-
cia, por la que pide informe a esta corpora-
cion con arreglo al articulo ciento treinta y
veis de la ley de reemplazo, acerca del recurso de
alzada interpuesto por la comision fernan-
de Morun contra el fallo de rependa Comi-
sion mixta declarando validez, la corporacion

examinados, los antecedentes relativos a este terreno
llamado finca Berzalde Fernandez, acerca de
informe que Lucasmainis Fernandez no tiene
otro hijo mayor de diecisiete años que finca
Berzalde Fernandez, el cual pertenece al teniente
Regimiento de Repa de los Ministros, hoy con li-
cencia trienal; por lo que considera este Ayun-
tamiento que pertenece a activo servicio y que
Lucasmainis Fernandez es vanda pobre; y que se
faciliten las certificaciones a que se refiere el
artículo ciento treinta y seis, tomo de autos
de repido nuevo que constan en el expediente
general de reemplazos.



Por el vecino de esta villa Camilo Sanchez
de pata se presenta un expediente precioso de
varias fincas esclavadas en este término de las
cuales tiene satisfechos los correspondientes derechos
a la Hacienda volviendo veinte Ayunta-
mientos de la de esta en el primer apudice
que se forme a un número de las fincas vijini-
tas: Que fincas de tierra pobladas de crinos
al sitio de Juan Pons; cuatro fincas y
cuartilla de tierra labrada al sitio de Do-
nales y cuarta parte de una casa con finca
y puesto al mismo sitio de Donales; cuyas

finos han sido adquiridos por herencia de un
gen que ha tenido de su madre Maria Silva a un
Marqueses a nombre de Jose Mejana Pares

Iguualmente fue presentada otro expediente
por el mismo fin del mismo de esta Manuel Pan Ma
tes con nota de haberse ratificado los derechos corres
pondientes a la Hacienda, y solicitando se incluyan
a un nombre en el primer expediente que se con
fession de los finos siguientes enclavados en este ter
mino: siete fanegas y cuarenta y tres de tierra pobla
da de cenizas al sitio de Juan Pan; cuatro
fanegas y tres cuartillos al sitio de Sapillo
poblada de plantones; nueve fanegas de tierra
calera y seis mas de matas al sitio Donalez,
media fanega tierra calera al mismo sitio de
Donalez y cuarta parte de una cana con toldo
y puesto en el finca sitio de Donalez; cuyos
finos los adquirió la mujer Camon Mejana por
herencia de su madre Maria Valero, en esta
ciudad amillarada a nombre de Jose Mejana Pan

Tambien fue presentada por el mismo de
esta villa Antonio Maria Aivad un expe
diente por el mismo fin del mismo de esta Manuel Pan Ma
tes con nota de haberse ratificado
los correspondientes derechos a la Hacienda en
el Pajuto de la Propiedad del Partido sol
licitando se le incluya en el primer expediente



4
Folio treinta y tres

que confesione la Santa Reina los fincas
siguientes: cinco celemines tierra calina del
sitio de Fontanilla; una fanega de la misma
tierra a 'individuo sitio; dos celemines de tierra
calina al repujado sitio de Fontanilla; y
cinco fanegas de tierra calina del sitio de
Doveleg, procediendo los tres primeros por compra que
ha hecho a 'Fernando Sarrado Sautan, Angelis
y Simplicio Sarrado Coronado, y Benito Marquis
dian respectivamente, una y otras hace diez
años, y la cuarta finca la heredó la mujer del
relictante de un padre llamado Sarrado San
tana hace ocho años tres cuarteles terminos



Handwritten initials or signature.

Por ultimo fue purventado otro coponien
te por via de la veina de esta Felicia Poneros
Sarrado con nota de haber ratificado los derechos
a la Hacienda, relictante de un individuo en el
primer apellido que se pone, tres cuarteles de
tierra plantada de olivos, el sitio Villar
cuente tres terminos, cuya finca la adquirió por
compra a D. Carlota Medina Socios

hace diez años
El Ayuntamiento examinado

que fueron los expedientes de que se ha hecho rela-
ción acorda 'acceder a lo solicitado por las partes
respectivas incluyendo las fincas de cada una a
sus respectivas nombres, en el primer apendice
que se forme y que se le facilite certificación
a 'cada una de las particulares acordada
se acorda 'se le facilite al pobre enfermo
de esta localidad Jose Sandoval Moreno siete re-
cours de cincuenta centimos de pesos cada uno

A petición del Concejal Sr. Marquis Peña
se acorda 'que para la Comisión de Hacienda
ausiliada del Secretario se facilite el estado
respecto a los debitos que tenga este Municipio
con la Hacienda acerca del, sus comites y
anteriores, al objeto de evitar responsabilidades
y no habiendo otros asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levanta 'la sesión a que por el
Secretario certifica

M. P. Perez
Sr. Marquis Peña
Sr. Sandoval Moreno
Sr. Sandoval Moreno

M. J. Sandoval

Sesión extraordinaria de 29 de Noviembre 1899

En la villa de Caborala Vera, siendo la hora
de las once de la mañana del día veintinueve de No-

Y
Dios Treinta y Cuatro

viembre de mil ochocientos noventa y nueve; reuni-
dos en el salón que celebra este Ayuntamiento ses-
siones, los señores Concejales, Miguel, Miguel Lavado Jo-
sue, Blasco, Diar, Lavado, Regana y Marquis; ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Perez y
Puer con objeto de celebrar la sesión extraordinaria
para que habian sido citados en legal forma. Des-
de luego abierta por el Sr. Presidente, este señor hizo
presente que como habian podido estar por los pa-
peltos de citación, el objeto de esta Sesión ha sido
el de proceder la vacante de Secretario de esta corpo-
ración Municipal, nombrando en propiedad al
funcionario que halla de actuar como tal.

Acto seguido el Sr. Presidente ordenó que el
Secretario diese lectura de la Sesión ordinaria cele-
brada en veintisis del actual para su rectificación
o aprobación; y habiendo dado lectura de ella, ocupó
el Concejal Sr. Marquis, que el Ayuntamiento
en el día de hoy, no podia ocuparse más que del
asunto a que ha sido convocado, según precepta
el artículo cinco de la Ley Municipal vigente,
diciéndose a dicha manifestación los Concejales
señores Regana, Lavado Santana y Diar, ana-
chando este último señor que no autorizaba este
acto por no haberse firmado el mismo día
en que se celebró, siendo aprobada por mayoría
Inmediatamente se pasó a tratar



Handwritten initials or signature.

1899
hora
No.

del asunto que motivo a esta Sesión, retirándose pre-
via la venia de la Presidencia, el Secretario D. Miguel
Frenado, a consecuencia de tener instancia por su parte,
solicitando el nombramiento de Secretario en propi-
edad, tomando posesión como Secretario accidental de
Don Moisés que desempeña el cargo de oficial primero.
Dada cuenta por el Sr. Alcalde de una instancia
presentada por D. Miguel Diar Trejo y de otra de Don
Miguel Frenado y Mejia, solicitando tanto uno como
otro que se les otorgue a su favor la vacante de secre-
tario en propiedad de este Municipio, y leídas que
fueron dichas solicitudes, el Concejil Sr. Mejias,
se retiró de la Sesión por ser pariente dentro del cuar-
to grado civil del recurrente D. Miguel Frenado. El
Concejil Sr. Marquez espuso que en la Sesión
de veintiseis del actual no se habia presentado más
solicitud que la de D. Miguel Frenado Mejia, co-
mo se acredita por el expediente instruido, a lo que
contestó la Presidencia que la solicitud de D. Miguel
Diar Trejo, le habia sido presentada en tiempo habil,
y que entendia que a su autoridad es a quien se debe
entregarse. El Sr. Marquez protesta de este acto, y
como la Presidencia mandará se procediera a efec-
tuar votación secreta para la provisión de dicha va-
cante, se procedió a verificarlo, introduciendo cada
Concejil una papetita ~~de blanco~~ en la urna pre-
parada al efecto, resultando del escrutinio cuatro pa-
petitas a favor de D. Miguel Frenado y Mejia y otras
cuatro al de Don Miguel Diar Trejo. Hacer
uso de la palabra el Sr. Marquez Regaña y ma-



Handwritten initials or signature in blue ink, possibly 'J. P.' or similar.

respuesta que en compania de Sr. Juan Lavado, es pa-
 niente del Sr. Escudero, y por lo tanto ha debido retirarse
 se tambien del salon y protesta de la votacion pro-
 diendo no se efective otra reunion, absteniendose
 suetos, a cuya manifestacion se adheren los
 Sres. Lavado, Santana, Diaz y Regaña. Repe-
 tidas la votacion por orden del Sr. Presidente, se
 interpuso cuatro papelitos o votos en favor de Sr.
 Miguel Diaz Hijo, unica papelitos que contes-
 via la urna, siendo proclamado en su virtud
 Secretario en propiedad de este Ayuntamiento don
 Miguel Diaz Hijo. El Sr. Marquez espuso que
 el Sr. Presidente no tiene competencia para declarar
 la urgencia del asunto y que a su juicio deberia
 ya actuar el Concejal Sr. Mejia en dicho de-
 claracion de urgencia. Llamado este Concejal por
 la Presidencia, manifestó que a su entender era
 incompatible en este acto y por lo tanto que se
 abstenia de tomar parte en la votacion. Puesto
 a votacion la declaracion de urgencia al Ayun-
 tamiento, acudieron cuatro votos, la urgencia y otros
 cuatro la no urgencia, y repetida la votacion que-
 dio igual resultado, siendo el voto del Sr. Pre-
 sidente por ser decisivo la declaracion de urgen-
 cia. El Sr. Marquez Regaña, dijo que enten-
 dia que en el caso de la declaracion de urgencia

Handwritten signature or flourish at the end of the text.

no debe existir incompatibilidad entre el Sr. Mejía
y el Sr. Lavado y por lo tanto se infringe el artículo
cuarto ciento seis del ley Municipal viginti. No ha
siendo otros asuntos de que tratar por no haberse
copiado en la papetería de convocatoria, el Sr.
Presidente levantó la sesión de que yo el Sr.
rio accidental certificado = hallado = un blanco.

Mejía

Perera
Mejía Sr. Lavado

Mansueti

Blanco

José María Jiménez

Sesión ordinaria de 3 de Diciembre 1899

En la villa de Cabrala Vaca de Leon, cinco horas
de la mañana del día tres de diciembre de mil ochocientos
noventa y nueve, reunidos en el salón donde celebra
este Ayuntamiento sus sesiones, los Sres. Concejales, Mejía,
Lavado, Gómez, Blanco, Díaz, Lavado, Mejía y
Marquis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Sebastián
Pera y Pera con objeto de celebrar la ordinaria de este
día, declarada abierta, previa la lectura de la Presidencia
fue leído por mí el Secretario el acta de la anterior
sesión anterior, y haciendo uso de la palabra el Concejal
don Francisco Marquis Mejía, pretendiendo conseguir

esta corporacion, el Sr. Presidente dió por terminada este acto de haber lo cual, yo el Secretario certifico:

testigos:

El Presidente

Inocencio Meque Diaz *Mauricio Mejia*

Antonio Gamero

Jose Blanes

Miguel Restrepo

Seccion ordinaria de 10 Diciembre 1899

En la villa de Cabuclataca siendo las diez de la mañana del día diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en el salón que celebra este Ayuntamiento a sus sesiones los Sres. Concejales, Mejia Lavado, Jovero, Planco, Lavado, Diaz, Regares y Marquez, bajo la Presidencia del primer teniente de Alcalde D. Jovino Mejia y de las funciones del Presidente de este Ayuntamiento por ausencia del propietario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y declarada abierta fue leida por mi el Secretario el acta del anterior, que aprobamos los Sres. concurrentes.

Segundamente el Sr. Presidente manifiesto a los concurrentes que con motivo de haber aumentado el Sr. Alcalde se daba el caso de tener el doble cargo de Ordenador de pagos y depositario Municipal, cuyos cargos entendia eran completamente incompatibles, por lo que rogaba a la corporacion le admitiera la dimision de la depositario Municipal; esta previa deliberacion acordó por unanimidad, admitir la renuncia presentada; pasando inmediatamente al nombramiento de otro depositario y punto a votacion el mismo resultó elegido previa votacion nominal D. Leonardo Diaz Mejia con cuatro

Diez y siete

votos y D. Luis Blasco, Concejales, con otros cuatro; habiendo
resultado empate entre estos dos Señores el Sr. Presidente puso á
discusión del Ayuntamiento si se declaraba si era urgente la elección
de Diputados y acordado así, no obstante haber habido empa-
te, por el voto de calidad del Presidente resultó elegido de-
putado el Sr. Leonardo Diaz Mejia, de cuya elección
protesta el Sr. Marquis Mejia porque entiende que en di-
cha votación han tomado parte algunos tres Concejales
que son parientes dentro del cuarto grado civil del Depu-
tado elegido y porque en tal caso ha debido verificarse
votación secreta. El Ayuntamiento Alcalde Sr. Mejia saca
manifiesta que a su juicio es inválido cuanto dice el
Sr. Marquis y que no hay tal parentesco entre los votantes
y el Diputado nombrado.



Dada cuenta por el Sr. Alcalde, de que en el Noticiario oficial
de primera del actual, aparece la convocatoria para la elección par-
cial de un Diputado a Cortes por este distrito, cuya elección
debe verificarse en veinte y cuatro del corriente y de que enton-
ces que el Ayuntamiento debiera proceder a la designación de
locales para los Colegios Electorales, la Corporación acordó
por mayoría establecer la primera sección de Casas Casca-
tonales en el Salón de Sesión, de la Casa Consistorial, y la
segunda Casca pública en el local de escuela de
niños que está bajo de la Casa Consistorial, así como que se
de cuenta de este particular al Sr. Presidente de la Junta
Provincial del Curso Electoral, no obstante haber manifes-
tado Sr. Marquis lo conveniente que sería establecer los dos
Colegios en los locales que ocupa las escuelas de niños y
niños por entender que repartiría mas beneficios al
pueblo en general.
También acordó la Corporación por unanimidad

H. de

una
con
tami
er,
Pe
rias
nta
le
leida
mis
com
Alcalde,
pago
no
la
tario
mani
de m
tario
veria
atras

que se proceda a la rectificación anual del padrón de este con-
sue relacionándose los altos y bajos, ocurridos, verificando también
su correspondencia resumida a los efectos que la ley determina
del mismo acuerdo: que se rectifique el padrón de Fernando,
según establecen las vigentes leyes.

Dada cuenta de un expediente posesorio instado a instancia
de Agapito Condés Valdivia por el que acredita la pose-
sion de cinco cuentillas de tierra caliva al sitio de nombre de
la Trubrada, cuya finca viene amillanada a nombre de Nishy
Mestizo, el Ayuntamiento acordó se tome nota preventiva en
objeto de que en el primer apurido se amillane a nombre del
instado, punto que tiene satisfecho los derechos a la Hacienda
también se dio cuenta de otro expediente posesorio
instado a instancia de Jose Marquis Sanchez por el que acre-
dita poseer las fincas siguientes: siete celemines tierra caliva
al sitio de fontanilla; ocho celemines tierra caliva al sitio de
Duitera; dos celemines poblados de olivos al sitio de Lobos
cuatro fanegas de tierra caliva al sitio de Mojada de Lobos
de los cuales se encuentran dos poblados de olivos; cinco fa-
negas de tierra poblados de olivos al sitio del Carbache;
dos celemines de tierra plantados de viña al sitio de Rebelloras
cuya finca acredita el Ayuntamiento se le dio de alta en el
posesorio apurido por tener satisfechos los derechos a la Hacienda
seguidamente se dio cuenta de otro expediente posesorio
instado a instancia de Fernando Calvo Agud por el que acre-
dita poseer una casa en Calle Sevilla con el número tran-
say seis de galinos, y acredita el Ayuntamiento se le amillane
a su nombre en el proximo apurido
En mismo se dio cuenta de otro expediente posesorio
instado a instancia de Florencio Sanchez Rebollo por el
que acredita poseer un campo de solada Sanchez dice, co-
senta y seis areas y cincuenta y nueve centos de tierra
ponte de arena y el sitio de olivos al sitio Redonda

Polis presento y vltimo

cuente termino, y el Ayuntamiento acorda se tome esta
para que se amillane a su usure en el primer a pender
que se confeccionen por estar pagados los derechos a las
Hacienda

El Concejal Sr. Marquis Regano protesta del nombre
minto del Secretario Don Miguel Diaz Hijo por no haber pre-
sentado en legal forma la solicitud, saciendo como requisito
indispensable de la cedula general que es presento en el acto por
causa de ella apesar de decir el Sr. Presidente que a el habia
sido presentada y que lo la habia devuelto al interino, ven-
do completamente falso, puesto que la cedula se encontraba
en poder del copendedor y recordador Sr. Marquis Vita en
dicho dia, segun aparece en el libro tabernario. Tambien me con-
ta que dicha solicitud fue presentada fuera del plazo legal o
sea el dia veinte y cinco de Noviembre, supirando dicho plazo
el dia veinte y cinco del mismo, por lo cual no debio tenerse en
cuenta referida solicitud, siendo por lo tanto nulo el con-
tamiento del Sr. Diaz Hijo segun las disposiciones legales.
Tambien hago contar que estan por autorizar todas las se-
siones celebradas por esta corporacion hasta el dia de la fe-
sta, por manifestar infracciones cometidas por el Sr. Presi-
dente y dichos Concejales que por mayoria acuerdan con-
tra la Presidencia, rogandole los referidos Señores a que se
consignen en las actas las razones que el que habla ha
tenido a bien exponer con fundamentos legales infringien-
do por lo tanto el articulo ciento siete parrafo segundo
de la ley Municipal, por cuya razon me vi obligado
a retirarme siendo que hallaban mis derechos en
la sesion de hoy de Diciembre para darle consecuen-
cia de los citados atropellos y arbitrariedades, al Sr



Handwritten initials or signature.

Jefes de Civil de la Provincia para que imponga con-
venciones a esta Presidencia que hace del todo un voto hasta
el punto de autorizar al secretario, como parte en el
cumplimiento de estas Corporaciones abusando e infringiendo el
artículo ciento veinte y cinco de la Ley Municipal por lo que
hago con esta este voto particular para el término de la
responsabilidad administrativa o Criminal que pudiera
correspondiente a estas Corporaciones en un día, por las omi-
siones, omisiones o faltas cometidas en los acuerdos,
por cuyo razón me he negado a firmarlos. También hago
con esta que tengo pedida certificación de todos los acuerdos
que esta Corporación deba celebrados desde la sesión in-
terina, en que hasta la fecha lo haya podido conseguir
segundo a daros la Presidencia a pesar de tenerse acor-
dado el Ayuntamiento, infringiendo lo Real Orden de diez
y siete de Abril de mil ochocientos setenta y siete, y por con-
secuencia con este procedimiento a que pueda ejercitar las
acciones civiles o Criminales a que tengo derecho
cho. También tengo pedida en el estado de la Cuenta Muni-
cipal con el fin de conocer de la misma y saber lo que
debe este Municipio a la Hacienda por Consumos,
lo mismo del ejercicio corriente que de años anteriores,
como todos los créditos en pro o en contra de la misma,
teniendo acordado este Ayuntamiento asociado al se-
cretario presentarian dichos estados en la sesión proxi-
ma; como no se ha presentado referido estado a pesar
de mis reclamaciones, hago con esta que sean respon-
sables únicamente la Comisión nombrada y encar-
gada de estos trabajos de los demoras o Comisiones que
quedaran venir contra esta Corporación, lo mismo de

Folio tresenta y nueve

Hacienda que de todos sus ramos, por la apatia manifiesta y falta de cumplimiento en su cometido, los D^{os} Concejales Lavado, Regaña y Diaz se adhieren en un todo a lo manifestado en este voto particular por el Concejal Sr. Marques Regaña.



El Sr. Presidente manifiesta: que es incierto que no se le guarden a todos los Concejales los derechos que les corresponden y se respeten sus derechos, como tambien es incierto si se le hayan negado las certificaciones que solicita: que el estado que tiene pedida se presente a la Sección sobre Administración Municipal en todas sus partes procurando dar cuenta en la Sesión inmediata. El Concejal Sr. Marques pide el expediente de concesión de terrenos alrto del Charquito y los datos sobre el particular, a lo que contesta el Sr. Presidente que en la Sesión inmediata se dará cuenta de todo lo que pide el Sr. Marques.

Handwritten initials or marks on the left margin.

Quo habiendo en sus asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, le auto la Sesión de que yo el Secretario certifique:

El Presidente: *José María Pérez*
Antonio Perera
José Blanco
 Secretario: *Guyon Meque Días*
Manuel Mejía
Antonio Gámez
 Miguel Duj *(Miguel Duj)*

Señal ordinaria de 17 de Dic. de 1899.

En la Villa de Cabeza de Vaca

de Leon, siendo las diez de la mañana del día diez
y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa
y nueve, se reunió en el salón que celebra este
Ayuntamiento sus señores los concejales D. José María, D. Manuel
Cavado, D. Juan, D. Manuel, D. José, D. José, D. Juan y
D. Joaquín, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Sebastián Peres y Peres, con objeto de celebrar
la ordinaria de este día y declarada abierta
por el Sr. Presidente fue leída por mí el infrascrito
Decreto Secretario el cual de lo contenido de que
se aprobó por mayoría.

*de listas
para con
promovidos
rios -*

Formación Dada cuenta por el Sr. Alcalde de que con
ocasión de las exigentes leyes dadas el día
seis de Agosto de noventa y nueve para la formación de
los individuos que han de elegir los compro-
misarios para la elección de Senadores, proce-
didas las formalidades prevenidas en el artículo 4.^o de
dicha ley, que ordena la confección de expresas
estas listas antes del día primero de Enero de
noventa y nueve para cada uno de los individuos que componen
este Ayuntamiento con expresión de las vacantes
y a continuación número cuadruple de vecinos con
casa abierta y contribuyentes con mayores cuotas,
siendo estos con número de sesenta y teniendo en
cuenta lo que paguen al fisco por territorial
e industrial, haciéndolos contar en el expediente
que al efecto se instruya, conmutando también el
padrón de vecinos y remitiendo después copia
de las listas al Sr. Gobernador Civil para su inscri-
ción en el Boletín Oficial de la provincia y para
extraer en los sitios públicos de costumbre de esta
calidad, siendo lo que se usa al expedir este

Hecho en esta

autorizada por los tres que suscribieron la con juracion municipal, guardando los pliegos de ley para la admision de reclamaciones en cuanto a las elecciones o elecciones encargandose dicha autoridad del diligencia y tramitacion de mencionados expedientes y el cumplimiento previa deliberacion en la accion jurada, en la que, votando a favor de la proposicion los tres señores, D. Diego Laredo, Don Juan y Don Placido en el tres Presidente y en contra los señores Laredo Sebastian, Regan Samuel y Don Diego y Don Juan Regan.



responde de el delito de los menores de la edad de diez y nueve años hasta el treinta y uno de Diciembre de 1900, para 1900.

Habiendo acordado el Ayuntamiento por unanimidad que el alistamiento de todos los menores que cumplan la edad de diez y nueve años hasta el treinta y uno de Diciembre de 1900, tenga lugar ante esta Corporacion el dia siete de proximo mes de Enero en esta



Casa consistorial instruyendo al efecto el oportuno expediente, habiendo saber al vecindario en la forma prevenida por la ley la obligacion que tiene de hacer la inscripcion de los individuos que deban comprenderse en el alistamiento, asi como a sus padres y tutores la de responder de esta inscripcion, segun lo ordena los edictos en los sitios publicos segun previene el articulo treinta y ocho de la vigente ley de recense

Handwritten initials or signature.

Pago habiendo en el mismo acuerdo el Ayuntamiento por unanimidad de empleados, libre, con cargo a los capitulos correspondientes del presupuesto, los haberes que se adjudican a todos los empleados municipales actuales y cesantes hasta el dia treinta y uno del presente mes, segun lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 1.º de Agosto de 1900, en cuanto ha existido un sueldo memorial que existe en todas las oficinas del Estado de satisfaccion de los haberes del personal antes de haberse



Estado de los. Dada cuenta del estado en que se encuentra el Ayuntamiento municipal de esta villa hasta el dia de la fecha, resultando entre los créditos pendientes de cobro y la existencia en caja en

Vertical text on the left margin, partially obscured by the binding.

total de \$1.046.20 p[er] p[er] y por creditos pendientes de pago
las obligaciones y haberes del personal dependiente de
este Municipio desde 1.º de Octubre ultimo, excepto
hasta de algunos que se le adeuda desde 1.º de Julio.
Tambien se p[er] en dicho estado que se adeuda a
la Hacienda por el cupo de consumos del 98-99 des-
mil cincuenta y una p[er] cincuenta y tres centimos, ma-
nifestando en el mismo que no se conoce la canti-
dad que pueda haber entregado el abgente de este Mu-
nicipio en Toluca. Hace uso de la palabra el con-
cejal Senor Alarquin y manifiesta "que se pague a la
ciudad como a todos los duanos y que se cobre todo por
esta corporacion cuantas se le adeude y mas cuando existen
en estas municipales \$688.20 p[er] sean responsables
unicamente los que no han hecho los ingresos en tiempo
oportuno por lo que el que habla se elimina de esta
responsabilidad."

Hace uso de la palabra el concejal Sr. Bonini y ma-
nifiesta que segun ha podido ver en el estado de la
situacion de fondos presentados, el concejal D. Francisco
Alarquin Paganon, secretario de la Plaza de Toluca, adeu-
da a este Municipio la cantidad de cien p[er]tos, re-
gando al Senor Presidente que se haga constar au-
tentico. Levantado el Sr. Alarquin Paganon
"que es incompatible el cargo de concejal con ningun
contrato dentro del ayuntamiento y que si asi fuera, segun
atenga a la Real orden de 14 de Octubre de 1891 y que
se haga constar que el Sr. Presidente ha manifes-
tado que la causa de no haberse ya pagado a
Hacienda lo que se le adeuda es porque Hacienda
debe a este Municipio y porque no lo ha autor-
izado la corporacion municipal, haciendo constar
el Sr. Alarquin que nada tiene que ver p[er]-
to que estan mezclados los ingresos con los
gastos"

Folio cuarenta y uno

Yo los hebiendo unigen otro acumta
de que tratan el sus Presidente le
vante la Sesion de que esta fin

Antonio Perera Manuel Mejia
Perera

Antonio Gomez
Joaquin

Alcaldes
Manuel Mejia

Acta Sesion ordinaria de 24 Diciembre 1899



No pudo celebrarse por verificarse en
dicho dia la eleccion parcial de un Diputa
do Cortes. Caben la Vaca un termino de bien
de un velamientos novena y unen

El Alcalde
Antonio Perera

El leon
Manuel Mejia

Acta Sesion ordinaria de 24 de Diciembre del 1899.



Faltaron la noche por falta de unen
dos Concejales. Caben la Vaca un termino
de un velamientos novena y unen

El Alcalde
Antonio Perera

El leon
Manuel Mejia

Sesion extraordinaria de 1 de Enero del 1900
En la Villa de Cabeza la Vaca de Leon, siendo hoy
siete de la noche del dia diez de Enero de

mis movimientos se reunieron en el Salin que este
era este siguiente sus señores los concejales los el
gin Landas, Lumen, Blanes, Negaba, Diaz, Lave
do y el carquis, bajo la presidencia del Sr Alcal
de D. Esteban Perera, con objeto de celebrar
la sesion extraordinaria para que habiendo si
do citados en legal forma y declarada abierta
fue leida por mi el teniente el acta de la anterior
y aprobada por mayoria de votos.

El Sr Presidente manifesto que como habian
de listas de los individuos ver por las paguettas de estacion el
objetos de la sesion ver el de confesionarios
Definitivamente la lista de los que tienen
derecho a votar compromisarios para llevar
donde durante el año actual; y suplico a efecto de

Que por mi el teniente se publicase la disposi
cion de la corporacion los antecedentes y docu
mentos necesarios para llevar a cabo dicha ope
racion y verificada, meultaron relacion
dos los que en el expediente se enumeran,
autorizando dicha relacion todos los con
curretes. Y no habiendo ningun otro asun
to de que tratar por no haberse expresado
en la convocatoria el Sr Presidente levanto
la sesion segun certifico

Antonio Perera Manuel Mejia
Antonio Sabarza
Antonio Gomez
Juan Mas
Juan de la Cruz
Leonardo Diaz
Miguel Diaz

Galio enroscado y dos



Ordinaria de 4 de Enero del 1900

Nº queda celebrada por falta de número de 11 Cabrala Vaca siete de lucos de un noventa



El Alcalde

Antonio Perera
Perera

El Secretario

Miguel Díaz Torres

Sesión extraordinaria de 10 Enero del 1900



En la villa de Cabrala Vaca de Leon, siendo las siete de la noche del día diez de Enero de un noventa y uno, se reunió en el salón que celebra este Ayuntamiento las señoras, los señores Concejales, Mejía Díaz, Mejía Lavado, Jover, Blanco, Díaz, Pezava, Lavado y Marqués, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Perera y Perera con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido citados en legal forma, y declarada abierta, fue leída por mí el Secretario el acta de la anterior que aprobó y autorizó en los tres concurrentes, ratificándose en los acuerdos tomados en ella.

Dada cuenta de que en el Boletín Oficial de la Provincia número 845 de trece Diciembre último, se publicó el nuevo impuesto señalado a esta villa por la Dirección General de Contribuciones indirectas por los tres conceptos parciales de Consumos, alcoholes y sal, los cuales han de imponer en primer término de Enero, cuyo tipo asciende a la cantidad de doce

mil setecientos, setenta y ocho pesetas ochenta y cinco centavos,
el Ayuntamiento previa deliberación acuerda por unanimidad alzarle
de este señalamiento de campo ante el Excmo Sr Ministro de Ha-
cienda solicitando el tipo de gravamen por habitantes de 80 pe-
setas noventa centavos en vez de el de tres pesetas cincuenta cent-
avos que la Dirección le impone, por considerarlo de estructura
justicia, suponiendo así mismo se encargue la redacción del
recurso al Sr Alcalde y Secretarios del Ayuntamiento, el que
inmediatamente que este firmado pueda remitirse al Sr
a' Contes por este dubito. El Sr Don Eugenio Silvela y Conel
a' fin de que se dignen presentarlo y recomendarlo en dicho supe-
rior centro.

En' mismo se dio cuenta del expediente porvenir instruido
a' instancia de Sr Esteban Montes Diaz por el que acredita
la posesión de una hectarea ventidos areas y setenta y tres
centavos de tierra calva al sitio de Mesa "Murcielago"; de
otra finca tierra calva al sitio de Murcielago de noventa
y seis areas y cincuenta y nueve centavos; y otra de treinta y
dos areas y veinte centavos de tierra, unidas de olivos y unidas
calva al sitio de Prado Bachiller; de cuyas fincas tiene satis-
fechos los correspondientes derechos a la Hacienda, solicitando
que el Ayuntamiento acuerde se tome nota a' fin de incluirlos
en el primer apendice que se confeccione; y el Ayuntamiento
previa deliberación así lo acuerda por unanimidad.
de quince otro expediente porvenir instruido a' instancia de
Josef Regana Domingo, por el que acredita la posesión de
una fanega de tierra poblada de lucinas, al sitio Canto San
go en este termino Municipal, y de media fanega mas de
tierra poblada de olivos, al sitio del Egido entre términos
solicitando se le de de alta en el primer apendice que
se verifique y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que
se tome nota de dichas fincas para que sean incluidas

en el documento que interesa a los solicitantes.

Tambien fue presentada otro expediente porvenir ins-
truido a instancia de Josefa Regana de unquique por el que
acordada haber ratificado los derechos a la Hacienda, acre-
ditando tambien la posesion de cinco cuartillas de tierra
poblada de encinas al sitio de Canto alongo en este termino
nos, solicitando se le de un titulo en el primer apendice
que confesional, y el Ayuntamiento acuerde se tome
esta a fin de incluirse en el documento que interesa



Tambien fue presentada un titulo porvenir instruido
a instancia de Gregorio Sanchez Diaz, por el que acordada
la posesion y el haber ratificado los derechos a la
Hacienda de cinco fanegas próximamente pobladas de
encinas al sitio de Casas de Juan Puer, en este termino, y
de fanega y media de tierra calva al sitio "Jaramitos",
tambien en este termino, solicitando se tome este por este
Ayuntamiento a fin de que dichos fincas se inscriban en
el primer apendice que confesional, y la corporacion
acorde por unanimidad se acceda a lo solicitado por
el interesado.

Handwritten initials or signature.

Se presento otro titulo porvenir instruido a ins-
tancia de Gregorio Sanchez Diaz, por el que acre-
dita la posesion en que viene de una casa en la
Plaza Nueva de esta poblacion conocida con el
numero 24 de gobiernos, de setenta y cuatro areas y
treinta y nueve centiares, de tierra calva al sitio de
nombrado "Los Cotos", y de cuarenta y ocho areas y
veintiocho centiares de tierra, la central calva y
mitad olivo, al sitio Carreras, solicitando que

el Ayuntamiento acuerda se tome nota a fin de instruir
en el primer apendice que se confecciona; y la corporacion
pueda deliberar asi lo acuerda por unanimidad.
+ Tambien se presenta otro expediente posesorio instruido
a instancia de Marcos Sanchez Diaz por el que acredita
haber satisfecho los derechos a la Hacienda y la posesion de
dos fanegas de tierra caluna y de ella, algunas y medio de repavio
al sitio de Reballora y de dos partes de una casa en la calle
de Sevilla, cuya casa la posee por dividida, halla en la
casa dividida en cuatro partes de las cuales posee dos, o sea la
media casa, solicitando del Ayuntamiento que en el primer
apendice que se hace a estos sean incluidos dichos fincos,
y la corporacion pueda deliberar asi lo acuerda.

Asi mismo se presenta otro expediente posesorio ins-
truido a instancia de Joaquin Sanchez Diaz por el que
acredita haber satisfecho los derechos a la Hacienda y la
posesion en que viene de cinco fanegas y medio de tierra
poblada de encinas, al sitio de Casas de Juan Perez en
este termino y de tres fanegas de tierra caluna al sitio de
Jainchos tambien en este termino, solicitando que asi
el Ayuntamiento se tome nota de dichos fincos a fin de que
sean incluidos en el primer apendice que se confecciona, y
la corporacion pueda deliberar asi lo acuerda por unani-
midad.

Que se presente un expediente posesorio instruido
a instancia de Marcelo Blanco Sanchez por el que
acredita tener satisfechos los derechos a la Hacienda y la
posesion en que viene de seis fanegas posesionadas en
una poblada de encinas, al sitio denominado Casas de Juan
Perez, solicitando que asi el Ayuntamiento se tome
nota a fin de que sean incluidos en el primer apendice

Hoy martes cuatro.



que se confesione; y la corporacion acordó u accu-
da a lo solicitado por el interualo

Del mismo modo fue presentada un expediente
previo intente a intancia de Maria Sautana de
que por el que acredita haber satisficido lo devido
a la Hacienda y la prevision ungu viene de suaren
ta y ochos ares veintinueve centiares de tierra un qua-
drado y cinco obis, alrctos de Fontanilla, en este
termino Municipal, solicitado que el Ayuntamiento
acorde u tome nota de dichos fincas con el fin de
que se incluya en el primer apudice que se confesione,
y la corporacion previo de liberacion acorde por una
resolucion, acceder a lo solicitado por la interualo



Del mismo modo acorde la corporacion a pagar
la cuenta de jornales inventados en camino de Segura presentada
por Domingo Moya Vitor, autorizando al Sr. Abogado como
ordenador de pagos para que libere u ingate de ochenta
y seis puetos veintinueve centiares con cargo al capitular
correspondiente.

Handwritten initials or signature.



Tambien acorde a pagar el libramiento de diez puetos
expedido a favor al secretario de esta corporacion D. Miguel
Diaz Frejo con cargo al capitular primer articulo convenio
el presupuesto o sea para gastos de material de establica

Dada cuenta de la rectificacion verificada en el pre-
sente año al padron de vecinos de esta villa, y de que unos
se halla presentada real amance de elie alguna, el
Ayuntamiento acorde a pagar por inamovibles y auto-
nros dicho rectificacion.

Asi mismo se dio

cuenta de que por el Sr. D. Juan de la Cruz, se ha
 sea aprobado el repartimiento de Comunas de esta villa, corres-
 pondiente al ejercicio del 899 a 900, y el Ayuntamiento
 acordó por unanimidad se proceda inmediatamente a la
 cobranza del mismo concediendo a los vecinos hasta fin de mes
 para el pago voluntario del quinto y segundo tercio de
 mensuales reparto. Puesto a discusión el nombramiento
 de recaudador para el anterior reparto, el Sr. Alcalde propu-
 so para dicho cargo a don Fernando Lavado y Puer a otros
 vecinos: Hizo uso de la palabra el Concejal Sr. Marqués, y
 manifestó, que aunque entendió que dicho persona venia
 buenas condiciones para el desempeño del cargo que le pro-
 pond, opinaba que era mas conveniente que el Ayuntamien-
 to acordara un buen par esta cobranza al recaudador en
 fondos Municipales de ejercicios anteriores, y Sr. Mosquera
 dijo con el fin de que la corporación no se entrediera una
 que con un solo recaudador, y porque así mismo consideraba
 suficiente la garantía que le tenia puesta el propietario
 de esta villa de Cayo Jovino Patino: El Sr. Alcalde mani-
 festó, que aun cuando debia de nombrarse al que habia pro-
 puesto porque es a un vecino, tambien persona de responsabi-
 lidad, y que el Sr. Marqués tiene bastante con la cobranza a
 su cargo: puesto a votación este asunto resultó elegido para
 el desempeño del mismo D. Fernando Lavado y Puer, votando
 a su favor los Concejales D. Juan, Blanco, Diaz, Mejia y el
 Sr. Presidente, y a favor del Sr. Marqués los Sres. Lavado, Riquelme
 Marqués, quedando nombrado el Sr. Lavado y Puer, a quien
 se le notificará su nombramiento.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Pre-
 sidente, leido la lista de quego de tres certifica-

Antonio Perera Gregorio Magre Diaz Antonio Gomez
 Manuel Perera Juan B. Regano Antonio Sabido
 Manuel Mejia

Galici uerentibus eius



Sesion Ordinaria de 14 de Enero 1700.

En la villa de Cabeza de Vaca de Leon, siendo las
diez de la mañana del dia catorce de Enero de mil setecientos,
reunidos en el saln que celebra este Ayuntamiento
to sus señores, los Les Concejales, Mejias Diaz, Mejias
Levado, Jover, Blanca, Diaz, Rejano, Lavado y Blas-
quez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Sebastian
Perez y Perez, con objeto de celebrar la ordenanzas
de este dia, y declarada abierta fue leida por un 'el
secretario la del anterior, la que fue aprobada y auto-
rizada por todos los concurrentes, ratificandome en lo con-
veniente tomado en ella.



Handwritten initials or signature.

Dada cuenta de un expediente porovino presentado
e instado a instancia de Joaquin Sanchez Diaz, por el
que acredita haber satisfecho los derechos a la Hacienda
y la posesion en que viene de veinte fanegas de tierra
poblada de lieva al rito denunciado, Casa de Juan
Perez, en este termino Municipal, solicitando se le de
acta en el primer expediente que se confiere, y el
Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se tome un
acta bastante a fin de que se le instruya en el documento
que interesa el solicitante.



En unimo se dio cuenta de otro expediente porovino
presentado por Don Marquis Sanchez, instado a con-
tancia, por el que acredita haber satisfecho los de-
rechos correspondientes a la Hacienda, y la posesion
en que viene de dos fanegas de tierra salada al rito

Vertical text on the left margin, including words like 'ha', 'arres', 'tamb', 'mes', 'de', 'anto', 'pu', 'tos', 'y', 'ne', 'pro', 'amen', 'en', 'quer', 'may', 'seraba', 'terio', 'uam', 'lia', 'pro', 'usado', 'ad a', 'para', 'otamb', 'ia y el', 'ganay', 'men', 'Pre', '1700', 'Sobaco', and a signature.

Jamitos en este terreno Municipal y de los cuartos par-
tes de una casa en la Calle del Cuatro de esta poblacion
considera con el numero 14 de febrero, solicitando se le au-
tore en su nombre a un nombre en el primer apellido
que se confiere; y el Ayuntamiento acordó por una
vivienda se tome esta bastante a fin de que se le inclu-
ya en el documento que interesa el solicitante
Tambien fue presentado otro expediente por un
tránsito a un nombre de Manuel Mateo Salazar, por el
que acredita haber satisfecho los derechos a la Hacienda
y la posesion en que viene de fanga y media de tierra
calada al sitio "Jamitos"; de once celemines, setenta, dos,
de ellos a cuenta, los restantes poblados de unidos al
sitio de huerta de Mayo en este terreno, y de una ca-
da en la calle de Sevilla considera con el numero 14, soli-
citando que se tome esta bastante con el fin de que se
le incluyan a un nombre referidas fincas en el primer
apellido que se confiere; y el Ayuntamiento por una
vivienda acuerda acceder a lo solicitado por el inte-
resado

En un mismo fue presentado otro expediente por un
a un nombre de Manuel Sanchez Zapata, acreditando por el haber
satisfecho los derechos a la Hacienda y la posesion de medio celemin de
tierra de huerta al sitio de Mayo la Vaca, y de otros medio celemin de
tierra de huerta al sitio de Mayo la Vaca en este terreno, solicitando se
le incluyan a un nombre en el primer apellido que se confiere;
y el Ayuntamiento acordó se tome esta de los mismos con el fin de
que sean incluidos en el documento que interesa el solicitante.
En no habiendo otros asuntos, el Sr. Presidente levantó la
sesion de que el Secretario certifica

Antonio Perez
Perez
Juan Regano
Leonardo Diaz
Manuel Salazar
Antonio Llamas
Antonio Llamas
Juan Regano
Manuel Salazar
Antonio Llamas

2 PSEFAS

para autem para poder tomar acuerdos y declara-
da abierta que leida por mi el teniente el acta de
la sesion ultimamente celebrada, la cual fue apro-
bada y autorizada por todos los tres concurren-
tes segun el teniente dio cuenta de cuatro
ordenes recibidas del Sr. Gobernador Civil de esta pro-
vincia por las que se ordena que esta corporacion
designa persona de su confianza para que reciba
del Gobierno de su mando las cuentas municipales es-
repondientes a los ejercicios economicos de 1886-87 a
1889-90 ambas inclusivas con objeto de subsanar de
base de dichas cuentas y discutir ampliamente
estas cuentas el Ayuntamiento por unanimidad autoriza
al Sr. Alcalde para que vaya a la Capital a reco-
ger dichas cuentas, y que se le abonen los gastos
que se le originen con cargo al erario 1.º art. 8.º
del presupuesto municipal y los que venran por
subsancar los defectos que tienen las cuentas con
cargo al erario 11 articulo unico de modifica-
do presupuesto.

En el mismo dia cuenta de que al teniente del juram-
gado municipal debia satisfacerle la subven-
cion que le tiene concedida este Ayuntamiento hasta el
dia treinta y uno de Diciembre ultimo y puesto
a discusion este particular, el concejo por el Sr.
D. P. Regaña, manifestó, que se opinaba a la auto-
rizacion de dichos pagos por que le constaba
que en los seis ultimos años y durante algun tiempo
yo habia estado en Badajoz dicho Secretario, en
cuyo periodo, tenia noticia que habia desempe-
ñado en dicha Capital un destino y por ende
mas, a su entender, no tenia consignacion en
presupuesto dicha subvencion, el Sr. Alcalde
ellegido, hizo presente a la corporacion

que no tenga noticia alguna de la existencia del
Seño en la Capital de esta provincia y que si
ha estado habra sido con licencia de su resque-
tuo Jefe, entendiendos que esto no le priva del
derecho que tiene a la subvencion que le fue con-
cedida por esta Corporacion Municipal en virtud del
de Noviembre de 1898, acuerdo, que esta en un
todo vigente y que por lo tanto cree debe cum-
plirse en todas sus partes, y discutidos ampliam-
mente este asunto, se procedio a votacion, autori-
zando el pago los concejales tres elegidos de
elegia Lavado, Blanco, Gomez y el Sr. Presidente
y cuenta los tres Lavado, Diaz, Negana y ellas
quif. quedando acordado por mayoria, en
su consecuencia, el pago de que se trata.



Handwritten initials or signature.

en su mismo y por unanimidad, se autor-
do el pago con cargo al capitulo correspon-
diente de cincuenta y una pesetas invertidas
en cera para la funcion de la Comandancia,
el de treinta y una pesetas con cargo al
capitulo 11. en concepto de gastos, verifi-
cados en las ultimas elecciones de Dipu-
tados a Cortes; el petroleo suministrado
para el alumbrado publico hasta la fe-
cha; cinco noventa y ocho pesetas y trece
centavos en concepto de contribucion

casularios y como resto del semestre ultimo a
la caja correspondiente; quince puros del
carbon suministrado por Gregorio Rebollo
para la calificacion de las casas comunales
de y trescientas treinta y siete puros de cuenta
y cinco centimos que ingresa la cuenta que
por varios servicios ha presentada a dicho
Ayuntamiento el agente del mismo en Badajoz
D. Antonio Sierra y Albornoz

Dada cuenta por el Sr. Presidente, de que
en 11 de Dic. ultimo habia formalizado y
los ingresos y pagos correspondientes al
presupuesto municipal del 98-99 de con-
formidad con lo que dispone la vigente
ley de contabilidad, el Ayuntamiento por
unanimidad aprobar cuantos cargos y
libramientos tuviere expedidos hasta
dicho dia siempre que estos esten dentro
de lo consignado en su presupuesto res-
pectivo, autorizando al Sr. mismo pa-
ra que efectue lo propio con referen-
cia al semestre de 1899-90 y el mis-
mo en concepto de ampliacion,
este mismo se dio cuenta de una comu-
nicacion dirigida a este Ayuntamiento por
el Sr. Jefe Municipal de esta villa,
rogando si esta corporacion se facilitara
al Juzgado de su cargo un libro para
la anotacion de las partidas de recambios
to del Registro Civil y el Ayuntamiento



por unanimidad, se le faculte expresado le
 tros y que se abone su importe con
 cargo al capitulo 11. art. unico del pre
 suscripto.

Del mismo modo acordó autorizar al
 Sr Alcalde para que abone con cargo
 al presupuesto y capitulos correspondien
 tes los haberes de sueldo por los
 empleados de este municipio en el mes de
 la fecha.



Dada cuenta de un expediente que vino por
 ventado e instruido por el Sr. D. Juan de los Rios
 de esta villa Joaquin Manuel Sanchez
 por el que acredita haber satisfecho los de
 reales en la Hacienda y la posesion de
 una casa en la calle de San Juan de cuatro
 fanegas de tierra plantadas de ciruela al
 sitio de Arroyo de la Vaca, solicitando se
 tome nota de referidas fincas para que
 se amillorara en su cultivo de el Sr. D.
 Juan Manuel Sanchez que se confesaron y pre
 via discusion la corporacion acordó
 por unanimidad acceder a lo solicitado.

[Handwritten initials]



De igual manera acordó que se abo
 ne un veinte pesos que han importado
 los jornales invertidos por los hechados
 de la carrera de lobos verifican
 do uno de estos dias, con cargo al ca
 pitulo 11. art. unico del presupuesto.

Dada cuenta de una comunicacion
 dirigida al Sr Alcalde por el oficial

1.º de esta serie D. Juan elbañis tirado en la que par-
ticipa al Ayuntamiento, que para atender
a los que hacen que le proporcionen la
administración de la propiedad que pose-
nen en la necesidad de procurar, como
lo ventura, la renuncia del cargo que desem-
peña en el Ayuntamiento; puesto a dis-
posicion este asunto el siguiente acuerdo por ma-
yoría acude a los solicitados, votando a
favor de la admisión de dicha renuncia
los Councillales D. Diego Diaz, el Cregio La-
vado, Perun, Plando y el Sr. Presidente
y en contra de su admisión los tres Lave-
do, Diaz, Regain y el Barquiel.

El Sr. Alcalde manifestó que dada la
multitud de trabajos que tiene la tenen-
debera proceder inmediatamente a
oficiar 1.º de la misma y que propone
como tal objeto al vecino de esta villa D.º
Fernando Lavado y Perun y el Ayuntamiento
deliberacion acordó proceder al nombra-
miento por entender que es de necesidad
pero el Councillal Sr. Lavado propuso para
tal cargo a D. Juan elbañis tirado y pue-
to a discusion este particular resulto con
cuatro votos D.º Fernando Lavado Perun y
con otros cuatro D.º Juan elbañis tirado,
repetida la votacion, previa declaracion
de urgencia hecha por los dos por acion,
resultaron los dos Sr. propuestos con
igual numero de votos, decidiendo el

folio cuarenta y nueve

Señor Presidente la votación a favor de Don
Gerardo Lavado Peres, en virtud de las
atribuciones que le confiere el parrafo
2º articulo 10º de la vigente ley municipal
no habiendo tomado parte en esta votación el
Hemiente Abogado Don Chejo Lavado por ser
un parentesco dentro del 4º grado civil
con uno de los solicitantes.



Y no habiendo ningun otro asunto de que
tratar el Sr. Presidente levanta la sesión
de todo lo cual yo el secretario certifico.

Antonio Peres Gregorio Meguidia

Peres

Manuel Mejia

Antonio Salgado

Leonardo Diaz

Josefina

Antonio Gomez

Miguel Dignos

Señor ordinario de 4 de febrero de 1905

En la Villa de Cabeza la Vaca de Leona, siendo
do las diez de la mañana del día cuatro de
febrero del año mil novecientos, reunidos en
el salen que celebra este Ayuntamiento sus señores
señores concejales Don Chejo Dignos, etc.

quin Lavado, Luna, Plaves, Lavado y diez bajo
la presidencia del Sr Alcalde D. Esteban Venz
y Terán, con objeto de celebrar la sesión ordi-
naria de este día, y declarada abierta fin-
hida por un el Sr. el acta de la anterior
que se aprobarán y autorizarán los tres con-
currientes, ratificándose en los acuerdos toma-
dos en ella.

El Sr. Alcalde manifestó, que le parecía con-
veniente, que el ayuntamiento acordase poner a la co-
bra voluntaria el tercer trimestre de re-
parto de consumos del actual ejercicio, y el
siguiente, previa deliberación así lo acordó
por unanimidad, concediendo el plazo has-
ta terminar el presente mes.

Dada cuenta de un expediente por persona
presentada e instruido a instancia del vecino
de esta villa José Plaves Lavado, mayor por
el que acredita poner una finca colada del
sitio de la Cueva de la Almorá, en cabida
de 3000 y 2000 reales y haber satisfecho
los derechos a la Hacienda y solicitando
se acuerde tomar nota para que se le asen-
tase a su nombre en el próximo año
diciembre; lo corporación previa discusión
así lo acordó por unanimidad.

En su mismo acuerdo autorizar al Sr. Al-
calde para que con cargo al capítulo corres-
pondiente pueda comprar y librar la can-
tidad suficiente para una lampara, que
si de alguna necesidad es el salubridad de
este Ayuntamiento. Hecho presente



por el Sr. Alcalde que en treinta y uno del
 mes anterior habia terminado el plan para
 la cobranza voluntaria del primer y se-
 gundo trimestre de reparto de consumos del
 presente ejercicio y que previendo a su enten-
 der el voluntarismo del agente ejecutivo
 para la instruccion del expediente expedito
 de apuramiento, el expediente peticion de liberacion, acor-
 do por unanimidad nombrar para el desem-
 panyo de dichos cargos al vecino D. Juan Marquer-
 Vito, encargandole la pronta confeccion y tra-
 mitacion del referido expediente.

H
 H

Fue habiendo sin que otro asunto de que
 tratar el Sr. Presidente levanta la sesion
 de todo lo que yo el Sr. certifico.

Antonio Perez y
 Perera Manuel Mejia
 Antonio Gomez Leonardo Gomez
 Antonio Salas



Juan Segura Miguel de la Cruz

Ordinanza de 11 de febrero del 1878.



lo pudo celebrarse por falta de numero
 de Sres. Concejales. Cabeza la Vaca a 11 de
 febrero de mil ochocientos. El Sr.

El Alcalde
 Antonio Perez y
 Perera
 Ordi-

mana de 18 de Febrero del 900.

En la Villa de Cabana la Vieja de León, siendo las
ocho de la mañana del día dieciocho de febrero
de mil novecientos, se reunieron en el salón que
celebra este Ayuntamiento sus señores, los señores
de tres alcaides, Gavara, Blasco, Regaña, Días, Pla-
bado y Guzmán, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de D. Esteban Perrey Perrey, con objeto de celebrar
la ordinaria de este día, declarada abierta
fue leído por mí el texto el acta de la anterior
que aprobamos y autorizamos los tres concurrentes

El Sr. Presidente manifestó que durante
la exposición al público de los libros de los elec-
tores que tienen derecho a votar en el pue-
blo, para suadados y no se había presentado
reclamación alguna y enterado el siguiente
acuerdo que se haga constar por diligencia
en el expediente de su razón y que le aneje

Dada cuenta de un expediente por un
presentado e instruido a instancia de Celestino
Gavara Coronado, por el que acredita haber
satisfechos los derechos a la Hacienda y poseer
cuatro fanegas de tierra al sitio de Obiscales
media fanega de tierra calma al mismo
sitio, tres cuartillas de tierra calma a la
Murielagada y una cuarta parte de casa
en la calle del Tormento, cuyas fincas, satis-
fechas en este término municipal y as-
tada se tomó nota para que habiendo
claro a su nombre en el propio apen-
dice que se confiere, el siguiente, previa
deliberación así lo acordó por unanimidad

En mismo se dio cuenta de un

Ordinaria de 25 febrero de 1900

No se pudo por falta de número de tres concejales,

Cabera la vaca 25 de febrero de 1900.

El Alcalde

El Secretario

Antonio Perez y
Perez

Aliguel Díaz

sesion extraordinaria de 28 de febrero de 1900.

En la Villa de Cabera la vaca de Leon siendo las siete de la noche del día veinte y ocho de febrero del año de mil novecientos, se reunieron en el salón que celebra este Ayuntamiento sus sesiones, previa convocatoria en legal forma, los Concejales, Megía Díez, Blanco, Marqués Díez, Regaña, Gomer y Lavado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pérez y Perez, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, declarada abierta, fue leída por mí el Secretario el acta de la anterior, que aprobaron y autorizaron los tres concuenteros.

La propuesta del Sr. Presidente, y por unanimidad acordó la corporación, que se ingrese en Tesorería de Hacienda a cuenta del Cuyo de Consumos corriente, la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Así mismo acordó autorizar al Sr. Alcalde para que libre con cargo a los capitulos correspondientes, los haberes de los empleados municipales del mes de la fecha.

Del mismo modo acordó el Ayuntamiento que se de principio al expediente para la revisión de los tres recuemplares anteriores, de conformidad a lo dispuesto en el capitulo Díez de la vigente ley de quintas y Real orden de veinte y cinco de Diciembre último en su caso quinto, citando a los señores comprendidos en dichas revisiones, para que espongan sus excepciones pertenecientes a los recuemplares de mil ochocientos noventa y siete mil ochocientos noventa y ocho y mil ochocientos noventa

Valio cincuenta y dos



Y muere con los demas sequitos que establece la vigente ley.



Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar, el Sr. presidente levanta la sesion de todo lo cual yo el secretario certifico -

Antonio Peron *[Signature]* Juan Masas *[Signature]*

Antonio Gomez *[Signature]*

Antonio Sabado y Juan Regano *[Signature]*

Jose Blanco *[Signature]*
Miguel Prieto *[Signature]*

Acta de revision de las escayciones que disfrutan los moros de los resguardos de 1877-78 y 79.

- Presidente
- D. Antonio Peron
- Concejales
- " Gomez
- " Blanco
- " Lavado
- " Regano
- " Prieto

En la villa de Cabra la Vaca de esta provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy cuatro de Marzo de mil novecientos, con objeto de celebrar la sesion publica para la revision de moros que establece la ley de veinte y cinco de Diciembre ultimo y Real orden aclaratoria de veinte y nueve del propio mes, hallandose en el salon los Sres. Concejales que al sufragarse expresan con el Sr. Alcalde, D. Antonio Peron y Peron, Regidor Sindico, D. Antonio Gomez Diaz, Medico Municipal, D. Jose Maria Dominguez y D. Enrique Marquez Diaz y los talladores D. Jose Maria Paus y D. Ramon Lavado Mejia. El Sr. presidente declaro abierta la sesion

y yo el suscritor secretario di lectura entera de las
mros sugetos a revision para depurar las incompatibi-
lidades legales por parentesco a tenor del artículo enmen-
ta y olos de la vigente ley de quintas, resultando que no
habiendo incompatibilidad alguna, todo continuo por
los tres concejales a la vista de los concurrentes y de los talla-
dores se reconoció la talla y resultando del examen
practicado hallarse exacta para los fines a que está
destinada, ordenó el Sr. presidente al suscritor secretario
que diya lectura en clara y alta voz de las disposiciones
que diya lectura en clara y alta voz de las disposiciones
relativas a la declaracion de exenciones del servicio mi-
litar y verificado, manifestó que iba a procederse
por el Ayuntamiento a la revision de exenciones y se procedió
a llamar a los mros en la forma que sigue:

Resumen del 1899

Numero Cuatro. Jose Maria Carrasco Mateos, de Tulon y Francia,
presente este mro, manifestó que continuaba la ex-
cepcion del año anterior de ser hijo de padre hexage-
nario y pobre, y el Ayuntamiento le concedió el plazo de
veinte dias para justificar la excepcion alegada.

Numero seis. Carlos Vidal Hernandez Guerra, de Francia y Maria
Matrudo este mro manifestó, que seguia la excepcion
de ser hijo de padre pobre y hexagenario y el Ayuntamiento
le concedió veinte dias de plazo para justificarlo alegado.

Numero siete. Mateo Macias Brenado, de Pedro y Persea, presen-
te este mro manifestó, que continuaba con la excepcion
de costo de talla, tallado todo un metro quinientos se-
venta y cinco milimts. invitado a alegar contenido nega-
tivamente, reconocido resulto inutil y el Ayuntamiento, de acuerdo
con el parecer del Regidor Jefe declaró a este mro talde,
los interesados conformes.

Numero diez. Casto Calaciano Hernandez, de Pablo y Olara
presente la madre de este mro, manifestó que
continuaba con la excepcion de ser hijo de viuda

Hollos en un momento y Fray
pobre y el Ayuntamiento le concedió veinte días de plazo
para justificar la alegación.

Numero doce. Julian Arnalico Santana Diaz, de Custaguis y Mosano,
presente el padre de este suero, dijo: que continuaba con la
exención de ser hijo de padre pobre y sexagenario, el Ayuntamiento
le concedió veinte días de plazo para justificar la alegación.

Numero catorce. Jose Maria Mejia Jimeno, de Manuel y Gellaria, presente
la madre de este suero manifestó, que continuaba la misma
exención de ser hijo de padre sexagenario, el Ayuntamiento le
concedió veinte días de plazo para justificar la alegación.

Numero Diez y seis. Antonio Benkerens, de Sebastian y Josefa
presente este suero manifestó, que continuaba con la ex-
cepción de corte de talla, tallado tuvo un metro quinientos
cuarenta y cuatro milímetros, el Ayuntamiento, de conformidad con el
parecer del Regidor Sindico, le dio a este suero soldado
condicional, los interuados, conformes.

Numero Diez y siete. Manuel Ramos Torres de Francisco y de Josef
presente el padre de este suero manifestó, que continuaba
con la excepción de ser hijo de padre impedido y pobre,
reconocido el padre resultó inútil, y el Ayuntamiento le concedió
veinte días de plazo para que justifique su pobreza.

Numero Diez y ocho. Jose Maria Tirado Castaño, de Francisco y Gellaria
presente este suero manifestó, que continuaba con la ex-
cepción de ser hijo de viuda pobre, el Ayuntamiento le concedió
veinte días de plazo para justificar la alegación.

Numero veinte. Hadolfo Marquis Mejia, de Decinto y sucesor
presente este suero manifestó, que continuaba con la
excepción de ser hijo de padre sexagenario y pobre, el Ayuntamiento
le concedió veinte días de plazo para justificarlo.

Numero veinte y uno. Jose Morano Diaz, de Antonio y Gellaria, presente el
padre del suero manifestó, que continuaba la excepción de tener
otro hermano en activo servicio, el Ayuntamiento le concedió
veinte días de plazo para justificar la alegación.

Numero veinte y dos. Manuel Martinez Regana, de Jose
y Josefa, presente el interuado manifestó, tener
un hermano en activo servicio. El Ayuntamiento
le concedió veinte días de plazo.

- para justificar la alegacion
Numero veinte y tres. Teodoro Alegria Guerra, de Hualde y Plata,
presente el padre de este moro manifiesto que continuaba
con la excepcion de ser hijo de padre impedido y pobre
reconocido resulto inutil y el Ayuntamiento le concedio
veinte dias de plaro para justificar lo alegado
- Numero treinta y uno. Francisco Villanueva Pena de Deuzio y Estre-
fana, presente este moro manifiesto, ser hijo de padre ve-
xagenario y pobre, el Ayuntamiento le concedio veinte dias de
plaro para que pueda justificar lo alegado
- Numero treinta y cinco. Remigio Barrasa deo, de Suelis y Jetturis
presente el padre de este moro manifiesto ser hijo de
padre impedido y pobre reconocido a padre resulto inutil
y el Ayuntamiento le concedio veinte dias de plaro para jus-
tificar lo alegado
- Numero treinta y siete. Jose Maria Macias Dominguez de Leandro y Leonor
presente el padre de este moro manifiesto continuaba con la excepcion
de ser hijo de padre impedido y pobre reconocido resulto inutil
y el Ayuntamiento le concedio veinte dias de plaro para justificar lo alegado
- Numero treinta y nueve. Andres Sanchez Caballero, de Manuel y Juana
presente la madre manifiesto que continuaba con la excepcion
de ser hijo de viuda pobre y el Ayuntamiento le concedio veinte dias
de plaro para justificar lo alegado

Decretos de 1878

- Numero dos. Jose Cruz Colorado Mateos, presente este moro manifiesto
que continuaba con la excepcion de ser corto de talla, tallado tuvo
un metro quinientos veinte y tres milimetros y el Ayuntamiento oido
el parecer del Regidor Sindico y visto el párrafo 2º artº 83 de la ley
declaro a este moro soldado condicional
- Numero siete. Manuel Wallentes Santana, presente este moro ma-
nifiesto que continuaba con la excepcion de hijo de padre pobre
e impedido para el trabajo y que ademas le habian so-
brevenido la excepcion de ser truento, reconocido
el padre resulto inutil y reconocido el moro util
y el Ayuntamiento le concedio veinte dias de plaro para justificar



Hecho cincuenta y cuatro

lo alegado



Numero Nueve. Jose Varques Sanchez, presente este mudo ma
nifesto que continuaba con la excepcion de ser hijo
de padre pobre y vea que el Ayuntamiento le concedio
veinte dias de plazo para justificar la excepcion alegada

Numero doce. Maximo Dallettero Requena, presente este mudo ma
nifesto que continuaba con la excepcion de ser hijo
de padre impedido y pobre reconocido el padre resulto
vital y el Ayuntamiento le concedio veinte dias de plazo
para justificar lo alegado

Handwritten initials or marks on the left margin.

Numero catorce. Miguel Trenado Sanchez, presente este mudo ma
nifesto que continuaba con la excepcion de tener
otros hermanos en el egerato activo y que ademias
le habia subvencido con posterioridad a la declara
cion de soldado de su receptoro la de enfermo
del pecho reconocido este mudo, resulto padecer tisis
pulmonar justificada y el Ayuntamiento le concedio
veinte dias de plazo para justificar el primero
de los extremos alegados

Numero Diez y seis. Francisco Gomez Varques, presente la ma
nifesto de este mudo manifestado que continuaba con la misma
excepcion de hijo de vida pobre y el Ayuntamiento le
concedio un plazo de veinte dias para justificar
lo alegado

Numero Diez y siete. Hilario Garrate Romero, presente un to de
este mudo manifestado que continuaba con la excep
cion de ser hijo de vida pobre y el Ayuntamiento le
concedio veinte dias de plazo para justificar lo alegado

Receptoro del 1897

Numero veinte y uno. Francisco Aciton Molano, presente este mudo

manifesto continuaba la excepcion de cuor anteriores
de ser hijo de vinda pobre y el Ayuntamiento le concedio
un plazo de veinte dias para justificar lo alegado.
Numero veinte y siete. Jose fernando Zapata Viaque, presente
este moro manifesto que continuaba con la excepcion
de costo de talla tallado tuvo un metro quinceientos diez
y ocho milint. y el Ayuntamiento de conformidad con el
parecer del Regidor Sindico, visto el parrafo 2º del art. 8º
de la viginte ley, dedaro a este moro soldado confesional.

Numero treinta. Feliciano Santana Calvo, presente este moro
manifesto, que continuaba con la excepcion de mantener
a dos hermanas huérfanas y el Ayuntamiento le concedio
veinte dias de plazo para justificar lo alegado.

Numero treinta y cuatro. Antonio Rodriguez Aguirre, represento
el padre de este moro y manifesto que retiraba
la excepcion de tener el moro otro hermano en el Ejercito,
esto, el Ayuntamiento accedio a lo solicitado y dedaro
al moro soldado, acordando represente el ultimo
domingo del mes actual para ser reconocido los
interesados conformes.

Numero treinta y nueve. Miguel Santana Martinez, presente este moro
dijo, que continuaba con la excepcion de mantener a dos
hermanas huérfanas, el Ayuntamiento le concedio veinte
dias de plazo para justificar lo alegado.

Y no habiendo otros moros a quienes llamar
el Sr. Presidente, despues de advertir a los interesados, los de-
sechos que le conceden los articulos noventa
y seis parrafo tercero y ciento uno de la ley ma-
nifesto que se daba por terminado el acto
y que sentaba a todos los interesados para
el ultimo domingo del presente mes

Folio cincuenta y cinco
en cuyo día se reunió el Ayuntamiento con objeto
de fallar definitivamente las excepciones pro-
puestas que han quedado por resolver y en
prueba de su verdad las firman todos los señores



Concejales de que yo el secretario certifico =

Antonio Peruy Leonar de Diaz D. Domingo
Perey Antonio Salgado
Jose Blanco Juan de Regaña Inigo Marquis y
Inigo Marquis Juan de Meris Antonio Gomez
Juan de Meris Harmon Lavado Inigo Marquis
Ordinaria de 14 de Marzo de 1900 Miguel de

En la Villa de Pakera la Vaca de Leon siendo los
doce de la mañana del día cuatro de Marzo del año
de mil novecientos, terminada la revisión de moros
de resguardos anteriores, se reunió el Ayuntamiento en
sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Antonio Peruy y Peruy, con asistencia de los Concejales señores
Gomez, Blanco, Lavado, Regaña y Marquis, y declarada
abierta, fue leida por mi el Sr. el acta de la anterior
que aprobaron y autorizaron los señores concurrentes.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de una resolu-
cion formada, previo expediente de fallidos, de los credi-
tos que se consideraran incobrables, de los que resta por co-
brar de repartos de Consumos de ejercicios anteriores,
añadiendo que estos creditos, que se deben declarar
incobrables, importan menos del cinco por ciento con-
signado para partidas fallidas en sus respectivos
repartos, y que esperada relacion habida expuesta
al publico sin que se haya presentado reclamacion
alguna, el Ayuntamiento, previa deliberacion y teniendo

Handwritten initials or signature on the left margin.

en consideracion lo que prescribe la vigente instruccion de apremio, acordo por unanimidad declarar incobrable de finitivamente la cantidad de mil noventa y seis pes. veinte y ocho centinos a que asciende en junto repetida relacion.

Asi mismo se dio cuenta de una presentada por el farmacutico titular, D. Esteban Montero Diaz, por medicinas suministradas a vecinos pobres de solemnidad, que no se hallan incluidos en la lista de beneficencia y transeuntes, que con inclusion de estrigina suministrada para maten perros, asciende en junto a la cantidad de cuarenta y dos pes. veinte y cinco centin. Discutido por la Corporacion este asunto, acordo por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que libe dicha suma con cargo al capitulo de imprevistos.

El Sr. Presidente manifesto que era necesario designar los testigos que han de actuar en los expedientes de revision de excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el articulo noventa y tres del Reglamento para la ejecucion de la vigente ley de recemplaros, y la corporacion, despues de deliberar ampliamente este asunto acordo por unanimidad designar a los siguientes: Para el recemplaro de mil ochocientos noventa y nueve, a los numeros veinte y seis y treinta y dos, Nicolo Gregorio Lavado Uria y Basilio Mejia Moreno; Para el de mil ochocientos noventa y ocho, los numeros tres y nueve, Antonio Maria Sanchez Coronado y Jose Vargas Sanchez; para el de mil ochocientos noventa y siete, los numeros cinco y doce, Raimundo Blanco Moreno y Miguel Doncin que Blanco.

Tambien se dio cuenta de un expediente poroso instruido a instancia de Jose Moya Sanchez, por el que acudit a posesion de veinte y una fanegas de tierra calma al sitio de las Contiendas, y de otra fanega de tierra calma a Vega de los Chopos, como asi mismo haber saluado



Acta de la Junta Municipal y sus

los derechos a la Hacienda, solicitando se le de
alta en el primer apendice que se confeccione,
el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo
solicitado, y que se expida certificación sobre este
particular.



Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad
que se abone con cargo al capitulo correspondiente
la cantidad de cinco pesetas a cada uno de los talla-
dors que actuan en la revision del año corriente.

Plata examinada detenidamente por el
Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto adicional al
ordinario municipal de mil novecientos, formado
por la Comision de Hacienda y estimandose conforme
y arreglado a las necesidades de esta poblacion, y a
las disposiciones vigentes, acuerda que se fije al publico
por quince dias, segun ordena la vigente ley mu-
nicipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite
y reclamaciones que se presenten, se remeta a la dis-
cusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Handwritten initials or signature on the left margin.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Pre-
sente levanta la Sesion, de todo lo cual yo el Sr. Certifico.

Antonio Perez Leonardo Diaz
Pera Antonio Sabado Jusepe Majo Diaz
Jose Blauco Juan Bejana Antonio Gomez
Juan Mas
Antonio Gomez

Ordinaria de 11 de Marzo de 1900.

Acta suscrita por falta de número de tres Concejales.

Cabera de Vaca 11 de Marzo de 1900.

El Alcalde

El secretario

Antonio Peru y
Pereña

Alfonso de los Rios

Ordinaria de 18 de Marzo de 1900.

En la Villa de Cabera de Vaca de Leon siendo las diez de la mañana del día diez y ocho de Marzo de mil novecientos, reunidos en el saln que celebra este Ayuntamiento sus sesiones los Concejales D^{os}. Mejia Diaz Blanco Gomez, Regaña Navas y Marquez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Peru y Pereña, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, declarada abierta fue leída por mi el Sr. el acta de la anterior que aprobaron y autorizaron los tres concurrentes.

Dada cuenta de un expediente por posesión instruido a instancia de Juan Manuel Mejia Navas, por el que acredita la posesión de diez fanegas de tierra calina al sitio de "Donales", de otra fanega de tierra calina al mismo sitio, de otra fanega de tierra al sitio de "Gallegos", de cinco cuartillas de tierra calina a idem, de tres cuartillas de olivo y calina al sitio de "Portales", y de diez celemines de tierra calina a "las Murcielagas", con un pagaré endosado en dicha finca, y de haber ratificado los derechos a la Hacienda, solicitando se tome nota para que se amillanen a un nombre mencionadas fincas en el próximo apendice, el Ayuntamiento, previa deliberación, así lo acuerda por unanimidad.

El Sr. Presidente expuso la necesidad de que se mandara hacer un pique para las obras públicas que tenga la corporación, y el Ayuntamiento, previa discusión, así lo acuerda, también por unanimidad, autorizando al Sr. Alcalde para que abone su importe con cargo al capítulo correspondiente.

Del mismo modo acordó autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la reconstrucción del saln perteneciente a esta casa consistorial ocupado hoy

folio cincuenta y siete
 con el archivo del Juzgado Municipal, así como la
 que ocupa el archivo de este Municipio, y que
 una vez verificada, libre su importe con cargo al
 capitulo correspondiente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
 el Sr. Presidente levanta la sesión de todo lo cual
 por el secretario certifico - Etc. en Lima, 6 de junio
 de 1899



Antonio Perez Ignacio de la Cruz Antonio Gomez
 Perera [Signature] [Signature]

Don Martin Juan Regaña
 Jose Placer Manuel Mejia
 Antonio Sabado Miguel [Signature]

111

Acta de sesion Definitiva de sesion de quinteros

En la villa de Cabera la vaca de Leon y Marro veinte
 y cinco de junio de noventa y nueve, siendo las diez de la mañana
 se reunió en el salon que celebra este Ayuntamiento sus
 sesiones, los Sres. Concejales que al margen se expresan
 en quienes no concurre incompatibilidad alguna de la
 que señala el art. 92 de la vigente ley de quinteros, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Perez y Perera
 concurren tambien los facultativos municipales,
 D. Jose Maria Dominguez Henado y D. Enrique Marquis
 Diaz, y el infrascrito Sr. [Signature], habiendo sido citados por edictos
 y proclamas los individuos que tienen que comparecer en
 este acto, declara abierta la sesion por el Sr. presidente
 a presencia de los interesados de los secuentados de 1897,
 a 1899, ambos inclusive, ordeno se diese lectura por un
 el secretario de los capitulos 9 y 10 de la ley, así como
 tambien de todo lo referente del Reglamo, a este

acto, y verificadas se procedió al llamante por orden
de recemplaros en la forma siguiente.

Recemplaro de 1899.

Numero cuatro. Jose Maria Carrasco Mateos, hijo de Tutorio y Francisca
extrinó expediente instruido para justificar la excepcion
1^a del art. 87 hijo de padre sexagenario, examinado dicho
expediente, visto el informe del primer teniente Alcalde y dicta
men del Regidor Sindico, el Ayuntamiento declaro en este us-
so soldado condicional, quedando enterado y conforme
los de su recemplaro.

Numero seis. Carlos Vidal Hernandez Guerra, hijo de Francisca y de Maria
del Camen, extrinó expediente para justificar la excepcion
1^a del art. 87 hijo de padre sexagenario, examinado dicho
expediente, visto el informe del primer teniente Alcalde y
dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento declaro en
este usso soldado condicional, quedo enterado y confor-
me los de su recemplaro.

Numero diez. Carlo Galanimo Fernandez, hijo de Pablo y de Maria
extrinó expediente instruido para justificar la excepcion
2^a del art. 87 de ser hijo de viuda pobre, examinado
dicho expediente, visto el informe del 1^o teniente Alcalde,
y dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento declaro
a este usso soldado condicional, quedando enterado
y conforme los interesados.

Numero doce. Julian Anales Santana Diaz, de Santiago y Rosario,
extrinó expediente instruido para justificar la excepcion
1^a del art. 87, hijo de padre sexagenario, examinado el expe-
diente, visto el informe del primer teniente Alcalde y dicta-
men del Sr. Regidor Sindico, el Ayuntamiento declaro en este us-
so soldado condicional, quedo enterado y conforme los interesados.

Numero catorce. Jose Maria Mejia Jimeno, de Manuel y de Maria,
extrinó expediente instruido para justificar la excepcion
1^a del art. 87 de ser hijo de padre sexagenario, examinado el
expediente, visto que tiene dos hermanos varones mayor de
diez y siete años, que dice se encuentra en el ejército,
el informe del primer teniente Alcalde y dictamen del Reg.



Indico el Agente dedaro a este suoro soldado sin perjuicio de lo que resuelva la Comision Mixta probada la existencia del hermano en el ejercito, qe no enterado y conformes los interesados

Numero diez y siete. Manuel Ramos Cordens, de francisco y joze, exhibio expediente instruido para acreditar la excepcion 1^a del art^o 87 de ser hijo de padre impedido, examinado el expediente, visto el informe del Sr. Teniente Alcalde y dictamen del Regidor Indico, el Agente dedaro a este suoro soldado condicional, quedando enterado y conformes los interesados.



Numero diez y ocho. Jose Maria Tirado Castano, de francisco y de Maria, exhibio expediente para acreditar la excepcion 2^a del art^o 87 de ser hijo de viuda pobre y de tener otro hermano en el ejercito, examinado el expediente visto el informe del primer Teniente Alcalde y dictamen del Regidor Indico, el Agente dedaro a este suoro soldado, sin perjuicio de lo que resuelva la Comision Mixta probada la existencia del hermano en el ejercito, quedo enterado y conformes los interesados.

Handwritten initials 'JP' and 'L'.

Numero veinte. Anacleto Marquis Mejia, de Beato y Juceso, exhibio expediente para justificar la excepcion 1^a del art^o 87 hijo de padre hexagenario, examinado dicho expediente, visto el informe del primer Teniente Alcalde y dictamen del Regidor Indico, el Agente dedaro a este suoro soldado condicional los interesados conformes.

Numero veinte y tres. Jose Moreno Diaz, de Tulonio y de Maria, exhibio expediente para acreditar la excepcion 1^a del art^o 87 de tener otro hermano en el ejercito, examinado dicho expediente, visto el informe del primer Teniente Alcalde y dictamen del Regidor Indico, el Agente dedaro a este suoro soldado sin perjuicio de lo que resuelva la Comision Mixta probada

La existencia del hermano en el ejército, quedó en-
terado y conforme los interesados.

Numero veinte y dos. Manuel Martinez Regana, de Jose y Josefa,
exhivio expediente para acreditar la excepcion 1^a del
art. 87 de hermanos en el servicio; examinado dicho
expediente, visto el informe del primer Teniente Alcalde
y dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento declaro a
este moro soldado sin perjuicio de lo que resolva
la Comision Mixta, probada la existencia del hermano
en el ejército, quedó enterado y los interesados, conformes.

Numero veinte y tres. Herdoro Mejia Guerra de Francis y Rosa, exhivio
expediente para justificar la excepcion 2^a del art. 87 de
por hijo de padre impedido; examinado dicho expediente
visto el informe del primer Teniente Alcalde y dictamen
del Regidor Sindico, el Ayuntamiento declaro a este moro
soldado condicional, quedó enterado, conformes los interesados.

Numero treinta y uno. Francisco Villanueva, Pena de Deuigis y de
Isabelana, exhivio expediente instruido para justificar
la excepcion 1^a del art. 87, hijo de padre hexagenario,
examinado dicho expediente, visto el informe del primer
Teniente Alcalde y dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento
declaro a este moro soldado condicional los interesados,
conformes.

Numero treinta y cinco. Benigno Danara Lopez de Cecilia y Gertrudis,
exhivio expediente para justificar la excepcion 1^a del
art. 87, hijo de padre pobre e impedido para el trabajo,
examinado dicho expediente, visto el informe del primer
Teniente Alcalde y dictamen del Regidor Sindico, el
Ayuntamiento declaro a dicho moro soldado condicional, en-
terado y conforme los interesados.

Numero treinta y siete. Jose Maria Dominguez, hijo de Andrea y Juana,
exhivio expediente instruido para justificar la excepcion
1^a del art. 87, hijo de padre impedido y pobre; examinado
dicho expediente, visto el informe del primer Teniente Alcalde
y dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento declaro

Folio numerado y unido
a este suero soldado condicional, enterado y
conforme los interesados
Numero treinta y nueve. Padre Sanchez Caballero de Marmel
y familia, exhibio expediente para justificar la
excepcion 2^a del art. 8^o; hijo de suida pobre, exa-
minado dicho expediente visto el informe del primer
teniente Alcalde y dictamen del Regidor Jueces,
el Ayuntamiento declaro a este suero soldado condicional
enterado y conforme los interesados



Preceptos de 1878.

Numero trece. Marmel Ballerón Santana, exhibio expediente
para justificar la excepcion 1^a del art. 8^o de ser
hijo de padre pobre e impedido para el trabajo,
examinado dicho expediente visto el informe del
primer teniente Alcalde y dictamen del Regidor
Jueces, el Ayuntamiento declaro a este suero soldado
condicional los interesados conforme

Numero nueve. José Vargues Sanchez exhibio expediente para
acreditar la excepcion 2^a del art. 8^o de ser hijo de
padre extranjero, examinado dicho expediente
visto el informe del primer teniente Alcalde y dictamen
del Regidor Jueces el Ayuntamiento declaro a este suero
soldado condicional y quedo enterado y conforme
los interesados

Numero doce. Maximo Ballerón Aguirre, exhibio expediente
para justificar la excepcion primera del art. 8^o, hijo
vicio de padre impedido y pobre, examinado dicho
expediente, visto el informe del primer teniente Alcalde
y dictamen del Regidor Jueces el Ayuntamiento declaro
a este suero soldado condicional, los interesados
conforme

Numero catorce. Miguel Trezado Sandoz, exhibio certificado
del Jefe del Juzgado Municipal para acreditar no tener
otro hermano varon mayor de diez y siete

años que el que tiene en el ejército, y el que se
de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico
visto la certificación de la facultativa municipal
de la que resulta que padece este suceso físico, judicial
justificada. Declaro a este individuo pendiente de reco-
nocimiento ante la Comisión Mixta, en cuanto al extinción
de defecto físico, y soldado imparcial de lo que
resuelva dicha Comisión, mayor acudada la extinción
o de subterfugios en el ejército, en cuanto a la alge-
cion lo del art. 87, los intercedidos conformes.

Numero diez y seis. Francisco Jover Varguer, exhibió expediente
para acuditar la excepción 2ª del art. 87 bajo de viuda
pobre, examinado dicho expediente visto el informe
del primer teniente Alcalde y notario del Regido Sindico
el Ayuntamiento declaro a este suceso soldado condicional, los
intercedidos conformes.

Numero diez y siete. Antonio Jante y Romero, exhibió expediente
para acuditar la excepción 2ª del art. 87 bajo de viuda
pobre, examinado dicho expediente visto el informe
del primer teniente Alcalde y notario del Regido Sindico
el Ayuntamiento declaro a este suceso soldado condicional, los
intercedidos conformes.

Preceptos del 87

Numero veinte y uno. Francisco Hector Molano, exhibió expediente
para justificar la excepción 2ª del art. 87 bajo de viuda
pobre, examinado dicho expediente visto
el informe del primer teniente Alcalde y notario
del Regido Sindico, el Ayuntamiento declaro a este suceso
soldado condicional, los intercedidos conformes.

Numero veinte. Feliciano Bautana Calvo, exhibió expediente para
justificar la excepción 2ª del art. 87, manteniendo herma-
nas huérfanas, examinado dicho expediente visto el
informe del primer teniente Alcalde y notario del Regido Sindico
el Ayuntamiento declaro a este suceso soldado condicional, los
intercedidos conformes.

Numero veinte y nueve. Miguel Bautana Martinez, exhibió expediente



folio sesenta



para justificar la excepcion? del art. 87 de la ley de
nuestros hermanos hermanos, examinados de los expe-
diente, visto el informe del Sr. Presidente de la
Diputacion del Regido de Estudios, el Sr. Teniente
declaro a este suero soldado Condicionado, los
interesados conformes.

si no habiendo ninguno otro expediente
que revisar, el Sr. Presidente levanto la sesion
de todo lo cual yo el Secretario certifico

Handwritten initials or mark.

Antonio Perez y J. Maria Diaz
Perez

J. Manuel Mejia
Antonio Salgado

Handwritten initials or mark.

Juan Mejia y Guadalupe Regaña

Miguel Prop...
Mariano de los Hornos del Pozo

Hecho segun se requirio la Corporacion bajo la misma
presidencia e igual numero de Sres. Concejales, en el
salon destinado al efecto, para ocuparse de los asuntos
de la sesion ordinaria de este dia y de obrar de acuerdo
que se leida por mi el Sr. el acta de la anterior, que
aprobaron y autorizaron los Sres. concurrentes.

Dada cuenta de una instancia dirigida a
al Sr. Alcalde e individuos de la Corporacion Municipal
suscrita por el concejal D. Leonardo Diaz Mejia, en la
que solicita, se le admita por el Ayuntamiento la renuncia
que de su cargo de concejal hace, basandose para
ello en su mayor de sesenta años de edad, como

lo acredita con certificación bastante, que adjunta, y
hallarse, por lo tanto comprendido en el caso primero
de las excusas legales, que señala el art. 4.º de la vigente
Ley Municipal, previa venia de la presidencia, hace uso
de la palabra el concejal D. Francisco Marquez y manifiesta,
que á su juicio, no debiera admitirse tal renuncia, por
si hubieren ejercido coacción para que la presentara,
á lo que se admiten los Concejales, D.ºs Sabado y Regana
Sanchez. Tambien hace uso de la palabra el Sr. Teniente
de Alcalde D.º Mejia Diaz manifestando que á su entender el
Ayuntamiento debe admitirle la renuncia, porque una persona
de mas de veinte años parece no debe dejar que ejerzan
coacción sobre ella, y que por otra parte, el Ayuntamiento debe
tener en cuenta, que la excusa legal presentada, está en
un todo de conformidad con la ley, debiendo en su consecuen-
cia acordar su admision, y puesto á votación este asun-
to, resulta admitida por mayoria la renuncia
votando en admision los D.ºs Blanco, Mejia Diaz, Mejia
Sabado Jover y el Sr. Presidente y en contra los D.ºs
Marquez, Sabado y Regana Sanchez.

En el mismo día cuenta el Sr. Alcalde de que
debia abonarse seis pesetas que importan el recibo
de la Sociedad de los Ganaderos del Pais, con cargo
al capitulo de imprentos, y el de seis pesetas tambien
bradas por Juan Lopez á pobes transeuntes, con cargo
al capitulo correspondiente y el Ayuntamiento, previa
discusion, así lo acuerda por unanimidad.

Del mismo modo acordó autorizar al Sr. Presi-
dente para que abone los haberes de todos los emplea-
dos de este Municipio con cargo á los capitulos corres-
pondientes hasta fin del presente mes y las veinte pes-
etas consignadas para el predicador Cuacumal, con los
veinte que importan la funcion de San Benito bendicida
en veinte pesos de los comentes.

Tambien acordó en igual forma autorizar



folio secata y uno

El pago del carbon suministrado hasta la fecha para la calefaccion de la casa comunal importante en juntas tres y quinta, y el de cuatrocientos veinte y cinco pesetas sesenta y tres centimos, que adeuda este Municipio por Instruccion pp^{ca}, en concepto de completo pago del primer trimestre del año corriente, y no habiendo ningunos otros alcances de que tratar y siendo las doce de la mañana, el Sr. Presidente dispuso levantar la sesion, de que yo el Sr. Certifico =

El Sr. Antonio Perez y Gregorio Mejia Diaz
Perez

Juan Marquez
Antonio Sabado

Juan Reguera
Gonzalo Blanco
Manuel Mesa

Miguel de Jesus

Ordinaria de 1.º Abril de 1900

En la Villa de Cahera la Vaca de Leon a primeros de Abril de mil novecientos, siendo las diez de la mañana, se reunieron en el salon que celebra este Ayuntamiento sus señores, los Concejales Sr.ª Mejia Diaz, Mejia Leiva, Blanco, Jover, Reguera, Lavado y Marquez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Perez y Perez, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este

dia de cuando abierta fue leida por mi el Sr. D.º
el acta de la anterior que aprobaron y autorizaron
los tres concurrentes

La propuesta del Sr. Alcalde acordó el Ayuntamiento por unanimidad la formacion del expediente
expediente para hacer efectivo al sucaharaciento de
consumos del segundo tercio de mil novecientos, con
referencia a los ramos no comprendidos en el reparto apro-
bado y de todas las especies de consumos por lo que
respecta al año de mil novecientos uno.

Del mismo modo acordó autorizar al Sr. Alcalde
para que pase a Badajoz a gestionar asuntos del
Municipio y hacer ciertos ingresos en las Cajas de las
oficinas centrales, abonando su importe con cargo al
capitulo correspondiente

La propuesta del Sr. Presidente y de conformidad
con los arts. 120 y 123 de la Ley acordó el Ayuntamiento por una-
nidad designar al Concejal D. Antonio Gomez Diaz pa-
ra que con el doble caracter de comisionado y delegado de
la corporacion concurre al juicio de revision de las es-
pecies de los tres recuiplos anteriores que habran
de celebrarse ante la Comision Mixta de Reclutamiento
de esta provincia el dia diez y siete de los corrientes
segun circular inserta en el Boletín oficial de
esta provincia correspondiente al dia diez y siete de
Marzo ultimo, todo a ser que no se halla intervinido en la
revision, ni le comprende incompatibilidad alguna,
al cual debra hacerse entrega de los documentos que
numera el art. 123, señalandole como indemniza-
cion de los gastos que la comision le cause la cantidad
de setenta y cinco pesetas, y proveyendole ademas de
los fondos para el socorro de los viages y demas gastos
que tuviera que sufragar.

Dada cuenta de un expediente por el Sr. D.º
omiso a instancia de Jose Moreno Moya por el que se
dita poner una porcion de terreno al rito de la persona
de cabida de una fanega que contiene algunos plau

folios sesenta y dos
tonos de olivos y chopos, así como el haber satisfechos
los derechos a la Hacienda, solicitando se le dé de alta
a su nombre en el primer apéndice que se confeccione
al Ayuntamiento, previa discusión, acordó acceder a lo
solicitado por unanimidad.

Del mismo modo acordó, previa la presen-
tación de otro expediente instruido a instancia de Aeme-
rio Negro Viza, por el que acredita poseer al sitio
llamado Castellón o Celolilla, una tierra calina de
cabida de cinco celemines y haber satisfechos los derechos
a la Hacienda, que se tome nota para anillararla
a su nombre en el primer apéndice que se confeccione.

También se dio cuenta de otro expediente por
torio instruido a instancia de Francisco Blanco Labrador
de estos vecinos, por el que acredita la posesión de una
tierra a la Dñhara de cabida de doce fanegas y otra
a la parilla de tres fanegas y haber satisfechos los dere-
chos a la Hacienda, solicitando se tome nota para anil-
lararla a su nombre en el primer apéndice que se
confeccione, y el Ayuntamiento, previa discusión, así lo
acordó por unanimidad.

Del mismo modo se dio cuenta de
una solicitud presentada por el vecino José Mar-
tines Regaña, en la que ofrece unas veras de terreno
que posee en la calle del Muladar por sí el Ayuntamiento
extimare convenientemente el ensanche de la vía pública,
y la Corporación habida discusión, acordó designar
una comisión de vecinos, compuesta por los
Sr. Blanco y Pavado para que dictaminen si
procede la compra de dichos terrenos, efectuando
la valoración de los mismos por medio de peritos
dar cuenta a este Ayuntamiento para resolver
lo que proceda.
Así mismo acordó el Ayuntamiento autorizar



48
L



al Sr. Alcalde para que ingiere en la Hacienda de
Hacienda dos mil pesetas por consumos corrientes
y ochocientas una pesetas veinte y cinco centimos
por el primer trimestre del año actual, en concepto
de Contingente provincial y doscientas diez pesetas
con veinte y un centimos por el primer trimestre
del Contingente Carcelario.

Autorizar al Secretario del Ayuntamiento
D. Miguel Diaz Trijo para que pase a la Ciudad
de Segovia en representación del mismo a la
Junta de Partido para la aprobación o censura
del presupuesto adicional de gastos carcelarios
abonándole diez pesetas como gastos de indemniza-
ción y no habiendo ninguno otro asunto que
haya el Sr. Presidente lo auto lección de todo lo
cual yo el Sr. secretario

Antonio Perez Manuel Mejia
Perez M

Antonio Gonzalez José Blanes
G B

Juan Regaña Juan María
Antonio Salgado M

Miguel de Trijo

Ordinario de 8 de Abril de 1900



No la hubo por falta de número de pies concejales
Cobera la vaca ocho de Abril de mil novecientos

El Alcalde
Antonio Perez
Perez

Secretario
Miguel de Trijo

Se

folio veinte y tres
con ordinaria de 15 de Abril de 1900

No pudo celebrarse por igual causa que la anterior.

Cabera la Vaca quince de Abril de 1900.

El Alcalde

El secretario.

Antonio Perera y
Perera

Elviquez



Sesion ordinaria de 22 de Abril de 1900.

En la Villa de Cabera la Vaca de Leon, siendo las diez de la mañana del día veinte y dos de Abril del año mil novecientos, se reunieron en el salou que celebra este Ayuntamiento sus sesiones, los señores Concejales Mejia Flavado, Gomez, Blanco, Regana, Lavado y Marquis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perera y Perera, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, declarada abierta, fue leida por mi el Sr. el acta de la anterior, que aprobaron y autorizaron los señores concurrentes.

El Sr. Presidente manifestó a la corporacion, que se adeudaba a los medicos municipales la cantidad de veinte pesetas en comun, acordando por los odros reconocimientos practicados en padres de los niños comprendidos en la revision, de quintas de los tres exemplares anteriores, y el Ayuntamiento previa deliberacion acordó que se le satisfaga dicha suma con cargo al Capitulo correspondiente.

En su mismo acuerdo autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la reconponcion de las cuentas del salou de sesiones, y la de los caños ocos que se encuentran en la calle de la cuesta, y para

Yo el secretario y cuatro

a un nombre

rogando se tome nota para acudidos, en el primer apendice y el Ayuntamiento previa deliberacion acordó acceder a lo solicitado.

En su mismo sesion cuenta de otro expediente de posesorio instruido a instancia del occiso Juan Sanchez Reguena por el que acredita la posesion de un cerredo de tierra con algunos plantanos de olivos de cabida tres hectas. cincuenta y cuatro y areas catorce cential asi como se habia satisfecho en los derechos a la Hacienda; rogando se le inscriba a su nombre en el primer apendice que se confeccione; el Ayuntamiento previa deliberacion acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar, el Sr. presidente leanto la sesion de todo lo cual yo el Sr. secretario certifico en forma a su nombre = vale

Antonio Peron

Peron

Manuel Mejia

Antonio Gornoz

Juan Maty

Juan Regana

Antonio Sabado

Miguel Dupre

Ordinaria de 29 de Abril de 1910



Se acordó por falta de quorum de señores concejales. Cabeza de Vaca veinte y nueve de Abril de mil novecientos. El Alcalde

Antonio Peron
Peron

El secretario =
Miguel Dupre



Ordinaria de 6 de Mayo del 1900

En la Villa de Cabera la casa de Leon, siendo las diez de la mañana del día seis de Mayo del año mil novecientos, se reunieron en el salón que celebra este Ayuntamiento sus sesiones los Concejales D^{ns}. Regia Casado, Jover, Regencia Casado y Marqués, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Peris y Peris con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Declarada abierta fue leída por mi el Sr. C^o. el acta de la anterior, que aprobamos y autorizamos los tres concurrentes.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de los gastos incurridos en la obra efectuada en la Casa Consistorial presentada por Filiberto Jover, el Ayuntamiento por una cantidad acordó aprobarla y que se pague su importe de ochenta y siete pesetas, sesenta y tres centavos, con cargo al capítulo correspondiente.

En su mismo acuerdo autorizó al Sr. Alcalde para que abone los haberes correspondientes a los empleados de este Municipio pertenecientes al mes de Abril último.

También acordó abrir la cobranza voluntaria del segundo trimestre del reparto de consumos de esta villa, correspondiente al año actual, concediendo de replazo todo el mes actual.

En su mismo acuerdo a propuesta del Sr. presidente autorizó a D. Joaquin Solís de Dadajón para que rellene las matrices y tablas de las contribuciones del territorio, industrial y urbana, correspondientes al segundo trimestre del año actual a honrarse cincuenta pesetas por dichos trabajos con cargo al capítulo once artículo único del presupuesto.

Dada cuenta de la Circular de la Administración de Hacienda, inserta en el Boletín oficial número treinta y tres de primero del actual el Ayuntamiento acordó que se cumpla en todas sus partes, autorizando al Sr. Alcalde para suministrar los impresos necesarios y gastos que se originen, los cuales se abona...

Delos veinte y cinco

en cargo al capitulo primero articulo nueve del
Punqueto.



Tambien se dio cuenta de la Real orden Circular del Ministerio de Gobernacion de diez y nueve de Abril ultimo, get siguiente acuerdo por unanimidad encargar al Sr. Alcalde a quien se le encargó el importe de la Coleccion Legislativa de Castilla completa y precio de suscripcion anual dando cuenta de su resultado.

Al mismo acuerdo autorizar al Sr. Presidente para que libe el importe del Petroleo su necesidad hasta la fecha para el alumbrado publico y que se abonen treinta y siete reales al centeno de la corporacion por el papel sellado de oficio y sellos móviles invertidos para asuntos de la servicion de quinta ultimamente verificada, sin como dos reales a Juan Lopez por socorro su ministrador a jobes transcuridos.

Del mismo modo acuerdo conceder dos reales de socorro diario por el plazo de ocho dias, a la pobre de velesidad y enfermedad Marcela Huaya.

Tambien acuerdo autorizar al Sr. Alcalde para que compre con destino a obras publicas, cuatro aradas y dos ros, y que reforme por el Sr. Secretario un inventario de los censales que porea este Municipio, haciendo entrega de los mismos al Alguacil el que respondiera de ellos en lo sucesivo.

Dada cuenta de un expediente por serorio instruido a instancia de Juan Baun quem Requiere por el que acredita la posesion de una tierra con obis, a la del lano del Castano de Tres fauegas y cuas

tilla, de una huerta a la Pasadilla con de
 una cuartilla y otra con olivos al sitio del
 Alcañador de dos columnas y de haber satisfecho
 con los derechos a la Hacienda solicitando
 acciendo el Ayuntamiento tomar cuenta para amulle-
 ratos a su nombre en el primer apudric
 que se confecciona; el Ayuntamiento puede decir
 river acuerdos por unanimidad, acceder a lo
 solicitado por el Sr. Don Domingo Regano
 Suo habiendo ninguno otro asunto de
 que tratar se levantó la sesión a que
 certifico

Antonio Perez
 Perez

Manuel Mejia
 Antonio Salgado

José Placeres

Juan Bejarana

Juan Mejia

Miguel de la Cruz

Ordinaria de 13 de Mayo de 1900

No pudo celebrarse por falta de número de tres concejales

en la Villa de Calera la Vaca de 13 de Mayo de mil novecientos

el Alcalde

el Secretario



Antonio Perez
 Perez

Miguel de la Cruz

Ordinaria de 15 de Mayo de 1900

En la Villa de Calera la Vaca de 15 de Mayo de mil novecientos
 de la mañana del día veinte de Mayo de mil novecientos
 se reunió en el salón que celebra este Ayuntamiento para celebrar



Polis recuenta y seis

Los tres Concejales que el margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Peor y Pese, con objeto de celebrar la ordinaria de este día; declarada abierta previa orden del Sr. Presidente, fue leída por mi el Sr. el acto de la anterior que aprobaron y autorizaron los tres concurrentemente.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de una comunicación de la Comisión Mixta de reclutamiento de esta provincia, por la que se interesa se sirva este Ayuntamiento emitir el informe que determina al art.º treinta y seis de la ley de reclutamiento referente a un recurso de alzada interpuesto ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por José María Ballentén Moreno, de esta vecindad, contra el fallo de dicha Comisión Mixta, que declaró soldado a su hijo Maximo Ballentén Figueras, número doce del recemplazo de mil ochocientos noventa y ocho, y certificación que acredite la fecha en que se notificara el fallo contra el cual reclama; la corporación, previo examen de todos los antecedentes relativos al suero Maximo Ballentén Figueras, acordó por una unanimidad de informe que José María Ballentén Moreno, padre de mencionado suero, es sumamente pobre, que carece en absoluto de persona que pueda auxiliarse, siempre que se le sirva de su hijo Maximo, que es público y notorio que su otro hijo Benito Ballentén Figueras, se casó el año noventa y cuatro siendo un pobre jornalero, como lo es en la actualidad, el cual no tiene para atender a sus propias y ventosas necesidades, cuanto mas a la de sus padres, razón por la cual consideran que debe conceptuarse pobre al Benito e imposibilidad para ayudar a su padre, y que se facilite la certificación de

Handwritten initials or signature.

este acuerdo al Sr. Presidente de la Comisión Mixta,
así como el certificado que acredite la fecha en que
se notificó el fallo contra el cual se recabó
y no habiendo ninguno otro asunto de
que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, de
todo lo cual yo el Sr. certifico -

Antonio Perrey Manuel Mejías
Perrey
Antonio Gómez Juan María
Antonio Salgado Juan Begoña
Miguel Díaz José María

Ordinaria del día 4.º Mayo del 1900

No pudo celebrarse por falta de número
de tres Concejales

Cabecera de la Vaca veinte y siete de Mayo de
mil novecientos

El Alcalde El Secretario
Antonio Perrey Miguel Díaz



Extraordinaria de 29 de Mayo del 1900

En la Villa de Cabecera de la Vaca de Leon, siendo las
vecho de la noche del día veinte y nueve de Mayo de
mil novecientos, se reunieron los tres Concejales que
al margen se expresan, en el salon que celebra
este Ayuntamiento sus sesiones, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Antonio Perrey Perrey, con objeto
de celebrar la extraordinaria de este día, a la que
haviendo concurrido en legal forma, y declarada
abierto, previa orden del Sr. Presidente, fue leída
por mi el Secretario el acta de la anterior, que

Y el día veintidós y siete
aprobamos y autorizamos los tres documentos.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de una co-
municación que le dirige el ayuntamiento de la
secundación del contingente provincial D. José
Zorner Regidor, significando que antes del día
treinta de junio, debe este Ayuntamiento ingresar en la
Deponitaria de fondos de la Diputación las ochenta
cuentas una peseta veinte y cinco cent. que por tal
concepto corresponden a esta villa en el corriente
trimestre; el Ayuntamiento habida su cuenta acordó
por unanimidad que pare a Dada por el Sr. Al-
calde y que ingrese la cantidad de quinientas
pesetas por el concepto expresado; que entregue
en el Gobierno Civil de esta provincia las cuentas
Municipales de esta Villa, correspondientes a los
años económicos del ochenta y seis, ochenta y siete
al ochenta y nueve, noventa, ambos inclusivos,
que se encuentran examinada por la Junta
Municipal; que gestione en dichos centros la
aprobación del presupuesto adicional al ordi-
nario de este año que se encuentra pendiente de
resolución desde el quince de Abril último; que
gestione en las oficinas de Hacienda la apli-
cación del recibo de suscripciones, instruyéndolo
que se adeuden a este Ayuntamiento al pago del
Cupo de contribuciones corriente o de años an-
tenores que deba este Municipio y que se le
abonen los gastos con cargo al capítulo
Correspondiente dando cuenta a este Mu-
nicipio, con lo que no poder efectuar el viaje.

Al mismo tiempo acordó autorizar al Sr.
Alcalde para que abone a los empleados munici-
pales los haberes correspondientes al mes
actual con cargo a los capítulos respectivos
y cinco pes. al recibo de esta Villa (Cayo Mendez)



las
de
que
tra
cia
ito
e
da
da
que

en su calidad de socorro y como gratificación
por los servicios humanitarios prestados a su
convecina Marcela Anaya con cargo al capi-
tulo de impuestos. Y no habiendo in-
tervenido otro asunto de que tratar el Sr. Presidente
he escrito la union de todo lo cual yo el Secre-

torio certifico -

Antonio Perera
Perera
Juan de Maza
Antonio Gomez
Antonio Salcedo
Miguel de Trujillo

Ordinaria de 3 de junio del 1900

No la hubo por falta de numero del Sr. Concejal
Cabrera la Vaca tres de junio de mil novecientos.

El Alcalde
Antonio Perera
Perera
El Secretario
Miguel de Trujillo

Ordinaria de 10 de junio del 1900

Nampos pudo celebrarse por igual causa que la an-
terior. Cabrera la Vaca diez de junio de mil novecientos

El Alcalde
Antonio Perera
Perera
El Secretario
Miguel de Trujillo

Ordinaria de 17 de junio del 1900.

En la Villa de Cabrera la Vaca de hoy siendo las diez
de la mañana del dia diez y siete de junio del año mil
novecientos, reunidos en el salon que celebra este
Ayuntamiento sus sesiones, los Sres. Concejales que al



Julio sesenta y ocho

margin se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pore y Pore con objeto de celebrar la ordinación de este día declarada abierta, fue leída por mi el Sr. el acta de la anterior que aprobaron y autorizaron los Sres concurrentes, ratificandose en los acuerdos tomados en ella. El Sr. Alcalde dió cuenta á la corporacion de haberse verificado la primera y segunda subasta de Contumacia por varios ramos en el segundo semestre del año actual y por todas las especies en el de mil novecientos uno, una el día veinte y nueve de Mayo último, y la otra en ocho de los corrientes, habiendo adjudicado la Comision provisoria- nalmente la subasta, á favor de D. Pedro Santana Agudo de esta necesidad, y quedando sin rematar los cereales, la sal y el carbon. Autorada la corporacion, aprubo en un todo y por unanimidad, la adjudicacion hecha y acuerdo que de conformidad con lo dispuesto por la Junta de asociados, se adopte el medio del repartimiento con los ramos no subastados.

Handwritten initials or signature.

Tambien fueron presentada las cuentas de ingresos y gastos de las escuelas publicas de esta Villa correspondientes al año mil novecientos noventa y ocho á noventa y nueve, las que fueron examinadas detenidamente por la corporacion encontrandolas ajustadas á las prescripciones legales, y visto el informe de la Junta local de Instruccion pública, acordó aprobarlas y que se archiven las originales en el de este municipio.



Dada cuenta por el Sr. Alcalde de los gastos ocasionados con motivo de la detencion de Manuel Nieto Escobar en la casa de la propiedad del vecino Victorino Caurines á consecuencia de haber parado dicho individuo por puntos infectados de la peste bubonica el siguiente tam- previa discusion acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que le abone, con cargo al

al Capitulo de impuestos, diez pesetas por dicho
concepto.

En su mismo se dio cuenta de que, para pagar las
atenciones de Instrucción publica correspondiente al tri-
mestre actual, se accenta ingresar en la Caja de Maes-
tros la suma de cuatrocientos treinta y dos pt. mas de que el
Ayuntamiento, previa deliberación, acordó su ingreso
con cargo al Capitulo correspondiente.

Del mismo modo acordó por unanimidad y a pro-
puesta del Regidor Indio D. Gomez, celebrar las tesis
ordinarias, los Domingos a las nueve de su noche
mientras duren las faenas de recolección, a fin
de que sea mas factible asistir con mas pen-
alidad a las lecciones a los tres colegiales.

Dada cuenta de un expediente posesorio
instruido a instancia de José Maria Calderon
Dominguez, por el que acredita la posesion
de un pedazo de terreno de suerto como de cua-
tro celemines, al sitio de los cotos, pidiendo se
tome nota para amillararlo a su nombre en el
primer apendice, el Ayuntamiento previa deliberación y
teniendo presente ha satisfecho los derechos a la
Hacienda, acordó acceder a lo solicitado.

Del mismo modo se dio cuenta de otro expediente
posesorio instruido a instancia de Manuel Moraga
Pachon acreditando la posesion de sus fincas en
tierra calma al sitio de Rega del prejal, de este Ter-
mino, y de igual manera, el Ayuntamiento en atención
a tener satisfechos los derechos a la Hacienda accedió
a lo solicitado, y no habiendo ninguno otro asunto
de que tratar celebrando la sesión de que certifico.

Antonio Perez y ~~Jose Maria~~ Manuel Moraga
Perez ~~Jose Maria~~ Manuel Moraga
Antonio Gomez ~~Jose Maria~~ Manuel Moraga
Manuel Moraga, el Regidor Indio

Folio secundo y unum

Junta ordinaria de los de junio de 1700

En la Villa de Cabrera la Vieja de Leon a veinte y cuatro de junio de mil setecientos, siendo las once de su noche se reunieron en el salon que celebra este Ayuntamiento sus señores, los Concejales, D^{ns} Mejia Diaz, Mejia Lavado, Gomez, Olasco, Lavado y Marquis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Paez y Paez, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, declarada abierta, fue lida por mi el Sr. elato de la anterior, que aprobaron y autorizaron los señores concurrentes.

Previo venia de la presidencia, hace uso de la palabra el primer Teniente Alcalde, D^{ns} Mejia y Diaz, participando a sus compañeros, que como a pesar de haber hecho diferentes veces, renuncia del Cargo de Depositario municipal, que venia ejerciendo, como cargo Concejil, nada habia acordado la Corporacion, se veia en la necesidad de exponerle oficialmente y rogar al Ayuntamiento acordara proveer dicho Cargo, la Corporacion, previa la liberacion y tenerlo en cuenta lo alegado por el Sr. Mejia Diaz, acuerda por unanimidad nombrar para el desempeño de dicho cargo con el haber consignado en presupuesto a D. Fernando Lavado y Paez, persona de suficiente garantia a juicio de la Corporacion y que se le notifique con urgencia.

El Sr. Gomez Diaz, manifesto, que a su juicio debia la Corporacion acordar algunos festejos publicos con motivo de la festividad de San Ovidio patron de esta villa, y el Ayuntamiento, despues de una ceceplia y graduada discusion acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al Capiitulo de supuestos, satisfaga los gastos que ocasionen los festejos, que a su entender deban usarse.

como siguiendo la costumbre de años anteriores, y
que del capítulo correspondiente abone los del espacio
del día once de Julio proximo

Del mismo modo acuerdo autorizará dicho Sr. Alcalde
para que concarpe a los capítulos correspondientes ordenes de
arce y limpieza de la casa Consistorial, pases públicos
y demas edificios municipales, así como la reconstrucción
de fuentes, pilares y cañerías.

Tambien acuerdo autorizarle para que abone
con cargo a los capítulos correspondientes los haberes
a todos los empleados de este Municipio hasta el día
treinta del actual

y no haciendo ningun otro asunto de
que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de que
certifico = cargo = al margen = vale =

Antonio Pérez *Gregorio Mejía Díaz* *Manuel Mejía*
Pérez *José Plancas*
Juan de la Cruz *Antonio Salgado*
Miguel Díaz

Ordinaria de 1.º de Julio de 1900.

En la villa de Caba de la Vaca de Leon siendo las once
de la noche del día primero de Julio de mil novecientos, reunió
en el salon que celebra este Ayuntamiento sus sesiones, los Con-
cejales Sr. Mejía Díaz, Mejía Lavado, Blanco, Lavado y Marquis,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pérez y Pérez,
con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día,
cedarada abierta por el Sr. Presidente de orden del mismo,
fue leida por mi el infrascripto Sr. el acta de la anterior,
que aprobaron y autorizaron los Sr. concurrentes.

El Sr. Alcalde hizo presente a la corporacion, que como
ya le cuenta a todos los Sr. Concejales, los Sr. Ayuntamiento
anteriores han venido subvencionando y consignando
en sus presupuestos una partida diaria al secretario



Julio de Puerto

del Juzgado Municipal, en atencion a estar encar-
gado del registro Civil de esta Villa y que carecien-
do el presupuesto actual de tal consignacion, pro-
porcion se acordara, como ya en otras ocasiones, ha
sucedido, se satisfaga al que hay de deudor, D.
Antonio Navaro, sesenta pesetas, con cargo
al capitulo de imprentas por el concepto de prensa
y el Ayuntamiento, previa deliberacion acordada por una
mayoria de la corporacion por el Sr. Presidente.

Y no habiendo enjunos otros asuntos
de que tratar dicho Sr. letrado leccion de que yo
el Sr. certifico =

Antonio Perroy Gregorio Mejia Dias

Perroy Manuel Mejia

José Manuel Antonio Gomez Juan Marquez

Alcaldes

Sesion ordinaria de 8 Julio del 900

En la Villa de Cabrera la Vaca de buen suceso las once
de la noche del dia ocho de Julio del año mil nove
cientos, se reunieron en el salon que celebra este
Ayuntamiento sus sesiones los tres concejales, Mejia Dias
Mejia Lavado, Blanco Gomez y Marquez bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Perroy y Perroy con
objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia,
declarada abierta por el Sr. Presidente de orden del

mismo, fué leída por mi el infrascripto Secretario el acta de la anterior, que aprobaron y autorizaron los señores concurrentes.

Este segundo manifiesto el Sr. Alcalde, que segun Excmo. prescribe la regla primera del art. 1.º de la ley municipal, debe procederse en una de las de sesenta y cuatro primeras sesiones del presente mes a la designacion de la junta de secciones para la renovacion de la junta de regencia municipal, que con esta corporacion han de constituir la junta Municipal en el proximo año, y el Ayuntamiento previa deliberacion acuerdo por unanimidad, que se proceda inmediatamente a instruir el oportuno expediente con arreglo al citado artículo de la mencionada ley, encargandole de su confeccion el Sr. Presidente y Secretario de esta corporacion presentandolo despues para el voto del sorteo.

En mismo acuerdo autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la reconponcion de calle abonando los gastos con cargo al capitulo sexto art.º segundo del presupuesto municipal, y que se abone a D. Agustin de Josa Salvado, la cantidad de cinco pesos por los trabajos que ha efectuado en esta obra Municipal, con cargo al capitulo once artículo unico, como en mismo se autoriza a dicho Sr. para que efectue la reconponcion mas necesaria de la plaza de toros con cargo al capitulo de entretenimientos de edificios del comun, no habiendo ninguno otro asunto de que tratar se levantó la sesion de que es copia.

Antonio Perera
Perera

Juan Nery

Antonio Gomez

Manuel Mejia

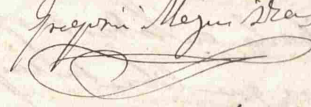
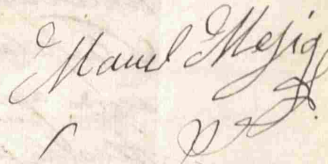
José Plamey
~~Antonio Salgado~~

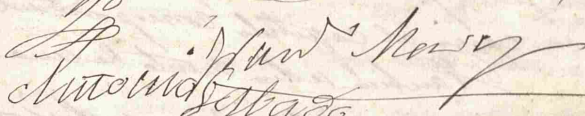
Miguel Diaz

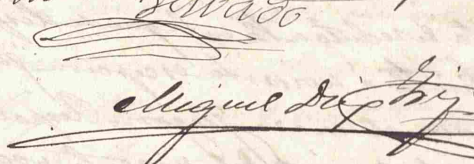
sesion ordinaria del 19 Julio del 900 Julio setenta y uno

En la Villa de Cabrera la Paca de Leon siendo las
nueve de la noche del dia quince de Julio del año mil
novecientos, se reunieron en el salon que celebra este Ayun-
tamiento sus sesiones los Concejales Sr. Megia y Lavado
Lavado, Olaver, Gomez y Marquez bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Antonio Perez y Perez, con objeto de cele-
brar la ordinaria de este dia declarada abierta por el
Sr. presidente, previa orden de dicho Sr. fue leida por
mi el suplico Sr. el acta de la anterior que apro-
baron y autorizaron los Sres. concurrentes.

Dada cuenta de estar terminado el expediente
al amillaramiento formado por la Junta parcial para
el año proximo, y de no haber habido reclamacion,
el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su apro-
bacion y que se remita con su copia a la Superioridad
y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar se
levantó la sesion de que certifico =

Antonio Perez Gregorio Mejias Manuel Mejias
Perez  


Juan Naveja


Juan Naveja

Ordinaria de 21 de Julio del 900.

En la Villa de Cabrera la Paca de Leon siendo las
nueve de la noche del dia veinti y dos de Julio del
año mil novecientos, reunidos en el salon que celebra
este Ayuntamiento sus sesiones, los Concejales Sr. Megia
Diaz, Megia Lavado, Olaver, Lavado Paritana y
Marquez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
Perez y Perez, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, el
Sr. presidente la declaró abierta, y previa orden del Sr. presidente

que lidas por mi el Secretario el acta de lo anterior
que aprobaron y autorizaron lo heo concuerda.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta al Ayuntamiento de haberse
recabido el expediente de Contumacia aprobando en suca de
los comientes las subastas hechas en favor de D. Pedro Tantau
Ayuda en la forma que se expresa en las respectivas actas
resueltas por la cantidad total de diez y siete mil novecientos treinta
y siete reales setenta y ocho centavos enteros el Ayuntamiento
previa deliberación acordó por unanimidad se encargase
al secretario D. Pedro Tantau Ayuda que republique
el voto para conocimiento del accudario y que una vez
que se ha autorizado por la Justicia el reparto de Con-
tumacia para cubrir el déficit que resulta se proceda
a su consecución en tiempo hábil encargándose el Sr. Alcalde
de ordenar cuanto proceda para que en se cumpla

Dada cuenta de lo presentado por Jose Blas
Tiner Agaña de la obra ejecutada en la reconposición
de la plaza de toros y habida consideración el Ayuntamiento
acordó aprobarla en todas sus partes autorizando al Sr.
Alcalde para que libe su importe de noventa y ocho pe-
netas con cargo al capítulo correspondiente.

Tambien se dio cuenta de una orden del Comi-
sario muestra de reclutamiento en la que se dispone que proceda
este Ayuntamiento a servir la excepción que en el caso de un menor
pleto expuso el mozo Gregorio Regalado Hernandez unino
cinco del alistamiento del noventa y ocho por esta Villa
y presente la madre de dicho mozo, manifestando que se trataba
de la excepción alegada, puesto que el otro hijo que se encontraba
en el ejército se halla en casa en concepto de reserva y
el Ayuntamiento oido el parecer del suplente regidor J. Luis y
con vista de la manifestación de la madre de dicho mozo
acordó por unanimidad declarar al unino soldado, re-
mitiendo certificación de este acuerdo a la superioridad.

Asi mismo acordó autorizar al Sr. Alcalde para
que abone en la Depositionaria de la Carcel el Partido, lo
que adeude este Municipio por contingente Casadero



Folio setenta y dos

N. 0.136.123



girando su importe con cargo al Capitulo correspondiente, autorizandole del mismo modo, para que abone en fin de mes, los haberes correspondientes a los empleados de este Municipio del mes de la fecha.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe Municipal de esta Villa, por la que se solicita que este Ayuntamiento le provea de un libro registro de defunciones para el Civil a su cargo, la corporacion previa discusion, accede autorizar al Sr. Alcalde para la compra de dicho libro, y para que gire su importe con cargo al Capitulo ondo, articulo unico del Presupuesto.

El Sr. presidente manifestó a la corporacion que segun determina la vigente ley de cuentas, al dia primero del proximo mes debe tener lugar la entrega en Caja de los sueros de esta Villa, recordados soldados, en la ultima reunion, y que entendiendose que el Ayuntamiento debia proceder al nombramiento de Comisionados con tal objeto, y deliberado este asunto se accorde designar comital a D. Esteban Marquer Edsorra de estos vecinos, autorizando al Sr. Alcalde para que con cargo al Capitulo correspondiente le abone doce pesetas por los gastos que se le originen.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesion de que certifico -

Antonio Perez
Antonio Perez
Salvato
Juan Mag
Jose Blanes
Gregorio Mejia Diaz
Manuel Mejia
Juan R. Janc
Miguel Prijo

Sesión ordinaria de 29 de Julio de 1900



Nola hubo por falta de número de tres Concejales

Cabrera la Vieja veinte y nueve de Julio de mil novecientos

El Alcalde

El Secretario

D. Esteban Perera
Perera

Miguel Díaz Trigo

Ordinaria de 5 de Agosto de 1900

En la Villa de Cabrera la Vieja de Leon, siendo las nueve de la noche del día cinco de Agosto del año mil novecientos, se reunieron en el salón que celebra este Ayuntamiento sus sesiones, los Concejales Sr. Mejía Díaz, Mejía Lavado Blanco, Lavado, Regaña y Marquí, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Perera y Perera, con objeto de celebrar la ordinaria de este día; declarada abierta, fue leída por mi el Secretario el acta de la anterior que aprobaron y autorizaron, los señores concurrentes.

El Sr. presidente manifestó a sus compañeros que tenía noticia de que se había aumentado el número de las fuerzas de guardia Civil, y como consideraba de suma necesidad, la instalación de un puesto en esta Villa, a fin de que pervengan con todo rigor las raterías que existen en las miser y prater que produce este término municipal, lo ponía en conocimiento de la corporación, a los fines que estimare procedentes, y esta previa deliberación, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, solicite de la autoridad correspondiente, la instalación de dicho puesto, al cual se le procurara de casa cuartel, abonando los alquileres y demás gastos, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.

Del mismo modo acordó nombrar Alguacil de esta corporación con el haber consignado en presupuesto, al nombrado interinamente, en el primero del actual

por el Sr. Alcalde, Jose Maria ^{Polio Ferrer y Fco} ~~Sarques~~.

Y igualmente acordó a propuesta del Sr. Alcalde, con-
ceder una gratificación de quince pesetas a la Viuda del
Alguacil fallecido, Juan Lopez Calado, teniendo en conside-
racion los buenos servicios prestados por el mismo, abo-
nandose con cargo al capitulo once articulo unico; que
se abone al Sr. Cura, D. Antonio Abon Ramos, las cuaren-
ta pesetas de la pensión de San Benito hecha en once
de Julio último, y el petate, torcidas y tubos, que D.
Pedro Sacutana y D. Manuel Gomez hayan suministrado
para el alumbrado público de esta localidad hasta
la fecha, con cargo a los capitulos correspondientes, así
como lo que se adeuda a la Diputación provincial
por contingente correspondiente al trimestre actual.

Del mismo modo acordó la corporación suscribirse
a la primera serie de la colección legislativa en España
desde primero del año actual abonando su importe con
cargo al capitulo de imprentas interní reformando el pre-
supuesto ordinario de mil novecientos cincuenta y tres
habiendo ninguno otro asunto a que tratar se
levantó la sesión de que yo el Sr. certifico-

[Handwritten signatures and names]
Antonio Perez Gregorio Mejia Drai
Perez Manuel Mejia
Juan Regaña Antonio Sabaño
Antonio Gomez Jose Blanes
Eduardo Pujol

Señor ordinario del Sr. Ayer de 1880



Notado por falta de número de los Concejales
Cabeza de Vaca doce de Agosto de mil novecientos
el Alcalde D. Perez el Secretario D. Pujol

Sesion extraordinaria de 14 Agosto de 1900.

En la villa de Cabera la Nueva de Leon, siendo las nueve de la noche del día catorce de Agosto de mil novecientos, se reunieron en el salon que celebra este Ayuntamiento sus sesiones, los concejales Sr. Mejia Diaz, Mejia Baracho, Gomez, Olaveo, Baracho Santana y Alegria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Puer y Perez, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido convocados, en legal forma, declarada abierta, fue leida por mi el Sr. el acta de la anterior, que aprobaron y autorizaron dichos Señores.

El Sr. Alcalde manifestó que el Ayuntamiento debia acordar que en comision de Hacienda procediera en cumplimiento al art. ciento treinta y tres, a la formacion del proyecto del presupuesto ordinario, el cual debe encontrarse en el Gobierno Civil de provincia el día quince del proximo mes de Septiembre, segun dispone el Real Decreto de treinta de Noviembre del año anterior, y la corporacion, previa discusion, acordó por unanimidad, se proceda sin levantar mano, por la Comision de Hacienda, a la formacion de expresado documento.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del estado en que se halla la fuente de la Plaza Nueva y los empedrados de las calles de Cruce, Hospital, Banco del Casa, Chorgueto y otras, expusiendo la necesidad urgente, que a su juicio existe, para que el Ayuntamiento acuerde la reparacion de la fuente citada y el empedrado y reconstruccion de la calle referidas. El Ayuntamiento, discutido ampliamente estos asuntos, acordó por unanimidad, se efectuen dichas obras, encargando al Sr. Alcalde la direccion de las mismas, y autorizandolo para que libre su importe con cargo a los capitulos correspondientes.

Asi mismo acordó el Ayuntamiento, teniendo en consideracion estar ya pasada la época de la recoleccion, volver a celebrar sus sesiones ordinarias los Domingos

Hojas setenta y cuatro

N. 0.136.133



a las diez de la mañana

Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar el Sr. presidente levantó la sesión a las diez y cuatro minutos de la cual yo el Secretario testifico =

Antonio Perera y Manuel
 Perera y Antonio Gomez Mejia
 Antonio Sabido y Joseff Sanchez
 Gregorio Mejia
 Juan Maria

de que dio fin a las diez y cuatro minutos

sesion ordinaria de 19 de Agosto del 900.

En la Villa de Cabrera la Vaca de don de donde las diez de la mañana del día diez y nueve de Agosto del año mil novecientos, se reunieron en el salone que celebra este Ayuntamiento sus sesiones, los Concejales D^{os} Mejia Diaz, Mejia Lavado, Jover, Blanco, Lavado y Marquis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Perera y Perera, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; declarada abierta fue leida por mi el Secretario el acta de la anterior, que aprobaron y autorizaron los D^{os} concurrentes, ratificando los acuerdos tomados en ella.

El Sr. Alcalde dio cuenta de que el Registrador de la propiedad del partido reclamaba se le aboquen

por este Ayuntamiento la cantidad de sesenta y siete peetas
cinuenta y nueve centinos por derechos de anotación de
embargos practicados contra D. José Montero Diar y
otros, y el Ayuntamiento, previa deliberación, acordó por
unanimidad, acceder a lo solicitado, autorizando al
Sr. Alcalde para que abone dicha suma con cargo al
Capítulo de imprevistos, y para que proceda a ulterior
expediente gubernativo en abrogación de la persona
o persona responsable, a fin de que repetida cantidad
sea reintegrada en su día a la Caja de fondos municipales.

Visto y examinado detenidamente por este Ayunt=
el proyecto del presupuesto municipal formado por la Co-
mision de su seno, nombrada al efecto para el año
natural de mil novecientos uno, y estimandole conforme
y arreglado a las necesidades de esta poblacion a las
disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda
que se fije al publico por quince dias, segun ordena
la ley municipal, y transcurrido, con diligencia que
no acredite, y reclamaciones que se presenten, se someta
a la discusion y votacion definitiva de la Junta munici-
cipal. Y no habiendo ninguno otro asunto de que
tratar, se levanta la sesion, acordando lo cual go alboro certifico.

Antonio Perera y

Perera

A

Antonio
Salgado

José María Díaz

Manuel Mejía

Juan Márquez

Francisco Regaña
Miguel Rodríguez

Hoja setenta y cinco

Session ordinaria de 26 de Agosto del 900.

No pudo celebrarse por falta de numero de
Señ Concejales

Cabera la Poca veinte y seis de Agosto de mil novecientos

El Alcalde

El Secretario



Antonio Perez

Perez

Session extraordinaria de 28 de Agosto del 900.

En la Villa de Cabera la Poca de Leon siendo los ocho
de la noche del dia veinte y ocho de Agosto del año
mil novecientos, reunidos en el salon que celebra este ayun-
tamiento sus sesiones, los Concejales Señ. Megia Diaz, Megia
Lavado, Regaña, Lavado y Marquis, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Antonio Perez y Perez, con objeto de celebrar
la session extraordinaria para que habian sido convocados
en legal forma; declarada abierta por el Sr. presidente, de
orden del mismo, fue leida por mi el Secretario el acta
de la anterior, que aprobaron y autorizaron los señ. concurrentes.

El Sr. Alcalde manifestó, que con motivo de la
cuptosia que ha habido que practicar en la persona del
vecino de esta Villa, Juan Rebollo Rieba, ha tenido
que proceer al Juzgado de propios y otros articulos ne-
cesarios para verificar dicha cuptosia y haber abonado
ademas dos socoros y bagajes correspondientes a cuatro
hermanas de la Canda, y el Ayuntamiento, previa deliberacion,
acordó por unanimidad, autorizar a dicho Sr. para que
libre su reporte con cargo al capitulo once del presupuesto.

Asi mismo acordó, a propuesta de dicho Sr.
Alcalde conceder ocho dias de socoro, a los reales dision, al
pobre de solemnidad, Antonio Aguirre Villalencia con car-
go al capitulo correspondiente, y nombrar a D. Manuel
Megia Lavado y D. Antonio Lavado Santana

para que en union del Secretario de Ayuntamiento, se personen en el solar que subastó el año noventa y cinco, el vecino de esta Villa, Antonio Maya Calderon, y con vista del expediente, señalen el terreno que le pertenece.

Tambien acordo por unanimidad, autorizar al repetido Sr Alcalde, para que con cargo a los capitulos correspondientes, libse el importe de los haberes del presente mes a los empleados de este Municipio.

Seguidamente el Sr presidente expuso, que el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes al año economico del 99-00 y 00-01, por periodo semestral, que estaban sobre la mesa con el Dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud, y previa lectura de los articulos pertinentes de la ley, se examinaron por los Dns Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en treinta y seis mil quinientas cuarenta y cinco pes= treinta y tres cent=, y la Data en treinta mil seiscientos noventa y cuatro con treinta y cuatro cent=, y en diez y siete mil novecientos siete y pes= setenta y cuatro cent=, y diez mil cuatrocientas sesenta y una pes= ochenta y tres cent=, respectivamente, acordando al propio tiempo se pasen las mismas, con toda su documentacion a la Junta Municipal para su revision y censura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º de dicho articulo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le oponga y parerca. Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar se levantó la sesion, certifico.

Antonio Perez
Perez
Antonio Sabido
Juan Mejia
Manuel Mejia
Juan Sabido
Miguel Mejia



folio treinta y seis

Session ordinaria de 2 de Septiembre de 1900.

No pudo celebrarse por falta de número de Señores
Concejales
Cubiera la vaca dos de Septbre de 1900.



El Alcalde
Antonio Perez y Perez

El Secretario
Miguel de la Cruz

ordinaria de 7 de Septiembre de 1900.

Handwritten initials 'JP' and 'L'.

En la Villa de Cabera la vaca de hoy siendo las diez de la mañana del día nueve de Septiembre del año de mil novecientos, reunidos en el salón que celebra este Ayuntamiento sus sesiones los Concejales Sres. Megia Diaz, Megia Lavado, Blanco, Lavado y Villarqui, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Perez y Perez, con objeto de celebrar la ordinaria de este día; declarada abierta por el Sr. Presidente de orden del mismo, fué leída por mi el Secretario el acta de la anterior que aprobaron y autorizaron los Señores concurrentes, ratificando los acuerdos tomados en ella.

A propuesta del Sr. Alcalde, acordó el Ayuntamiento previa discusión y por unanimidad conceder otros ocho días de socorro al vecino pobre de solemnidad y enfermo Antonio Aquino Villanueva, a cincuenta centavos de peseta diarios, y otros ocho días al también vecino pobre y enfermo, Foribis de la Fuente.

Así mismo acordó aprobar la cuenta de los pedreros de la Calle de las Cruces, importante doscientas

sesenta pesetas cincuenta centimos, autorizando al Señor Alcalde para que gire su importe con cargo al Capitulo correspondiente.

Del mismo modo acordó abrir la cobranza voluntaria del tercer trimestre del reparto de consumos dando de plazo lo que resta del mes actual.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar se levantó la sesión, de todo lo cual certifico =

Antonio Perera y Gregorio Meque Diez
Perera y Antonio Sabazo Manuel
Juan Meque
Juan Meque

Manuel Meque

Ordinaria de 16 Septiembre de 1900.

No pudo celebrarse por falta de número de Señores Concejales
Cabera la Vaca diez y seis de Septiembre de mil



El Alcalde

Antonio Perera
Perera y

El Secretario

Manuel Meque

Extraordinaria de 18 Septiembre de 1900.

En la Villa de Cabera la Vaca de Leon siendo los diez de la mañana del día diez y ocho de Septiembre del año mil novecientos, se reunieron en el salon que celebra este Ayuntamiento sus sesiones, previa convocatoria al efecto hecha en legal forma, los Concejales Señores

Megia Diaz, Megia Lavado Peregana, Lavado y Marquis, ba-
jo la presidencia, del Sr. Alcalde, D. Antonio Perez
y Perez, con objeto de celebrar sesion extraordinaria, de la
rada abierta por el Sr. presidente, fue leida por mi el
Secretario el acta de la anterior, que aprobamos y autorizamos
los Ptes concuerdan.

El Sr. presidente dio cuenta de la le jornal, inser-
tidos en la Calle del Hospital presentada por D. Francisco
Martinez, y el Ayuntamiento, previo examen de la misma,
acordó por unanimidad aprobarla y que se gise su impor-
te de trescientos veinte y tres pes. cincuenta centes con car-
go al capitulo correspondiente.

Asi mismo acordó que se libren cien pes. P-
con cargo al capitulo 1º art. 9º del presupuesto, a favor
de D. Miguel Diaz Trejo, por los impresos y demas gastos
suplidos en la confeccion del padron de cedulas y repartim^{to}
de contribuciones de terraten. y urbana, segun cuenta que se
estampara al dorso del respectivo libramiento.

Tambien acordó por unanimidad quedar en-
terado y conforme con la apertura de expendicion voluntaria
de cedulas personales a cargo del Recaudador D. Juan Marquis Viza

Dada cuenta de un expediente posesorio instruido
a instancia de D. Basilio Pizarro Arroyo, por el que acredita la pose-
sion de una sueta de vna de cabida de cinco celemines, de otra
tambien de vna, cabida tres celemines, al sitio de la Ojivera,
y de un sueto de dos celemines al sitio de Asti-
llos de este termino Municipal, asi como el de
haber satisfechos los derechos a la Hacienda, y el
Ayuntamiento, previa discusion, acordó por
unanimidad acceder a la peticion que hace dicho
interesado de que se tome nota para amillarar
expresado finca, a su nombre en el primer
Cependice que se confeccione y no habiendo

Otros asuntos de que tratase el Sr. Presidente
levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico =

Antonio Peruy ^{Gregorio Mejia Dico}
Peruy
Manuel Mejia
Joseph Blanco
Juan Regaña
Juan María
Miguel Dico

Sesión ordinaria de 23 de Septiembre de 1900.

No pudo celebrarse por falta de asistencia en
Sr. Concejales.

Cabera la Yaca veinte y tres de Septiembre de mil novecientos

cientos

El Alcalde

El Secretario

Antonio Peruy
Peruy

Miguel Dico

Ordinaria de 30 de Septiembre de 1900.

En la Villa de Cabera la Yaca de Leon, siendo las
diez de la mañana del día treinta de Septiembre de mil
novecientos, reunidos en el salon que celebra este Ayuntamiento
sus sesiones, los Concejales Sr. Mejia Dico, Mejia
Lavado, Blanco, Regaña y Marquis, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Antonio Peruy y Peruy, con objeto de
celebrar la ordinaria de este día y declarada abierta
por el Sr. Presidente, fue leída por mi el Secretario

Folio setenta y ocho

N. 0.141.211



El acta de la anterior, que aprobaron y autorizaron los
Señ. concurrentes, ratificando los acuerdos tomados en ella.

Dada cuenta de los jornales y gastos incurridos
en la calle del Charquero y Hospital, importantes dos
cientas cincuenta y cinco pesetas cincuenta centimos
en una semana, y otra de trescientas sesenta y seis
pesetas, tambien de empiedron, en la calle del Charquero,
presentadas por Francisco Martinez Macias, el Ayuntamiento
previo examen detenido de las mismas, acordó por una
unanimidad aprobarlas, y que se gire el importe de las
mismas con cargo al capitulo correspondiente.

En mismo acuerdo autorizar al Sr. Alcalde
para que abone á los empleados municipales sus ha-
beres hasta el dia de la fecha y formalice los docu-
mentos de contabilidad del semestre anterior, re-
mitidos por el Agente en Dada por, D. Antonio Sierra.

Del mismo modo acordó nombrar á Andres
Zapata Vinagre, para la reparticion y sellado de las
hojas declaratorias, que han de servir de base para
la confeccion del padrón de cédulas personales.
correspondiente al año mil novecientos uno, abonán-
dose sus servicios con cargo al capitulo once
artículo único del Presupuesto.

Tambien acordó en igual forma la com-
ponicion de los caminos vecinales, de Segura de Leon,
Calera de Leon y Zafra, autorizando al Sr. Alcalde
para que ordene dicha reconponicion y gire
su importe con cargo al capitulo correspondiente.

De igual manera, acordó conceder



Handwritten initials or signature.

ochos dias de socorro al poble de solemnidad y en
fermo, Antonio Aguirre Villanueva

Dada cuenta de una Circular de la Delega-
cion de Hacienda, inserta en el Boletin oficial
de esta provincia, fecha diez y ocho de Septiembre
ultimo numero ciento ochenta y cinco, y enterado
el Ayuntamiento de la misma, previa discusion,
acordo por unanimidad, suplicar a referida
autoridad aplique la cuota de inscripciones
que se adeuda a este Municipio de los tres ter-
ceros ultimos, al pago del cuerpo de Contribucion,
en concepto de resto del segundo tricente y con-
pleto pago del tercero, unica cantidad que adeu-
da este Municipio a la Hacienda, y que se cer-
tifique por quin ^{de} correspondan, este particular
para su remision al Sr. Delegado. Y no habiendo
ninguno otro asunto de que tratar se levanto la
sesion, de que yo el Sr. certifico.

611
Antonio Perera Manuel Mejia
Perera
J. Gonzalez
Miguel de la Cruz

Ordinaria de 7 de Octubre del 900.

No pudo celebrarse por falta de numero de Jues Conce-
jales. Cabeza la Vaca siete de octubre del año mil novecientos



El Alcalde

Antonio Perera
Perera

El Secretario

Miguel de la Cruz

Ordinaria de 14 de octubre del 900

Ninguno pudo celebrarse por identica causa que la anterior
Cabeza la Vaca catorce octubre de mil novecientos

El Alcalde
Antonio Perera
Perera

El Secretario
Miguel de la Cruz

Ordinaria de 21 octubre de 1900.

Holio retento y un...

De igual modo que las anteriores no pudo celebrarse por falta de asistencia de Sres Concejales

Cabera la Peca veinte y uno de octubre de 1900

El Alcalde

El Secretario

Antonio Perera y

Perera

Miguel Diego Trujillo



Extraordinaria de 23 octubre de 1900.

En la Villa de Cabera la Peca de Leon, siendo las ocho de la noche del día veinte y tres de octubre de mil novecientos, reunidos en el salon que celebra este Ayuntamiento sus sesiones, los Concejales Sres Megia Lavado y Plamio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Perera y Perera, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido citados en legal forma, a virtud de las facultades que confiere al Sr. presidente el parrafo segundo articulo ciento cuatro de la Vigente ley municipal, previa orden de dicho Señor, fue leida por mi el Secretario el acta de la anterior que aprobaron y autorizaron los Sres concuerentes

Dada cuenta de dos de jornales invertidos en las calles de Charquinto y Coso, importantes, la primera, trescientos cincuenta y cuatro pesetas, y la segunda, doscientas setenta y seis; previa discusion, se acordó por unanimidad su aprobacion, autorizando al Sr. Alcalde para que libere su importe con cargo al capitulo correspondiente.

De igual modo acordó autorizar a referido Sr. Alcalde para que con cargo a las

capitulos correspondientes, libre el importe del tercer
trimestre del Contingente Paroelario y quinientas
noventa y seis pesetas siete centimos, como resto
del tercer trimestre del Contingente provincial,
asi como el importe de la suscripcion al Contingente
de los Ayuntamientos del corriente año.

Y no habiendo ninguno otro asunto
de que tratar, se levanta la sesion, de que yo
el Secretario certifico =

Antonio Perera y Gregorio Mejia Diaz
Perera

Manuel Mejia

Antonio Gomez Jose Sanchez

Miguel de la Torre

Ordinaria de 28 de octubre de 1900

No pudo celebrarse por falta de asistencia de D. Juan
Concejales

Cabera la Vaca veinte y ocho de octubre del
año mil novecientos =

El Alcalde
Antonio Perera y
Perera

El Secretario
Miguel de la Torre

Extraordinaria de 30 de octubre de 1900.

En la Villa de Cabera la Vaca de veintiocho
de las ocho de la noche del día treinta de octubre
del año mil novecientos, se reunieron en el

Acta oculto

N. 0.428.951



salon que celebra este Ayuntamiento sus sesiones, los
 Concejales D.ñs Mejia Diaz, Mejia Lavado, y Orner,
 Blanco y Regaña, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D.ñs Antonio Perez y Perez, con objeto de celebrar la sesion
 extraordinaria para que habian sido citados en legal
 forma, a virtud de las facultades que concede el
 Sr. Presidente el parrafo segundo articulo ciento
 cuatros de la vigente ley municipal, y previa orden
 de dicho Sr. que leida por mi el Secretario el Acta
 de la anterior, que aprobaron y autorizaron los D.ñs.
 concurrentes.

El Sr. presidente expuso a sus compañeros, que
 era llegada la época en que la Corporacion acordara
 los recargos municipales con que se habian de gravar
 las contribuciones para el año de mil novecientos uno,
 y el Ayuntamiento, previa discusion, acordó por unanimidad
 gravarlas en la forma siguiente:

El diez y seis por ciento a la contribucion rústica

El diez y seis por ciento a la idem urbana

El diez y seis por ciento a la idem industrial

No imponer nada al patron de Cédulas personales, y nada
 tampoco al de Carruajes de hijo, por no existir este ultimo
 en la localidad.

Del mismo modo acordó autorizar a dicho Sr.
 Alcalde para que lleve a Badajoz las cuentas municipales
 correspondientes a los años de mil ochocientos noventa y
 ocho a noventa y nueve, y noventa y nueve a novecientos,
 los fondos que considere necesarios a las oficinas Pro-
 vinciales y los que existan del impuesto sobre utilidades,



abonandolos los gastos que se originen en su viaje con cargo al capitulo correspondiente.

Asi mismo acuerdo teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Capitulo de impuestos, que no se forme presupuesto extraordinario para los gastos que ocasiona la formacion del nuevo censo de poblacion, y que se satisfagan estos con cargo a mencionado Capitulo.

Dada cuenta de la de jornales invertidos en cuerpados de la Calle del Coto, importante ciento setenta y tres pesetas cincuenta centimos, el Ayuntamiento acuerdo aprobarlo y que se libere su importe con cargo al Capitulo correspondiente.

Seguidamente acuerdo autorizar al Sr. Alcalde para que abone con cargo a los Capítulos correspondientes, los Haberes de los empleados municipales pertenecientes al corriente mes, para que se libere cincuenta pesetas a D. Joaquin Solis por el sellero de talones de Contribucion correspondiente al actual semestre.


De igual modo acuerdo autorizar a D. Joaquin Solis para el sellero de talones y matrices de las Contribuciones de territorio urbano e industrial pertenecientes al año de mil novecientos uno, dando traslado de este acuerdo al interesado y al Sr. Administrador de Hacienda a los efectos oportunos y abonando su importe del Capitulo.


Previa venia de la presidencia, hace uso de la palabra el Sr. teniente Alcalde D. Manuel Megia haviendo manifestado que en el camino de los Cotos, segun habia ya indicado al Sr. Alcalde antes de la sesion ordinaria que debió celebrarse el Domingo, el vecino de la finca Francisco Romero Soto, habia hecho un pago junto a una finca de su propiedad, su conacino Francisco X. Arquer Salamin, por cuya causa se dificultaba el libre tránsito, y el Ayuntamiento previa discusion y teniendo en consideracion que dos otros de los Sres. Concejales concurrieron y habian apreciado el hecho, acordaron por unanimidad

que se notifique al referido ^{tal vez delicta y uno} Alcalde Calamitas para que en el termino de seis dias vuelva a colocar en el estado que antes se encontraba referido vecino.

Tambien acordó en virtud de encontrarnos en la época de sembradura, variar la hora de la celebracion de sesiones ordinarias, y que se verifiquen estas los Domingos a las siete de la noche, previas las formalidades legales.

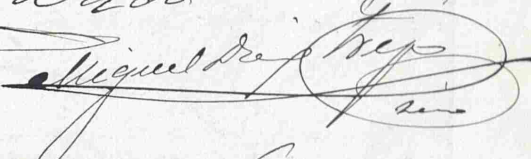
Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar se levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Antonio Perez y Perez  Joaquin Mejia Diaz

Perez  Manuel Mejia

Antonio Gama y Juan Begoña

Antonio Salvador

Miguel Diaz 

Ordinaria del 4 de Noviembre del 900.

En la Villa de Cabeza la Vaca de Leon, siendo las siete de la noche del dia cuatro de Noviembre del año mil novecientos, se reunieron en el salon que celebra este Ayuntamiento sus sesiones, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, los Concejales D. Juan Mejia Diaz, Mejia Lavado, Gomez, Olasco, Begoña y Lavado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Perez y Perez, y declarada abierta por el Sr. Presidente, previa orden de dicho Sr., fueron leidas por mi el Secretario las extraordinarias del veinte y tres y treinta del mes proximo pasado, las que fueron aprobadas y ratificadas en todas sus.

partes, autorizando por ultima los Sres. concurrentes -
 Dada cuenta de las Circulares insertas en
 los Boletines oficiales de la Provincia en las dos ul-
 timas semanas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad
 quedar enterado, y que se le preste, por el Sr. Alcalde
 puntual cumplimiento.

En el mismo acuerdo que se abra desde el dia
 de mañana la cobranza voluntaria del Cuarto trimestre
 del reparto de Consumos de esta Villa correspondiente al año
 actual, dando de plero todo el mes corriente con dichos
 objeto. y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar

después el Sr. presidente levantó la sesión de todo lo cual
 yo el Secretario certifico = *Manuel Mejia*
Antonio Perez y Perez Blanco
Perez

José María Mejia
Daca
Antonio Gomez y Quevedo
Miguel Diego

Sesion ordinaria de 11 Noviembre del 1900.

En la villa de Cabrera la Vega de Leon, siendo las siete
 de la noche del dia once de Noviembre del año mil novecien-
 tos, se reunieron en el salon que celebra este Ayuntamiento
 sus sesiones, los Concejales Sres. Mejia Diaz, Mejia Baro, y
 Gomez, Blanco y Quevedo, bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde D. Antonio Perez y Perez, con objeto de celebrar
 sesion ordinaria de este dia; declarada abierta por
 el Sr. Presidente, previa orden del mismo, fue leida por
 el Sr. el acta de la anterior, que aprobamos y autorizamos
 los Sres. concurrentes.

El Sr. Alcalde dio cuenta a la corporacion
 que se adeudaban veinte y cuatro pesetas a Juan
 Gutierrez, Diez y seis idem a Francisco Diaz, y

N. ochenta y dos

N. 0.428.978



pesetas setenta y cinco centavos a Jose Maria Vazquez con mas cuatro pesetas cincuenta centavos a Francisco Nieto por serones, tomiras, cestos y otros efectos, que se han necesitado para las obras publicas, y el Ayuntamiento, previa discusion, acordó por unanimidad, que se satisfagan dichas cantidades con cargo al capitulo sexto, articulo septimo del presupuesto.

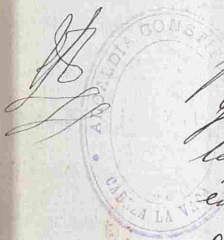
Dada cuenta de la de jornales suscritos en la terminacion de capedrales de la Calle del Corso y recomposicion de otras varias importantes, ciento siete pesetas, y teniendo en consideracion que está agotado el capitulo correspondiente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla, y que se gire su importe con cargo al capitulo once, articulo unico del Presupuesto.

Asi mismo acordó autorizar al Sr. Alcalde para efectuar la compra de una escopeta para un guarda Municipal y de un baston de mando para la presidencia por considerarlo de una necesidad en vista del mal estado en que se encuentran algunos de los existentes girando el importe de dichos efectos con cargo al capitulo once del Presupuesto.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar se levantó la sesion de quince al día certifico -

Antonio Perera Manuel Mejia
Perera

Francisco Gomez Jose Blanco
Antonio Gomez Antonio Salgado



Ordinaria de 18 de Noviembre de 1900

No pudo celebrarse por falta de número de tres Concejales. Cabera la Vaca diez y ocho de Noviembre de mil novecientos

El Alcalde

Antonio Peruy
Peruy

El Seco

Miguel San Jey



Ordinaria de 25 de Noviembre de 1900

Campoco pudo celebrarse por idéntica causa que la anterior. Cabera la Vaca veinticinco de Noviembre de mil novecientos

El Alcalde

Antonio Peruy
Peruy

El Seco

Miguel San Jey



Señor extraordinaria de 27 de Noviembre 1900

En la Villa de Cabera la Vaca de Leon, siendo las siete de la noche del día veintisiete de Noviembre del año de mil novecientos, se reunieron en el salo que celebra este Ayuntamiento sus señores los concejales tres allegados Lavado, Gomez, Mauro, Lavado Santana y Regano bajo la presidencia del Sr. D. Esteban Peruy y Peruy, con objeto de celebrar la extraordinaria para que habian sido convocados en legal forma, en virtud de lo establecido en el párrafo 2.º artº 104 de la vigente ley municipal y declarada abierta fue leída por mi el Sr. D. Esteban Peruy y Peruy el acta de la anterior, que aprobamos y autorizamos con los tres Concejales presentes.

El Sr. Presidente, no recueta si sus señores, de que el Sr. Delegado de Hacienda había estado un despacho de Capitulo contra esta corporacion

17^o octubre y tres.

Municipal por descubiertos de concurrencias de unos
de los mismos de una de la que la Hacienda adeu-
da a la misma por cuenta de sus ingresos
irreversibles del año actual y el Ayuntamiento
diciendo ampliamente este acuerdo, acordó por
unanimidad, se suplique del Sr. Delegado
que aplique referida cuenta al pago del des-
cubiertos que persiguen y en el caso de no acce-
der que autorizaban al Sr. Alcalde para in-
gresar en Hacienda la cantidad de 20000^{rs}.

En mismo acuerdo autorizar a dichos tenen-
tes para que abonen los haberes de todos los em-
pleados municipales correspondientes al
mes de la fecha con cargo a los respectivos
capitulos y para que encarguen dos pios
para las obras publicas girando su impor-
te a cargo del Capitulo 6.^o de presupuesto

El Sr. Presidente participo a la Corporacion
que el Secretario del Juzgado Municipal don
Geopoldo Risquete y Espino se habia presen-
tado a su autoridad solicitando que el
Ayuntamiento le concediera la subvencion
de una junta de diana, que venia conguan-
do en sus presupuestos este el Municipio en
ejercicios anteriores y el Ayuntamiento des-
pues de deliberar ampliamente este asunto
y teniendo en consideracion que la junta
municipal incluyo esta partida al ha-
cer el ultimo presupuesto adicional, aun-
cuando este no fuera aprobado por la de-
pendencia y que ademas esta cuenta
se viene satisfaciendo, cuando no hay

congruacion con cargo al capitulo con acor-
dado por unanimidad conceder dicha sub-
vencion desde la fecha en que tomara posesion
de su cargo a Don Leopoldo Riquelme y es
pues este cargo a Vsupuestos y que se ex-
pida certificacion de este acuerdo que se re-
mitira al interesado.

De igual modo acordó teniendo en considera-
cion, haber ya pasado la época de seminteren-
cias, variar la hora de sesion ordinaria y celebrar
estas los Domingos a las diez de su mañana,
anunciando, este acuerdo en la forma que estable-
ce la vigente ley municipal.

Fue habiendo ningun otro asunto de que tra-
tar el Sr. Presidente Levantó la sesion de todo
esto que yo el Secretario certifico.



Antonio Peruy Gregorio Negia Diez
Peruy

Manuel Mesa
y Juan de los Rios

Jose Blasco
Miguel Pujol

ordinaria de 2 de Diciembre del 1900.

No pudo celebrarse por falta de numero de Sres. Concejales
Cabeza de Cabelas de 2 de Diciembre del año mil novecientos



El Alcalde
Antonio Peruy
Peruy

El Secretario
Miguel Pujol



Folio octavo y cuarto

Ordinaria de 7 Diciembre del 1900.

Tampoco tubo efecto por identica causa que la anterior

Cabera la Vieja nueve de Diciembre del año mil novecientos



El Alcalde
Antonio Perez y
Perez

El Secretario
Miguel Diaz Vique

Ordinaria de 16 Diciembre del 1900.

No tubo efecto por la falta de asistencia de Sres Concejales

Cabera la Vieja diez y seis de Diciembre de mil novecientos



El Alcalde
Antonio Perez y
Perez

El Secretario
Miguel Diaz Vique

Extraordinaria de 18 de Diciembre del 1900.

En la Villa de Cabera la Vieja de Leon siendo las siete de la noche del dia diez y ocho de Diciembre del año mil novecientos se reunieron en el salon que celebra este Ayuntamiento sus sesiones los Concejales Sres. Mejia Diaz, Mejia Sabado, Blanco y Regaña bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Perez y Perez con objeto de celebrar la extraordinaria de este dia para que habian

1.
C
sido convocados en legal forma, en virtud de lo estable-
cido en el párrafo segundo, artículo ciento cuarenta de la
vigésima ley municipal, y declarada abierta, fue
leída por mí el infrascrito Sr. el acta de la
anterior, que aprobaron y autorizaron los Sres.
concurrentes.

Formación de listas
para la elección de
Compromisarios para
Senadores.

En exacto cumplimiento a lo prescrito en
la ley de ocho de febrero de mil ochocientos se-
tenta y siete para la elección de Senadores, y con
objeto de que la formación de listas de los individuos
que han de elegir los Compromisarios, se practique
con las formalidades prevenidas en el Capítulo 4.^o
de dicha ley, el Ayuntamiento acordó se proceda a la
confección de espesadas listas antes del día pri-
mero de Enero, relacionando por cabera los indi-
viduos que componen este Municipio, con expresión
con expresión de las vacantes, y a continuación su
menor cuadruplo de vecinos con casa abierta y con-
tribuyentes con mayores cuotas, siendo estos en
número de cuarenta, y teniendo en cuenta lo que
paguen al Tesoro por Fomento Industrial, haciéndose
constar en el expediente que al efecto se instruya,
computando también el padrón de vecinos, remi-
tiéndose después copia de las listas al Sr. Gobernador
Civil para su inserción en el Boletín oficial
de la Provincia, fijando otras en el sitio público
de costumbre de esta localidad, y que se una otra
original a este expediente, que será autorizada
por los Sres. que componen este Ayuntamiento, y por
último que se guarden los pliegos de ley para la
admisión de reclamaciones, en cuanto a las in-
clusiones o exclusiones, encargando al Sr. Alcalde
del diligenciado y tramitación de mencionadas.

Rectificación expediente.

del Padrón
de vecinos

También acordó la corporación por unan-
midad, que se proceda a la rectificación.

4^o verunt y cinco
del padron de estos vecinos, relacionandose
las altas y bajas ocurridas y verificandose
despues el correspondiente remision a los
efectos que la ley determina.

Rectificación
de
Deficiencia

En el mismo acuerdo que se proceda por
la Comisión de Beneficencia a la rectificación
de la lista de Beneficencia de las familias
pobres.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de cuen-
trarse terminados por la Junta Parcial, los se-
partimientos de Sesm. y Obraja de esta
Villa para el año de mil novecientos cinco,
y de no haberse presentado reclamacion algu-
na durante el plazo que han estado expuestas
al publico el Ayuntamiento previo examen acor-
do aprobarlos y que se remitan con su copia y
libro cobratória al Sr. Administrador de Hacienda
de esta provincia segun esta prevenida por la ley.

Expediente de
alistamiento de
varos para el
año de 1905

Tambien acordó el Ayuntamiento por una
unanimidad que el Ayuntamiento de todos los
varos que cumplan la edad de veinte
años hasta el treinta y uno de Diciembre
de mil novecientos cinco tenga lugar ante
esta Corporacion el dia seis del proximo mes
de Enero en esta Casa Consistorial instruyendose
el oportuno expediente haciendo saber al re-
sindario en la forma prevenida por la ley
la obligacion que tiene de hacer la inscrip-
cion de los individuos que deben comprenderse
en el alistamiento, asi como a sus padres
y tutores la de responder de esta inscripcion fi-
jando los dictos en los sitios publicos segun
previene el art. 98 de la vigente ley de cen-
sular.

De igual modo acordó autorizar al

Pago de haberes Sr. Alcalde Presidente para que libre de empleados y con cargo a los capitulos correspondientes del Presupuesto, los haberes que se adeuden a los empleados de este Ayuntamiento hasta el dia treinta y uno del presente mes, teniéndose en cuenta la costumbre inmemorial que existe en todas las oficinas del Estado de satisfacer los haberes de su personal antes de Navidad.

Tambien acordó autorizar a dicho Sr. para que abone con cargo al Capitulo de imprentas, la cantidad de diez pesetas a D. Jose Martines vecino de Barcelona por dos ejemplares, tratado exacto de D. M. el Rey D. Alfonso. XIII

Y no habiendo ninguno otro asunto se que tratar dispuso el Sr. Presidente levantar la sesion de todo lo cual yo el Sr. secretario

Antonio Perera
Perera

José María Mejía
Mejía

~~Josep Llanusa~~
Antonio Gomez

Juan Regaña
Juan Regaña

Miguel Díez

ordinaria de 23 de Diciembre del 900

No pudo celebrarse por falta de asistencia de tres Concejales.

novecientos

Habera la Raca veinte y tres Diciembre de mil
El Alcalde

Antonio Perera
Perera

El Secretario
Miguel Díez





4.º ochenta y seis

Extraordinaria de 25 de Diciembre de 1900

En la Villa de Cahera la Nueva de Leon, siendo las once de la mañana del día veinte y cinco de Diciembre del año mil novecientos, se reunió en el salone que celebra este Ayuntamiento sus sesiones, los Concejales D^{os} Mejia Diaz, Mejia Savado, Gomez Blanco, Regañón y Marquis bajo la presidencia del Sr. Alcalde D^o Antonio River y River, con objeto de celebrar la extraordinaria para que habian sido convocados en legal forma en virtud a lo establecido en el Articulo 2.º articulo 104 de la vigente ley municipal y declarada abierta fue leida por mi el infrascrito Secretario el acta de la anterior que aprobaron y autorizaron los D^{os} concurrentes.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de que en el presupuesto municipal aprobado para el año mil novecientos uno, habia que proveer la plaza de practicante o cirujano menor que se habia creado, el Ayuntamiento previa discusion, acordo por unanimidad autorizar a su presidente para que recienra anuncio de provision al Sr. Gobernador Civil de la provincia con la formalidad de ley, para su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

En el mismo acuerdo que se abonen cincuenta pesos con cargo al art.º 9.º cap.º 1.º del presupuesto, a D^o Miguel Diaz hijo, en concepto de gastos en la confeccion, impresos y reintegros de los repartimientos de urbana y territorial.

Del mismo modo acordo alquilar una habitacion decorosa para la instalacion del juzgado municipal, abonando por la misma la cantidad de cinco pesos cada mes.

conformándose con la propuesta hecha por el Sr. Jefe de
alquilar la que es propiedad de Pedro Mateos Peres.
Tambien acordó autorizar al Sr. Alcalde
para que a fines del presente mes, y cuando el Agente
de este Ayuntamiento en Odadajo, D. Esteban Sierra, remu-
ta la cuenta del semestre ultimo, formalice las car-
tas de pago de los ingresos señalados, asi como para que
abone a D. Pedro Santana Segura el petroleo que haya
suministrado para el alumbrado publico.

Dada cuenta de un Expediente posesorio sus-
tento a instancia de la vecina de esta villa, Viriacion
Martinez Regano, por el que acredita ser de su propiedad
una casa en Calle Sol de Navano de esta poblacion,
señalada con el num^o 1, y de haber satisfecho los derechos
a la Hacienda, solicitando que el Ayuntamiento acuerde
de su inclusion en el proximo Expediente al Cuillerante,
a su nombre la Corporacion. Despues de deliberar au-
plamente este asunto, acordó acceder a lo solicitado.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el
Sr. Presidente levanto la sesion de todo lo cual yo el
Secretario certifico.

Antonio Peres

José Mejía

Peres

José Sánchez

Ignacio Regano

Antonio Gomez

Juan María

Manuel Mejía

Miguel Sanjurjo

Ordinaria de 30 Diciembre del 900.

En la villa de Cabeza de Vaca de Leon, siendo las diez
de la mañana del dia treinta de Diciembre del año mil

Yolú ochenta y siete
mil novecientos, se reunieron en el salon que celebra
este Ayuntamiento sus sesiones con objeto de celebrar se-
sion ordinaria, los Concejales Sres. Mejia Diaz, Mejia
Lavado, Gomez, Olanos, Regaña y Marquez, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Perez y Puen, declarada
abierta, fue leida por mi el Secretario el acta de la
anterior, que aprobaron los Sres. Concejales, autorizandola
y ratificando los acuerdos en la misma tomados, asi co-
mo los de las demas extraordinarias.

Previo venia del Sr. Presidente, hace uso de la pala-
bra el Sr. Alcalde, D. Gregorio Mejia Diaz, ma-
nifestando a sus compañeros, que habiendose consignado en
el Presupuesto Municipal viginte, la cantidad de cuatro
mil novecientos diez y nueve pesetas, treinta y seis centavos,
para la adquisicion de terrenos con objeto de ensanchar
el edificio de la Casa Consistorial y escuelas publicas, pro-
pionia se acordara autorizar al Sr. Presidente para que
gestione y efectue la compra de la casa inmediata y cuar-
to de la misma propiedad de herederos de Jose Antonio
Gordon y el Ayuntamiento, previa discusion en lo acordado
por unanimidad, significando al Sr. Alcalde, de cuenta
inmediata de las gestiones que practique a la Corporacion
Municipal, previa instrucion del oportuno expediente.

En el mismo acuerdo en virtud de hacer mas de cuatro
años, que está hecho el contrato con el farmacéutico Vitor
lar de medicinas a enfermos pobres, que el Sr. Presidente
se viva citar a la junta municipal, para que esta,
si lo tiene a bien, pueda acordar nuevo contrato, en la
forma que prescribe el art. 11. del viginte reglamento.
benéfico sanitario de 14 de junio de 1891.

Tambien acuerdo que se abone con cargo
al capitulo de imprevisitos a D. Esteban Montano
y Diaz, diez y siete pesetas, treinta y dos centavos,
importe de recetas servidas a pobres transeuntes y
pobres de solemnidad, que no constan en la lista
de beneficencia; diez pesetas a Rogelio Fernandez

y treinta y cinco pentas a Joaquin Leiva por haber
cedido veinte y siete varas de terreno respectivamente
para ensanche de la vía pública.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual
yo el Secretario certifico =

Antonio Perera Manuel Mejía
para para

José María Díaz

José Plummer

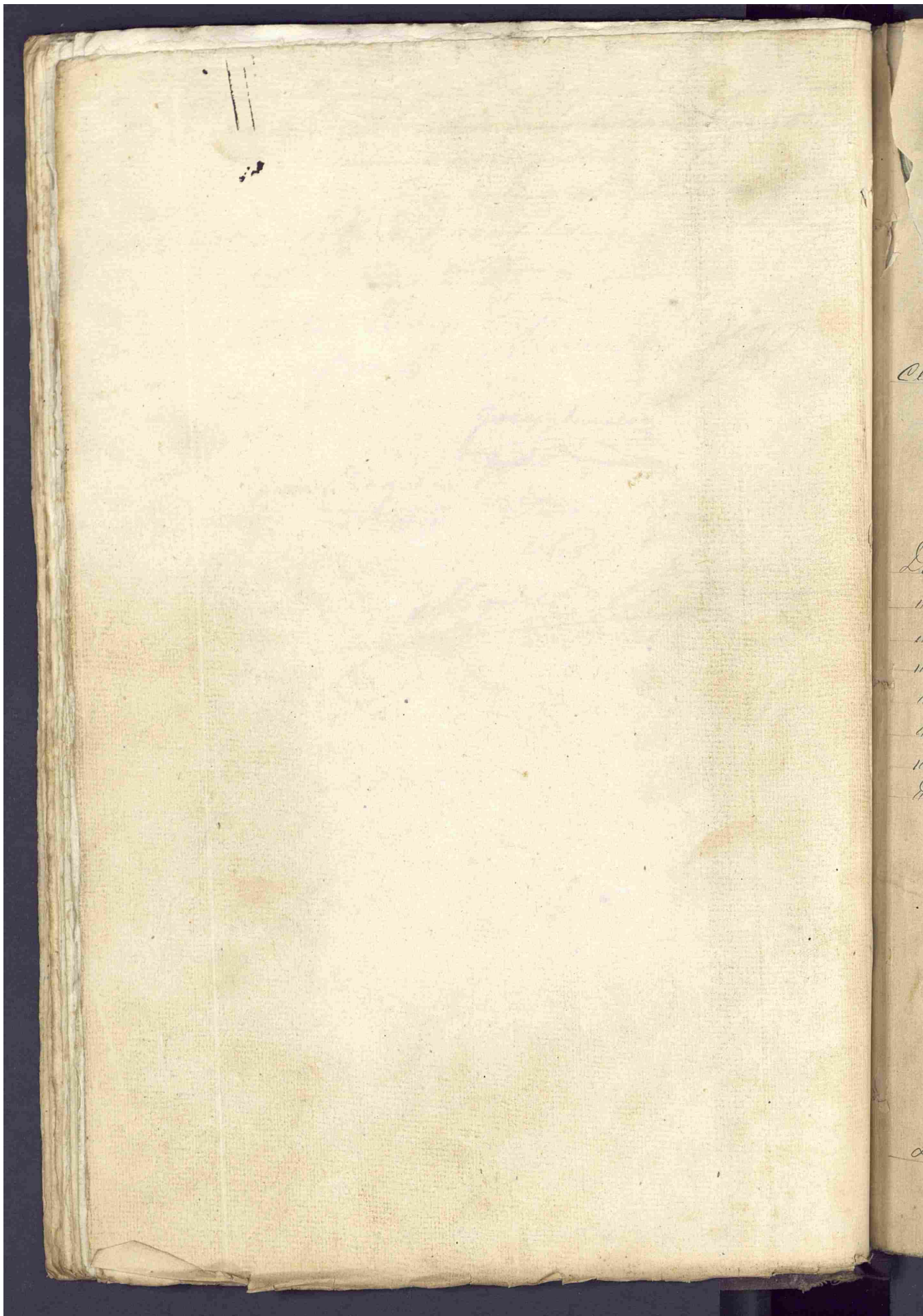
Juan B. Egana

Antonio Gomez

Miguel Díaz Frey

aben
amte
tra
al

U



Ayuntamiento de Cabera la Vieja

Libro de actas de sesiones.

celebradas por la corporacion en el año de 1901.

Sesores que la componen.

Dn Antonio Peris y Peris	Alcalde Presidente
" Gregorio Albeiga Dran	1.º Teniente Alcalde
" Manuel Albeiga Sabads	2.º Teniente Alcalde
" Antonio Ramos Dran	Regidor Sindico
" Jose Blanes Saucedo	Consejal
" Antonio Sabads Santana	id.
" Juan Regaña Saucedo	id.
" Francisco Albarque Regañon	id.

Secretario

Dn Miguel Dran Trejo

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Second line of handwritten text, appearing to be a title or header.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.



Vertical handwritten text on the right edge of the page, possibly a list or index.

Vertical handwritten text on the right edge of the page, possibly a list or index.



Acta del alistamiento

tres concejales

D. Manuel Ellegui }
 D. Juan Blasquez } Cu cabera la Nava de Heon hoy
 D. Juan Regana } seis de curso de sus concejales
 D. Francisco Marquis } uno reunido en Ayuntamiento
 D. Francisco Marquis } Constitucional en la Sala Capitular

con asistencia del Regidor Sindico
 Don Antonio Lencina Diaz y el Delega-
 do del Sr. Cura pastor Don Manuel
 Regana, D. Francisco Marquis Diaz Jefe
 Municipal encargado del Registro Ci-
 vil con los concejales del margen previa-
 mente invitados, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Antonio Perre y Perre
 siendo las diez del dia se declaro sus-
 tituida la corporacion en sesion publica
 y se mando anunciar a voz de pregonero
 llamando a los interesados que lo quisieren
 prevenir la formacion del alistamiento
 de los mozos a quienes corresponde incluir
 en el mismo para el servicio militar en
 el reemplazo proximo. Preentes a este acto
 el Delegado del Sr. Cura y el encargado
 del Registro Civil, asi como varios intere-
 sados dispuso el Sr. Presidente que se diese
 principio a tan importante operacion

H
H

por la lectura de la ley y disposiciones en que
 lo cual se verificó por mi el infrascrito hecho
 en alta voz. Estando sobre la mesa los libros
 parroquiales competentes y necesarios para en-
 terarse de las edades, los padrones de vecindad
 de años anteriores, las listas de inscripción y de
 demás datos que se han oído convenientes, se dio
 principio a la formación del indicado al estam-
 po, deduciendo de los expresados antecedentes
 y demás que se tiene a la vista, clasificando a
 los moros a tenor de lo dispuesto por el art.
 19 de la ley dando todo el siguiente resultado

orden	Nombre y apellidos del moro del padre	Nombre de la madre	Día mes año	Edad	Clase de vecindad
1	Tal naut Marquín Hernand ^o Juan	Antonia	3 Dic 1881	20	Crucet
2	Juan Pérez Arriero Juan	Josefa	10 Enero 1881	20	Levilla
3	Rogelio Gomez Rodriguez Jose	Isabel	21 Enero 1881	20	Cura
4	Manuel Garcia Rosquinjo Rancisco	Rita	26 Enero 1881	20	Cura
5	Jose Dominguez Sanchon Severo	Maria	1 ^o Febro 1881	20	Cura
6	Andrés Aguayo de la Fuente Marquín	Isabel	4 inf 1881	20	P ^o P ^o
7	Juan José María Chapata Joaquín	Maria	12 inf 1881	20	Crucet
8	Jose Arriero Caballero Belandris	el del Cal	15 inf 1881	20	Arriero
9	Garciano Gavado Lopez Reyes	Justa	20 inf 1881	20	Levilla
10	Bayo Belmonte Marcos	Francisco	3 Mayo 1881	20	Almeda
11	Jose Alvarez Diaz Antonio	Benedito	19 inf 1881	20	Crucet
12	Antonio el Alvarez Diaz Jose	Josefa	25 inf 1881	20	P ^o P ^o
13	Antonio Ramos Santana Jose	Fernanda	23 Abril 1881	20	Crucet
14	Manuel Sanchez Ramos Gabriel	Rodriguez	10 Mayo 1881	20	Chargu
15	Manuel Arriero Hernand ^o Juan	el Merced	14 Mayo 1881	20	Almeda
16	Julio de la Fuente Marcos	Juan	28 inf 1881	20	Arriero
17	Jose Ramos Ramos	Francisco	3 Junio 1881	20	Almeda
18	Antonio Xavarezglus Joaquín	el Alvarez	16 inf 1881	20	Crucet

orden
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27

N ^o	Nombre y apellido de los moros del padre o la madre	Nombre	Fecha del nacimiento		Lugar de habitacion
			Día	Mes	
19	Florencia Cortez Peron	Jose Fran ^{co}	10	Julio 1881	2o Santa Ana
20	Luis Morato Regana	Angel Flora	13	Jul 1881	2o Sevilla
21	Joaquin Regana Salgado	Joaquin Elisa	29	Jul 1881	2o Honda
22	Alfredo Bogala Domingo	Alfonso Manuel en la Par.	15	Agosto 1881	2o Alcantara
23	Pablo Calderon Pagan	Jose Albana	17	Jul 1881	2o Llanura
24	Antonio Carden Camacho	Antonio Albana	1	Sept 1881	2o Coco
25	Jose de la Cruz Saucedo	Antonio Antonio	2	Jul 1881	2o Cava
26	Caro Aguirre Belmonte	Antonio Aurora	7	Jul 1881	2o Llanura
27	Antonio Fernandez Alvarez	Jose Albana	2	Oct 1881	2o Cruces

Resultando de la certificacion del Sr. Cura
parruco de esta villa, mas moros de los
alustados, lo cual es debido a que los elimi-
nados fueron excluidos por aparecer las
notas de defuncion en las partidas de cir-
cripcion de su nacimiento en los libros
del Registro civil que se encuentran pre-
sentes, previo acuerdo de la corporacion
municipal, en su mismo acuerdo de esta cor-
poracion que el Sr. Alcalde comunico
al de los pueblos donde reside el muni-
cipio y veinte y dos este acuerdo por se-
re oree con preferente derechos a re-
oluirlos en sus respectivos Municipi-
os para en tal caso que sean exclu-
dos del de esta villa, asi como que se
requiera al Sr. Jefe municipal de Puebla
del Obispo para que remita las parti-
das de defuncion del mismo veintena-
co, que segun manifestacion de la ma-
yore parte en dicha villa, fue re-

ff
L

sustando otros moros que poder incluir en el
alencamiento, se dio por terminado en la for-
ma ordinaria, acordandose que sin levau-
tar mano, se proceda a saber las espaldas
necesarias para fijarlas al publico por
dici. dias, segun esta prevenido.

Finalmente que se comunique por edictos a to-
dos los moros interesados, sus padres, amos o parien-
tes para que concuerdan al acto de su redempcion
con el ora existente de los comentes, sin perjuicio
de la cita personal a los primos, que se daran
por pasafetas duplicadas segun esta man-
dado. Firmen los tres concejales, delegado
del Sr. cura y encargado del Registro Civil
por dia de su concurrencia y si de curso de
que yo el secretario certifico.

Antonio Perez Manuel Mejia
Peraff

Juan^{co} Marquez Joreffano
Juan Begana

Manuel Regana Antonio Gomez

J. Diaz Juanes Nagy

Miguel Diaz Nagy

Ordinaria de 13. de Enero de 1901.

No la hubo por falta de asistencia
de algunos concejales v. Cabera

Hollo Fres

N. 0.039.808



la Vaca Fres de Buenos del año mil novecientos
uno. El Alcalde

Antonio Perera y
Perera
H

Miguel Díaz Rojas

Ordinaria de 20 de Buenos de 1901.

Como por la hubo por idéntica causa que la
auterior. Cabera la Vaca veinte de Buenos de mil
novecientos uno.

El Alcalde

El Secretario

Antonio Perera y
Perera
H

Miguel Díaz Rojas

Extraordinaria de 22 de Buenos de 1901.

En la villa de Cabera la Vaca de Levanta siendo
las diez y nueve del día veintidos de Buenos
del año de mil novecientos uno, se reunieron
en el Salón que celebra este Ayuntamiento
sus sesiones los concejales Sr. Allegria Lava
do, Blanes, Guzmán y Regaña bajo la presiden
cia del Sr. Alcalde Don Antonio Perera
y Perera con objeto de celebrar la sesión ex
traordinaria para que habian sido con
vocados en legal forma, en virtud de lo
establecido en el párrafo 2º artículo

los de la vigente ley municipal y declarada abo-
ta por el Sr. Presidente, fue leida por mi
el Sr. el acta de la anterior que aprobamos
y autorizamos los tres concurrentes.

Dada cuenta del expediente de provision
de la plaza de practicante de Conjia me-
dica y examinados este y las dos solicitudes
presentadas por los aspirantes Don Estrelio Pi-
ramo Arroyo y Don Jose Elvarguen Viza, el Sr. Pre-
sidente previa discusion acordó nombrar
por mayoria, para desempeñar dicho cargo
a D. Estrelio Pizamo Arroyo votando a su favor
los concejales tres alegia Labado, Blauus,
y el Sr. Presidente y en contra el concejal
Regana, con el sueldo de cinco pesos annu-
os y con la obligacion de asistir gratuitamente
en su amparo de reputada profesion a las
12 familias pobres matriculadas en la lista
de beneficencia aprobada por la corpora-
cion municipal a cuyo efecto se le remi-
tira una copia de dicha lista y se le no-
tificara este acuerdo.

Tambien acordó por unanimidad auto-
rizar el nombramiento de auxiliar 2º de la
secretaria municipal con el haber conguado
en presupuesto a Don Leopoldo Enriquet
quien, nombrado interiormente por el
Sr. Presidente en primeros de los concurrentes
en virtud al titulo de trabajo que pesa
sobre la oficina municipal y por
el tiempo que la corporacion lo estuere

memorandum.



en el mismo acuerdo autorizar al Sr Alcalde de para abouar el H.º Trimestre de años anteriores por contingente provincia e igual Trimestre de contingente Caracalans y dos cargas de carbun para la Casa Comunal

Expediente para la de las secciones de la Junta Municipal

Todo con cargo a los capitulos correspondientes y lo segundo manifeste el Sr Alcalde que con motivo del Real Decreto de adaptacion de años naturales y para dar cumplimiento a la regla 1ª del artº 66 de la vigente ley municipal debe procederse en una de las elecciones primeras de presente mes a la designacion de secciones para la renovacion de la Junta de administradores que con esta corporacion han de constituir la Junta Municipal en el corriente año y el siguiente previa de liberacion acuerdo por unanimidad que se proceda inmediatamente a instruir el expediente correspondiente con arreglo al citado artículo de la mencionada ley encargandon de su execucion al Sr Presidente y Secretar de esta corporacion presentandolos despues para el dicto del Sr. Sr.

Los señalados unigen otros asuntos de que tratar el Sr Presidente levante la sesion de que certifica.

Antonio Perera Manuel Mejia

Gregorio Negro Jose Blanco

Juan Regana Antonio Ferrer

Juan Maria Miguel de...

Ordinana de 27 Mayo de 1901.

Presidente

- D. Antonio Perin
- Concejales
- " Gregorio Megia
- " Manuel Megia
- " Antonio Lomen
- " Jose Blanes
- " Juan Regan
- " Francisco Marq.

En la Villa de Cabera la Nueva a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil novecientos uno reunido el Ayuntamiento en sesion publica con asistencia de los tres Concejales anotados al margen que manifiesto el Sr. Alcalde Presidente ser el objeto de la sesion rectificar el alistamiento de moros concurrentes al cumplimiento del comite civil, y siendo las once de dicho dia, hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de ley el dia diez y siete de los comites y en las cédulas de citacion personal el Sr. Presidente declara abierta la sesion, de su orden, el Sr. Regidor suscritor leyó seguidamente en voz alta todo el expediente quinto de la vigente ley de cumplimiento y acto continuo procedió a la lectura del alistamiento general de todos los moros que cumplen veinte años en todo el comite. El Sr. Regidor suscritor significó que en virtud de haber participado el Alcalde de Alcañete que el num. 22 Alfredo Domingo Domínguez habia sido incluido en el alistamiento de aquella villa por tener preferente derecho y que el Jefe municipal de Puebla del Alcañete habia remitido certificación de la partida de defuncion del num. 22. Jose Illa Arana de Sauchera, proponia al Ayuntamiento



se sirviera acordar se eliminarian de este allotamiento y la corporacion en vista de los documentos, justificativos en la sesion acordada por unanimidad.

Respecto a los demas asuntos allotados, no se produjo reclamacion alguna, sin embargo de haberse hecho la oportuna invitacion por el Sr. Presidente, quien ademas manifesto que si algunos de los interesados no se conformaban con las decisiones del Ayuntamiento, podia reclamar contra ellas en la forma prevenida en el articulo 56 de la ley y dentro del preciso termino de tres dias desde justificado este particular y convocando a la corporacion para la rectificacion definitiva y cion de allotamiento para el mes de junio de Libros a los diez de mismo.

Seguidamente para el Ayuntamiento a celebrarse de los demas asuntos de la sesion ordinaria y de orden del Sr. Presidente fue leida por mi el texto el acta de la sesion anterior que fue aprobada y autorizada por los Sres. concurrentes ratificandose en los acuerdos tomados en ella.

El Sr. Alcalde manifesto que el Ayuntamiento debiera acordar proberse

de la cera para la candelana y la corpora-
cion previa deliberacion acuerdo y resolución
municipal autorizar a su presidente para ha-
cer referida compra quedando su importe a cargo
de capitulos correspondiente, así como por
que abone a fin de mes los haberes de todos
los empleados de este municipio.

En misms acuerdos que se abonen a fin
del mes la cantidad de pesetas
facilitadas por socorro a religiosos y po-
bres transeuntes.

Los habiendo unigen otro acuerdo se
que tratar el Sr. Presidente levantada la
sesion de todo lo que yo el Sr. Secretario

Gregorio Regañán

José Blanes

Manuel Mejía

Antonio Gornes

Francisco Regañán

Alfonsín Díaz

Ordinaria de 3 de Febrero de 1901.

En la Villa de Cabera la Nueva de Leon a tres de
Febrero del año mil novecientos uno, siendo tal
dia del mismo, reunidos en el salón que ocu-
paba este Ayuntamiento sus sesiones los conce-
jales D. Gregorio Lavado, D. Juan Blanes, D. Gregorio
y D. Blas Regañán bajo la presidencia del Sr. Presidente
D. Manuel Mejía por indisposicion del Sr. Presidente D. Juan
Blanes, por indicacion del Sr. Secretario D. Manuel
Mejía se reunió el Sr. Regañán con objeto de celebrar la
ordinaria de este dia, declarada abierta fue
leida por mi el Sr. Secretario el acta de la anterior, que

Renovacion y aprobarse y autorizarse los nombres concurrentes de la junta y Por el Sr. Presidente, se puso en conocimiento de los individuos de la corporacion haber dado principio al examen de la junta pedicente para la renovacion de la junta de esta villa y los individuos que constituyen la junta pedicente de esta Villa en cumplimiento a la Circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia fecha de 21 de mayo proximo pasado inserta en el Boletín Oficial numero 118; celebrados el Ayuntamiento propiamente de la ya citada Circular y teniendo sobre la materia la division de contribuyentes en ciertos casos forasteros unos y otros en tres grupos o categorias segun dispone el Reglamento de 20 de Septiembre de 1893 en sus articulos treinta y siguientes dispuso se procediera al sorteo teniendo en cuenta para ello que en el presente año le corresponden cinco vecinos, tres vecinos y dos forasteros, de los que nombra esta corporacion dos, uno vecino y otro forastero, y uno de los dos suplentes y la Delegacion de Hacienda tres vecinos, dos vecinos y uno forastero y uno suplente; pero en vista de no aparecer contribuyentes forasteros en los repartos de esta villa por defuncion de los que habian, se acordó por unanimidad el sorteo solo de entre vecinos por tres categorias.

Ayuntamiento de Cabrera la Nueva.

Numero de vecinos repartidos igual al del Ayuntamiento	10.
Vecinos	4
Forasteros	3.
<u>Total</u>	<u>10.</u>
Corresponde renovarse en el presente año	5.
Vecinos	3.
Forasteros	2.
<u>Total</u>	<u>5.</u>

	<u>Penitos</u>	<u>Suplentes</u>	<u>Costa</u>
Correspondi nombrar al Ayuntamiento	2.	1	3
Al Sr. Delegado de Hacienda	3	1	4
Costas	5	2	7

Este Ayuntamiento en uno de sus facultades ha nombrado los individuos siguientes.

	<u>Para penitos</u>	<u>Costa por el Honor</u>
Vecinos	D. Gauscans Goum Diaz	123. 85
	D. Joaquin Regana Vargues	39. 17.
	<u>Para suplentes</u>	
id.	D. Celestino Colerao Viagre	3. 17.

Propuesta en forma que hace a la Delegacion de Hacienda para el nombramiento de los penitos y suplentes que le corresponden.

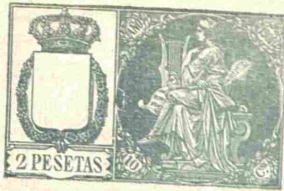
	<u>Para penitos</u>	<u>Costa</u>	<u>Honor</u>
	<u>Contribuyentes de mayores cuotas</u>		
Vecinos	D. Severiano Regana Vebateos	207.	60
	D. Manuel Marquez Saucedo	48.	30
	D. Jose Goum Regana	53.	92

	<u>Cuotas medias</u>	<u>Costa</u>	<u>Honor</u>
Vecinos	D. Manuel Peru Abateos	12.	75
	D. Celestino Barbuco Garduño	5.	35
	D. Jose Marquez Saucedo	5.	94.

	<u>Cuotas minimas</u>	<u>Costa</u>	<u>Honor</u>
Vecinos	D. Baldomero Abateos Diaz	3.	08
	D. Francisco Vicho Viagre	3.	96
	D. Juan Dominguez Campos	3.	70

	<u>Para suplentes</u>	<u>Costa</u>	<u>Honor</u>
Vecinos	D. Damian Diaz Viagre	1.	98
	D. Victorino Camarero Hoidalgo	2.	03
	D. Agapito Cordero Valdivia	0.	99

Seguidamente el Ayuntamiento acordó que para los efectos mencionados se remita al Sr. Delegado de Hacienda certificación del particular que antecede con inclusion de las ternas a fin de que pueda nombrar los tres que se han



y el suplente que le corresponde quedando
el Sr. Alcalde encargado del cumplimiento
de este servicio.

Lista de electores para
compromiso de senadores
Dada cuenta por el Sr. Presidente de que desan-
te la ausencia al público de la lista de electo-
res que tienen de hecho a votar compromisa-
dos para senadores no se habían presentado
reclamaciones alguna, el Ayuntamiento previa
deliberación acordó por unanimidad que se
haga constar este extremo en el expediente de su
honor y que antes del día 8 de febrero próximo
se publique como definitiva dicha lista en cum-
plimiento de lo prevenido en el artículo 29 de la
ley de 8 de febrero de 1874 archivándose después
el expediente.

En el mismo acuerdo autorizar al Sr. Alcalde pa-
ra que abone con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º
la cantidad de veintinueve pesetas importe del pa-
pel sellado e impresos facultados al Ayuntamiento
por el Sr. D. Eligio Plan Trej. para el expe-
diente de quintos del presente año.

Y no habiendo ningún otro asunto de que
tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, de que certifica

Manuel Mejía

Peruff José Blanes

Juan Regalado Juan María Antonio Salgado

Miguel Ángel Trej

tes
4
sude
4
85
47
47
uom
4
60
70
92
45
35
94
02
96
70
98
03
99
lara
eg
ar
ha

Acta de rectificación definitiva y cierre
del alistamiento.

- los concejales
- D. Gregorio Maguindáe
 - " Manuel Maguindáe
 - " Esteban Maguindáe
 - " José Blanes Sanchez
 - " Esteban Labardo Sanchez
 - " Juan Regaña Sanchez
 - " Juan ^{de} Marquis Regaña

En la Cabecera Nueva de Leon a veintidós
de febrero de mil novecientos veintidós
reunidos bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Esteban Perera y Perera los
tres concejales que al margen se
expresan, previo anuncio al pu-
blico por medio de edicto expre-
sivo del objeto de la sesión, de ve-

inte del Sr. Presidente leyó el infrascripto texto
el artículo 54 párrafo 1.º de la Ley de Reemplazo
y acto seguido el alistamiento rectificado
uno y otro con clara y alta voz sin que
se haya producido reclamación alguna
por los concurrentes e interesados al todo
en su conciencia acordó la corporación
por unanimidad, cerrar definitivamente
el alistamiento con veintidós votos los
cuales quedaran relacionados en el expedien-
te con copia de este acto.

Con lo cual el Ayuntamiento declaró cerrado definitivamente
la rectificación del alistamiento, levantando la
sesión y firmando acto continuo la lista rectificada,
de que se dio lectura, y la presente acta, conningo el término de
que certifica

Antonio Perera Manuel Maguindáe
Juan Regaña José Blanes
Gregorio Maguindáe Juan Marquis Antonio Salgado
Miguel Maguindáe

Acta del sorteo.

Polis vobis

Presidente

- D. Antonio Peres y Peres
tres Condesales
- D. Gregorio Allegandran
- D. Alphonse el Abate Salado
- D. Antonio Gaudin
- D. Jose Blasco Sautens
- D. Antonio Salado Sautens
- D. Juan Regan Sautens
- D. Francisco el Barquen

En la Real Audiencia de Leon a diez de febrero de mil novecientos uno, reunido el Ayuntamiento a las siete del dia de la Sala Capitular y sesion publica para celebrar el sorteo correspondiente al cumplimiento del quinto del presente ano, el Sr. Presidente mandó leer al infrascripto secretario todo el capitulo 4.º de la vigente ley, que trata de

dichos actos. etc. se hizo, y en seguida dispusieron bien que se leyera el estatuto de todos los mozos que deben ser comprendidos en el referido sorteo, como se verifico. —

Incontinenti, estando preparadas convenientemente papeletas en blancos, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el numero con que cada cual figura en el estatuto, y en la otra mitad se escribieron tantos numeros como son aquellos, desde el uno al veinticinco ambos inclusive para sortearlos todos en esta dia no existiendo en esta localidad individuos algunos de los comprendidos en el articulo treinta y uno de la ley. —

Se costaron dichas papeletas e introdujeron separadamente en bolas iguales y estas en otros globos destinados al efecto, en uno las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introduccion, y en otros las de los nume-

ros, que se leyeron tambien en el mismo acto, las
primuras, por el Sr. Presidente y las segundas
por el Concejal Don Gregorio Allegria Drian.

Acto continuo, venian en un con puerro
los globos para que se mezclaran suficiente-
mente las bollos, y dos minus nuevos de diez en
fueron sacandolos de uno en uno y entregandolos
las de los nombres al Sr. Regidor, y la de los mi-
nutos al Sr. Presidente. Con seguida se lia
y publicaba el contenido de dichas papeletas
por los mencionados señores, manifestandose a los
demas individuos de la corporacion y a cual-
quier interesado solicitaban verlos, ajustandose
los nombres de los minutos y con letras el numero
correspondiente a cada uno a medida
que iban saliendo.

Terminado el sorteo, despues el Sr. Pre-
sidente la lectura en alta voz de todo
el resultado. Lo hizo asi el infrascrito
Secretario, leyendo tambien la lista
de extraccion por orden de nume-
ros, que resulto conforme con de-
los resultados, que fue el
siguiente



Número y del apellido y nombres y apellidos de los sortados	Número obtenido en el sorteo (En letra)	En guano
7. Juan José Barrios Zapata	Veinticinco	25
8. José Manuel Caballero	Veintidós	22
22. Pablo Calderón Peres	uno	1
12. Antonio M ^{ta} Mañas Díez	cuatro	4
16. Justo de la Fuente Alvaras	diez	10
1. Valeriano Barquero Hernández	dos	2
25. Antonio Fernández Mañas	veinte	20
15. Benigno Manuel Fernández	diez y seis	16
5. Juli Domínguez Saucedo	Castro	14
19. Florencio Mateo Peres	diez y ocho	18
6. Andrés Anaya de la Fuente	tres	3
18. Antonio Navarro Iglesias	cinco	5
24. Cayetano Belmonte	nueve	9
3. Rogelio Gómez Rodríguez	veinticuatro	24
9. Laureano Labada López	diez y nueve	19
4. Manuel García Albergia	siete	13
20. Luis Morato Regaña	once	11
10. Cayetano Belmonte Alvarado	siete	7
13. Manuel Ramos Santana	diez y siete	17
17. José Ramos Llanera	veintinueve	21
2. Juan Peres Manuel	veintitres	23
21. Joaquín Regaña Albergia	quince	15
11. José Albergia Díez	ocho	8
14. Manuel Sánchez Ramos	seis	6
23. Arturo Sabas Borden Barajas	doce	12

Los que quedo terminados el sorteo sin reclamo
o con protesta alguna, y de todos se levanta

la presente acta que fue leida y aprobada en el momento de ultimarse la operacion, firmandola todos los tres asistentes, de que yo el terno certifico

Antonio Perez
Perez

Manuel Mejiá
Jesús Blanco

Juan Mejiá
Antonio Salas

Guantegana
Ingeniero Mejiá deus

Miguel de la Torre

Ordinaria de 17 de febrero de 1901

- Presidente.
D. Antonio Perez
D. Manuel Salas
D. Antonio Gomez
D. Juan Blanco
D. Juan Mejiá
D. Antonio Salas

En la Villa de Sabera la Noche de San Juan cuando
has bien del día diez y siete de febrero de
suel movimientos, se reunió en el sa-
lon que celebra este Ayuntamiento sus seso-
nes los tres Concejales que al margen se es-
presan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Antonio Perez y Perez con objeto
de celebrar la sesion ordinaria de
este dia declarada abierta fue leida por
mi el terno el acta de la anterior que
aprobamos y autorizamos los tres concejales.

Seguidamente la presidencia puso en conser-
vacion de la corporacion el fallecimiento de Don
Antonio Sierra representante que fue de este Ayun-
tamiento en la Capital, y que tenia muy con-
veniente nombrar en su lugar al Sr. Mejiá deus
a sus sucesores "Los Hijos de Sierra", y puesto
a discusion este extremo el Ayuntamiento acordó por
unanimidad nombrar para que le represente
en la Capital de Badajoz al Sr. Mejiá deus y man-

Folio diez
comunadamente a D. Francisco y Don Esteban Sierra y el Mercado bajo la razón social de "Hijos de Sierra" así como para que al nombre de este municipio perciban los intereses que tengan de beneficiados y Deben que en los sucesivos los intereses del 30 p/o de propios emitidos al mismo y las que en adelante se le emitan por este u otros conceptos reconociendo estas del centro donde se encuentren, para que reciban los intereses que le correspondan también a los resguardos de la Caja de Depósitos, de que es dueño este municipio, previos de cobranza por toda clase de contribuciones y cuanto recibir deba por todos conceptos; pues para todo se le concede el poder mas amplio que en derecho se requiera facilitandole certificación de este acuerdo para los fines que se expresan y para que pueda ostentar la representación en las oficinas del Estado.

Dada cuenta al mismo de que la Junta local de Instrucción pública habia acordado solicitar de esta corporación se proveyera al maestro público de tres cuerdas algantes y combustible necesario para la escuela de adultos, el ayuntamiento previno de acuerdo por unanimidad acceder a lo solicitado y autorizar alтор alcalde para la compra de dichos efectos y que libre su importe con cargo al Capitulo II art.º unico del presupuesto.

En mismo acuerdo autorizar al тор

Alcalde para que efectue un viaje a la Capital de esta Guadalupe y satisfaga todo lo que adeuda este Ayuntamiento por estranos del cuerpo de consumos, absteniendose los gastos de un cargo al erario correspondiente.

Del mismo modo acordó nombrar Vice-presidente de la Junta general que ha de actuar en el presente bienio al Concejal D. Antonio Gonzalez Diaz.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesion de que certifico

Antonio Perez Manuel Mejia

Perez

Gonzalez

Manuel Mejia

Antonio Salgado

Juan Regaña

Miguel de la Cruz

Ordinaria de 24 de febrero de 1796.

En la villa de Calera la Nueva de Leon, siendo las diez de la noche de veinte y cuatro de febrero del año mil novecientos uno, se reunieron en el salon que celebra este Ayuntamiento sus sesiones, los Concejales D.ñs. Maria Lacado, Alonso, Juan de Santana, Regaña Sanchez y Marquez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Perez y Perez, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; declarada abierta fue leida por mi el infrascripto Secretario el acta de la anterior que aprobamos los D.ñs. concurrentes.

De orden del Sr. presidente fueron leidas las circulares insertas en los Boletines oficiales de esta provincia acordando el Ayuntamiento por unanimidad, previa deliberacion

Folio once

N. 0.039.802



en cumplimiento exacto de las mismas.

Ahi mismo acordó autorizar al Sr. Alcalde para que abone los haberes de los empleados del Municipio correspondientes al mes de la fecha, con cargo a sus respectivos capitulos y articulos.

De igual modo acordó, a propuesta del Sr. presidente, designar como talladores de los moldes del actual recemplaro y revisiones de los anteriores, a los vecinos de esta villa, Jose Macias Puer y Federico Dominguez Blanco, disponiendo se le abone a cada uno, despues de terminar su trabajo, la cantidad de cinco pesetas con cargo al capitulo correspondiente.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, el Sr. presidente le canto habiendo, de todo lo cual yo el Sr. certifico =

Antonio Perez Manuel Mejia

Perez

Manuel

Manuel Mejia

Manuel

Manuel Mejia

Manuel

Manuel Mejia

Manuel

Manuel Mejia

64

Francia de 26 de febrero del 94.

Presidente

D. Antonio Pico
Concejales

D. Manuel Negro

D. Antonio Camp

D. Juan Blanes

D. Juan Negro

D. Francisco Marq.

En la Villa de Babera la Nueva a veintiseis
de febrero de mil novecientos seis bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pico
y Pico se reunieron en las Salas ca-
pitulares los tres concejales que al margen
se expresan con el fin de celebrar sesión
pública extraordinaria para que fueran
conocidos en el tiempo y forma que
la ley marca, cuya sesión tuvo por ob-
jeto el de llevar a debido efecto el voto de los aso-
ciados que con el Ayuntamiento han de constituir
la Junta municipal del año mil novecientos seis
a tenor de los dispuesto en el capítulo 9.º de la ley orgá-
nica viginta. En tal estado, hallándose anunciada
esta sesión por bandos y edictos publicados en las es-
tas de costumbres de esta localidad con fecha veinte
cuatro según consta del respectivo expediente y por
medio de pregón y toque de campana de de las ocho
de este propio día, se declaró abierto el acto a la
hora de las diez y a presencia de los concurrentes
que tuvieron a bien concurrir.

En su virtud se dio lectura del preterito capítu-
lo 9.º de la ley municipal, y sin protesta ni reclamo
sino alguno se pasó a realizar la operación de
greda de las listas de los vecinos que tienen derecho a
ser elegidos para los cargos de asociados que en
ocupan, cuyas listas se encuentran conformes con
los nombres escritos en papeletas iguales, las que
en su consecuencia, fueron introducidas en bolates
también iguales que se depositaron en un globo
proporcionado, procediéndose a la extracción, luego
de ser dicho globo convenientemente removido
y obteniéndose el resultado siguiente

En su virtud se dio lectura del preterito capítu-
lo 9.º de la ley municipal, y sin protesta ni reclamo
sino alguno se pasó a realizar la operación de
greda de las listas de los vecinos que tienen derecho a
ser elegidos para los cargos de asociados que en
ocupan, cuyas listas se encuentran conformes con
los nombres escritos en papeletas iguales, las que
en su consecuencia, fueron introducidas en bolates
también iguales que se depositaron en un globo
proporcionado, procediéndose a la extracción, luego
de ser dicho globo convenientemente removido
y obteniéndose el resultado siguiente

1.^a Sección

Joaquín Regaña Narquín
Javier Moreno Hájate

2.^a Sección

José Alb^a Ballester Nivera

Santiago Márquez Colorado

Pedro Baltas Perea

3.^a Sección

Cecilio Narquín Narquín

José Alb^a Corra Galvan

4.^a Sección

José Sebastián Regaña

Dionisio Santam^a Márquez

Severino Domínguez Maza

El cupo total de diez asociados es el correspondiente a diez concejales de que debe constar este número por seguir la escala de artículos treinta y cinco de la precitada ley de ayuntamientos, y que deben nombrarse con sujeción a la misma.

En su vista acordó la corporación que se publique este resultado inmediate y en la forma ordinaria y se participe por cedulas a los designados, dándose por terminados el acto y levantándose la sesión cuya acta suscriben los tres concejales concurrentes con el Sr. Alcal

Yo y de todos yo el heuro certifico

Antonio Peraza Manuel Mejia

Francisco Mejia

cuando gane

protestando

Antonio Gomez

Miguel Diaz

Acta de clausura y declaracion de soldados

- D. Juan Alvarado
- D. Antonio Luvado
- D. Juan Marquez
- D. Juan Regan
- D. Leonardo Diaz
- D. Severiano Regan

En la cabecera de la Plaza de Leon provincia de Ba
 Dajon, reunido el Ayuntamiento en la
 Sala capitular hoy tres de Mayo de
 mil novecientos uno al objeto de cele
 brar sesion publica, hallandose en el
 Salon los tres Concejales que al near gene
 ralmente con el Sr Alcalde D. Antonio Per
 azo, Regidor Sindico designado D. Se
 veriano Regan, el Medico D. Enrique Marquez

D. Juan D. Juan M^a Dominguez Trevado, hallandose
 D. Juan Alvarado Peraza y D. Federico Dominguez Man
 do, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion y
 el infrascripto leyo de lectura entera de la
 ta general de las nuevas alistadas definitivamente
 se para depurar las incompatibilidades lega
 les por parentesco ai tenor del art^o 9^o de la ley
 citada resultando que D. Manuel Mejia Luvado
 y el Regidor Sindico D. Antonio Luvado eran
 incompatibles, siendo substituidos por D. Leonardo
 Diaz Mejia y por D. Severiano Regan respecti
 vamente.

Acto continuo por los tres Concejales a
 la vista de los sucesos y de los datos

Folio tres

N. 0.039.801



donde se recorrió la talla y resultando del examen practicado hallarse exenta para las finas a que esta destinada, ordenó el Sr. Presidente al su preescripto Sr. D. que diese lectura en clara y alta voz del artículo 9º de la ley vigente de reclutamiento y de las demás disposiciones relativas a la declaración de exención del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura manifestó el Sr. Presidente que iba a proceder se a la clasificación y declaración de soldados, encargando a los concurrentes al acto como interesados en el, que no dejaran de exponer en la misma sesión al tiempo en que los mismos fueran llamados todos cuantos motivos creyeran existentes para exención del servicio, puesto que no les podían ser atendida ninguna excepción que en tales casos no alegaran, advirtiéndoles que a los que propusieran una o varias exenciones y a los que formularan reclamaciones se les expediría una certificación haciendo constar sus alegaciones o protestas, todo con arreglo a los últimos parágrafos de los arts. 9º y 11º de la citada ley de reclutamiento.

Seguidamente se procedió al llamamiento y declaración de soldados en esta forma
Numero seis. Pablo Calderon Perez, hijo de Juan y de Albana natural de esta villa, soltero, del campo no sabe leer ni escribir, tallado tieso en metro quinientos de treinta milímetros; reconocido facultativa

Labros
 de Ba
 ula
 en de
 celo
 med
 y gente
 sus Per
 D. Juan
 Barqu
 D. Juan
 in y
 la lle
 tuam
 de lega
 de la ley
 Labros
 eran
 cuando
 apete
 rales a
 talla

muerto muerto útil. Invitado a alegar dijo: que es hu-
jo de viuda pobre a quien (muerto) el Ayuntamiento le concedió treinta días para justificar
su alegación

Numero dos Valeriano Barquero Hernandez hijo de
Juan y de Antonia, natural de Boquera la Nueva
y residente con su familia en esta villa, del campo
no sabe leer ni escribir, tallado muerto con
un metro seiscientos noventa y cinco mil
muerto útil, invitado a alegar dijo que nada
y el Ayuntamiento lo declara Soldado

Numero tres Andres Agualla de la Puente hijo de
Juan y de Isabel, natural de esta villa de esta
villa del campo, no sabe leer ni escribir ta-
llado tres un metro seiscientos treinta mil
muerto, reconocido muerto útil, invitado a al-
legar manifestó ser hijo de padre impedido y
pobre el Ayuntamiento le concedió un plazo de veintidós
días para justificar su alegación

Numero cuatro Antonio Illana Barrios Diano hijo de
Juan y de Juana de esta natural de esta villa del
campo, no sabe leer ni escribir puesto en la talla
tres un metro seiscientos noventa y cinco mil
muerto, reconocido muerto útil, invitado a alegar
dijo que nada el Ayuntamiento lo declara Soldado

Numero cinco Antonio Taverno Soler hijo de Juan y
de Antonia, natural de esta villa del campo
no sabe leer ni escribir, tallado tres un metro
quinientos setenta y cinco mil muerto
útil, invitado a alegar manifestó no tener nada
y el Ayuntamiento lo declara Soldado

Numero seis Manuel Sanchez Ramos hijo de Gabriel
de Budevinda, de esta natural de esta villa del
campo, no sabe leer ni escribir, tallado tres un
metro quinientos noventa y cinco mil muerto
útil, invitado a alegar contestó ne-
gativamente, y el Ayuntamiento

lo declaro Soldado

Johis catore

Numero siete. Cayo Beluante Moreno, hijo de Francisco y Francisca, natural de esta villa, soteno del campo, no sabe leer ni escribir, tallado tuvo un metro seiscientos cuarenta milímetros, reconocido resulto útil, invitado a alegar dijo: que tiene otro hermano en el actual servicio y el Ayuntamiento le conceda veinte días de plazo para justificar su alegación

Numero ocho. Jhoé Moanas Diaz hijo de Esteban y de Remedios, natural de esta villa, soteno del campo, no sabe leer ni escribir, tallado tuvo un metro seiscientos veinte y cinco milímetros, reconocido resulto útil invitado a alegar manifestó: ser hijo de padre impedido y pobre, reconocido el padre resulto inútil para el trabajo y el Ayuntamiento le conceda veinte días de plazo para justificar la pobreza.

Numero nueve. Cayo Aquino Beluante hijo de Esteban y de Juana, natural de esta villa, del campo, no sabe leer ni escribir, tallado tuvo un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros, reconocido resulto útil, invitado a alegar dijo: ser hijo de padre vea guano y pobre el Ayuntamiento le conceda veinte días de plazo para justificar su alegación

Numero diez. Jhoé de la Fuente Moanas hijo de Juan y de Encarnación natural de este pueblo, soteno del campo, no sabe leer ni escribir, tallado tuvo un metro quinientos cincuenta milímetros, reconocido resulto útil invitado a alegar contestó negativamente en su virtud el Ayuntamiento lo declaro Soldado

Numero once. Luis Morato Reguera, hijo de Angel y de Flora, natural de esta villa, soteno del campo, sabe leer y escribir, tallado tuvo un metro quinientos cincuenta milímetros, re-

reconocido reuolto útil, uirtud a alegar con testamento
negativamente en su uirtud el Ayuntamiento
lo declaro Soldado

Numero doce Arturo Sabas Cordero Carrasco, hijo
de Esteban y de Esteban, natural de esta villa,
soltero, del campo, no sabe leer ni escribir, tallado
do tiene un metro quinientos veinticinco mil
metros, reconocido reuolto útil uirtud a alegar
con testamento negativamente y el Ayuntamiento
visto el parecer del Regidor Sindico y visto el
asiento de cuenta y tres de la ley declaro a este
no Soldado Condicionado

Numero trece Manuel Garcia Ortega, hijo de Francisco
y de Rita, natural de esta villa, soltero, del campo
no sabe leer ni escribir, tallado tiene un metro
cientos cuarenta y cinco milímetros, reconocido reuolto útil
uirtud a alegar con testamento negativamente en su
uirtud el Ayuntamiento lo declaro Soldado

Numero catorce Jose Dominguez Sanchez, hijo de
Severino y de Esteban, natural de este pueblo, de
tado soltero, de oficio herrero, sabe leer y escribir,
tallado tiene un metro seiscientos cincuenta y
tres milímetros, uirtud a alegar dijo que
decia del Corazon, reconocido reuolto útil
y el Ayuntamiento visto el parecer del Regidor Sindico
declaro a este no Soldado Condicionado
pendiente de reconocimiento ante la Comision
mixta

Numero quince Joaquin Regaña Ortega, hijo de
Joaquin y de Felisa, natural de esta villa, soltero
del campo, sabe leer y escribir, tallado tiene
un metro seiscientos sesenta y dos milímetros,
reconocido reuolto útil uirtud a alegar
manifesto ser hijo de padre sepaguan y pobre
y el Ayuntamiento concedo un año de plazo
para justificar su alegacion



Numero diez y seis Bonifacio Herrer Fernandez, hijo de Francisco y de Mariana Mercedes, natural de esta villa, sottero, del campo, no sabe leer ni escribir, tallado tuvo en su virtud quinientos setenta milímetros, reconocido recien útil, invitado a alegar contestó negativamente en su virtud el Ayuntamiento lo declaro Soldado

Numero diez y siete Anselmo Ramos Sautan, hijo de Jobe y de Teresa, natural de esta villa, sottero del campo, no sabe leer ni escribir, tallado tuvo en su virtud quinientos ochenta y cinco milímetros, invitado a alegar manifestó que nada tenía y en su virtud el Ayuntamiento lo declaro Soldado

Numero diez y ocho Florencio Mateus Peru, hijo de Jon y de Francisca, natural de esta villa, sottero del campo, sabe leer y escribir, tallado tuvo en su virtud quinientos veinte milímetros, reconocido recien útil, invitado a alegar dijo que nada tenía y el Ayuntamiento visto el parecer del Regidor Sindico y visto el artículo ochenta y tres de la ley declaro a este moro excludido temporalmente del servicio

Numero diez y nueve Laureano Sabado Lopez, hijo de Reyes y de Justa, natural de esta villa, sottero del campo, no sabe leer ni escribir, tallado tuvo en su virtud quinientos diez milímetros, reconocido recien útil, invitado a alegar contestó negativamente y el Ayuntamiento visto el parecer del Regidor Sindico y visto

to el artículo octenta y tres de la ley declaro a
este mozo excluido temporalmente del ser-
vicio militar.

Numero veinte. Antonio Servandino Albarras hijo de Juan
y de Albano, natural de esta villa, soldado del
campesino, no sabe leer ni escribir, tallado tuvo en
metros quinientos milímetros, reconocido reu-
to útil invitado a alegar manifiesto ser hijo
de familia pobre a la gran mantención y el Ayun-
tamiento oído el parecer del Regidor Sindico
y visto el artículo octenta y tres de la ley de-
claro a este mozo excluido temporalmente
del servicio militar.

Numero veintecinco. José Ramos Páman hijo de Fran-
cisco y de Felisiana, natural de esta villa, solda-
do del campo, no sabe leer ni escribir, tallado
tuvo en metros seiscientos cinco milímetros,
reconocido reu- to útil invitado a alegar de-
claro que nada tenía en su virtud el Ayuntamiento lo
declaro soldado.

Numero veintidos. José Estiven Caballero, hijo de Belen-
do y de Albano del Campesino, natural de esta villa,
soldado del campo, no sabe leer ni escribir, recono-
cido reu- to útil, tallado tuvo en metros quinien-
tos ochenta y cinco milímetros, invitado
a alegar manifiesto que nada tenía que su
tudo el Ayuntamiento lo declaro Soldado.

Numero veintitres. Juan Perin y Estiven hijo de Juan
y de Josefa, natural de esta villa, soldado del
campesino, no sabe leer ni escribir, tallado tuvo
en metros quinientos sesenta milímetros, in-
vitado a alegar manifiesto estar enfermo de
pechos, reconocido por los facultados re-
u- to útil y el Ayuntamiento oído el pa-
recer del Regidor Sindico y de confederación
con la certificación facultativa declaro

a este mero Soldado

Folio 100 y 101

Numero veinticuatro Rogelio Juan Rodriguez hijo de Juan y de Isabel natural de esta villa soltero, labrador, sabe leer y escribir, tallado tuvo un metro sesientos, ochenta milímetros reconocidos recuento útil, invitado a alegar con tests negativamente en su virtud el Ayuntamiento lo declara Soldado.

Numero veinticinco Juan José Obacia Rayata hijo de Joaquin y de Elvira, natural de esta villa soltero del campo, no sabe leer ni escribir, tallado tuvo un metro sesientos sesenta y dos milímetros, reconocidos recuento útil invitado a alegar con tests negativamente en su virtud el Ayuntamiento lo declara Soldado.

Recopilario de 1899. Revisiones

Numero cuatro Don Albano Carreras Abator, llamado este mero manifiesto que seguia siendo hijo de padre sesoaguano y pobre y el Ayuntamiento le concedio veinte dias de plazo para justificar el extremo alegado.

Numero seis Carlos Vidal Hernandez Guerra, llamado este mero manifiesto que seguia, como el año anterior, siendo hijo de padre sesoaguano y pobre en su consecuencia el Ayuntamiento le concedio un plazo de veinte dias para justificar su alegación.

Numero doce Julian Aguado Santana Diaz, presento este mero manifiesto que alegaba la misma que el anterior, siendo hijo de padre sesoaguano y pobre y el Ayuntamiento le concedio un plazo de veinte dias para justificar.

Numero diez y seis Antonio Peron Lemos, llamado este mero y tallado recuento con la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros y el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor de dicho y visto el expediente se le concedio la ley.

declaro a este mundo coetudo temporalmente
servicio militar los interesados conformes.
Numero diez y siete. Alonzo Ramos Cordero, llama-
do este mundo manifest, que coetunaba con la
excepcion de ser hijo de padre impedido y pobre
reconocido el padre redento militar, el Ayuntamiento
le concedio veinte dias de plazo para justifi-
car la pobreza.

Numero diez y ocho. Jose Cirado Castano, llamado
este mundo manifest, tener otros hermanos en el ejer-
to activo y el Ayuntamiento le concedio veinte
dias de plazo para justificarlo.

Numero veinte. Isaac Leto el Barquin Allegia, llamado
este mundo manifest, seguir con la excepcion de
padre sepaguaro y pobre y el Ayuntamiento
le concedio un plazo de veinte dias para ju-
stificarlo.

Numero veintidós. Jose Albornoz, llamado este mundo
manifest, seguir con la misma excepcion de
padre impedido de ser hijo de padre sepaguaro
y pobre en su virtud el Ayuntamiento le con-
cedio un plazo de veinte dias para justificarlo.

Numero veintidos. Alonzo Martin Regaña, llama-
do este mundo manifest, tener otros hermanos en
activo servicio y el Ayuntamiento le concedio
un plazo de veinte dias para justificarlo.

Numero treinta y cinco. Ramon Villanueva Pua, llama-
do este mundo manifest, que tenia la excepcion de
ser hijo de viuda pobre y el Ayuntamiento le con-
cedio veinte dias de plazo para justificarlo.

Numero treinta y siete. Don Estan Alonzo Dominguez
llamado este mundo manifest, ser hijo de padre
impedido y pobre reconocido el padre redento
militar y el Ayuntamiento le concedio un plazo
de veinte dias para justificarla pobreza.

Numero treinta y nueve. Andres Sanchez Caballero
llamado este mundo manifest, que seguia con
la misma excepcion de ser hijo de viuda po-

Folio diez y siete



bra y en su virtud el Ayuntamiento le concedió
 un plazo de veinte días para justificar la
 pobreza.

Recopilación de 1898.

Revisión.

Numero dos Juan Buen Colorado Albator, llamado este
 número y fallado resultó con la de un número
 quinientos treinta y un metros y el Ayuntamiento
 visto el parecer del Regidor Sindico y visto
 el artículo ochenta y tres de la ley declaró a este
 número excluido temporalmente del servicio.

Numero siete Manuel Mallester Sanstana, llamado este
 número manifestaba que continuaba con la excep-
 ción de ser hijo de padre impedido y pobre
 reconocido el padre muerto inútil y el Ayun-
 tamiento le concedió veinte días de plazo
 para justificar la pobreza.

Numero veintidós José Rangan Sanchez, llamado este
 número manifestaba que había desaparecido la excep-
 ción que tenía alegada y el Ayuntamiento
 visto al Regidor Sindico y en virtud de los
 juicios por el número lo declaró soldado.

Numero catorce Miguel Truado Sanchez llamado este
 número se propuso su hermano Francisco y ma-
 nifestaba que había desaparecido la excepción
 que venia exponiendo, no teniendo que alegar
 nada más, en su virtud y visto el parecer del
 Regidor Sindico el Ayuntamiento declaró a
 este número soldado.

Numero diez y seis Mauricio Lauer Maroya llamado este
 número manifestaba que seguía con la excepción
 de ser hijo de viuda pobre a la que man-

tiene y el Ayuntamiento le conceda veinte dias de pla-
zo para justificar lo alegado.

Numero diez siete Antonio Sabote Nouero, llamado este
moro manifestado ser hijo de viuda pobre a la
que mantenia y el Ayuntamiento le conceda ven-
te dias de plazo para justificar lo alegado.
Fus habiendo otras moros a quienes llamar, el tos Pre-
sidente despues de advertir nuevamente a los enten-
tados las Decretos que les conceden los art. 96 parra-
fo 3.º y 4.º de la ley manifestado que se daba por termi-
nada el acto sin perjuicio de haer saber por edicto
en tiempo oportuno la fecha en que haya de reu-
nirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar
sobre las excepciones y excepciones que fueren hechas
y que han quedado sin resolver, auer como a los
moros que tienen numero siguientes por medio de
propuestas repartidas a domicilios. En prueba
de verdad lo firman todos los tres concejales y
lo certifico.

Antonio Peray

Juan Merqui Ferrisius Regidor

Peray

quando gana Antonio Sabote

José Blanes

José Merqui

Federico Dominguez

José María Ferrisius
Leonardo Diaz

Antonio Sabote

Ordinaria de 10 de Marzo del 901.

En la Villa de Cabera la Vaca de Leon, siendo las diez
del dia diez de Marzo del año mil novecientos uno; se
reunieron en el salon que celebra este Ayuntamiento sus
sesiones, los concejales Sr. Merqui Diaz, Merqui Ferrisius

folio diez y ocho

Blanco, Gomez y Marquez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Peru y Peru, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia; declarada abierta por el Sr. Presidente, de orden del mismo, fue leida por mi el Sr. D. el acta de la anterior que aprobaban los Sres. concurrentes.

El Sr. presidente manifesto, que era necesario designar los testigos que han de actuar en los expedientes de excepciones, de conformidad a lo dispuesto en el articulo 83. del Reglamento para la ejecucion de la vigente ley de recuylaros, y la corporacion, despues de deliberar ampliamente este asunto, acordo por unanimidad designar a los padres de los numeros once y veinte y cuatro para los del actual recuylaro, para las revisiones de mil ochocientos noventa y nueve, a Nicolas Gregorio Lavado Elias, y Eusebio Mejia Moreno, numeros veinte y seis y treinta respectivamente, y para los de mil ochocientos noventa y ocho, a Antonio Sanchez Coronado y Jose Marques Sanchez, numeros tres y nueve respectivamente.

En el mismo acuerdo, a propuesta de dicho Sr. presidente, que la renta o haber que a la dispueta una familia para que en esta localidad pueda y deba ser reputada pobre, a los efectos de la regla septima del art. ochenta y ocho de la vigente ley de recuylaro, conforme a los articulos sesenta y tres y sesenta y cinco de su reglamento, no ha de exceder de setenta y cinco centum de peseta diarias, y otros veinte y cinco centum tambien diarios por cada uno de los individuos de que ademas constare su familia, y a cuya manutencion esta llamado el suero que pretenda ^{exceptuarse}.

Del mismo modo acordo, que continue satisfaciendose la asignacion de una peseta diaria concedida al Secretario del Juzgado, con cargo al Capitulo de



Folio cinco y sucesos

Lacado, Gomez, Blanco, Reguina y Marquis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Perez y Perez, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia; declarada abierta por el Sr. Presidente, de orden del mismo, fue leida por mi el Secretario el acta de la anterior que aprobaron y autorizaron los tres concuerdos.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la lista de pobres que tienen derecho a asistencia medica y medicinas en el año mil novecientos uno, formada por la respectiva Comision, la cual ha estado expuesta al publico sin que se pudiese reclamar alguna contra ella; examinada dicha lista por el Ayuntamiento despues de deliberar, acordó por unanimidad, aprobada, y que se remitiera copia autorizada, a los doctores medicos Municipales, al farmacéutico titular y al practicante.

Asi mismo dio cuenta de haber remitido la Administracion de Hacienda el reparto de Contas, aprobado, manifestandole que a su juicio procedia que inmediatamente acordara el Ayuntamiento la cobranza del primer trimestre, concediendo el plazo que estimara prudente; y el Ayuntamiento despues de deliberar ampliamente este asunto, acordó por unanimidad, que se entreguen los talones del reparto, al recaudador D. Fernando Lacado y Perez, que se anuncie la cobranza voluntaria del primer trimestre, a la mayor brevedad, concediendo, como plazo improrrogable hasta el

dia quince del proximo mes de Abril.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Antonio Perez Manuel Mejia
Perez

Juan Reguera Jose Blanco

Antonio Gomez Don't Mary

Miguel Dida Frey

Acta de sesion definitiva de excepciones alegadas en la de tres de los corrientes.

En la villa de Cabera la Vieja de Leon a los treinta y un dia del mes de Mayo del año de mil novecientos uno, siendo los señores del mismo se reunieron en el saln que este bra este Ayuntamiento sus señores proies con vocacional al efecto los tres Dncejales que al que se expresan, en quienes no concurren incompatibilidad alguna de las que señala el articulo 99 de la ley. Bajo la presidencia de los señores D. Antonio Perez y Perez, con objeto de fallar definitivamente las alegaciones que los señores del actual cumplimiento y los de reunion interpusieron en la sesion del dia tres de los corrientes, los cuales habian sido citados por edictos y papeletas para comparecer en este acto, entre otros

corporacion; declarada abierta ^{70 de veinte} la Secion por
el Sr. Presidente ordeno que por un el infras-
cripto se nos se diera lectura de los capitulos
19 y 20 de la ley, au como tambien de todo lo
referente a este auto, y verificado en presencia
de los interesados, se procedio al Matricamiento
por orden de recuylarlos, dando el siguiente recuylar.

Recuylar de 1901.

Numero seis. Pablo Caldemu Peru, hijo de Per y de Albana,
exhibio expediente instruido para justificar la
excepcion 2^a del art^o 87, de ser hijo de un soldado pobre
y examinado el expediente, considerando justifi-
cado el extremo alegado, visto el informe del
Sr. Teniente Alcalde y dictamen del Regidor sin-
dico el Ayuntamiento declaro a este moro Soldado Con-
dicional los interesados conformes.

Numero tres. Andres Aunaya de la Parroquia de Maximino i Ha-
bel, exhibio expediente instruido para justificar
la excepcion 1^a del art^o 87, de ser hijo de padre
impedido, examinado dicho expediente, conside-
rando justificado el extremo alegado, visto el
informe del Sr. Teniente Alcalde y dictamen
del Regidor sindico el Ayuntamiento declaro
a este moro Soldado Condicional.

Numero siete. Cayo Belmonte albornos de Francis y Fran-
cisco, exhibio expediente instruido para jus-
tificar la excepcion 10 del art^o 87 de tener her-
manos en el servicio activo. Examinado el
expediente, considerando justificando el ex-
tremo alegado, visto el informe del Sr.
Teniente Alcalde y dictamen del Regidor
sindico, el Ayuntamiento declaro a este
moro Soldado, sin perjuicio de la reso-
lucion que dicte la Comision a este ma-
yor probada la existencia de su her-
manos en activo.

Número ocho. José Albarrán de Arce y Remedios
exhibió expediente instruido para justificar
la excepción 1ª del artº 87 hijo de padre un-
pedido, examinados dichos expediente, ex-
traídos justificados el extremo alegado, visto el
informe del Sr. Teniente Alcalde y dictamen
del Regidor Sindico el Ayuntamiento declara
a este modo Soldado Condicional

Número nueve. Cayo Aquino Belmonte de Arce
y Arce. Vno. expediente expediente para ac-
reditar la excepción de padre servaguanos que
tenia alegada, retirados los, el Ayuntamiento
voto visto el parecer del Regidor Sindico de-
claro a este modo Soldado

Número quince. Joaquín Regaña albegua de Joa-
quín y Felisa, exhibió expediente para ac-
reditar la excepción 1ª del artº 87 hijo de pa-
dre servaguanos, examinados dicho expedien-
te, visto el informe del Sr. Teniente Alcalde
y dictamen del Regidor Sindico el Ayunta-
miento declara a este modo Soldado Condicional

Presente los padres de los números 17 y
18 José Ramos y José Albarrán, manifestando
que el padre del número 15 Joaquín Regaña
Vargueta no lo consideraban pobre y que
reclamaban para que todos los expedien-
tes de los números anteriores al de sus
nos se remitieran a examen de la Comis-
ionista, el Ayuntamiento manifestó que así se ha-
ria. Recopilado de 1899.

Número cuatro. José Manabanao Albarrán, exhibió
expediente para acreditar la excepción



Folio venturo

1^a del artº 8º de hijos de padre sesoaguano, examinados dichos expediente, visto el informe del Sr. Teniente Alcalde y dictamen del Regidor Sindico el Ayuntamiento declaro a este nuevo Soldado Condicional, los interesados conformes

Numero seis Carlos Vidal Hernandez Guerra, exhibio

expediente para acreditar la excepcion 1º del artº 8º de hijos de padre sesoaguano, examinados dichos expediente, visto el informe del Sr. Teniente Alcalde y dictamen del Regidor Sindico el Ayuntamiento declaro a este nuevo Soldado Condicional, los interesados conformes

Numero doce Julian Aguado Sautana Diaz, exhibio

Handwritten initials or signature

expediente para acreditar la excepcion 2º del artº 8º de hijos de padre sesoaguano, examinados dichos expediente visto el informe del Sr. Teniente Alcalde y dictamen del Regidor Sindico el Ayuntamiento declaro a este nuevo Soldado Condicional, los interesados conformes

Numero diez y siete Manuel Ramos Borden, exhibio

expediente para acreditar la excepcion 1º del artº 8º de hijos de padre impedido, examinados dichos expediente, visto el informe del Sr. Teniente Alcalde y dictamen del Regidor Sindico el Ayuntamiento declaro a este nuevo Soldado Condicional, los interesados conformes

Numero diez y ocho Juan Girado Bastan, exhibio

expediente para acreditar la excepcion 1º del

artículo 27 de tener un hermano en el ejército expu-
nido de diez expediente, considerando justifican-
do el extremo alegado, visto el informe del teniente
teniente Alcalde y dictamen del Regidor Sindico
el Ayuntamiento declaro a este moro Soldado, sin perjui-
cio de la resolusion que diete la Comision Militar
una vez probada la existencia del hermano en
activo los interesados conformes.

Numero veinte Anacleto Albarquin Albergia, exhibio expen-
diente para acreditar la excepcion 1^a del art^o 27
hijo de padre tepeaqueño, examinado diete expen-
diente visto el informe del teniente Alcalde
y dictamen del Regidor Sindico el Ayuntamiento
declaro a este moro Soldado Quedacion
los interesados conformes.

Numero veintinueve Jose Moreno Deane, exhibio expediente
para acreditar la excepcion 10 del art^o 27
goda en el seno de sus recuylanos de hermanos que
sirva, examinado diete expediente, visto el in-
forme del teniente Alcalde y dictamen del
Regidor Sindico el Ayuntamiento declaro a este moro
Soldado sin perjuicio de la resolusion que
diete la Comision Militar una vez probada la
existencia del hermano en activo, los interesados
conformes.

Numero treinta y dos. Manuel Bartholomeo Regana. Prese-
nte el padre de este moro, retiró la excepcion
del art^o 27 de hermano que sirva, que tenia al-
gada anteriormente y el Ayuntamiento
del Regidor Sindico declaro a este moro Sol-
dado los interesados conformes.

Numero treinta y uno. Francisco Villanueva Ruiz, exhibio
expediente para acreditar la excepcion

2^a del art^o 87 hijo de ^{Polio} viuda pobre, examinado
dos veces expediente, visto el informe del
teniente Alcalde y dictamen del Regidor
híndico el Ayuntamiento declaró a este
no Soldado Condiciona l los interesados, conf^o

Numero treinta y siete José Albana Albana, exhibió
expediente expediente para acreditar la excepción
1^a del artículo 87. hijo de padre impedido, exami-
nados dichos expediente, visto el informe del teniente
Alcalde y dictamen del Regidor híndico
el Ayuntamiento declaró a este no Soldado
Condiciona l los interesados conforme.

Numero treinta y nueve Andrés Sautan Caballero, exhibió
pediente para acreditar la excepción 2^a del art^o
87. examinados dichos expediente, visto el informe
del teniente Alcalde y dictamen del Re-
gidor híndico el Ayunt^o declaró a este no Soldado
Condiciona l los interesados conforme.
Resolución de 1898.

Numero siete Manuel Ballerín Sautan, exhibió expe-
diente para acreditar la excepción 1^a del art^o
87 hijo de padre impedido, examinados dichos exp-
pediente, visto el informe del teniente Alcalde y
dictamen del Regidor híndico el Ayuntamiento, de-
claró a este no Soldado Condiciona l los intere-
sados conforme.

Numero diez y seis Francisco Louren Tarquen, exhibió expedi-
ente para acreditar la excepción 2^a del art^o 87 hi-
jo de viuda pobre, examinado dicho expediente
visto el informe del teniente Alcalde y dictamen
del Regidor híndico el Ayuntamiento declaró a este
uando Soldado Condiciona l los interesados, conf^o

Numero diez y siete Antonio La note Navarro, exhibió exp-
diente para justificar la excepción 2^a del art^o 87
hijo de viuda pobre, examinado dicho exp-
diente visto el informe del teniente Alca-
de y dictamen del Regidor híndico el Ayuntamiento
declaró a este no Soldado Condiciona l

los interesados conformes.

Fue habiendo ningun otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesion el Todo lo cual yo el Sr. secretario certifico.

Seguidamente habiendose retirado los concejales Sr. D. Leonardo Diaz y D. Severiano Regaña se reunió el ayuntamiento de los Causajales Sr. D. Diego Lopez, Sr. D. Manuel Regaña y Sr. D. Marquis bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Perera y Perera con objeto de celebrarse sesion para tratar de los asuntos de la ordenanza de este dia, declarada abierta fue leida por mi el Sr. el acta de la anterior que aprobamos y autorizamos con los tres concurrentes.

El Sr. Presidente dio cuenta de una comunicacion del Sr. D. de de Frequent que la que surge de orden el Sr. D. de de Frequent Carulario que ha correspondido a esta villa en el presente trimestre y el ayuntamiento despues de deliberar ampliamente este asunto acordó por unanimidad que se satisfaga de este trimestre con cargo al ayuntamiento.

El Sr. D. de de Frequent acordó autorizar al Sr. Alcalde para que abone el petroleo suministrado hasta la fecha pasada a las alumbradas publicas de esta villa y concejales de sus respectivos barrios por verlos dar al Sr. D. de de Frequent de su comunidad bajo el Sr. D. de de Frequent y que se le pague con cargo al respectivo capitulo.

Del mismo modo acordó autorizar a dicho Sr. D. de de Frequent que con cargo a los capitulos correspondientes libere los haberes de los empleados de esta comunidad correspondientes al mes de la fecha. Fue habiendo ningun otro asunto de que tratarse levantó la Sesion.

Yo el Sr. secretario certifico =

Antonio Perera Sr. D. de de Frequent Sr. D. Antonio Lopez

Perera Sr. D. de de Frequent Sr. D. Manuel Regaña

Sr. D. Severiano Regaña Sr. D. Leonardo Diaz

Sr. D. Diego Lopez

Sr. D. Manuel Regaña
Sr. D. Leonardo Diaz

Diego Lopez



Folio cuarenta y tres

Sesión ordinaria de 7 de Abril de 1901.

No pudo celebrarse por falta de asistencias de Señores Concejales
Cabeza de Vaca siete de Abril de mil novecientos uno.

El Alcalde

El Secretario.

Antonio Perera

Miguel Díaz Troy

Perera

Ordinaria del 4 de Abril de 1901.

No pudo celebrarse por idéntica causa que la anterior.
Cabeza de Vaca cuatro de Abril de mil novecientos uno.

El Alcalde

El Secretario.

Antonio Perera

Miguel Díaz Troy

Perera

Extraordinaria de 16 de Abril de 1901.

En la Villa de Cabeza de Vaca de Leon a los diez y seis
días del mes de Abril de mil novecientos uno, se reunieron,
previa convocatoria en legal forma, de conformidad a lo
previsto en el párrafo 2.º art. 1.º 4 de la Vigente Ley Municipal
los Concejales, Señores Megia Lavado, Gomera, Blanco y Lavado
Sautana, en el Salon que celebra este Ayuntamiento sus sesiones,
con objeto de tratar los asuntos relacionados en la orden para la
ordinaria del día cuatro, y bajo la presidencia del Alcalde
Don Antonio Perera y Perera, y declarada abierta por dicho
Señor, fue leida por mi el Secretario el acta de la anterior que
aprobaron y autorizaron los señores asistentes.

A propuesta del Señor Presidente, y de conformidad con

Los art^{os} 120 y 123 de la ley de Medutamiento, acordó el Ayuntamiento designar al Concejal y Regidor S^ondico Don Antonio Goume Diaz, para que con el doble Caracter de Comisionado y Delegado de la Corporacion, concurre al juicio de revision de excepciones de los juros de esta Villa, que ha-
bra de celebrarse ante la Comision Mixta de Medutamiento de esta provincia, el dia primero de Mayo proximo, segun Circular inserta en el Boletin Oficial correspondiente al dia veinte y dos de Marzo ultimo; toda vez que no se halla inter-
feridos en las rebuiones ni le comprende incompatibilidades algunas; al qual deberá hacerse entrega de los documentos que numeró el art. 120, señalándosele como indemnizacion de los gastos que la Comision le cause, la cantidad de setenta y cinco pesetas, probeyendole ademas de los fondos para el socorro de los juros y demas gastos que tubiere que supragar.

Asi mismo acordó autorizar al Tenor Alcalde para que libre a favor de Don Antonio Rodon Ramos veinte y sesenta pesetas en concepto de gastos de la funcion de San Vicente y sesenta pesetas en concepto de predicador Quinquenal.

Tambien se le autorizó para abonar un sueldo para el retrato de S. M. el Rey importante quince pesetas; los socorros y bagajes facilitados a hermanos de la Caridad, y gastos verificandos con motivo de la autorizacion de la villa Remedios Lavado Nitro; asi como el primer trimestre del Comiente año por contingente provincial y lo correspondiente a igual periodo por el cuerpo de Consumos con cargo a los Capítulos correspondientes y los que no tienen consignacion con cargo a imprenta.

Dada la escase de jornales que en la actualidad tienen las Obras obreras, y en prevision de que podrian ocurrir calamidades publicas, teniendo por otra parte en consideracion el mal estado en que se encuentran los Caminos Vecinales, empedrados y Calle

esta poblacion, el Ayuntamiento previa decision acordo por una
unanimidad autorizar a su presidente para que quando lo sea
necesario comience los trabajos para su recomposicion con cargo
a los Capitulos correspondientes.

Del mismo modo acordo autorizarle para verificar la
recomposicion de las farolas del alumbrado publico con cargo
al respectivo Capitulo, y para que abone las diez pesetas que
han llevado los peritos por tasar la Casa de D. Manuel Lavado
Gordon con cargo al Capitulo esce art. unico del presupuesto.

Dada Cuenta de un expediente por escrito instruido
a instancias de Placido Castinans Garcia por el que acredita
la posesion de una Casa en Calle de la Fuente, y de haber satis-
fecho los derechos a la Hacienda solicitando se tome nota
para que se le anillare a su nombre en el primer apendice
del Ayuntamiento acordo por unanimidad, acceder a lo soli-
citado y que se libre Certificacion de este particular.

En el mismo se dio Cuenta de otro expediente instruido
a instancias de Severiano Moreno Zapata por el que acredita
la posesion de una Casa sita en la Calle del Cura señalada con el nu-
mero 86 de gobierno y de haber satisfecho los derechos a la Hacienda
solicitando acuerdo del Ayuntamiento tomar nota para
anillararla a su nombre en el primer apendice que se con-
ficcione; la Corporacion acordo acceder a lo solicitado, y que se
libre Certificacion de este particular.

Del mismo modo se dio Cuenta, de otro expediente por
escrito instruido a instancia de Jose Dominguez Meguina en re-
presentacion de su muger Juana Blanca Sanchez, por el
cual acredita que su referida muger posee una finca con plan-
tacion de Olivos al sitio de la Solana del Castaño de cubida de
tres fanegas, ^{y un cortillo} y de otra finca huerta al sitio de la
panilla de este termino de Cabida de una cuartilla, la cual
tiene enclavada una nave de Casa y medio Toril, y de un Terre-
no con Olivos al sitio Camino del Manador de dos Celemines
de Cabida; asi como de haber satisfecho los derechos a la

[Handwritten initials]

La Hacienda, solicitando acuerde el Ayuntamiento tomar nota para anillararlo a su nombre como representante legitimo de su muger, en el primer apendice al anillaramiento; y la Corporacion previa discusion acordó acceder a lo que se solicita y que se libre Certificacion de este particular.

Tambien se dio Cuenta de otro expediente posesorio instruido a instancia del vecino Manuel Quason Lavado por el que acredita la posesion de una suerte de tierra con olivos de Cabida de seis hectareas y Cuarenta Centiareas al sitio del Fronton de este Termino Municipal y de haber satisfecho los derechos a la Hacienda solicitando se tome nota para anillararlo a su nombre en el primer apendice, la Corporacion acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y que se libre Certificacion sobre este particular al interesado.

Asi mismo se dio Cuenta de otro expediente posesorio instruido a instancia del vecino Joaquin Dominguez de la Fuente por el que acredita la posesion de una Casa en Calle del Coro de esta poblacion con el n.º de Gobierno y de haber satisfecho los derechos a la Hacienda solicitando que tome nota el Ayuntamiento para anillararla en el primer apendice la Corporacion acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y que se libre Certificacion de este asunto al interesado.

Despues habiendo ningun otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion de todo lo que go el Secretario Certifico. - entre lineas = y quartilla = vale =

Antonio Perez
Pera
Manuel Mejia
Antonio Gomez
Juan Regaña
Jose Blanco
Juan Maza
Miguel Diaz



N. 0.040.004

Folio veinticinco

Ordinaria del día 21 Abril de 1901.

No pudo celebrarse por falta de número de tres Concejales.
Cabrera la Vieja 21 de Abril, de 1901 -

El Alcalde.

El Secretario.

A. Perera

Alguacil D. J. P. ...

Ordinaria de 28 Abril de 1901.

No pudo celebrarse por idéntica causa que la anterior.
Cabrera la Vieja veinte y ocho Abril de mil novecientos uno.

El Alcalde.

El Secretario.

A. Perera

Alguacil D. J. P. ...

Ordinaria de 5 de Mayo de 1901 -

En la Villa de Cabrera la Vieja de León, siendo las diez del día cinco de Mayo del año de mil novecientos uno, se reunieron en el salón que celebra este Ayuntamiento sus sesiones los Concejales D.ª María Lavado, Gómez, Blanco, Pleguez y Marqués bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Perera y Perera, con objeto de celebrar la ordinaria de este día; declarada abierta fue leída por mí el Srvo. el acta de la anterior que aprobaron y autorizaron los D.ªs. Concejales.

El Señor Presidente dió cuenta a la corporación de una

orden del Sr. Delegado de Hacienda en la que participa que
debe imprimir en aras del Tesoro, este Ayuntamiento por el
Concepto de Cupo de Consumos la cantidad de 3.351 pesetas 83 c.
en termino de un mes, y que de no verificarlo, se procediera a
exigir las responsabilidades a que haya lugar; el Ayuntamiento
acordó quedar autorado, puesto que ya tiene acordado, en
la sesion anterior el referido pago.

En el mismo día cuenta de haber recibido aprobada la
lista Cobratoria de Cédulas personales para el corriente año,
manifestando que á su entender debiera el Ayuntamiento
designar la persona que habia de encargarse de las Cédulas,
y la Corporacion despues de deliberar acordó por unanimidad
en cargo de dicha recaudacion al vecino de esta Villa
Don Jon Merquiez Nieto.

En el mismo día cuenta dicho Señor de que en el Bo-
letín oficial de veinte y siete de Abril último, apareció la
convocatoria para las elecciones generales de Diputados á
Cortes que se verificaran el diez y nueve de los Corrientes, y que
entendia que el Ayuntamiento debiera proceder á la designa-
cion de locales para los Colegios Electorales, y el Ayunta-
miento por unanimidad acordó por unanimidad; esta-
blecer la primera Seccion de Casas Consistoriales en el
Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, y la seccion segun-
da, Carcel pública en el local de Escuela de Niños, piso bajo
de la Casa Consistorial, y que se di cuenta de este acuerdo al Sr.
Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral.

Del mismo modo acordó el Ayuntamiento abrir la
Cobranza voluntaria del segundo trimestre del repartido
de Consumos por termino de un mes, y conceder al vecino
por unanimidad, Jon Ramon Lemos Moya ocho reales
de socorro á dos reales, con cargo al Capitulo correspondiente.

Dada cuenta de un expediente posesorio instruido
á instancia de Pedro Macias Vasquez por el que acreditó
la posesion de una Casa en Calle de la Quinta de esta pobla-
cion con el n.º 21 de Gobierno y de haber satisfechos los dos

chos fiscales a la Hacienda solicitando se tome nota para
anillararla a su nombre en el primer apendice del Ayun-
tamiento acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado
y que se expida certificación de este particular al interesado.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar el
Señor Presidente levantó la sesión de todo lo que fue el
Secretario Certifico =

Antonio Perera
Perera

Gregorio María Díaz

Juan María Manuel Mejía

Joseph Placer Antonio Gomez

Miguel de la Cruz

Sesión de 12 de Mayo de 1901.

En la Villa de Cabrera la Nueva de Leon, siendo los dieciséis
del mes de Mayo del año de mil novecientos uno; se reu-
nieron en el Salon que celebra este Ayuntamiento en sesión
los Concejales Don Gregorio Díaz, Gregorio Lavado, Conner, Placer
y Marques bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio
Perera y Perera, con objeto de celebrar la ordinaria de este día;
declarada abierta, fue leída por mi el Secretario el acta de la
anterior, que aprobaron y autorizaron los Señores Concejales.

Dada Cuenta de un expediente instruido por orden del
Señor Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta pro-
vincia referente a la exencion fiscal de padecer tisis pulmonar
alegada por el n.º 14 del numerario de 1898, Miguel Francisco
Garcera visto el parecer facultativo y dictamen del Señor

Regidor Sindico, el Ayuntamiento acordó por unanimidad
declarar a este moro escluido temporalmente del servicio militar
y que se remita el expediente instruido a la Superioridad a los
efectos que procedan.

El Señor presidente manifestó a la Corporacion haber recibi-
do una denuncia por varios vecinos referente a haber roturado
el terreno que pasa por el puente Romero de este termino munici-
pal, y el Ayuntamiento previa discusion acordó nombrar una
comision de su seno, compuesta del D. Vicente de Alcala Don
^{D. Antonio G. Gamero}
Miguel Mejia Gavara para que se persiga en mencionada
fin, indaguen lo ocurrido e informen al Ayuntamiento con
objeto de determinar lo que proceda en justicia. No habien-
do ningun otro asunto de que tratar el Señor presidente
levantó la sesion, de que yo el Secretario Certifico =
Entrelinaes = y D. Antonio Gamero = Vale =

Antonio Perez
Perez
Miguel Mejia
Antonio Gamero
Juan Lopez
Josep Llanes
Ignacio Mejia Diaz
Miguel Diaz Lopez

Ordinaria de 19 de Mayo del 901.

No pudo celebrarse a consecuencia de un
defectu en este dia la eleccion de un Dipu-
tado a Cortes. Cabeno la Para diez y nueve
de Mayo del año de mil novecientos uno.

El Secretario
Antonio Perez
Miguel Diaz Lopez

ordi



N. 0.044.362

Folio veintiocho.

Ordinaria de 16 de Mayo de 1901.

Como ya se ha celebrado por falta de número de tres concejales. Cabida la para veinte y seis de junio de mil novecientos uno.

El Alcalde.

El teniente

[Signature]
D. Perera

[Signature]
Alfonso Duque

Ordinaria de 2 de junio de 1901.

En la villa de Badajoz de Leon, siendo hoy día del día dos de junio del año mil novecientos uno, se reunió en el salón que celebra este Ayuntamiento sus sesiones los concejales Sr. Abogado Don Alvaro Labada, Gouren, Blanes y el Barquero bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Perera y con el objeto de celebrar la ordinaria de este día, declarada abierta, fue leído por mí el teniente el acta de la anterior, que aprobamos y autorizamos con los tres concuerdos.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de una comunicación del Sr. Alcalde de Jerez en la que ruega se ordene el pago del 2.º trimestre del corriente año por cuantillegente arretrados, enterados el siguiente acuerdo por unanimidad que se efectúen mencionados pagos, librados su importe con cargo al capitulo correspondiente.

Este mismo acuerdo autoriza al Sr. Alcalde para hacer un viaje a Badajoz con objeto de hacer gestiones para la compra de la casa.

de los herederos de D. Esteban Gordon, satisfaciendo
se los gastos con cargo al respectivo capitulo y
que se abonen cinco pesetas al Comprovisario por
ra la eleccion de Secadores D. Esteban Abrego
Duan con cargo a imprevisos

Del mismo modo deudo el pago de los haberes
de empleados municipales correspondientes al mes
previamente pasado, con cargo a sus respectivos ca-
pitulos y articulos y conceder cinco pesetas del
de imprevisos por cogido siete lobos dentro
del termino municipal al vecino Remigio el-
gia Cabes.

El propuesta de D. Esteban Abrego se acordó
tambien por unanimidad, la responsion
de las Ofertas y concurrencias de esta Villa libran-
do su importe del capitulo correspondiente

Y no habiendo ningun otro asunto de que
tratar se levanta la sesion de que estubo

Antonio Perera
Perera

Mamé Mejía

José Blanes

Juan Pérez

Miguel de la Cruz

Ordinaria de 9 de Junio de 1906.

No pudo celebrarse por falta de numero en
Dios Concijales. Cabera la vaca nueve de Junio
de mil novecientos seis.

El Alcalde.

Antonio Perera
Perera

El Secretario
Miguel de la Cruz




ordinaria de 16 de Junio de 1901.

Nampoco pudo celebrarse por idéntica causa que la anterior. Cabera la Saca diez y seis de Junio de mil novecientos uno.

El Alcalde

El Secretario:


Antonio Perera
Perera

Miguel D. P. P.

Ordinaria de 23 de Junio de 1901.

Nampoco pudo celebrarse por igual motivo que las anteriores. Cabera la Saca veinte y tres de Junio de 1901.

El Alcalde

El Secretario

Antonio Perera
Perera

Miguel D. P. P.

Extraordinaria de 25 de Junio de 1901.

En la villa de Cabera la Saca de Leon, a los veinte y cinco días del mes de Junio del año de mil novecientos uno, siendo las veinte del mismo, se reunieron previa convocatoria, en legal forma, de conformidad a lo prevenido en el párrafo 2.º art. 104 de la vigente ley Municipal, los Concejales, D.ª María Lavado, D.ª Blanca Sanchez y D.ª Regaña Sanchez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Perera Perera, en el salón que celebra este Ayuntamiento sus sesiones, con objeto de tratar de los asuntos relacionados a la orden para la ordinaria del día veinte y tres, y declarada abierta por el Sr. presidente, fue leída por mí el Secretario el acta de la anterior, que aprobaron y autorizaron los señ. concurrentes.

Dada cuenta de estar terminados el Apéndice

al amillaramiento formado por la junta pencial para el año proximo, y de no haber habido reclamacion, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobacion y que se remita con su copia a la Superioridad.

En mismo se dio cuenta de un expediente posesorio instruido a instancia del vecino de esta Villa, Rafael Jimenez Blanco, por el que acredita estar en posesion de una casa segregada de la posada de la Calle del Puente de esta poblacion, asi como de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, solicitando se anillase a su nombre en el primer apendice que se confeccione, y el Ayuntamiento previa discusion, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, y que se libere certificacion de este particular.

De igual modo se dio cuenta de otro expediente posesorio instruido a instancia de Santiago Marquer Zapata, por el que acredita la posesion de la mitad de un cercado de cabida de una fanega, al sitio del Prado Sachiller, de otro cercado de cabida de siete fanegas, al sitio de Valle Hornillo, de una cerca encierra al sitio de Heradas de cabida cuatro fanegas y de una fanega con lucernas al mismo sitio, y dos terceras partes de una casa pro indiviso en la calle de la cuenta, señalada con el num. 18 de gobierno, asi como de haber satisfecho los derechos fiscales a la Hacienda, solicitando se inscriba a su nombre en el primer apendice que se confeccione, y el Ayuntamiento previa discusion, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Del mismo modo acordó aprobar la cuenta de jornales invertidos en la recomposicion del Camino de Palma de Leon, importante ciento cincuenta y seis pesetas con treinta y cinco centinos, asi como la de los jornales invertidos en la recomposicion del Camino de Lafra, ascendente a ciento cuarenta pesetas, mandando se abonen con cargo a los capitulos correspondientes. Tambien



acordó autorizar al Sr. Alcalde para que abone el segundo trimestre del Contingente provincial del corriente año, así como la suscripción a la Colección legislativa de España con cargo a los respectivos capítulos y artículos.

De igual modo acordó se abone a fines de Junio los haberes de todos los empleados de este Municipio con cargo a sus respectivos capítulos, y que se abone del de imprentas la cantidad de siete pesetas cincuenta centavos a D. Indalecio Blanco, de Jerezal por un libro de Defunciones que ha suministrado al Juzgado de esta villa.

Del mismo modo acordó por unanimidad celebrar las sesiones ordinarias los Domingos a las veinte y una del mismo mes, mientras duren las fiestas de recalcación, a fin de que les sea factible asistir con más puntualidad a servir a los Sres. Concejales, y autorizar al Sr. Alcalde para que efectúe el blanqueo de los edificios públicos con cargo a sus respectivos capítulos.

Y por último pasó la corporación a ocuparse del último asunto relacionado en la orden del día, o sea acordar algunos festejos públicos, con motivo de la velada de San Benito patron de este pueblo, y el Ayuntamiento después de una amplia y razonada discusión a propuesta del Sr. Mezja Lavado, acordó por unanimidad autorizar a su presidente para que con cargo al capítulo de imprentas satisfaga los gastos que ocasionen las fiestas que a su entender deban verificarse, siguiendo la costumbre

establecida en años anteriores, abonando cuarenta
pesetas a la banda de música que concurren y
los gastos del repaseo del día once, estos cobrados
con cargo al capítulo correspondiente

y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar
el Sr. presidente levantó la sesión, de todo lo cual
yo el Secretario certifico

Antonio Perera Ignacio Mequí Díez
Pere José Planes
Juan Manuel Mejía
Juan Antonio Gómez
Miguel de Pineda

Ordinaria de 30 de junio del 90.

No pudo celebrarse por falta de número de
Sr. Damián. Cabala la Vaca treinta de junio
de mil novecientos uno. El decano
el Alcalde

Antonio Perera Miguel de Pineda
Pere

Ordinaria de 7 de Julio de 1901.

Ninguno pudo celebrarse por idéntica causa
que las anteriores. Cabala la Vaca siete de julio
de mil novecientos uno. El decano
el Alcalde

Antonio Perera Miguel de Pineda
Pere

Ordinaria de 14 de Julio de 1901.

De igual modo que las anteriores, tampoco pudo celebrarse por falta de número de tres concuejales. Cabera la Nava catorce de Julio de mil novecientos uno.

El Alcalde

El teniente

Alguacil Diego Puyos

Antonio Perera y Perera



Ordinaria de 21 de Julio de 1901.

Tampoco pudo celebrarse por igual motivo que las anteriores. Cabera la Nava veinte uno de Julio de mil novecientos uno.

El Alcalde

El teniente

Alguacil Diego Puyos

Antonio Perera y Perera



Ordinaria de 28 de Julio de 1901.

En la Villa de Cabera la Nava de Leon siendo los veintiocho del día veintiocho de Julio del año de mil novecientos uno, se reunió en el salón que celebra este Ayuntamiento sus sesiones los concuejales tres allegados Diego Alguacil Lavado, Toruero, Planes y Reguera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Perera y Perera, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, declarada abierta por el Sr. Presidente, fue leída por mi el teniente el acta de la anterior, que aprobóse y autorizaron los tres concurrentes, ratificando los acuerdos tomados en ella.

Dada cuenta de la del 1.º semestre del corriente año, readida por los tres Hijos de Sierra, Alguacil Don Badajon y Uca.

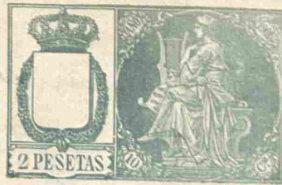
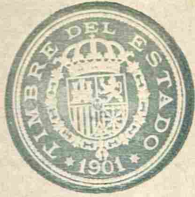
Handwritten initials and marks on the left margin.

minada detenidamente por el Ayuntamiento
acordó por unanimidad después de una am-
plia discusión prestarle su aprobación y
aprobar las formalizaciones de suenos y pa-
gos de servicios hechos por el Sr Alcalde en
Trinidad de Junio. — — — — —

Del mismo modo acordó autorizar al Sr Alcalde
para que abone diez puntos por gastos ocurridos
en los últimos elecciones y el petroleo suministrado
para la secretaría municipal y escuela de
adultos hasta el día de la fecha, así como los ha-
beres de los empleados municipales del presente
mes, todo con cargo a los respectivos capitulos
y artículos. De igual modo acordó abrir la co-
bra de voluntaria del 3er trimestre del reparto
de comunas desde el día en que del presente
mes de Agosto por el término de treinta días.

Examinado por la corporación municipal
el proyecto del presupuesto adicional al ordinario
de 1.901 formado por la Comisión de Hacienda,
acordó prestarle su aprobación y que se ex-
ponga al público por quince días, según orde-
na la ley municipal, a fin de que después pueda
discutirse y aprobarse definitivamente por la
Junta municipal.

El Sr Presidente manifestó a la corporación
que según determina la vigésima ley de Quinto,
el día primero del presente Agosto debe tener
lugar la entrega de caja de los suenos de esta
villa en la Honra militar de Tránsito y que
entendía que el Ayuntamiento debiera proceder
al nombramiento de comisionados, como tal
jeto y deliberado este asunto se acordó



por unanimidad designar como tal Comisio-
nado a D. Santiago Alarquem colorado
de estos vecinos autorizando al Sr Alcalde pa-
ra que con cargo al capitulo correspondiente
abone los gastos que se originen con tal motivo.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tra-
tar el Sr. Presidente levanto la sesion de todo
lo que yo el Secretario certifico.

Gregorio Mejias
 Antonio Perez
 Antonio Gomez
 Manuel Mejias
 Juan Pegana
 Jose Planes
 Miguel Diez

Ordinaria de 4 de Agosto del 1901.

En la villa de Cabera la Nueva de Leon, siendo
las veintinueve del dia cuatro de Agosto de
mil novecientos uno, se reunieron en el
salon que celebra este Ayuntamiento sus
sesiones los concejales Sr. Diego, el Sr.
Juan Lavado, Gomez, Planes y Pegana, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian
Perez y Perez, con objeto de celebrar la

ordinaria de este día, declarada abierta y
 por el Sr. Presidente, de orden del Sr. Presidente
 fue leído por mí el tenor el acta de la anterior
 que aprobamos y autorizamos los tres concejales.
 Es propuesta del Sr. Presidente acordó por
 unanimidad la corporación que se abdicen
 100000 puestas al remate de concejos de
 1890-91; el 1º trimestre de contingente pro
 vincial; el idem de carcelario y dos mil
 puestas a cuenta del cupo de concejos, con
 te, todo con cargo a los respectivos capitales
 y artículos. También acordó por unanimi-
 dad disponer que el Sr. Alcalde y teniente
 de Ayuntamiento de Badajoz a gestionar
 asuntos de Municipios, abonándoseles los
 gastos que se les originen con cargo al ca-
 pital correspondiente.

Y no habiendo ningún otro asunto de
 tratar se levantó la Sesión de que esta
 fue.

611	Antonio Perera	José María Mequidín
	Perera	Manuel Mejía
		Antonio Gómez
	José Blanco	Antonio Salgado
	Juan Regaña	Miguel de... g.

Ordinaria de 11 de Agosto de 1704.

No pudo celebrarse por falta de numero de Tres
concejales.

Cabera la Vaca once de Agosto de 1704.

El Alcalde

A. Perera

El Secretario

Miguel de P. P.



Ordinaria de 18 de Agosto de 1704.

No se celebró por igual causa que la anterior
Cabera la Vaca diez y ocho Agosto de 1704.

El Alcalde

A. Perera

El Secretario

Miguel de P. P.



Ordinaria de 25 de Agosto de 1704.

Tampoco pudo celebrarse por idéntica motivo
Cabera la Vaca veinte y cinco de Agosto de 1704.

El Alcalde

A. Perera

El Per. acad.

Jernando Savato

Perera



Ordinaria de 1.º de Septbre de 1704.

No pudo celebrarse por falta de numero de
Tres Concejales

Cabera la Vaca primero de Septiembre de 1704

El Alcalde

A. Perera

El Secretario

Miguel de P. P.



Extraordinaria de 3 de Sept^{bre} del 90.

En la Villa de Sabera la Poca de Leon a los tres dias del mes de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las veinte del mismo, se reunieron previa convocatoria en legal forma de conformidad a lo prevenido en el párrafo 2.^o art.^o 104 de la vigente ley municipal, los Concejales D^{os}. Mejia Diaz, Mejia Lavado, Gomez Blanco, Regaña y Lavado Santana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Perez y Perez, en el salvo que celebra este Ayuntamiento sus sesiones, con objeto de tratar los asuntos relacionados ^{en la orden} con la ordinaria del dia primero, y declarada abierta fue leida por mi el Secretario el acta de la anterior, que fue aprobada y autorizada por los D^{os} concurrentes.

Dada cuenta del proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el año de mil novecientos dos, formado por la comision respectiva, y encontrandolo conforme con las disposiciones vigentes, y arreglado a las necesidades y recursos de esta localidad, el Ayuntamiento acordo por unanimidad, que se fije al publico por quince dias, segun ordena la ley Municipal y transcuridos que sean, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

En el mismo acuerdo autorizar al Sr. Alcalde para que abone los haberes de empleados municipales correspondientes al mes anterior con cargo a sus respectivos capitulos y articulos, el gasto de quince peset. por un caballo de mando con sus insignias para el teniente Sr. Alcalde D. Manuel Mejia; el de nueve peset. para socorros y bagaje suministrados a hermanas de la caridad, con



cargo al capt. oua art. unico, y el de cuarenta pesetas a D. Antonio Abdon Ramo, cura parroco por la gratificacion de la funcion de San Domingo de once de Julio ultimo con cargo al respectivo capitulo

Del mismo modo acuerdo variar la hora de las sesiones ordinarias y disponer se celebren los Domingos a las diez del mismo, y que se cumplan las disposiciones legales referentes a este extremo

Tambien acuerdo se comiencen la reparacion de los empedrados de calles y de las fuentes y cañerías autorizando al Sr. Presidente para disponer lo necesario a este objeto, y librar las cantidades importe de los trabajos y materiales con cargo a sus respectivos articulos y capitulos.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesion de todo lo que yo el Securi certifico entre líneas - En la orden - Vele -

Antonio Perera y

Juan Maria Diaz

Perera

Manuel Mejia

Juan

Joseluis

Juan Bejuna

Juan Maria

Miguel Diaz

Ordinaria de 8 de Septiembre del 901.

No pudo celebrarse por falta de número de tres
Concejales - Cabera la Vaca a ocho de Septiembre de
mil novecientos uno.

El Alcalde

El teniente

Eliguió a D. Francisco

A. Perera

Ordinaria de 15 de Septiembre del 901.

Tampoco pudo celebrarse por idéntica causa que
la anterior - Cabera la Vaca quince de Septiem-
bre de mil novecientos uno. El teniente

El Alcalde

Eliguió a D. Francisco

A. Perera

Ordinaria de 22 de Septiembre del 901.

En la Villa de Cabera la Vaca de León a los veinte
dos días del mes de Septiembre de mil nove-
cientos uno, siendo las diez del mismo, se re-
unieron en el salón que celebra este Ayuntamiento
nueve sus señores tres concejales tres Alregia-
dran Alregia Lavado Blanes, Regana San Juan
y Marquij bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de Don Esteban Perera y Perera con objeto de cele-
brar la ordinaria de este día declarada aben-
ta por el Sr. Presidente, de orden del mismo,
fue leída por mi el teniente el acta de la anterior
que aprobamos y autorizamos los tres concejales
ratificamos en los acuerdos tomados en ella.

El Sr. Presidente manifestó a la corpora-
ción que de conformidad a lo dispuesto en el
artículo veintiseis de la Instrucción de 24 de
Enero de 1884, los Ayuntamientos de pobla-
ción que no sean capitales de provincia de León

Distribuir dentro del presente mes a las caberas de familia las hojas declaratorias que deben servir de base para la formación del padrón de electores personales y que en su consecuencia proporcione al Ayuntamiento se dignara acordar su emisión y repartición, señalando al efecto el personal que cesará para su distribución y recibo y la correspondencia después de deliberar, acordó por unanimidad el cumplimiento de dicha disposición mandando para dicho objeto a D. Esteban de la Cruz quem flaquean al que acompañará el agente municipal Bequiel Melegre Dominguez.

Daba cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe municipal de esta villa en la que solicita se le provea de un libro para la inscripción de las escrituras de matrimonios y otro para la de defunciones del Registro Civil a su cargo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al Capitulo de imprevisitos libere la cantidad necesaria para indicados libros.

En su mismo acuerdo que con cargo al mismo Capitulo libre diez puestas en concepto de gastos de viaje a Frequera a favor de D. Esteban Gomez Diaz que concurre en representación del Ayuntamiento a una Junta del Cabildo de partido. Del mismo modo acordó a propuesta del Sr. Alcalde D. Esteban Melegre conceder un sueldo de quinientas puestas a Don Esteban Melegre por una sola vez para atender a los gastos de la enfermedad de sus hijos, en vista de su estado precario y con cargo al Capitulo 5.º artículo 3.º del presente municipal.

Pruvia

venia del Sr. Presidente, hace uso de la palabra
el concejal Sr. Barquin exponiendo que crea
de suma necesidad que el Ayuntamiento acor-
dara designar una Comisión de su seno para
que se levinie de él, como propietario de una
finca situada al sitio de la "Cañada", de este
termino efectuara el deslinde del canchico de la
fra que atraviesa por mencionada finca, pues
de lo contrario se le invocaban perjuicios en
vista de que los vecinos han hecho dos canchi-
cos; y el Ayuntamiento despues de una raris-
mada discusión acordó por unanimidad acce-
der a lo solicitado, nombrando una comisión
compuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delbarru
Allegria y concejales D. Juan Blasco y D. Juan Pe-
gana, en unión del Sr. D. Miguel Diano
Proyó efectuara el deslinde de dichos canchicos
levantando la correspondiente acta.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión de que
el Sr. certifica: Manuel Mejía

Antonio Perera

Perera

~~Perera~~

Juan Pagan

~~Juan Pagan~~

Miguel Del Proyo

Antonio Gomez

~~Antonio Gomez~~

~~Antonio Gomez~~

Juan Mas

~~Juan Mas~~

Extraordinaria de 25 de Sept. de 1901.

En la villa de Cabera la Vaca de Leon a los veinte y cinco
dias del mes de Sept. del año de mil novecientos uno,
se reunieron en el salon que celebra este Ayuntamiento



mis señores, los Concejales Don Nazario Lavado,
Joaquín Blanco, Negana y Marquis, con objeto
de celebrar sesión extraordinaria, siendo la día
de mencionado día y leída el acta de la anterior
que es aprobada y autorizada por los señores concejales
señores.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que
como a los señores Concejales constaba el objeto de
la convocatoria era fijar definitivamente la cuenta
del Municipio perteneciente al año de mil no
vecientos que estaban sobre la mesa, con el fin
también emitido sobre ellas por el Regidor Sindico,
con su virtud y previa lectura de los artículos pa-
rtenientes de la ley se examinaron por los señores Con-
cejales las cuentas referidas y determinaron fijar
al cargo en cincuenta y un mil cuatrocientos
noventa pesetas setenta y cuatro centavos,
y la data en cuarenta y dos mil novecientos se-
tenta y dos pesetas sesenta y tres centavos, acordando al pro-
pio tiempo se paven las mismas, con toda
su documentación, a la Junta Municipal para
su revisión y censura, de conformidad con lo
estipulado en el artículo ciento veintena y cinco
de la ley municipal, cumpliendo preorinamete
lo dispuesto en el apartado Tercero de dicho ar-
tículo, para lo cual debe darse conocimiento
al vecindario por medio de bandos y edictos
a fin de que cada vecino pueda presentar
por escrito lo que de ellas se le ofusca y
parezca, y no habiendo ninguno otro
asunto de que tratar, por no haberse

expresado en la papelita de convocatoria, el Sr. Presidente leyo ante la sesion que firmaron los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario certifico

Antonio Peres Manuel Mejia
Peres
Gonzales Antonio Gomez
~~Antonio Gomez~~
Juan Margu Juan Reguero
Miguel Diaz

Ordinaria de 29 Septiembre de 1.701.

No pudo celebrarse por falta de asistencia de Señores Concejales. Cabera la Vaca veinte y nueve Septiembre a mill novecientos uno =

El Alcalde

El Pro. y

Antonio Peres Miguel Diaz
Peres

Ordinaria de 6 Octubre de 1.701.

En la Villa de Cabrera la Vaca de Leon siendo las diez del dia seis de Octubre del año de mill novecientos uno, se reunieron en el salon que celebra este Ayuntamiento sus sesiones los Concejales Fr. Mejia Lavado Gomez, Olasco, Mezama y Margués bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Peres y Peres con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y declarada abierta por el Sr. Presidente, de orden del mismo fué leida por mi el Secretario el acta del anterior que aprobaron y autorizaron los Sres. Concurrentes ratificandolos acuerdos tomados en la misma.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso a la corporacion la necesidad de que acordara el recargo

Municipal Con que se habian de grabar en el año de mil novecientos dos las Contribuciones é impuestos y el Ayuntamiento previa deliberacion acordó por unanimidad, el recargo del 16 p% sobre las Contribuciones de Territorial, Urbana é industrial; el 75 p% sobre el impuesto de Consumos, y nada al impuesto de Cédulas personales ni al de Camarjes de lujo, y que se remita Certificacion de este particular al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia.

El mismo acordó autorizar al Sr. Alcalde para que abone los haberes de todos los empleados Municipales correspondiente al mes anterior con cargo á sus respectivos Capitulo y artículo para que libre Veinte y tres pesetas ochenta y siete centimos del Capitulo de Imprevistos para satisfacer una Cuenta de medicina suministradas por el farmacéutico titular á enfermos pobres que no constan en la lista de Beneficencia y á Frayentes; para que libre Veinte y cinco pesetas ochenta y nueve centimos á favor del Coronel Jefe de la Zona de Melitamiento de Trapa por las estancias Camadas en observacion por el quinto Miguel Frenado Paeles y el importe de los reconocimientos facultativos verificados en los padres y en quintos en el año actual á los Muecos Municipales con cargo al Capitulo 1.º art.º 6.º del presupuesto.

Tambien acordó por unanimidad, autorizar á Don Joaquin Solis Velino de Badajoz para el relevo de los Rolos y Matrices de las Contribuciones de Territorial Urbana é industrial para el proximo año de mil novecientos dos, y que se le abone como remuneracion de su trabajo la Cantidad de Cien pesetas con cargo á Imprevisto como en años anteriores.

En igual forma acordó que se abonen Ciento

Cincuenta puestas a D. Miguel Diaz Frejo Secretario
de este Ayuntamiento por impresos facilitados al
uno para el padron de Cédulas personales, y refundición
al amillanamiento y repartimiento de la octava con
cargo al Capitulo 1.º artículo 4.º del presupuesto munici-
cipal.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó
la sesión de todo lo cual yo el Secretario Certifico. =

Anton Perera y Manuel Mejia
Perera
Juan Elguera Joseph Estanico
Manuel Mejia Miguel Diaz Frejo
leini

Ordinaria de 13 de Octubre de 1701.

Se pudo celebrar por falta de numero de Con-
sules. Cabera la Vacca Trece de Octubre de mil novecien-
tos uno = El Alcalde El Secretario

Anton Perera y Miguel Diaz Frejo
Perera

Ordinaria de 20 de Octubre de 1701.

Tampoco pudo celebran por idéntica causa que la
anterior Cabera la Vacca veinte de Octubre de mil
novecientos uno = El Prior

El Alcalde Miguel Diaz Frejo
Anton Perera y Perera



N.º 592.942

Ordinaria de 27 de Octubre de 1901.

Como las anteriores no se pudo celebrar por falta de asistencia de Señores Concejales. Cabera la Vaca veinte y siete Octubre de mil novecientos uno.

El Alcalde

El Secretario.

Antonio Perez y Miguel de la Cruz
Perez

Extraordinaria de 27 de Octubre de 1901.

En la Villa de Cabera la Vaca de Leon a los veinte y nueve dias del mes de Octubre del año de mil novecientos uno siendo las veinte del mismo se reunieron previa convocatoria en legal forma de Corporación, a lo prevenido en el parrafo 2.º art. 104 de la vigente ley Municipal, los Concejales D.º Gregorio Lavado, Blanco, Megana y Marquez bajo la presidencia del Señor Alcalde D.º Antonio Perez y Perez en el Salon que celebra este Ayuntamiento sus sesiones, con objeto de tratar los asuntos relacionados en la orden para la ordinaria, del dia veinte y siete y declarada abierta por el Señor Presidente, de orden del mismo fué leida por mi el Secretario el acta del anterior que aprobaron y autorizaron los Señores Concejales.

El Señor Alcalde manifestó a la Corporación que por disposición de la junta pericial de esta Villa se habia verificado el Censo anual de ganadería existente en este Territorio Municipal, y que a su juicio deviera el Ayuntamiento acordar el pago de los jornales in-

240 200
certificados en dicha operacion con cargo al Capitulo
de Imprevisto y la Corporacion despues de deliberar
ampliamente este asunto acordó por unanimidad
autorizar a su presidente para que abone las dos
cientas veinte y tres pesetas Cincuenta Centimos
que asciende el mismo segun Cuenta.

De igual modo acordó aprobar la de Imprevisto
de la Calle Posiente y Muladar de arriba importante
de ochenta y siete pesetas Cincuenta centimos y
otra de Muladar de Triba de Ciento setenta y una
pesetas y otra de la Calle Mordecores de doscientas
setenta pesetas Cincuenta centimos autorizando
al tenor presidente para que libre el importe de las
mismas con cargo al Capitulo correspondiente.

Tambien acordó por unanimidad, el abono de
los suaberes de todos los empleados Municipales
correspondientes al presente mes.

En la Cuenta de que el dia doce de los Corrientes
se habia verificado el remate de pesos y su
didas de uso obligatorio para el año de mil novecientos
dos con todas las formalidades legales y
que este habia sido adjudicado provisionalmente
por la cantidad de ochocientas Cincuenta y una
pesetas a favor de D. Santiago Megana Niño y
el Ayuntamiento acordó aprobarlo adjudicando
definitivamente el remate a favor de dicho
individuo acordando se remita Certificacion del
acta y de este acuerdo al Sr. Administrador de
Hacienda a los efectos prevenidos por la ley.

Del mismo modo se dió Cuenta de un expediente
instruido para el deslinde del terreno que desde
el Puerto Nuevo de este Termino Municipal conduce
a la Delena de propios de esta Villa y era
vinculados detenidamente por el Ayuntamiento

y visto que los propietarios de las fincas Colindantes
están en un todo conformes con el deslinde practica
do por la respectiva Comisión acordó por unanimidad
prestarle su aprobación, que se archive en el Municipal
de esta Villa y que se expida Certificación del acto
y diligencias subsiguientes a los interesados.

Del mismo modo se dió Cuenta por el Sr. Presidente
de que en el Boletín oficial de esta provincia, fecha vein
te y dos de los Corrientes número doscientos diez, apa
rece la Convocatoria para las Sesiones ordinaria de
Concejales deviendo elegirse dos en la primera Sección
y tres en la segunda Sección el día diez de Noviembre
proximo y que el Ayuntamiento tenía el deber de
hacer la designación de locales para instalar los
Colegios electorales; la Corporación previa discusión
acordó por unanimidad, establecer la primera Se
cción de Casas Concejales en el Salon de Sesiones de la
Casa Consistorial y la Sección segunda, en el publi
ca en el local de Escuela de Niños púo bajo de la Casa
Consistorial, deviendo Comunicarse de este acuerdo a la Junta
Municipal del Censo.

Tambien acordó que se compre con cargo al Capitulos
de Imprevisto un gasometro de gas acetileno para la
Fria Municipal, y no habiendo otro asunto de que tra
tar se levantó la sesión de todo lo cual yo el Seceta
rio Certifico. -

Antonio Perry Manuel Mejia
Perry Auto visto Sabado
Jorge Blanco Juan de los Rios
Antonio Perry Miguel Jimenez

Ordinaria de 3 de Noviembre de 1701

No pudo celebrarse por estar Constituida la Junta de
Censo electoral para la designacion de interelectores
Cabeza la Vacca tres de Noviembre de mil novecientos

El Alcalde

El Frio.

Antonio Perez Miguel D. Frijol
Perez

Ordinaria de 10 de Noviembre de 1701

Tampoco pudo celebrarse á consecuencia de verificarse
en este dia las elecciones generales de Concejales
Cabeza la Vacca á diez de Noviembre de mil novecientos

El Alcalde

El Secretario

Antonio Perez Miguel D. Frijol
Perez

Ordinarias de 17 de Noviembre de 1701.

En la Villa de Cabeza la Vacca de Leon á los diez
y siete dias del mes de Noviembre de mil novecien-
tos uno, siendo los dias del mismo se reunieron
en el Salon que celebra este Ayuntamiento sus señores
Concejales Frs. Mencia Lavado, Blanco, Gonzalez
Lavado Santana, Megarua y Marquis, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Perez y Perez
objeto de celebrar la ordinaria de este dia declarada
abierto por el Sr. Presidente de orden del mismo
leida por mi el acta del anterior que aprobaron
y autorizaron los señores concurrentes ratificando
los acuerdos tomados en ella.

El Señor Alcalde dió Cuenta á la Corporacion

Levantó la sesión de quince el Secretario Certifico.

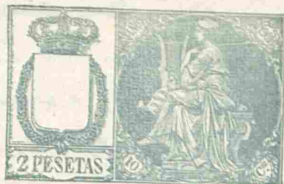
Antonio Perez Manuel Mejia
Perez J. Antonio Gomez
Antonio Sabido
~~Antonio Sabido~~ Juan Regaña
Juan Marz
Miguel Diaz Freij
sin

Ordinaria del 1º Diciembre del 901

En la Villa de Cabera la Yaca de Leon
a primero de Diciembre del año de mil nove-
cientos uno, se reunieron siendo las diez de
la mañana, en el salon que celebra este
Ayuntamiento sus sesiones, los Concejales, Sr.
Mejia Lavado, Gomez, Blanco, Regaña,
Lavado Santana y el Marquis, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Perez
y Perez con objeto de celebrar la ordinaria
de este dia, declarada abierta por el Sr.
presidente, fue leida por mi el Sr. el
acta de la anterior, que aprobaron y au-
torizaron los Sres. concurrentes.

El Sr. presidente excitó a los Sres.
Concejales nombrados para dictaminar con
referencia a la denuncia presentada con
tra D. Jose Maria Corona Galvan, a que
expusieran lo que respecto a dicho asunto
les pareciere y dicha comision ecucio
el siguiente dictamen, autorizado por

la mayoria
Dictamen Los individuos de esta corporacion



nombrados por la misma en comision en la sesion ultima para examinar las obras hechas a cabo por D. Jose Maria Corona Galvan, al titulo de bra conejo en el camino que de esta conduce a fuente de Cantos y riuero que se dirige al abrevadero y lavadero publico de las tapias, de este termino cumpliendo con el cometido, han practicado un detenido reconocimiento en todo el terreno desde el camino de fuente de Cantos hasta la pared de la finca denominada Cercado Vidales, por donde corre el barranco de las tapias y existe un lavadero publico, resultando de dicho reconocimiento, que con extranera oscuridad se ha verificado una usurpacion reciente a la entrada del camino abrevadero que conduce a las tapias, realizado por el Sr. Corona, construyendo una pared y colocando cancela de hierro en la entrada de dicho camino, con la cual lo cierra por completo, ignorando el fin que se propone, pero lo bastante para impedir el paso que con perfecto derecho pueden tener los vecinos para conducir los ganados al abrevadero de las tapias, cuya interrupcion es estensiva a las personas que necesitan utilizar el lavadero de que se hace mencion. Para mayor conocimiento de esta corporacion de la intrusion o usurpacion que se intenta cometer por el Sr. Corona

stificio.
 Hejig
 red
 1901
 ion
 uove
 lende
 este
 los, San
 gana,
 la que
 i. Puer
 Guania
 y el Sr.
 ro. el
 gan
 es Sr.
 ar con
 da con
 a que
 alando
 recien
 do por
 rion

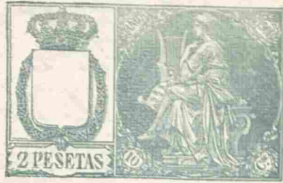
deben hacer constar que habiendo medido con exactitud la superficie de la vía pública objeto de nuestro examen resulta con una longitud de mas de cuatrocientos setenta metros, que con el ancho que lleva en mas o menos por cientos puntos aparecen mas de siete mil novecientos metros en toda su superficie cuadrada circunstancia en que debe fijarse el Ayuntamiento por su importancia y siendo mas por la proximidad a la población toda vez que se encuentra en el radio de la misma. Demuestrado lo expuesto calificando lo que aparece construido a la entrada del citado camino de las Tapias un atentado contra la propiedad de este accionario, y una usurpación que debe castigarse según proceda. La Corporación Municipal no debe consentir ni por un momento que se altere en lo mas mínimo los límites de los derechos de este accionario mandando destruir inmediatamente cuantos obstáculos se interpongan y acordar en la intrusión y usurpación reciente deshacer lo hecho por los usurpadores haciéndolos responsables de los faltas o delitos que hayan cometido. Los artículos 72 y 73 de la vigente ley municipal determinan el deber de los Ayuntamientos de la conservación de todos sus bienes y derechos del municipio, entre ellos el que se trata, y no cumplir esta obligación ineludible se incurre en la responsabilidad que marca el artículo 180 de la misma ley, en su caso 3.º de la cual los que dicen no quieren ser alcanzados por su parte consideran y han con-

88
89

Derado siempre que el barranco de las
Tapias por el camino que conduce al Mis-
mo, tiene perfecto derecho este accionario
de abevar ganados y lavadero publico, sin
el mas minimo derecho particular ninguno
vecino ni forastero, y el que data de tiempo
inmemorial sin interrupcion uno o por
de año hasta la actualidad. Deben ser
esta corporacion como todas las de su
clase que son celosas en el cumplimiento
de sus deberes, y teniendo en cuenta como ocurre
a esta villa, el aumento de accionario y por
consecuencia su riqueza pecuaria, debe por
todo los medios procurar la existencia de abe-
vaderos y lavaderos aumentando los ya
conocidos por ser de por si escasos de aguas,
y si esto es así se supone la necesidad mas
y mas de conservar los que de tiempo de tier-
ros mayores son conocidos. La ley vigente
de aguas codigos civil y otras disposiciones
administrativas dan la norma para la per-
secucion de indios que puede tener la cor-
poracion municipal para entamar sus
actos de accion para el abatecimiento de
esta clase de servidumbres, en favor de los
vecinos, y que se debe tener de la vista para
el mas exacto cumplimiento de este punto
tod. el beneficio de sus administrados. Por
tod. lo expuesto considera la comision que
dictamina que en el camino que conduce
al barranco de las tapias a su entrada con
el de fuente de Cantos aparece una usur-
pacion, y esta corporacion en sus de sus atri-
buciones debe acordar demoler la obra cons-
truida con perjuicio de estos vecinos, dejan-
do espedita la via tal y como antes
se encontraba, y es cuanto pueden

manifestar los fees que autorizan el dictamen
añadiendo que el resumo á via publica que con-
vino al mercado olivar de Pedro Santana segun
en toda su estension al sitio de la Navita desde
la poblacion al camino de la Piedra alta se
ha usurpado recientemente y la obra que ha
pedro debe desaparecer dejando expedida di-
cha obra para el uso de este vecindario á
quien pertenece siendo estension su dictamen
á este particular para que tambien fue con-
brada dicha comision, adhiriendose á di-
cho dictamen los Concejales. Dns. Marqués, la
rado Santana y Regana tambien votando
en contra el Sr. Gomez y el Regente despues
de deliberar ampliamete este asunto, no con-
siderando suficiente los datos aportados, acuer-
da por unanimidad que se abra una informacion
testifical referente al extremo de Do. Corona que
origina las razones que expone Pedro Santana
para en venta acordar lo que proceda y
que esta informacion se verifique ante el Sr. Pre-
sidente y comision ya designada. Y no ha-
biendo unguis otro asunto de que valer el
Sr. presidente le auto laesion de todo lo cual
yo el Sr. certifico =

Antonio Perez Manuel Mejia
Perez J. Joseph Sanchez
Antonio Gomez J. D. D.
Antonio Sabado Juan Maspro
Juan Regana
Miguel de los Rios



Extraordinaria de 17 Diciembre de 1901.

En la villa de Babosa la Nueva de Leon a los diez y siete dias del mes de Diciembre de mil novecientos uno, en do las veinte del mismo se reunieron por via convocatoria en legal forma, de con formidad a lo prescrito en el parrafo 2.º articulo 1.º de la vigente ley municipal los concejales tres eldgos. Lavado, Goumen Blanes, Lavado, Regaña y Allarguñ, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Torres Peru y Peru, en el salon que celebra este Ayuntamiento sus sesiones, con objeto de tratar de los asuntos relacionados con la orden para la ordinaria del dia quince y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden del mismo, fue leida por mi el texto el acta de la anterior que aprobaban y autorizaban los tres concurrentes.

El Sr. Alcalde manifestó que siendo de costumbre inmemorial satisfacer los haberes de todos los empleados municipales antes de recibirlos. Debia ra el Ayuntamiento acordar la distribu cion de fondos y la corporacion des pues de deliberar, acordó por una

me...
 cone...
 f...
 l...
 se...
 ha...
 ta di...
 a...
 tamen...
 '...
 a di...
 y la...
 end...
 esp...
 no con...
 algun...
 ma...
 L...
 y...
 se...
 o ha...
 el...
 cual...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

minidad autorizar a su Presidente para que libre cuanto se les acuerde hasta el treinta y uno de los corrientes.

Del mismo modo acordó el abono del petróleo suministrado para el alumbrado público; el recibido del tejido de la Casa Constitucional y veintinueve arrobas de carbón para la calefacción de la misma, todo con cargo a sus respectivos capítulos y artículos.

Y no habiendo ningún otro asunto se que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión de que certifica:

Antonio Pérez ^{José María Negredo}

Pérez ^{Manuel Mejía}
Manuel Mejía

Antonio Sabado ^{Antonio Gomez}

Miguel Ángel ^{Trujillo}

Ordenanza de 22 de diciembre del 901

En la villa de Babena la Nueva de Leon a los veintidos días del mes de diciembre del año de mil novecientos uno, se reunió en el salón que celebra este Ayuntamiento sus sesiones, siendo las diez de la noche los concejales Sr. D. José Lavado, Sr. D. Lavado y el Sr. D. Lavado y el Sr. D. Lavado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pérez y Pérez, con objeto de celebrar

la ordinaria de este dia, declarada cierta
por el Sr. Presidente, de orden del mismo, fue
leida por mi el secretario el acta de la anterior,
que aprobaban y autorizaban los tres Camerun-
tes, ratificando los acuerdos tomados
en ella. Dada cuenta por el Sr. Presidente de una
informacion testifical practicada en averi-
guacion de hechos de usurpacion, contra Don
Jose M^o Coronado Calva y D. Pedro Sautana
segundo, con presencia de los documentos re-
ferentes al asunto del Sr. Coronado y

Resultando: que la Comision designada al efecto,
por mayoria declara de una manera
terminante, la cual no deja lugar a du-
da, que dicho Sr. Coronado ha usurpado
recientemente parte del camino que des-
de esta villa conduce a fuente de Santos,
construyendo una pared en una pequena
parte de dicho camino.

Resultando: que D. Pedro Sautana segundo justifica
de una manera palpable que hace mas
de un año y un dia que viene en quietud
y pacifica posesion del terreno del camino
que se dice ha introducido en su posesion
dad.

Considerando: que es de la exclusiva competencia de
los ayuntamientos, la direccion y el gobier-
no de los intereses pecuniarios de los pue-
blos, y que ademas, estan obligadas de hecho
con juracion a impedir o remediar
toda clase de usurpaciones recientes

am
ta el
comu
obra
dela
vba
la mus
iust
ento
vants

24
sin

Leun
cuenta
reunio
quinta
ries del
ij, alle
quij, ba
D. Saut
celebron

segue disponen las R. O. de 3 de Mayo y 3 de 20
de Mayo de 1876, 3 de Mayo, 18 de Mayo y 18 de Julio
de 1877 y otras posteriores.

Considerando: que fue referida al asunto del Sr.
Santana se demuestra haber sido ejecutado
por mas de un año y un día, sin que sobre
el mismo se haya presentado reclamacion
alguno y que dicho tiempo es suficiente
para saber la percepcion actual segun el
derecho. Visto así mismo lo dispuesto en las
Reales Ordenes de 20 de Enero de 1871 y 1.º de Mayo
de 1872, el Ayuntamiento previa deliberacion
acorda: que se ordene al Sr. Caraca destruir
el trozo de pared que sigue declara la Comu-
nicacion intercepta el camino que de esta caudal
a Santa de Santos y acordar así mismo
ser ya de su competencia resolver la Demanda
interpuesta contra D. Pedro Santana por
quedar reivindicar, pasado el plazo referido
ninguna usurpacion; cuyos acuerdos seran
ratificados a los interesados en la forma
que previene la ley.

En el mismo acuerdo autorizar al Sr. Pre-
sidente para que formalice los ingresos
y pagos que sean necesarios, una vez que
se hubiere la cuenta del 2.º semestre, el Aque-
siente de este Ayuntamiento en Badajoz.

Tambien se dio cuenta de haber sido apor-
tado el remate de comuneros para el
año de 1906 y el Ayuntamiento acordó que
dar enterado y que por quien corres-
punda se proceda a la confeccion del
repartimiento por el deficit de comun-
eros.



Handwritten notes in the right margin, including the number '190'.



de 270
de Julio
el bar
ue tu
sobre
uacim
iente
quid
en las
de las
berano
Destru
la Com
cunda
ismo u
Denu
por w
referir
eran
forma
for Pre
resos
ver qu
el aque
sobre
ido apr
ra el
do que
opres
un del
cuen



Handwritten scribbles or initials in the left margin.

Expedi
ta de que
tas para
el alista
mientos de
1902



Dada cuenta en mismo de las justifi
cadas correspondientes al año de 1899
y 1900 de ingresos y gastos de las escue
las públicas de esta villa, presentadas
por los profesores Don Juan Garcia
Roca y D. Primitivo Garcia Florido
y elevadas a las correspondientes y ajustadas
a las prescripciones legales, el siguiente
acuerdo aprobadas y que se
archiven en el del Ayuntamiento de esta
villa devolviéndose un ejemplar auto
rizado a los efectos de ley.

A propuesta del Sr. Presidente y en vir
tud de que la ley de 4 de los comientes
Real Decreto de 6 del mismo dijo
que se verifiquen alistamientos de
subros en el año de 1902 de los que
cumplan la edad de veinte años hasta
el día 31 de Diciembre de dicho año, la cor
poración acordó por unanimidad que
se verifiquen dichos alistamientos el día
cuero del proximo mes de Enero en
el salón que celebra este Ayuntamiento
to sus sesiones, que se instruya el
oportuno expediente y que se haga
saber al vecindario en la forma pro
veída por la ley la obligación
que tiene de haber la inscripción
de los individuos que deban compren
dese en repetidos alistamientos

en como a sus padres y tutores la de
responder de dicha inscripcion segun
de demas edictos en los sitios publicos
de conformidad a lo dispuesto en el ar-
ticulo 38 de la vigente ley de reclutamiento
y reemplazo del ejército.

Formacion de Dada cuenta por el Sr. Alcalde de
listas electorales que la ley de 8 de febrero de 1877
de compromiso en su artículo 25 manda tam-
bien, para namente que los Ayuntamientos
Señores. deben formar y publicar el día

primero del mes de Enero las listas elec-
torales de compromitantes a Señores
y que el Ayuntamiento debiera acer-
dar la formacion del oportuno expe-
diente la corporacion despues de de-
liberar acuerdo por unanimidad le
proceda a la formacion del mismo
con todas las formalidades prevenidas en
dicha ley, relacionando por cabera
los individuos que conqisagan en el
municipio el día 1.º de Enero, con expe-
diente de las vacantes y a continuacion
numero cuadruplo de vecinos con la
ta abierta y contribuyentes con ma-
yores cuotas, siendo estos en numero
de cuarenta y teniendo en cuenta lo que
paguen por territorial e industrial,
contando tambien el padron de ve-
cinos y remitiendo despues copia
de las listas al Sr. Gobernador

Ciudad para su insercion en el Boletín
 oficial de la provincia fijando otro
 en los sitios publicos de costumbre
 de esta localidad y autorizando lo
 que se una al expediente los tres que
 componen la Corporacion municipal;
 guardando los planes reglame-
 ntales para la admision de re-
 clamaciones en cuanto a inclu-
 sion o exclusiones y encargando al
 Sr. Alcalde del diligenciar y tra-
 mitacion de repetidos expediente

Y no habiendo ninguno otro
 asunto de que tratar el Sr. Pre-
 sidente le da cuenta la Seccion de que
 yo el teniente certifico.

Antonio Peraza
 Peraza

Marcos Mejia

Juan Maria Diaz

Jose Blanco

Antonio Gomez

Juan Regalado

Antonio Salcedo

Miguel Lopez

ordinaria de 29 de Diciembre del 90.

En la Villa de Cabrera la Vaca de Leon a los veinte y
 nueve dias del mes de Diciembre de mil novecientos

se reunieron en el salon que celebra este Ayuntamiento sus sesiones los Concejales D^{os} Mejia Diaz, Mejia Lavado, Gomez, Blanco, Regaña, Lavado y Marquis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Perez y Perez, con objeto de celebrar la ordinaria de esta dia: declarada abierta por el Sr. presidente de orden del mismo, fue leida por mi el Sr. el acta de la anterior que aprobamos y autorizamos los D^{os} concurrentes.

Dada cuenta por el Sr. presidente, de que la quinta periodica habia terminado con fecha cinco de los corrientes, la formacion de la repundicion al amillaramiento de esta Villa, y que durante el periodo de exposicion al publico, no habia habido reclamacion alguna, el Ayuntamiento, previa deliberacion, acordó por unanimidad aprobarla y que se remitiera a la superioridad a los efectos de ley.

El mismo acuerdo autorizar al Sr. Alcalde como ordenador de pagos para que libere el importe de 1.^o trimestre del contingente carcelario con cargo al capitulo correspondiente, y el abono de chorros de petroleo suministrado para la L^{ra} municipal, con cargo al capt. 1.^o art. 8.^o del presupuesto.

De igual modo acordó se proceda sin levantar cosa alguna a la formacion del Padron de vecinos o rectificacion del anterior si los trabajos de la oficina municipal no permitieren la formacion del nuevo.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar, se levanta la sesion, de que yo el Sr. certifico.

El Sr. Antonio Perez y Perez

Manuel Mejia Diaz Manuel Gomez

Manuel Masera Manuel Masera

Antonio Salgado

Manuel Diaz

us leon
Blanco,
Alcalde
ordinaria
de de
de la
rentes.
ta que
de la for
Villa, que
no habia
delibera
resemi

calde
aporte
o alca
rias de
of. con

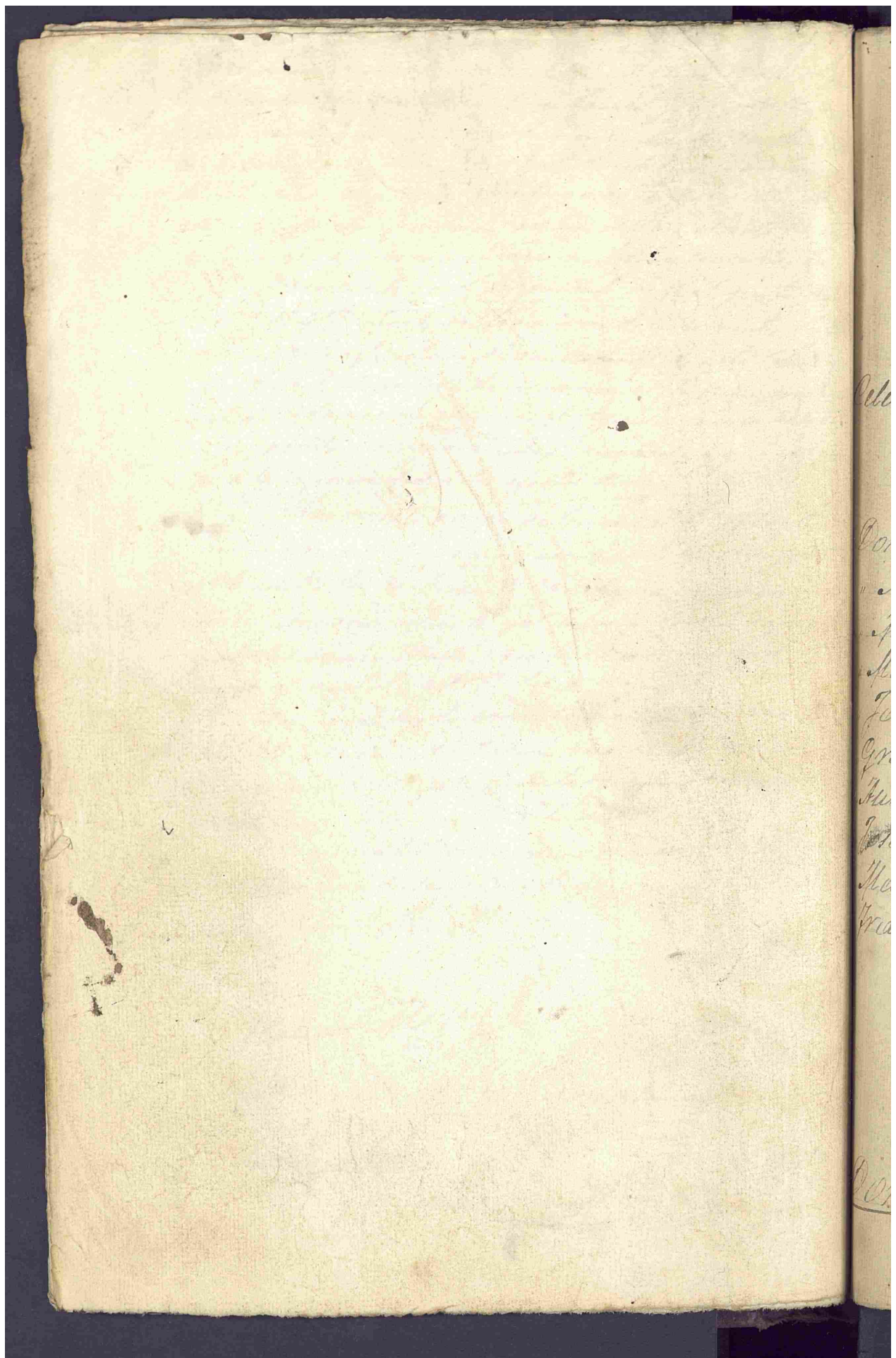
tantar de
ficacion
igial en

te que
certifiquo

v

de

de
de



Ayuntamiento de Cabrera la Taca.

Libro de actas de sesiones.

Celebradas por la Corporacion en el año de 1902.

Señores que la componen.

Don Juan Estevan Pabino	Alcalde Presidente
Antonio Gomez Diaz	1. ^{er} Teniente Alcalde
Manuel Megia Diaz	2. ^o Teniente Alcalde
Manuel Sanchez Boisnero	Regidor Sindico
Jose Bonallo y Bonallo	Suplente de regidor Sindico
Gregorio Riballo Marqués	Concejales.
Antonio Perez y Perez	id.
Jose Blanco Sanchez	id.
Manuel Megia Lavado	id.
Francisco Marqués Regaña	id.

Secretario.

Don Miguel Diaz Torrejo.



S

M



Acta de instalacion del Nuevo Ayuntamiento

1.ª Parte

En la Villa de Cabrera la Vieja de Pon á
primero de Enero de mil novecientos dos, sin
de las diez del mismo, se constituyó en la
Casa Capitular de Tenor y Real Sala de Audiencia Don
Antonio Perez y Perez, con los Concejales Don
Gregorio Megia, Dices á quien corresponde Cesar
y Don Juan Esteban, Garcia y Patino, Don Manuel Me
gia Dices, Don Gregorio Nebello Marques, Don Manuel
Gaucho, Romero y Don Jose Borrallu y Borrallu, Con
cejales electos con los que les corresponde
continuar, Don Antonio Jover Dices, Don Ma
nuel Megia Lavado y Don Jose Blanco San
chez. Y estando presentes, en la consecuencia
los individuos que han de componer la nueva
corporacion el Presidente de la bienvenida
á los recientemente elegidos y los dedero po
sicionados en sus cargos abandonando su
mediatamente la presidencia y haciendolo
de sus puestos en los lugares de la corporacion

todos aquellos concijales a quienes
conviene esas tras de una cordial
despedida entre los mismos glos que estan
dandose con ella por terminada esta por
una parte de la sesion, cuya acta fir-
man todos los concurrentes, lo que yo
el Secretario certifico. Entre lineas =
= D. Joaquin Marquez Regana = vale =

Antonio Perez José Bonafide
Peraff

Antonio Gomez
Gregorio Rebollo y
Antonio Sanchez Romero

Marques
Manoel Masq

Gregorio Mejia Diaz

Juan Esteban Garcia Patino

Manoel Mejia Diaz
Jose Placer Sanchez

Manoel Mejia Lalea Diaz
Aliguel Sr. Frigo

De Parte

Seguidamente constituido el nuevo Ayun-
tamiento bajo la Presidencia interina
de D. Juan Esteban Garcia Patino
como Concejal electo por mayor numero

De votos se procedio al nombramiento de
Alcalde en votacion secreta, por medio de
papelitas que los concejales, llamados por or-
den de votos, fueron depositando uno a uno
en la urna preparada al efecto, en cumplimiento
de los arts. 83 y 84 de la ley municipal. Termi-
nada la votacion y practicado el escrutinio
del modo prevenido en el art. 85 de la ley citada
resultaron: D. Juan Esteban Garcia Patiño
con cinco votos y D. Antonio Gomez Diaz con
otros cinco; procediose por segunda vez en
virtud de empate a nueva votacion obtenien-
dore el mismo resultado. En su virtud se proce-
dio al sorteo, siendo favorecido con el cargo de
Alcalde presidente D. Juan Esteban Garcia Pa-
tiño, pasando acto seguido a ocupar la dependencia
para que habia sido proclamado recibiendo
las insignias de su cargo.

En seguida, por el mismo orden y
con iguales formalidades, se procedio a la
eleccion de dos tenientes de Alcalde que con
arreglo a la escala de la ley municipal corresponden
de a este Ayuntamiento, resultand elegidos y pro-
clamados, primer teniente D. Antonio Gomez Diaz
y segundo teniente D. Manuel Ulezia y Diaz.

Se eligio despues, y de igual modo
el Regidor Sindico, resultand proclamado D.
Manuel Landin Romero y para suplente
D. Jose Donallo y Donallo.

Y habiendo determinado el orden
numeros de los regidores, para que cada cual
ocupe sus respectivos puestos y pueda

Instituir o suplir al que le preceda en
 el desempeño de la Alcaldia o Tenencia,
 se procedio a verificarlo por el orden de votos
 que cada cual obtuvo en votacion resultando
 primer concejal, D. Gregorio Rebollo Marquez
 segundo, D. Antonio Perez y Perez tercero, D. Jose
 Blanco Sanchez cuarto, D. Manuel Mejia harado
 quinto, D. Francisco Marques Megana.

Por ultimo, se designo el Domingo
 de cada semana y hora de las diez del mismo
 para la celebracion de las sesiones ordinarias
 en cumplimiento de la Ley de la Republica
 derogandose definitivamente constituido el Ayuntamiento
 dando por terminado el acto y firmandolo
 de lo presente los D^{os} concejales asistentes
 de que yo el Secretario certifico -

Juan Esteban Aguirre

Manuel Mejia Manuel Sanchez Manero

Gregorio Rebollo y Marquez
 Antonio Perez y Perez

Jose Blanco

Manuel Mejia Sanchez
 Juan Marz

Miguel del Campo

Antonio
 D. Juan
 D. Manuel
 D. Gregorio
 D. Antonio
 D. Jose
 D. Manuel
 D. Francisco



Acta del Ayuntamiento.

Señores Concejales.

- D. Antonio Gomez Diaz
- D. Manuel Megia Diaz
- D. José Borrallero Borrallero
- D. Gregorio Nebolla Marquis del Regidor Sindico D. Manuel Sanchez Romano y
- D. Antonio Perez y Perez del Delegado del Señor Cura D. Manuel Regañan y
- D. José Blanco Sanchez y D. Francisco Marquis Diaz Jueces municipales y
- D. Manuel Megia Lavado encargado del registro Civil y a los Concejales del
- D. Juan el Marquis Regaña Marquis previamente invitados, y bajo la presidencia

del Señor Alcalde D. Juan Litvan y Garcia Patino, siendo las diez de la mañana, se declaró Constituida la Corporación en sesión pública y se mandó anunciar a voz del pregonero, mandando a los interesados que quisieren presenciar la formación del catastro de los moros a quienes corresponde incluir en el mismo para el servicio militar en el reemplazo próximo. Presentes a este acto el Sr. Cura parroco y el encargado del Registro Civil, así como varios interesados, dispuso el Señor presidente que se diera principio a tan importante operación por la lectura de la ley y disposiciones vigentes lo cual se verificó por mi el infrascripto Secretario en alta voz. Hestando sobre la mesa los libros parroquiales Competentes y necesarios para enterarse de las edades, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripción y los demás datos que se han crido convenientes se dió principio a la formación del indicado catastro deduciendose de los expresados antecedentes y demás que se tiene a la vista, clasificando los moros al fuor de lo dispuesto por el artículo cuarenta y ocho de la ley dando todo el siguiente resultado.

en
 en las
 de votos
 resultan
 Marquis
 D. Jose
 a haras

Domingo
 Colunio
 ianas
 ley de
 el Ayuntamiento
 primera
 lentes

Mano

29
 H

Números	Nombres y apellidos de los muertos	Nombre		Fecha del nacimiento			Números	Calles donde Habitau.
		del Padre	de la Madre	Día	Mes	año		
1	Alcide Prieto Cantero Genuer	Juan	Concepcion	17	Junio	1882	20	Cura
2	Cabino Laureano Ferrer de la Fuente	Juan	Pura Salva	17	Junio	id	20	Santana
3	Epifanio Jon. Moya Caballero	Nepolito	Soledad	7	Abril	id	20	Cruces
4	Ant. Felipe Moreno y Macias	Manuel	Maria	11	Abril	id	20	Honda
5	Frau. Baldouen Blanco y Mier	Fernando	Josefa	26	Abril	id	20	Honda
6	Bernardino Nungre Nuyana	Beñito	Manuela	20	Mayo	id	20	Honda
7	Victor Manuel Blanco Nuyana	Marselo	M. Mercedes	15	Junio	id	20	Urua
8	Juan Rafael Colorado y Matito	Teleforo	Purificacion	20	Junio	id	20	Honduras
9	Frau. Jon. Moya y Borrallo	Francoise	M. de la Paz	12	Agosto	id	20	Medio
10	Manuel Bartolome Megia y Mator	Melgic	Maria	21	Agosto	id	20	Cruces
11	Agustin Jon. M. G. Kapatac	Francoise	Concepcion	28	Agosto	id	20	Honduras
12	Miguel Leoncio Vera y Benual	Antonio	Eulogia	12	Septiembre	id	20	Calles de la Paz
13	Ant. Manuel Badilla y Ramos	Pedro	Purificacion	14	Septiembre	id	20	Para el Sur
14	Jon. Cipriano Megia y Mier	Sequiuel	Maria	16	Septiembre	id	20	Honda
15	Dominico Jon. Belu y Macias	Pancal	Mercedes	25	Septiembre	id	20	M. de la Paz
16	Antonio Caballero Cardenas	Manuel	Maria	13	Octubre	id	20	Coro y Urua
17	Pedro Jon. M. Kapatac Ferrer	Antonio	Francoise	17	Octubre	id	20	Medio
18	Francoise Diaz Kapatac	Estevan	Colores	23	Octubre	id	20	Sevilla
19	Maria Justo Maria Monzo Colorado	Francoise	Colores	2	Noviembre	id	20	Coro
20	Ant. Agustin Iglesias y Perez	Manuel	Mediana	15	Noviembre	id	20	Sevilla
21	Julian de la Cruz M. y Gallardo	Dionisio	Mercedes	24	Noviembre	id	20	Sevilla
22	Pedro Macias y Moya	Policarpo	Mercedes	2	Diciembre	id	20	Para el Sur
23	Ant. Borrallo y Caballero	Jose	M. de la Paz	11	Diciembre	id	20	Para el Sur
24	Julio Colorado Megia	Celestino	Paz	20	Diciembre	id	20	Coro
25	Ant. Santiago Caballero Masera	Beñito	Mercedes	20	Diciembre	id	20	Coro

Nota Recibiendo de la Certificacion del Suor Cura Parroco de esta Villa mas muertos de los alistados lo cual es debido a que los eliminados fueron escluidos por aparecer sus datos de defuncion en las partidas de inscripcion de su nacimiento en los libros del Registro Civil que se encuentran presentes; previo acuerdo de la Corporacion Municipal

Division
bravice
comunicacion
manera

Calles
 donde
 Habitau.
 Cura
 Cantana
 Cruces
 Honda
 Honda
 Honda
 Uaua
 Uuedo del
 Medio
 Uueta
 Uuedo del
 na
 Calz. del
 Para el
 Honda
 Uuedo del
 Coro o Uua
 Medio
 Sevilla
 Coro
 Sevilla
 Sevilla
 Para el
 Para el
 Coro
 Coro
 Cura Par
 Cual el
 aparece
 rion de
 se en
 on

pal. Ni mismo acuerdo dicha Corporacion que el Señor Alcalde
 Comunique al de los pueblos de Calzadilla de los Baños y Aluaba
 de la Plata donde residen los números doce y quince respecti
 vamente este acuerdo por si se crea con presente de ellos á in
 diuidos en sus respectivos Ayuntamientoos y en tal caso se han
 cumplidos del de esta Villa.

Que resultando otros sucos que poder incluir en el alista
 miento, se dió por terminado en la forma ordinaria, acordan
 dose que, sin levantar unano, se proceda á sacar las Copias ne
 cesarias para fijarlas al público por diez dias, segun está pre
 venido.

Finalmente que se convoque por edictos á todos los
 sucos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que
 concurren al acto de su rectificacion el dia veinte y seis de los
 corrientes sin perjuicio de la cita personal á los primeros que
 se dará por papeletas duplicadas, segun está prevenido.

Comision y nom
 bramiento de
 comisioneros por
 mandatos.

Seguidamente y de conformidad, á lo prevenido en el art. 6.^o
 de la vigente ley municipal para el Ayuntamiento á fijar el
 número de Comisiones permanentes en que habria de dividirse
 la Corporacion y determinar el número de los individuos que
 han de componerlas, acordando por unanimidad, que segun
 tres las Comisiones denominadas, Comision de Hacienda, Poli
 cia y ornato y Beneficencia y Caridad, y que se componga ca
 da una de tres Señores Concejales, é inmediatamente se proce
 dió en la forma prevenida en el parrafo 2.^o del artículo ya
 citado á la eleccion de personas, quedando elegidos por una
 unimidad en la forma siguiente.

Comision de Hacienda

- Don Antonio Gomez, Diar
- Don Manuel Sanchez Romero
- Don José Borrallo y Borrallo

Policia y ornato.

- Don Manuel Alegria y Diar
- Don Gregorio Ribello Marqués
- Don José Placido Sanchez.

Beneficencia y Caridad

Don Antonio Perez y Perez
Don Francisco Marqués Rego
Don Manuel Megia Lavado.

Previo veria del Señor Presidente se dio cuenta por el Secretario de Ayuntamiento Don Miguel Diaz, Jefe del estado en que se encuentra la administracion de este Municipio que es la siguiente.

- 1.º Que se adenda á la Tesoreria p de Hacienda por el Cupo de Comunios correspondiente al Cuarto trimestre del año anterior dos mil doscientos ochenta y cuatro pesetas treinta y cinco Centimos y por renta del Cuarto trimestre de Contribuyente provincial veinte pesetas.
- 2.º Que todos los empleados municipales tienen satisfechos sus haberes hasta el día treinta y uno de Diciembre excepto por la fecha de la antigüedad del segundo trimestre al Jefe de su Branda y de las obligaciones de primera enseñanza de las Escuelas nada puede manifestar por no haber habido cuenta la administracion de los pagos verificadas.
- 3.º Que de las doce mil quinientas cincuenta pesetas setenta y cinco Centimos á que asciende el remate de Comunios que por todo el año de mil novecientos uno hizo D. Pedro Santauca. Aquedo ha entregado diez mil diez y seis pesetas treinta y cinco Centimos, adendando dos mil quinientas treinta y cuatro pesetas ochenta Centimos sin que deba nada por ejercicios anteriores.
- 4.º Que de las once mil trescientas veinte y tres pesetas cincuenta y siete Centimos á que asciende el reparto de Comunios, para el año de mil novecientos uno el recaudador D. Fernando Lavado ha entregado tres mil setecientas cincuenta pesetas y D. José Marqués Jefe de ejecutivo tres mil quinientas noventa y siete pesetas veinte y nueve Centimos quedando en su Concesion en talones ó en poder de dichos Señores la Cantidad de tres mil novecientos setenta y seis pesetas veinte



ta por el
Folio del
este Muni

bral Cope
tre del ano
pesetas
trimestre

satisfecion
en especie
de Regentes
reducen a
haber habo
encos.

pesetas
reunido de
rentas mas
diez mil
cien duros

Quarenta
anteriores
tres pesetas
reparto de

de tres mil
cien duros
y siete pesetas
consumos

idad de
tas de

- y ochocientos.
- 5.^o Que D. Santiago Megana Murguie aduenda por el Cuarto Trimestre del remate de pesas y medidas doscientos seis pesetas cincuenta centimos.
 - 6.^o Que un Conoce con exactitud, lo cobrado por la venta de inscripciones intransferibles por no haber recibido aun el Regente de este Ayuntamiento en Badajoz, la Cuenta del segundo trimestre y que este mismo viene con la venta de obligaciones hipotecarias de ferro Casil que pone este Ayuntamiento.
 - 7.^o Que se adeuden por contingente Canclario el importe del Cuarto trimestre y diez pesetas del anterior.
 - 8.^o Que los asuntos pendientes que existen en la oficina Municipal son el padron de Cédulas personales que esta Causa terminada, los repartimientos de territorial y urbana que no se han recuperado aun por encontrarse la refundicion al Ayuntamiento a la aprobacion de la Superioridad, ni el padron de vecinos ó su rectificacion, por haberlo acordado el Ayuntamiento en veinte y nueve del mes proximo pasado tener un or en Cuenta el excesivo trabajo que ha pesado sobre la oficina Municipal; ni el repartimiento de Consumos por no haber comunicado el Tenor Administrador de Hacienda la aprobacion del remate hasta hace muy pocos dias; hallandose terminada la Matricula Industrial y en poder de la Superioridad, para su aprobacion, y por ultimo que la existencia que debe haber en Caja en treinta y uno de Diciembre ultimo segun los libros de Contabilidad, es la de dos mil doscientas Cuarenta y tres pesetas sesenta y seis centimos. Dada Cuenta de una Comunicacion del Tenor Jefe Municipal de esta Villa en la que suplica de la Corporacion Municipal subvencion con alguna cantidad de fondos municipales al Alguacil del Juzgado, de que carece hoy con perjuicio de la o

Administracion de Justicia, por no estar retribuido mas
que con los derechos de arancel, y puesto a discusion este asunto
hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales acordaron
por su mayoria, conceder dos reales diarios con
cargo al Capitulo de supricitos votando a favor los
Señores Sanchez, Bonalio, Marguis, Rebollo y el Señor
Presidente y en contra los Señores Gomez, Mejia Diaz
Blanco, Perez y Mejia Lavado y haciendo uso del voto
de Calidad, el Señor Presidente.

El Concejal Señor Bonalio suplico al Señor Presidente
se liquiden unas al detalle las Cuentas Municipales
hasta el treinta y uno de Diciembre ultimo y el Ayuntamiento
acorde por unanimidad, acceder a lo solicitado,
ofreciendo el Señor Alcalde hacerlo a la brevedad
posible.

Fue habiendo ningun otro asunto de que tratar el
Señor Presidente levanto la sesion de que certifico.

Juan Tibbau

J^o Patino Antonio Gomez

Manuel Sanchez

Manuel Maria Diaz

Manuel

José Benalio

Gregorio Rebollo

José Blanco

Manuel Regano Juan^o Abargues

y Si

Manuel Mejia

Antonio Perez

Manuel Mas

Miguel de las Casas

ordinaria de 12 de Enero de 1702.

No pudo celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Cabera la Yaca, doce de Enero de mil novecientos dos.

El Alcalde

Juan Esteban

El Sr. accidental

José María de la Cruz

Ordinaria de 19 de Enero de 1702.

No pudo celebrarse por idéntica causa que la anterior. Cabera la Yaca, diez y nueve de Enero de mil novecientos dos.

El Alcalde

Juan Esteban

El Secretario

Alfonso de la Cruz

Extraordinaria de 25 de Enero de 1702.

En la Villa de Cabera la Yaca de Leon, a los veinte y tres dias del mes de Enero del año de mil novecientos dos; se reunieron previa convocatoria en legal forma los Señores Concejales que al margen se expresan en el Salon que celebra este Ayuntamiento sus sesiones, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Esteban Garcia Patiño, con objeto de celebrar sesion extraordinaria; declarada abierta de orden del Señor presidente, fue leida por mi el Secretario el acta del anterior, que aprobaron y autorizaron los señores Concejales.

Acto seguido manifestó el Señor Alcalde que de conformidad a lo dispuesto en la regla 1.ª art. 66 de la vigente ley municipal debe el Ayuntamiento proceder en suya de las Cuatro primeras sesiones del presente mes, a la designacion de sesiones para la renovacion de la junta de asociados, que con esta Corporacion han de constituir la junta municipal del Oriente año; y el Ayuntamiento previa

deliberacion acordó, que se proceda inmediatamente
á instruir el oportuno expediente con arreglo al citado
artículo, encargandose de su confeccion el Señor presi-
dente y Secretario de esta Corporacion presentandolo des-
pues para el acto del sorteo.

En este estado, y previa revista de la Presidencia ha
uso de la palabra el primer Teniente de Alcalde Don
Antonio Gomez Diaz manifestando, que á su entender
es mala la sesion por haberse citado otra anteriormente
y presenta un voto particular que pretende, conique
en este acto; deida lectura de dicho voto discutidos
ampliamente por la Corporacion y se acordó por ma-
yoría no coniquearlo por tratarse en él de asuntos aj-
nos completamente al objeto de la Convocatoria adhiri-
dose al voto particular los señores Perez, Blanca, Me-
gias Diaz, y Megias Lavado.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar
el Señor presidente levantó la sesion de todo lo cual
yo el Secretario Certifico.

Juan Esteban

Gregorio Rebollo

Manuel Sanchez Novas

José Donallo

Juan Magaz

Miguel de

Ordinaria de 26 de buero de 1902

los Concejales	de la villa de Cabora la Yaca de Lina
D. Antonio Gomez	dió a los veintecinco dias del mes de buer
" Manuel Magaz	del año de mil novecientos dos; se ven
" Manuel Sanchez	miran en el salai que celebra este
" José Donallo	siguient sus sesiones los tres conceja-
" Gregorio Rebollo	les que al margen de expresian
" Antonio Perez	



fauente
 el Citado
 sus preci
 udolo des
 uera haca
 lde bou
 su entendi
 riormente
 eouingua
 icutidos
 por ma
 utos aj
 a adlinia
 lones, Me
 que trata
 de lo cual
 Bebolle
 malle
 de Leva
 de buen
 se ven
 tra este
 excep
 urecan

D. Juan Manuel
 Manuel Magi
 Juan de la Cruz

bajo la presidencia de los señores D. Juan
 Diego Garcia Patino, con objeto de celebrar
 sesión ordinaria: declarada abierta por
 el señor Presidente de orden del mismo
 fue leído por mi el señor el acta de la anterior que
 previa protesta fué aprobada, y ratificada sus
 acuerdos por mayoría habiendo sido del voto de
 calidad el señor Alcalde.

Rectificación
 del alistamiento

Seguidamente manifestó dicho señor que se
 ha procedido a la rectificación del alistamien
 to de moros de corriente año y siendo los
 númros de dicho año, hora recuadrada en el edicto
 publicado con todas las formalidades de ley el día
 diez y siete de los corrientes, y en la cédula de esta
 citación personal a los moros, se me ordenó de
 lectura íntegra en alta voz del Capitulo 5.º de
 la vigente Ley de Recuplamos y act. contenida en
 el alistamiento general de todos los moros que
 cumplen veinte años en todo el corriente, que fué
 verificado. El señor Regidor leido manifestó que
 que los datos aportados por el Jefe municipal
 de esta villa, fallan el númro 1.º del alistamiento
 Damián José Belmonte abacano en 6 de junio de 1893
 y el númro 2.º Antonio Eugenio Iglesias y Perera en
 31 de agosto de 1896 y que con su vista propuso
 al Ayuntamiento acordara la exclusión de repetidos
 moros de alistamiento y la correspondencia por
 unanimidad con lo acordado. Respecto a los demás
 moros alistados no se produjo reclamación alguna
 ni embargo de haberse hecho la oportuna protesta
 ción por el señor Presidente, quien además manifi
 festó que si algunos de los interesados no se conforma
 raba con la decisión del Ayuntamiento podría reclamar
 contra ella en la forma prescrita en el art.º 56 de la



ley y dentro del preciso termino de tercero dia
habido por terminada esta particular y convocan-
do a la corporacion para la rectificacion de
finitiva y cierre del distramiento para el dia
velo die proximo febrero a las diez del mismo
el Sr. Alcalde manifesto debiera el Ayuntamiento
acordar la adquisicion de la casa necesaria para
la fundacion de la Caudalaria, y el Ayuntamiento
deliberacion acordó por unanimidad autori-
zar a su Presidente para que se provea de
la casa necesaria y para que trabaje de una
parte con cargo al ayuntamiento correspondiente.
Acto seguido, propuso dicho Sr. Alcalde a la
corporacion, se deserviera acordar la Destitucion
del actual encargado del reloj de la villa, foy el
de la fuente fundandose para ello en quejas que
se le habian producido. Hace uso de la palabra
previa venia del Sr. Presidente, el Sr. Licenciado de
Alcala D. Antonio Fernandez, rogando a la pre-
sencia que exprese las causas que motivan el
propuesto tal destitucion. Tambien lo hace el
escribano Sr. Bonales, manifestando que el que
desempeña el cargo es completamente inepto
para ejercerlo y el Sr. Marquis manifesto
ademas que a su entender existe incompati-
bilidad entre dichos cargos y el de patron de
Cabrera la Vaca, Segura y Fuentes, que que-
re el interesado, en virtud de disfrutar dos sul-
dos. Le contesta el Sr. Perez manifestando que
el sueldo que percibe por el servicio del reloj
es muy insignificante y que el otro por
solo un le daran para subsistir a sus ne-
cesidades. Vuelve a hacer uso de la palabra el
Sr. Marquis y dice que a su juicio para nada de-
be tener en cuenta la corporacion los medios de
subsistencia con que cuenta el interesado de que
se trata; porque para estos casos no de

he haense uno de los fondos del Municipio. Hiciste el
1.^o de junio al Alcalde D. Esteban Gomez, en que se haga con-
tar que a su juicio tiene suficiente aptitud para desem-
peñar el cargo el que lo viene ejerciendo y que no concu-
ren razones para su destitucion y discutido suficiente-
mente el asunto se procedio a verificar votacion
nominal en la que hubo empate y declarado la urgen-
cia del asunto por unanimidad, se procedio a nueva
votacion, que dio el mismo resultado, siendo decla-
rado cesante por mayoria habiendo uno del voto
de calidad el Sr. Presidente y nombrados para sus
sustituirlo, a propuesta de dichos Señores y con las mis-
mas formalidades, a Esteban el Bayo Calderin con
el sueldo congruado en presupuestos.

De igual modo propuso el Sr. Alcalde la desti-
tucion de D. Mateo Obregon el Bayo en el cargo de
Fiscal de causas y como dichos Sr. Contador sea
pariente dentro del 6.^o grado civil de varios Sr.
concejales, acordó la Corporacion declarar cesante
la seccion, abandonando el salvo los concejales
Sr. Peres, Gomez, Alegria Diaz y al Barquin y pue-
sto a discusion dicho asunto, previa deliberacion
se procedio a verificar la votacion secreta de
la que resultó la destitucion de dicho Sr. por
mayoria apareciendo dos papelitos en contra,
Reunidos nuevamente la seccion publica para
el fin de ocuparse de la designacion de la persona
que habia de desempeñar la suspension de cargo in-
terin se propone la vacante, proponiendo el Sr. Al-
calde a sus compañeros, que encargarán este
servicio al Sr. Regidor Estudios. Hace uso de la pa-
labra el Sr. al Barquin y manifiesta que a su ju-
icio debiera estar en su lugar a todos los con-
cejales por ser un cargo y que estos podrian ser
auxiliados por uno de los medios municipa-
les. Tambien lo hace el Sr. Presidente al

de D. Antonio Roman y dice que una vez
destituido el sus puesto de cargo, no puede a
su juicio, de ninguna interinidad de dicho
cargo ninguna persona que no reúna las
condiciones legales y como la mas elevada
es la de ser Veterinario no debe de ocuparse
de por ningún individuo que no reúna di-
cho título, a cuya manifestación se adue-
nen los tres Peritos y el Regidor Dn. Juan de
Nuevo el Sr. Albrquin en proponer que este
servicio se desempeñe por personas en la
forma ya propuesta y discutida suficiente-
mente este asunto se acordó por mayo-
ría acceder a lo propuesto por el Sr.
Presidente y encargarse al Regidor Juan de
la Cruz interinamente hasta que se
provea la vacante -
Cambie propose la Presidencia la su-
presión de la plaza de cirujia menor y
destitución del practicante que ha de
desempeñarse por razón de economía
Hace uso de la palabra el Sr. Roman y
manifiesta que a su juicio es de imprescin-
dible necesidad dicha plaza, si fuesen
que pueda auxiliar a los facultativos
municipales en caso de ausencia u otros
avilados y para que el Ayuntamiento no se vea
en sus casos desprovisto de poder
prestar el auxilio que reclaman los médicos
Pues a vista de la presidencia hace tambien
uso de la palabra el Sr. Sanchez Roman y
manifiesta que a su entender basta
la plaza de practicante de la que han
carecido siempre esta corporación, no
ganda a sus compañeros acuerden la supre-
sion de la misma. En igual forma

hace uso de la palabra el Sr. Alegria dice y manifiesta que a su entender es de necesidad la plaza de que se trata, con el fin de que los pobres que tienen derecho a los auxilios de la beneficencia municipal puedan tener ademas de los medicinas y medicos gratis, quien efectue las sangrias y otros servicios encomendados al practicante. Tambien la hace el Concejal Sr. Borralla y manifiesta, que le causa verdaderamente pena que algunos Sres. Concejales se opongan a que se efectuen los economias necesarios, a que entienda estan todos obligados procurar y llevar a cabo cumpliendo con la alta miseria que el pueblo les conpina al elegirlos como sus representantes y administradores y discurriendo ampliamente este asunto y puesto a votacion resulto imparte, votada nuevamente, previa declaracion de urgencia del asunto, dio igual resultado acordandose por mayoria la supresion de dicha plaza, para lo cual tuvo uso del voto de calidad el Sr. Alcalde.

Seguidamente propuso la presidencia la destitucion del actual alguacil de este Ayuntamiento Sr. M^a Vargas, trayendo fundandose para ello en que los beneficios que pueden haber en el desempeño de ciertos cargos los disfruten alternandose algunos vecinos y que proponia para sustituirlos a vecinos de esta localidad Sr. Moreno y su sucesor. Hace uso de la palabra el concejal Sr. Perez y manifiesta que nadie a su juicio ha de dudar de penar mejor su cometido que el que se



tralmente lo viere ejecutando. En igual sen-
tido se expresa el Sr. Allegia Dñm y se
pasa a la Presidencia para que se acuerde en
esta los motivos en que se funde para
proponer tal destitución y el Sr. Presiden-
te manifiesta, que ya quedan anterior-
mente expuestos y consignados. Desea-
ndo ampliamente este asunto se pasó a
verificar votación nominal resultando
uniparte y previa Declaración de urgencia
en la forma prevenida por la ley se proce-
dió a nueva votación que dio el mis-
mo resultado siendo acordada por ma-
yoría la destitución de Jefe el Sr. Norquín
y el nombramiento de Jefe el Sr. Dñm
haviendo sido del voto de calidad el
Sr. Presidente.

A propuesta del Sr. Alcaide acuerdo por
unanimidad de la corporación que se
repute de arbolos el pino y la plama
bravea para cuyos efectos han ofrecido se
ministrar gratuitamente las plantas
necesarias las tres Allegias Dñm y San Juan
Bomero y que si alguno fuere gath o
nere se autorice al Sr. Alcaide para
que abone su importe con cargo al ca-
pitulo de imprentas.

De igual modo acuerdo dividir en dos
distritos esta población, con la mi-
ma demarcación hecha para los cole-
gios electorales, encargando al Sr. Je-
fente del 1.º Distrito ya D. Manuel
Allegia Dñm del segundo.

El Sr. Bomero manifiesta que tiene

necesidad de que se le expusiera este fin
del acta del día cinco, doce, diecinueve, veinte
uno y veintitres de los corrientes y el siguiente año
do por unanimidad que se expidiera el acta
certificándose y solicite el 1º Teniente de Alcalde
en conus las que pujan, todos los vecinos en
forma reglamentaria.

Fue habiendo unigüe otros asuntos de que
tratar el Sr. Presidente levanto la sesión de
todo lo que yo el teniente certifico.

Juan Esteban
Ja Patino

Antonio Gomez

Manuel Santos Romera

Manuel Mejias

José Borrillo

Antonio Perera
Perera

Manuel

Gregorio Beltrán

Manuel Mejias

José Blanes

Miguel D. G. ...

Ordinaria de 2 de Febrero de 1902.

En la Villa de Cabrera la Tarea de León
a los dos días del mes de febrero del
año de mil novecientos dos, se reunió
en el salón que celebra este ayun-
tamiento sus señores los tres Caballeros,
los que al margen se expresan con
la presidencia del Sr. Alcalde Don

Juan Esteban y Garcia Patino, con obje-
to de celebrar la sesion ordinaria
de este dia, declarada abierta por
el Sr. Presidente de orden del mismo
fui leida por mi el tenor el acta de
la anterior que aprobamos y autori-
zamos los Sr. Decretos.

El Sr. Presidente propuso a la corpora-
cion se sintiera acordar la distribu-
cion de fondos del mes anterior y pre-
via la nueva correspondiente. Placemos
de la palabra el Sr. Perez y manifiesta
que esta conforma con lo se abona
los haberes de todos los empleados
municipales, excepcion hecha de los que
nacion concedida al Alcaide del
Juzgado municipal adhiriendo
dicha proposicion los Sr. Alcaide Dn.
Gomez Alcaide Lavado y Olasco. Han
bien habidos de ella el Sr. Alcaide
y manifiesta que tacete el Sr. Perez
como los demas concejales que se hallan
adheridos a la proposicion, entien-
do que quieren ceder las atribu-
ciones del Sr. Presidente como orde-
nador de pagos, abrogandose ellos a
tribuciones que no la competen por
tratarse de una plaza creada por el
Ayuntamiento en forma legal y dis-
puestos suficientemente este asunto se
para a verificar votacion de la que
resulto empate, votados nuevamente,



previa declaracion de urgencia, y si no
 nos resultare acordando por mayoria
 la distribucion de fondos, sus embargos
 de unigeno, haviendo uno del voto de
 calidad el Sr. Alcalde.

Dada cuenta de encontrarse terminados
 los repartimientos de contribuciones de
 urbana, rustica y pecuaria de esta villa
 correspondientes al ano actual y de no ha-
 ber habido reclamacion alguna de ante
 te de su exposicion al publico, el Ayuntamiento
 por unanimidad presta su apro-
 bacion y que con sus copias y listas co-
 bratorias se remitan al Sr. Intendente de
 Contribuciones de la provincia a los efe-
 tos de ley.

Habiendo acordado el Ayuntamiento por unani-
 midad que se constituya una terna
 para la mesa grande que existe en el
 salin de Salinas y los brucos, mesa
 nos abonando su importe con cargo
 al capitulo correspondiente.

A propuesta del Concejal, Sr. Al-
 gia Labada acordó la Corporacion
 por unanimidad que se ceda a las
 aguas sobrantes de la Fuente de la Pla-
 ta Nueva, autorizando por mayoria
 a la Comision de pulperia y ornato pa-
 ra que efectue dicha obra, haviendo en-
 tado el Sr. Marguñ que siempre se

obj
 ana
 por
 unim
 eta de
 utori
 aspen
 tribu
 y que
 han mo
 auñer
 abou
 le ado
 la cog
 el de
 roca
 egia. Dan
 es. Han
 Carquis
 Poreu
 le ha
 -entam
 atribu
 e orde
 ellos a
 steu
 por el
 el y de
 unto se
 rela que
 mente

la enormidad, al Sr. Alcalde la ejecu-
cion de las obras publicas y que entien-
do que aquellos acuerdos, habiendo to-
dos de vicio de nulidad, por haber fal-
tado abiertamente a la ley.

Dicho Sr. Marquis propuso al Ayuntamiento
se dignara nombrar una Comision de
su fienso para que en union de una
persona junta, puedan apreciar los des-
perfectos que existen en las galerias de la
Ilesia de abajo y entiendo que se ha
cometido una arbitrariedad al con-
sentir que se hagan abiertas dichas
galerias y que se le haga respon-
sable del perjuicio que pueda haber a
la persona que tiene la autorizacion
habiendo como omision de la Comision
de ornato y el Ayuntamiento por una
minoridad designar a los Srs. Dons
Manuel Sanchez Romero, Don
Manuel Allegria Lavado y Don Fran-
cisco Marquis Negrete para que
ocupandose de un maestro
arbitrio procedan a inspecciones
dichas galerias e informen de sus
resultados a la corporacion a fin
de que esta pueda resolver con con-
vencimiento de causa, lo que mejor
proceda. Y no habiendo ningun otro

acuerdo de que tratar, el Sr. Presidente leonés
to la revisión de que yo el Sr. secretario

Juan Esteban ^{Gregorio Rebollo}
Antonio Gomez
Manuel Sanchez
Jose Manca
Jose Borrall
Francisco Mejia Labada
Antonio Borra
Miguel Borrall

Acta de rectificación definitiva y cierre
del alistamiento.

En la villa de Segura de Leon, a ocho de febrero del año
de mil novecientos dos, previa convocatoria al efecto,
y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Esteban
y García Patino, se reunieron a la hora de las diez de la
mañana, en las Salas Consistoriales los Señores Concejales
que al margen se expresan, con objeto de proceder a
la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de
unos sujetos al servicio Militar en el proximo reclu-
tamiento segun previene el art. 4 de la vigente ley de re-
clutamiento de once de Julio de mil novecientos ochenta
y cinco. Y abierta la sesión y presencia de los interesa-
dos, yo el infrascrito Secretario, de orden del Señor presi-
dente, di lectura íntegra del acta de alistamiento y de las
de su rectificación; hecho lo cual, y dada cuenta de una
comunicación del Alcalde de Segura de Leon, fecha tres
de los Corrientes, en la que participa haber sido incluido
en el alistamiento de dicho pueblo, como comprendido
en el caso primero art. 4º de la vigente ley de recluta-
miento y reclutamiento del ejército el moro Francisco José

Alva y Bonalle, hijo de Francisco y de Maria de las
Paz; y visto por el Ayuntamiento que le existe al d e He-
guna preferente derecho para la inclusion de dicho mo-
ro, acordó por unanimidad, escluirlo del de esta Villa.
El mismo se dio Cuenta de aparecer en el número
diez y nueve del Boletín Oficial de esta provincia,
fecha veinte y siete de Enero último, su nacimiento
muerto, Citando para este acto al moro Miguel
Leoneo Sosa y Bernal, hijo de Antonio y de Leonia
sin que halla comparecido, e ignorándose su para-
dero desde nacidos de quince años, el Ayunta-
miento previa deliberacion, acordó por unani-
midad, Considerarle para estos efectos como fallecido,
en analogia con lo prevenido en la regla Cuarta
del art. 28 de Citada ley, sin que se produjera recla-
macion alguna por los Concomitantes e intere-
nados al acto. En su consecuencia, acordó la Corporacion por
unanimidad, Comar definitivamente el alista-
miento con veinte y un moro, los Cuales quedarian relaciona-
dos en el expediente con copia de este acto, levantando
la sesion y firmando la Corporacion y acto Continua
la lista rectificada de que se dió lectura y la presente
acta con unigo el Secretario de que Certifico =

Juan Iturban y J. Patino Antonio Gomez

Gregorio Rebollo

José Blanco
Manuel Mejia
Manuel Perea
Manuel Sancho
Manuel
Miguel Del



Acta del Sorteo.

P.
Presidente.

D. Juan Lituan y Garcia Patino.

Señores Concejales.

D. Antonio Gomez Diaz

D. Manuel Megia Diaz

D. Manuel Sanchez Romero

D. Gregorio Rebollo Marquis

D. Antonio Perez y Perez

D. Jose Blanco Sanchez

D. Manuel Megia Lavado

D. Francisco Marquis Megana

En la Villa de Cabera la Vacca a nueve de febrero de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento a las siete del dia en la Sala Capitular y sesion publica, para celebrar el sorteo correspondiente al recemplaro del Heredo del presente año, el Tenor Presidente cuando leas al infrascripto Secretario todo el Cap. 7.º de la Vigente ley, que trata de dicho acto. Asi se hizo, y en segunda di puso tambien que se leyera el alitamiento de todos los sueros que deben ser Comprendidos en el repetido sorteo, como se verifico.

Continuente, estando preparadas cuarenta y dos papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteados con el numero con que cada cual figura en el alitamiento, y en la otra mitad, se escribieron tantos numeros como son aquellos, desde el uno al treinta y uno ambos inclusive, para sortearlos todos en este dia no existiendo en esta localidad individuos alguno de los Comprendidos en el articulo treinta y uno de la ley.

Se cortaron dichas papeletas e introdujeron separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introduccion, y en otro las de los numeros, que se leyeron tambien en el mismo acto, las primeras por el Tenor Presidente, y las segundas por el Concejale D. Manuel Sanchez Romero.

Acto Continuo renovierouse con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas, y dos otros sueros

delas
de G
icho lue
Villa
mens
inicia
ucios
mel
Leon
para
tas
vicio
leidos
cartas
a red
ados
in por
uicento
reivua
rudos
ritimo
eserente

mez

Perez

[Handwritten signature]

de lo cual fueron sacandolas de una en una y entregandolas, los de los nombres al Tenor Mejidor, y las de los números al Sr. Presidente. Su seguida se leia y publicaba el contenido de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestandose a los demas individuos de la Corporacion y a los internados solicitaron verlas, anotandose los nombres de los suros y con letras el número correspondiente. Cada uno a su medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Tenor Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascripto Secretario, leyendo tambien la lista de extraccion por orden de número, que resultó conforme con dicho resultado que fue el siguiente:

Número del alijamiento.	Nombres y apellidos de los suros.	N.º obtenido en el sorteo.	
		En letra.	En número.
12	José Cipriano Mejía Tüner	Veinte y uno	21.
10.	Agustín José María García Zapata	ocho	8.
4.	Antonio Felipe Moreno Macías	Catorce	14.
16.	Andrés Justo Marcelino Moreno Ordaz	once	11.
3	Epifanio José Moya Caballero	dos	2.
20	Julio Colorado Mejía	Siete	7.
13	Franzisco Díaz Zapata	seis	6.
5	Franzisco Baldorueno Blanco Sandoval	diez y seis	16.
17	Julian de la Cruz Melluz Gallardo	Cuatro	4.
7	Victor Manuel Blanco Negaña	Cinco	5.
8	Juan Rafael Colorado Matito	Tres	3.
6	Bernardino Viquez Negaña	quince	15.
13	Antonio Caballero Candeval	Veinte	20.
11.	Antonio Manuel Bradilla Ramos	diez y ocho	18.
2	Gabriel Laureano Fernandez de la Fuente	diez y siete	17.
21.	Adolfo Santiago Caballero Novero	diez y nueve	19.
1.	Vicente Prius Cantero Gomez	Tres	3.
18	Pedro Macías Moya	nueve	9.
17	Antonio Romallo Caballero	uno	1.
14	Pedro José M. Zapata Fernandez	doce	12.

edola,
 s al tr.
 o de p
 uife-
 ya' Qua
 nombres
 i Cada
 ta letra
 i framp
 por or
 uttabo
 costes.
 su me
 quora
 26.
 8.
 14.
 11.
 2.
 7.
 6.
 16.
 4.
 5.
 2.
 15.
 20.
 18.
 17.
 19.
 13.
 9.
 1.
 10.

N.º del alijamiento.	Nombres y apellidos de los mores.	N.º obtenido del sorteo.	
		En letra	En quina
9.	Manuel Bartolome Mejia Mateos	diez	10.

Como lo que queda terminado el sorteo sin reclamacion ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fue leida y aprobada en el momento de ultimarse la operacion, firmandola todos los señores asistentes, de que yo el Secretario Certifico.

Juan Esteban. Antonio Gomez
 Manuel Sanchez Romero Gregorio Rebollo
 Juan Nery Manuel Mejia
 Anton Peres y Peres Manuel Mejia
 Miguel de Torres

Sesion ordinaria de 16 de febrero de 1902.

Señores Concejales
 D. Antonio Gomez Diaz
 D. Manuel Mejia Diaz
 D. Manuel Sanchez Romero
 D. Jose Borrillo y Borrillo
 D. Gregorio Rebollo Marques
 D. Antonio Peres y Peres
 D. Manuel Mejia Lavado
 D. Francisco Manqui Megana

En la Villa de Cabrera la Nueva de Leon a diez y seis de febrero de mil novecientos dos se reunieron en el Salon donde celebra este Ayuntamiento sus sesiones los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Esteban Garcia Patino, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, declarada abierta por el Sr. Presidente de orden del mismo fue leida por mi el Secretario el acta del anterior que aprobaron los señores Concejales. Seguidamente y a propuesta del Sr. Presidente acordó el Ayuntamiento por

Unanimidad, se abren en Ferrerías de Hacienda el
primer Trimestre del Cupo de Crummos Corrientes
^{o la diputación del 1.º trimestre de contingente}
provincial y en la Dependencia del partido el primer
trimestre de Contingente Carabonís; todo con cargo
a los respectivos Capitulos y artículos.

Dada Cuenta de la remitida por los Dres. Hijos
de Sierra Agentes de este Ayuntamiento en Badajoz
Correspondiente al segundo semestre de mil nove-
cientos uno, el Ayuntamiento previo examen
acordó por unanimidad, prestarle su aprobación
siempre que las partidas que aparecen en la mis-
ma estén conformes con el presupuesto al ejercicio
d que pertenecen.

Asimismo acordó la distribución de fondos del
mes actual en idénticas condiciones que las del mes
de Enero último y el pago del Carbon suministrado para
la calefacción de la Casa Comunal.

Tambien acordó a propuestas del Sr. presidente que
la Comisión de beneficencia proceda inmediatamente
a la confección de la lista de pobres dando Cuenta al
Ayuntamiento para su aprobación.

De igual modo acordó, por mayoría, nombrar
inspector de Carnes al Veterinario D. Casimiro Douma-
que y Alegria con el haber anual de Ciento ochenta y
peutas.

Dada Cuenta de la dimisión que del cargo de
oficial primero de Secretaria habia presentado al Sr.
Alcalde verbalmente D. Fernando Lavado y Perez
diciendo ampliamente este asunto fue aceptado por
mayoría rotando en Contra los señores Perez, Gomez
Alegria Diaz y Alegria Lavado, nombrando para
desempeñar dicho cargo también por mayoría a don
Jose Matias Tirado con el sueldo cotinuada en
presupuesto.

Previo visto del Sr. Presidente hace uso de la

D. A.
D. M.
D. M.
D. J.
D. G.
D. A.
D. A.
D. J.

La Municipal de mil novecientos dos, á tenor de lo dispuesto en el Capitulo Tercero de la ley orgánica vigente. En tal estado hallándose anunciada esta reunión por bandos y edictos publicados en los sitios de Costumbre de esta localidad, con fecha diez y siete según consta del respectivo expediente, y por medio de pregón y Toque de Campana desde las ocho de este propio día, se declaró abierta el acto á las diez y á presencia de los concurrentes que hubieron, á bien concurrir. En su virtud, se dio lectura del precitado Capitulo Tercero de la ley Municipal y sin protesta ni reclamación alguna se pasó á realizar la operación leyendo las listas de vecinos que tienen derecho para los Cargos de asociados de que nos ocupamos, cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papeletas iguales, las que, en su consecuencia, fueron introducidas en bolas también iguales que se depositaron en un globo proporcionado al efecto procediendo á la extracción de las mismas de ser dicho globo convenientemente removido y obteniéndose el resultado siguiente.

1.^a Sección

D. Antonio Lavado Santana
D. Florencio Díez Megias
D. Aurelio Pizarro Anzo

2.^a Sección

D. José Domínguez Megias
D. Juan Domínguez Campos
D. Francisco Martínez Macías

3.^a Sección

D. Antonio Calvo Brigidano
D. Amador de la Fuente Fernández

4.^a Sección

D. Florencio Megias Lavado
D. Rafael Peres Domínguez

Cuyo total de diez asociados es el correspondiente

Sen
D. Flo
D. Me
D. Me
D. Jose
D. Gre
D. Flo
D. Me
D. Gre

de los
origen
unión
cos
que
origen
o bio
de los
en vis
de la
unas
tas de
ociados
corpor
las
bolas
pro
des
vidio

a diez Concejales se que debe contar este Municipio se
que la cuala del articulo treinta y cinco de la presentada
ley de Ayuntamientos nombrados con sujecion a la misma
En su virtud, acorda la Corporacion que se publique este real
Decreto inmediatamente en la forma ordinaria y se partici
pe por cedula a los desiguales para que por terminados
el acto y levantados la sesion cuya acta suscriben los tres
Concejales concurrentes con el Sr. Presidente de que yo el Se
cretario Certifico.-

Juan Esteban Antonio Gomez
Antonio Perez y Perez Manuel Mejia
Jose Borrallo
Manuel Sanchez Romero Gregorio Rebollo
Manuel Mejia Diaz
Miguel de la Cruz

Ordinaria de 23 de febrero de 1702.

- Señores Concejales
- D. Antonio Gomez Diaz
 - D. Manuel Mejia Diaz
 - D. Manuel Sanchez Romero
 - D. Jose Borrallo y Borrallo
 - D. Gregorio Rebollo Mangues
 - D. Antonio Perez y Perez
 - D. Manuel Mejia Lavarro
 - D. Francisco Mangues Regaña

En la Villa de Cabrera la Plata de Leon a
veinte y tres de febrero de mil novecientos dos
se reunieron en el Salon donde celebra este Ayun
tamiento sus señores los señores Concejales
que al margen se expresan, bajo la Presidencia
del Señor Alcalde D. Juan Esteban Garcia Pa
tino con objeto de celebrar la ordinaria de
este dia. Delantera abierta por el Señor Presi
dente, de orden del mismo fué leida por mi
el Secretario el acta de la anterior que aprobaron los Señores
Concejales. Seguidamente el Sr. Presidente dio Cuenta de la

dicte

Convocatorias para la eleccion de un Diputado Provincial que aparece en el Boletín oficial fecha veinte y uno de los Corrientes y de que a su entendida debieron el Ayuntamiento acordar la designacion de locales para la proxima votacion en las sesiones de este Territorio Municipal, y el Ayuntamiento previa deliberacion acordó por unanimidad, designar para la primera sesion Casas Consistoriales, el salon de sesiones de la Casa Consistorial, y para la segunda Casa pública, el local de la escuela de niños, piso bajo de la Casa Consistorial, cumpliendo con los demas requisitos que establece el Real Decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario Certifico

Juan Esteban
Antonio Gomez
Manuel Megia Diaz
Manuel Megia
Gregorio Rebollo
Antonio Perez y Perez
Manuel Tamba Perez

Acta de Clasificación y declaracion de soldados.

Señores Concejales	En Cabera la Vieja, provincia de Badajoz
D. Manuel Megia Diaz	reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular
D. Gregorio Rebollo Marquis	hoy dos de Marzo de mil novecientos dos, al ob-
D. Antonio Perez y Perez	jeto de celebrar sesion publica, hallandose p-
D. Manuel Megia Lavado	en el salon de señores Concejales, que al margen
D. Francisco Marquis Negana	se expresan, con el Sr. Alcalde D. Juan Esteban
	Garcia Patino, Regidor Sindico D. Manuel Sanchez
	Requena, Medico D. Enrique Marquis Diaz y Don
	José Dominguez Treviño, hallados D. Filiberto Gomez



Hegia y D. Federico Dominguez Blanco el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo el infrascripto Secretario di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, á tenor del artículo noventa y dos de la ley citada, resultando que Don Antonio Gomez Diaz y Don José Bonallo y Bonallos eran incompatibles y abandonaron sus puestos quedando número suficiente para celebrar sesión.

Acto Continuo, por los tres. Concejales, á la vista de los Comunitarios y de los halladores se reconoció la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines á que está destinada, ordeno el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, del Capítulo noveno de la ley vigente de reclutamiento y de las demás disposiciones relativas á la declaración y de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura se procedió en seguida al llamamiento y declaración de soldados practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los mozos presentes al acto, y haciéndose por el Sr. Presidente á todos y cada uno de ellos inmediatamente después de ser tallados y reconocidos, y á medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que explicaran los motivos que les asistieran para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción que no alegaran entonces, aun cuando se les excluyese como comprendidos en los artículos 80 á 83 de la ley, ofreciendo todo ello el siguiente resultado.

Numero uno. Antonio Bonallos Caballero, hijo de José y de María del Sr. natural de esta Villa, soltero, del campo, no sabe leer ni escribir. Tallado tuvo un metro seiscientos treinta y siete milímetros. Fué tachado á alegar, hijo, que era hijo de padre pobre impedido. Reconocido, el mozo resultó útil. Reconocido el padre resultó inútil.

ciudad
delos
tamiento
na p
y el
uación
as Con
cial;
a su ma
ción de
de cinco

ante

10

Com.

os.

Bajojor
epitulas
os, al ob
uoso rep
uargen
Estevan
el corp
con f
to Gomez

para el trabajo; y el Ayuntamiento le concedió veinte días de
plazo para justificar la pobreza.

Número dos. Epifanio José Maya Caballero, hijo de Hipólito y de Soledad, natural de esta Villa, sottero, del Campo, no sabe leer ni escribir. Hallado fuere un metro quinientos quince milímetros. Reconocido resultó útil. Quiritado á alegar, contestó negativamente. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico declaró á este nuevo soldado Condicional como comprendido en el párrafo segundo del artículo ochenta y tres de la vigente ley.

Número tres. Juan Masael Colorado Matito, hijo de Felesoro y de Purificación, de esta, naturalera, sottero, del Campo, no sabe leer ni escribir. Hallado fuere un metro quinientos ochenta y dos milímetros. Reconocido resultó útil. Quiritado á alegar contestó negativamente; y en su virtud, fue declarado soldado.

Número Cuatro. Julian de la Cruz Meñor Gallardo, hijo de Dionisio y de Micaela, natural de esta Villa sottero, del Campo sabe leer y escribir. Hallado fuere un metro Cuatrocientos noventa milímetros reconocido resultó útil. Quiritado á alegar contestó que es hijo de padre sexagenario y pobre. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Regidor Sindico declaró á este nuevo excluido del servicio militar totalmente por no alcanzar la talla de un metro quinientos milímetros.

Número Cinco. Victor Manuel Blauco Megana, hijo de Marcelo y de Maria Remedios de esta naturalera sottero, del Campo. Sabe leer y escribir. Hallado fuere un metro seiscientos noventa milímetros. Reconocido resultó útil. Tado alegó; y en su virtud, el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número seis. Francisco Diaz Kapata hijo de Esteban y Dolores, natural de esta Villa, sottero del Campo, sabe leer y escribir. Hallado fuere un metro seiscientos ochenta y dos milímetros. Reconocido resultó útil. Quiritado á alegar contestó que su padre cumple sesenta años en el actual y en su

diay de
e Cole
te leer
uetro
gativa
r sin
pren
delos
e Puri
abe leer
eta y
o a ali
e clara
rino y
ro sabe
tos no
tado a
y pobre
iudico
es total
uim
lo y des
del
e iudico
Tados
lado.
es, natu
ibis. Pa
uileme
Contesto
y enu

consecuencia sale Concedio quante dias de plazo.
Numero siete. Julio Colorado. Megia hijo de Celedonio y de Maria dela
Par natural de esta Villa sottero del Campo, no sabe leer ni escri
bir. Hallado tuvo un uetro quinientos ochenta milímetros. Me
conociendo resulto util. Fuiitado a alegar Contesto negativamente
te, y el Ayuntamiento lo declaro soldado.

Numero ocho. Agustín Jon' Maria Garcia Chapata, hijo de Francisco y
Candida natural de esta Villa, sottero del Campo, no sabe
leer ni escribir. Hallado tuvo un uetro seiscientos Cuatro mil
límetros. Reconociendo facultativamente resulto util. Fuiita
do a alegar Contesto negativamente y fue declarado soldado.

Numero nueve. Pedro Macias Moya, hijo de Policarpo y Timotea, na
tural de esta Villa, sottero del Campo, no sabe leer ni escribir.
Hallado tuvo un uetro seiscientos doce milímetros. Fuiitavo
a alegar Contesto negativamente y fue declarado soldado. Me
conociendo resulto util.

Numero diez. Manuel Bartolome Megias Matos, hijo de Salogio y Ma
ria, natural de esta Villa sottero, del Campo sabe leer y escribir
Hallado tuvo un uetro Cuatrocientos noventa milímetros
Reconociendo resulto util. Fuiitado a alegar Contesto negati
vamente: y el Ayuntamiento de Conformidad con el Sr. Megias
Judico declaro a este uoro exliuido totalmente del servicio
militar por no alcanzar la talla de un uetro quinientos
milímetros.

Numero once. Andres Justo Marcelino Moreno Cordero, hijo de Fran
cisco y Dolores natural de esta Villa, sottero del Campo, sabe leer
y escribir. Hallado tuvo un uetro quinientos cinco milímetros
Reconociendo facultativamente resulto util. Fuiitado a alegar
manifiesto ser hijo de padre pobre e impedido. Reconociendo el padre
por los facultativos resulto inutil. En su virtud, el Ayuntamiento
visto el parraso segundo de la vigente ley declaro a este uoro ex
cluido temporalmente como Costo de Talla.

Numero doce. Pedro Jon' Maria Chapata Hernandez, hijo de Tutorio
y Francisco de esta naturalera, sottero del Campo, no sabe leer
ni escribir. Hallado tuvo un uetro seiscientos treinta milime

tos. Reconocido resultó útil. Huítado d'alegar dijo; que uo sabe leer ni escribir, y el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número trece. Vicente Prieto Cautero Gouar, hijo de Juan y Consolacion de esta naturalera sottero, estudia de, sabe leer y escribir. Hallado tubo un metro seiscentos quince milímetros. Huítado d'alegar dijo; que feria flojera y deformedad, en los pies. Reconocido facultativamente resultó inútil. El Ayuntamiento vito el parrafo primero del articulo ochenta y tres de la ley, declaró á este uero soldado Conuencional.

Número catorce. Antonio Felipe Morino Marcias, hijo de Manuel y Maria, de esta naturalera, sottero, del Campo, no sabe leer ni escribir. Hallado tubo un metro seiscentos treinta y tres milímetros. Reconocido resultó útil. Huítado d'alegar contesto negativamente y fue declarado soldado.

Número quince. Bernandino Trinaque Regaña hijo de Bluito y Mariana, de esta naturalera, sottero del Campo, no sabe leer ni escribir. Hallado tubo un metro quinientos cuarenta y ocho milímetros. Reconocido resultó útil. Huítado d'alegar contesto en dicho modo por no á la que mantiene; y el Ayuntamiento le concedió veinte días de plazo para justificar la excepcion.

Número diez y seis. Francisco Baldomero Blanco Gauthier, hijo de Fernando y Josef, natural de esta Villa, sottero del Campo no sabe leer ni escribir. Hallado tubo un metro y quinientos setenta y tres milímetros. Reconocido resultó útil. Huítado d'alegar contesto negativamente, y el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número diez y siete. Gabino Laureano Fernandez de la Fuente, hijo de Juan y de Piedra Galva, de esta naturalera, sottero, del Campo no sabe leer ni escribir. Hallado tubo un metro quinientos ochenta milímetros. Reconocido resultó útil. Huítado d'alegar contesto negativamente y en su virtud, el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número diez y ocho. Antonio Manuel Fradilla Mauro, hijo de



Pedro y de la Purificación, de esta naturalera, sotteno, del Campo
no sabe leer ni escribir. Fallado tuvo un metro Cuatrocientos
sesenta milímetros. Reconocido resultó útil. Huvitado á
alegar su manifestó ser hijo de padre seraguenano y pobre y el
Ayuntamiento de Conformidad, con el Regidor Sindico, declaró
á este mozo excluido totalmente por no llegar á la talla de un
metro quinientos milímetros.

Numero diez y nueve. Adolfo Gaitungo Caballero Masero, hijo de Benito
y Remedios de esta naturalera sotteno del Campo, no sabe
leer ni escribir. Fallado tuvo un metro quinientos tres
milímetros. Reconocido resultó útil. Huvitado á alegar
Contesto negativamente; el Ayuntamiento visto el parrafo
segundo del artículo ochenta y tres de la ley, declaró á este mozo
soldado Condicional.

Numero veinte. Antonio Caballero Cardenas hijo de Manuel y Marianas
natural de esta Villa, sotteno, del Campo, no sabe leer ni escribir. Fa
llado tuvo un metro Cuatrocientos diez milímetros. Reconocido
resultó útil. El Ayuntamiento en virtud de la falta de este mozo lo
declaró excluido totalmente del servicio militar por no llegar
á un metro quinientos milímetros. Huvitado á alegar Contes
to negativamente.

Numero veinte y uno. José Cipriano Megia Naves, hijo de Lequevil y
Maria natural de esta Villa, sotteno, Nemo sabe leer y escribir.
Fallado tuvo un metro seiscientos veinte y cuatro milímetros.
Reconocido resultó útil. Huvitado á alegar Contesto negativa
mente; y el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Reemplazo de 1.ºol. Revisiones.

Numero uno. Pablo Calderon Perez, llamado este mozo manifestó
que subsiste la misma excepción del hijo de viuda pobre á
quien, merced á el Ayuntamiento en su virtud le concedió
un plazo de veinte dias para justificar lo alegado.

Número tres. Andres Nuaya de la Fuente. Hallado este suero manifestado que seguia con la misma excepcion de hijo de padre impedido y pobre, el cual no se podia reconocer por su contraria en el panel de Don Benito. El Ayuntamiento le concedio veinte dias de plazo para justificar la alegacion.

Número siete. Cayo Belmonte Moreno. Presente este suero manifestado que seguia con la misma excepcion de hermano en activo servicio. El Ayuntamiento en su junta le concedio un plazo de veinte dias para justificar su alegacion.

Número ocho. Jon. Macias Diaz presente el padre de este suero manifestado que retiraba la excepcion presentada en el auto anterior de padre impedido y pobre por tener otro hijo mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sr. Regidor Sindico declaro a este suero soldado.

Número doce. Arturo Cordero Camarero. Hallado este suero resulto con la de un metro quinientos veinte y cuatro milímetros. El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico y visto el parrafo segundo del articulo ochenta y tres de la siguiente ley, declaro a este suero soldado condicional.

Número quince. Joaquin Negama Mejia presente este suero manifestado que seguia la excepcion alegada de hijo de padre sexagenario y pobre. El Ayuntamiento le concedio veinte dias de plazo para justificar su alegato.

Número diez y ocho. Florencio Matos Perez. Hallado este suero resulto con la de un metro quinientos cuarenta y seis milímetros. El Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Sindico, declaro a este suero soldado. Los interesados conformes.

Número diez y nueve. Laureano Lavado Lopez. Hallado este suero resulto con la de un metro quinientos quince milímetros. El Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Sindico y visto el parrafo segundo del articulo ochenta y tres de la siguiente ley, declaro a este suero soldado condicional. Los interesados conformes.

Número veinte. Antonio Fernandez Macias. Hallado este suero tubo un metro quinientos cinco milímetros. El

Acuerdo de conformidad, con el Sr. Regidor Sindico declaró a este suro soldado Condicional como comprendido en el parrafo segundo del articulo ochenta y tres de la ley.

Reemplazo de 1899.

Numero Cuatro. José Maria Carrasco Alatorre. Ha llamado este suro se presenta manifestando que sigue la misma excepción de ser hijo de padre pobre sexagenario. El Ayuntamiento le concedió veinte días de plazo para justificar su alegación.

Numero seis. Carlos Vidal Norvaender Guerra. Ha llamado este suro manifestó que subsiste la misma excepción alegada en años anteriores de ser hijo de padre sexagenario y pobre. El Ayuntamiento le concedió un plazo de veinte días para justificar su alegación.

Numero doce. Julian Fualco Gautama Diaz. Presente el padre de este suro hijo: que continuaba con la excepción del año anterior siendo sexagenario y pobre. El Ayuntamiento en su virtud le concedió un plazo de veinte días para justificar su alegación.

Numero diez y seis. Antonio Perez Lemus. Hallado este suro remitido con un metro quinientos veinte y dos milímetros. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, visto el parrafo segundo del articulo ochenta y tres de la vigentes ley declaró a este suro soldado Condicional.

Numero diez y siete. Manuel Ramos Cordero. Presente este suro manifestó seguir la misma excepción del año anterior de ser hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre del suro resultó inútil. El Ayuntamiento le concedió un plazo de veinte días para justificar su alegación.

Numero diez y ocho. José Maria Tinado Castaño. Presente este suro, manifestó que retiraba la excepción alegada en el año anterior de tener un hermano en activo servicio, por encontrarse en Cuba. En su virtud, el Ayuntamiento conforme con el Sr. Regidor Sindico declaró a este suro soldado.

Numero veinte. Anacleto Marques Mejia. Ha llamado este suro manifestó que seguía con la excepción alegada de ser

dua
re pa
su
le con
infato
tuos
laro
litos
re p
diz
el Sr.
to con
Tos.
ro y
i los
al
to que
rio y
ano p
con la
El Ayun
laro a
moro
cuatro
indico
tres de
al. los
moro
el

hijo de padre sexagenario y pobre. El Ayuntamiento le
concedio un plazo de veinte dias para justificar su ale-
gacion.

Numero veinte y uno. Jori. Florenio Diaz. Presente este suoro manifi-
esto que retiraba la excepcion que gozia disfrutando
de ser hijo de padre sexagenario y pobre, por tener otro
hermano mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento
conforme con el Sr. Regidor Sindico declaro al suoro
soldado.

Numero treinta y uno. Francisco Villanueva Pava. Presente
este suoro manifiesto segun la misma excepcion de
hijo de viudo y pobre. El Ayuntamiento le concedio un
plazo de veinte dias para justificar su alegacion.

Numero treinta y siete. Jori. Maria Mellacua Dominguez. Ula-
mado este suoro manifiesto segun la misma excepcion
que disfruta de ser hijo de padre impedido y pobre. Ne-
gociado el padre resulto inutil. El Ayuntamiento le con-
cedio un plazo de veinte dias para justificar la
pobreza.

Numero treinta y nueve. Jori. Juan Caballero, presente este
suoro manifiesto que segun la misma excepcion
del año anterior de ser hijo de viudo y pobre. El Ayun-
tamiento le concedio un plazo de veinte dias para
justificar su alegacion.

Fue habiendo otros suoros a quienes llamar, el Sr.
Presidente, despues de advertir nuevamente a los intere-
dos de los derechos que les conceden los articulos 76, pa-
rafo 3.º y los delaley, manifiesto que se daba por termi-
nado el acto, sin perjuicio de hacer saber por se-
dictos, en tiempo oportuno, la fecha en que
haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento
para fallar sobre las excepciones y excep-



ciones propuestas y que han quedado sin resolver, así co-
mo á los sucos que tienen plenarios siguientes, por medio
de papiletas repartidas á domicilio.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia del vecino
de esta Villa José Carreira, Santana, solicitando le conceda el
Ayuntamiento terreno para la edificación de una casa al
sitio del Coro, y la corporación previa discusión á cordó por una
licitud, nombrar de su seno una Comisión especial compues-
ta de D. Manuel Meqia Diaro, D. José Bonalho y D. Francis-
co Estanque para que informe previo examen de los anteceden-
tes que obran en el Archivo Municipal si el Ayuntamiento tiene
facultades para acceder á lo solicitado.

no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
sesion de que yo el Secretario Certifico.

Juan Labeau
Antonio Gomez
Manuel Labin Monino
Gregorio Rebollo
José Bonalho
Manuel Meqia
Manuel Meqia
Miguel de la Cruz

Sesion ordinaria de 7 de marzo de 1902.

En la Villa de Cabero la Nava á nueve de marzo de mil
novecientos dos, siendo las diez de su mañana, se reunió
con los señores Concejales Guerrero, Meqia Diaro, Sanchez, Melo

Udo, Donallo, Mejia Lavado y Marques en el Salon donde
celebra este Ayuntamiento sus sesiones, bajo la Presidencia
del Tenor Alcalde D. Juan Esteban Garcia Patiño, con objeto
de celebrar la ordinaria de este dia, y declarada abier-
ta fue leida por mi el Secretario el acta del anterior que apro-
baron los Tenores Concurrentes.

El Tenor Presidente manifestó que era necesario designar
los testigos que han de actuar en los expedientes de excepcio-
nes de Conforunidad, á lo preceptuado en el art.º 83 del Re-
glamento para la ejecucion de la vigente ley de Recupla-
ros y la Corporacion despues de deliberar sobre este asunto
acordó por unanimidad, designar á los suoros siguientes Qua-
tro y veinte y uno Julian Muñoz Gallardo y José Mejia Tenor
para los del actual Recuplaro; para las revisiones de mil ho-
cientos uno á Florencio Mateos Perez y Joaquin Megaña
Mejia y para los de mil ochocientos noventa y nueve á Ma-
nuel Ramos Condero y Alejandro Sanchez Melillo.

Asi mismo acordó por mayoria que la renta ó haberes que ha-
ya de disfrutarse una familia para que en esta localidad pueda
y deba ser reputada pobre á los efectos de la regla sétima del
art.º 88 de la vigente ley de Recuplaros, Conforunez á los artícu-
los 72 y 73 de su Reglamento no ha de exceder de una peseta y
diarios y veinte y cinco Centimos tambien diarios por cada
uno de los individuos de que ademas constare la familia y
á cuya manutencion este llamado el suoro que pretenda
hacer valer la excepcion, votando en contra los Tres. Joaquin
Gomez y Mejia Diaz por entender que deben ser setenta y
cinco Centimos de peseta diarios en vez de una peseta.

Del mismo modo acordó por unanimidad que se abo-
nen diez pesetas á Filiberto Gomez y Federico Doming-
uez Stalladores de quintos con cargo al Cap.º 1.º art.º 6.º del
Presupuesto.

Dada Cuenta del informe emitido por la respectiva Co-
mision con referencia á la peticion de José Garcia Santa

doubr
leucia
bjeto
abier
e apno
—
iguas
epcio
el Me
uplo
uuto
os Qua
Nun
el no
cava
á ipa
—
me ha
nuda
na del
artien
etap
cada
mily
teuba
cudun
tuta
ita
u abo
uim
del
—
wa lo
Santa

me solicitando un solar para la edificación de una Casa
al sitio del Corro gratuitamente y discutido bien ampliamen
te el asunto, el Ayuntamiento, acordó por unanimidad, de
conformidad, con el dictamen, denegar la petición por no po
derlo Ceder gratuitamente y sin aumento al publico. —

Previa venia del For. Presidente, trae uso de la palabra el For
Marqués, manifestando que ruega á sus Conyueños nom
bra una Comisión del seno de la Corporación para que abran
una información judicial con objeto de averiguar e investigar
con que clase de formalidades se han Cedido los solares de las Ca
sas Contribuidas en el Corro, despues del año de mil ochocientos seten
ta y dos y el Ayuntamiento previa discusión acordó por
unanimidad, acceder á lo solicitado autorizando con tal objeto
á la Comisión, que sea informado la Instancia del vecino José
García Santana. —

Asimismo se dió Cuenta de un expediente poroso instrui
do á instancia del vecino Poruan Macías Navarro por el
que acredita poseer una Casa en la Calle del Seno de esta
poblacion situada con el numero Cinco de gobierno y des
haber satisfecho los derechos á la Hacienda; rogando á tomas
nota para amillararlo á su nombre por el primer apertura
y el Ayuntamiento á lo acordó por unanimidad,
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
sesion de que yo el Secretario Certifico.

Juan Esteban
Antonio Gomez
Manuel Mejias
Manuel Mejias
Juan May
Gregorio Balle
Antonio Perez
Manuel Sancho
Perez
Miguel de la Cruz

Señon ordinaria de 23 de Marzo 1799.

Señores Concejales.
D. Antonio Gomez Diaz
D. Manuel Mejia Diaz
D. Manuel Thier Romero
D. Gregorio Nicollo
D. Antonio Perez y Perez
D. Manuel Mejia Lavado
D. Francisco Margie Mejana

En la Villa de Cabera la Vaca á veinte y tres de Marzo de mil novecientos dos; reunieron en el Salou donde celebra el Ayuntamiento sus señones, los Señ. Concejales que se expresan al margen, previa convocatoria al efecto, y no concuriendo en ningun caso de dichos Señ. incompatibilidad alguna, de los que señala el artículo 9º de la ley; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Esteban Gariva, Patino con objeto de fallar definitivamente las alegaciones que los señores del actual recemplaro y los de revision interpretaron en la señon de dos del corriente en los Cuales han sido citados por edictos y papeletas para comparecer en este acto ante esta Corporacion, y declarada abierta la señon por el Sr. Presidente, ordenó que por un Secretario se diese lectura de los Capítulos 7 y 8 de la ley, así como tambien de todo lo referente á este acto; y verificado en presencia de los intervenidos se procedió al llamamiento por orden de recemplaros dando el siguiente resultado.

Recemplaro de 1799.

Numero uno. Antonio Borrallo Caballero hijo de José y Maria Espinosa expediente instruido para justificar la excepcion primera del art.º 87 de ser hijo unico de padre pobre é impedido; y examinado el expediente; Considerando justificado el extremo alegado y visto el informe del Sr. Teniente de Alcalde y Dictamen del Sr. Regidor Sindico, el Ayuntamiento declaró á este suceso solado de condicional. Los intervenidos conformes.

Numero seis. Florencio Diaz Napata, hijo de Esteban y Dolores Exlibe expediente instruido para acreditar la excepcion 1ª del art.º 87 hijo unico de padre sepagenario y pobre. Examinado el expediente visto el informe del Sr. Teniente Alcalde y Dictamen del Regidor Sindico



y Considerando justificado el extremo alegado, el Ayuntamiento
unido acordó declarar á este nuevo soldado Condicional. Los
interesados conformes.

Número quince. Bernardino Nuñez Negrete, hijo de Benito y Ramona. Exhíbo expediente instruido para justificar la excepción segunda del art.º 87, ser hijo de viuda pobre á quien mantiene y examinado el expediente, Considerando justificado el extremo alegado: visto el informe del Sr. Fiscal Alcalde y el Dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento declaró á este nuevo soldado Condicional. Los interesados conformes.

Receptorio de 1901.

Número uno. Pablo Calderon Perez hijo de José y de Maria. Exhíbo expediente instruido para justificar la excepción segunda del art.º 87 ser hijo unico de viuda pobre á la que mantiene: y examinado el expediente visto el informe del Sr. Fiscal Alcalde y dictamen del Regidor Sindico, Considerando justificado el extremo alegado, el Ayuntamiento declaró á este nuevo soldado Condicional. Los interesados conformes.

Número tres. Andres Araya de la Fuente hijo de Maximo é Trabel. Exhíbo expediente instruido para justificar la excepción primera del artículo 87 de ser hijo unico de padre impedido y pobre. Examinado dicho expediente, Considerando justificado el extremo alegado, visto el informe del Fiscal de Alcalde y Dictamen del Regidor Sindico el Ayuntamiento declaró á este nuevo soldado Condicional.

Número siete. Cayo Belmonte Moreno, presente la madre de este nuevo retiró la excepción primera del art.º 87 de haber estado en activo servicio que tenía alegada: y el Ayuntamiento visto el parecer del Sr. Regidor Sindico declaró á este nuevo soldado. Los interesados conformes.

ciute
dos;
bro el
sucesja
ia con
sup
ilidad,
No de la
ban
las
loj de
ste un
arap
arada
mis
la ley
y ven
las
vuen

me y
stificad
de pa
; Con
el in
Regi
solda

lore
epion
y
del
quien

Numero quince. Joaquin Negama Mejia hijo de Joaquin y de Felisa. Exhivio expediente para acreditar la excepcion primera del art. 87 hijo unico de padre sexagenario y pobre. Examinado dicho expediente y considerado justificando el extremo alegado, visto el informe del Sr. Regidor Sindico, el Ayuntamiento declaro a este moro soldado condicional.

Reemplazo de 1899.

Numero Cuatro. Jose Maria Carrasco Mateos, Exhivio expediente para acreditar la excepcion primera del art. 87 de ser hijo unico de padre sexagenario y pobre. Examinado dicho expediente y considerado justificando el extremo alegado, visto el informe del Sr. Teniente Alcalde y dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento declaro a este moro soldado condicional. Los inter-
venidos conformes.

Numero seis. Carlos Vidal Hernandez Guerra, justifica por expediente instruido estar comprendido en el art. 87 como primo de ser hijo unico de padre sexagenario y pobre. Visto el informe del Sr. Teniente Alcalde y dictamen del Sr. Regidor Sindico, el Ayuntamiento declaro a este moro soldado condicional.

Numero doce. Julian Anualio Santana Diaz justifica por expediente instruido la excepcion primera del art. 87 de ser hijo unico de padre sexagenario y pobre. Visto el informe del Sr. Teniente Alcalde y dictamen del Sr. Regidor Sindico, el Ayuntamiento declaro a este moro soldado condicional. Los inter-
venidos conformes.

Numero diez y siete. Manuel Ramos Condeno. Exhivio expediente para acreditar la excepcion primera del art. 87 de ser hijo unico de padre impedido y pobre. Examinado dicho expediente y visto el informe del Sr. Teniente Alcalde y dictamen del Sr. Regidor Sindico, el Ayuntamiento declaro a este moro soldado condicional.

Numero veinte. Anacleto Marquis Mejia justifica por

y b
ou p
rio y
dop
del
muor

pedim
7 de ter
adof
extremo
alidig
top
inte

co por
t. 87 con
pobn
del tr
muor

por
st. 87 de
el mu
el tr
te muor

expep
art. 87
radof
te m
yunta
el
por

expediente instruido la excepcion primera del art. 87 de hijo unico de padre sepárguano y pobre. Examinado dicho expediente visto el informe del Sr. Fiscal de Alcalde y dictamen del Sr. Regidor Sindico, el Ayuntamiento declaro a este muor soldado Condicional

Número treinta y uno. Francisco Villanueva Peña. Justificado por expediente instruido la excepcion segunda del art. 87 de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene examinado dicho expediente y visto el informe del Sr. Fiscal de Alcalde y dictamen del Sr. Regidor Sindico, el Ayuntamiento declaro a este muor soldado Condicional

Número treinta y siete. José María Macías Domínguez. Excmo expediente que justifica la excepcion primera del art. 87 de hijo unico de padre impedido y pobre. Examinado dicho expediente y visto el informe del Sr. Fiscal de Alcalde y dictamen del Sr. Regidor Sindico, el Ayuntamiento declaro a este muor soldado Condicional

Número treinta y nueve. Andrés Sanchez Caballero, Justifica por expediente instruido la excepcion 2.ª del art. 87 visto el expediente y el informe del Sr. Fiscal de Alcalde y dictamen del Sr. Regidor Sindico el Ayuntamiento declaro a este muor soldado Condicional

Comisionado de Apropuestas del Sr. Presidente y de Conformidad con los artículos 110 y 123 de la Ley de reemplazos acordó el Ayuntamiento por unanimidad designar al Concejal don Francisco Marqués Megana para que con el doble caracter de Comisionado y Delegado de la Corporacion concurre al juicio de revision de excepciones de los muors de esta Villa que habia de celebrarse el día nueve de Abril proximo ante la Comision mixta de Reclutamiento de esta provincia segun Circular instruya en el Boletín oficial correspondiente al día diez y ocho de los Corrientes, Toda vez que no se halla intercedido en el reemplazo ni en las revisiones ni le comprende ^{en} compatibilidad alguna, al cual debria hacerse entrega de los documentos enumerados en el art. 122 de la Ley

cionada ley señalándole como indemnización de los gastos,
la Comisión le causó la cantidad de Cien pesos, proce-
yéndole además de los fondos para el salario de los sueros
y de otros gastos que hubien que sufragar.

Provision vacante. Dada cuenta de la Circular inserta en el Bole-
titular medicina. Sin oficial de diez de febrero último, en la que
la primera autoridad Civil de la Provincia, en Caracas, se
proveyó en propiedad, las vacantes de Medicina y Farma-
cia en aquellos Pueblos en que este servicio interinamente
de conformidad, como dispuesto en el Reglamento para el
servicio benéfico sanitario de los pueblos de Cortes de Jura
de mil ochocientos noventa y uno; el Ayuntamiento previo
deliberación, acordó por unanimidad, el cumplimiento
de la misma y que se cite con urgencia a la Junta Munici-
pal para que acuerde las bases de la provisión de la va-
cante de Titular de medicina que existe en esta villa.

Reformaciones. "Si visus acordó por unanimidad, la Corporación
posesoria. se formó nota preventiva para anillarar en el pri-
mer apéndice que se confecciona un título posesorio
presentado por el vecino de esta villa Francisco Nebollo
Núñez en el que aparecen satisfechos los derechos á la
Nación, y acredita la participación de mil docien-
tos cincuenta pesos en la Casa Calle del Cura de esta
población que se encuentra anillarada á nombre de
su padre Joni Nebollo Calderón."

Del mismo modo acordó por unanimidad, se formó
también nota preventiva para anillarar en el primer
apéndice que se formó, la participación de trescientos
setenta y cinco pesos en la Casa que se encuentra
anillarada á nombre de su padre Joni Nebollo Calderón
en Calle del Cura de esta villa, á favor de Felisforo
Nebollo Núñez según expediente posesorio que pre-
senta por el que acredita tener satisfechos los derechos
á la Nación.

También acordó por unanimidad, á propuesta

gastos
 prove
 uoros
 l. Bole
 que
 rece
 ferma
 uente
 pra el
 de juia
 to presio
 uento
 Almi
 la ma
 Ma
 raicon
 el pri
 onos
 Rebelo
 os a lo
 orien
 te esta
 bre de
 se tom
 prius
 uentas
 utroq
 caldero
 foros
 a pro
 derido
 esta



del Sr. Alcalde se abren en concepto de gratificacion diez
 pesetas al director de la banda de musica que asistio a la
 funcion Religiosa del Patrono San Vicente con cargo al capi-
 tulo cuyo articulo unico del Presupuesto
 Fuo habiendose otros asuntos de que tratare el Sr. Presiden-
 te librante la sion de que yo el Secretario Certifico.

Juan Itabau
 Manuel Sabu Romo
 Gregorio Robollo
 Jose Blanez
 Manuel Pajero
 Juan Merz
 Antonio Perry
 Peruff
 Manuel Mejia Diaz
 Miguel Diaz Frey

Ordinaria de 30 de Marzo de 1902.

No pudo celebrarse por falta de nume-
 ro de tres Curas jalds. Cabera la Naca
 treinta de Marzo de mil novecientos dos
 El Alcalde El teni.

Juan Itabau Miguel Diaz Frey

Ordinaria de 6 de Abril de 1902.

En la villa de Cabera la Naca a las

mis días del mes de Abril del año de
mil novecientos diez, se reunieron en
el salón que celebra este Ayuntamiento
sus señores los concejales que al mar que
se expresan bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Esteban García Portales
con objeto de celebrar la ordinaria del
día de la fecha y declarada abierta por
el Sr. Presidente de orden del mismo fue
leído por mí el tenor el acta de la au-
toridad que aprobaba y autorizaba los
tres concurrentes.

A propuesta del Sr. Alcalde y a con-
secuencia de no haberse renovado la
Junta local de Instrucción pública ha-
ce mas de ocho años acordó por una
unanimidad la corporación que se proceda
con toda urgencia a la renovación de
dicha Junta en la forma que establecen
los Reales Decretos de cinco de Agosto de
1874 y 19 de Mayo de 1875; remitiendo tres
terceros de nueve padres de familia al
Sr. Gobernador Civil de la provincia para
tener a bien hacer la designación de
los tres que por dicho concepto hayan
de formar parte de referida Junta, se
verbalando a los siguientes.

1ª Junta

D. Luciano Domínguez Megía

" Rogelio Megía Freyre

" Juan^o Barquij Regaña

2ª Junta

D. Esteban Montano Diaz

D. Jose M^a Dominguera Toruado
" Cayo Garcia Patiño

3^a Junta

D. Laureano Gomez Diaz
" Angel Ortega Diaz
" Juan Romero Soto

En mismo acuerdo autorizar al Sr. Alcalde para
que abone los haberes de todos los empleados
municipales correspondientes al mes anterior,
el recargo a los quintos que tienen que
comparecer ante la Comision eclesiastica
de reclutamiento con cargo a los respo-
sivos capitulos y articulos.

Del mismo modo acuerdo conceder un
recargo de diez pentas por una sola vez
a la junta de solemnidad segun ella
gustaba. Y no habiendo ningun otro asun-
to de que tratar se levanta el señalamiento de que
consta.

Juan Esteban (Antonio Gomez)

Manuel Sanchez Gomez Gregorio Rebollo

José Placer Manuel Mejia

Juan María José Bonilla

Manuel Mejia Diaz Antonio Perez y Perez

Manuel Mejia Diaz Miguel de la Cruz

Ordinaria de 13 de Abril de 1902.

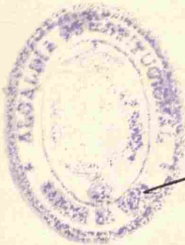
No pudo celebrarse por falta de número de Señores
Concejales.
Cabera la Vieja 13 de Abril de 1902.

El Alcalde

El Secretario

Juan Liteban

Miguel de P. P.



Ordinaria de 20 de Abril de 1902

Tampoco pudo celebrarse sesión por estar reunida la Junta Municipal del Censo Electoral.

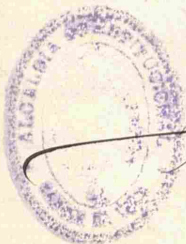
Cabera la Vieja 20 de Abril de 1902.

El Alcalde

El Secretario

Juan Liteban

Miguel de P. P.



Ordinaria de 27 de Abril de 1902.

En la villa de Cabera la Vieja de León a veinte y siete de Abril de mil novecientos dos, reunidos en el salón donde celebra este Ayuntamiento sus Sesiones, todos los Señores Concejales que componen el mismo, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Liteban García Patiño, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, y declarada abierta por el Sr. Presidente, fue leída por mí el Secretario, el acta de la anterior que aprobaron y autorizaron los Sres. concurrentes,

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de haber recibido el Diccionario de Administración Municipal de España, por sí el Ayuntamiento

estimaba que era de utilidad para la Secretaria,
indicaba que su costo era el de sesenta pesetas, y
la corporación después de deliberar, acordó por una-
nidad, la compra de mencionada obra; y que
se abone su importe con cargo al capítulo once de
los inóculos del Presupuesto.

De igual modo acordó que siga pagando con
cargo a imprevistos, como en el ejercicio anterior, la
Casa que ocupa la Oficina del Jefe Municipal:
que se abone la suscripción a la Gaceta del año
anterior: la del Consultor de los Ayuntamientos del
anterior y del presente; así como los haberes a to-
dos los empleados Municipales correspondiente al
presente mes, todo con cargo a sus respectivos capítu-
los y artículos.

Tambien se dio cuenta, de un expediente
provisorio instruido a nombre de D. José M.^o Socias
por el que se acredita, la posesion de una viña
al sitio del Robledillo de este término de veinte y
un áreas cuarenta y seis centiáreas y haber satisfe-
cho los derechos fiscales, solicitándose se tome nota
preventiva para amillararla a su nombre en
el primer apéndice; y el Ayuntamiento previa
deliberación, así lo acordó por unanimidad.

Del mismo modo acordó que se abonen
al Señor Cura Párroco las veinte pesetas consig-
nadas para la función de San Benito (veinte y uno
de Mayo); y las sesenta pesetas para el Predi-
cador Cuaresimal.

El Señor Alcalde dió



cuenta a sus compañeros de la dimisión que del cargo de Depositario Municipal, le había hecho D. Fernando Lavado y Perer; y puesta a discusión la admisión de dicho cargo, fue aceptada por los tres Sanchez, Marquis, Rebollo, y Donallo y el Sr. Presidente, votando en contra los restantes, y por las formalidades de ley, quedó admitida por mayoría; procediéndose inmediatamente al nombramiento del que le había de sustituir, a cuyo efecto proponía el Sr. Presidente a Don José María Guerra Anaya persona de reconocida responsabilidad; y existiendo parentesco legal, entre el dicho Sr. Guerra y los tres Concejales Blanco, Jover, Marquis y Rebollo, estos abandonaron sus puestos, deliberando los seis restantes, siendo nombrado por mayoría y con iguales formalidades de ley que se pusieron en práctica para la admisión, al Sr. Depositario Municipal al repetido Don José María Guerra Anaya con el haber consignado en preempunto y con dolo su fianza personal; votando en contra los tres Mejía Díaz, Mejía Lavado y Perer, haciendo constar además debiera prestar fianza hipotecaria.

También acordó por mayoría el Ayuntamiento a propuesta del Sr. Alcalde, autorizar a su Regidor Jefe Don Manuel Sanchez Ronero para que entable ante los Tribunales ordinarios, interdicto de recobrar ciento terrenos cedidos por el Ayuntamiento anterior en el sitio denominado Charquito, al vecino de

esta localidad d' Lore' Rubis Lavado.

Tambien acordó por mayoria, autorizar a' un Presidente para que efectue un viaje a' Badajoz con objeto de conducir fondos y gestionar varios asuntos de este Municipio, abonandose los gastos con cargo al capitulo correspondiente.

Acto seguido y previa venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal Sr. Donallo suplicando a' la corporacion acuerde, que para la sesion proxima, se de cuenta por quien corresponda de los descubiertos que existan a' favor de este Municipio, explicacion de la causa, y medios que se hagan adoptas para hacerlos efectivos, y el Ayuntamiento previa deliberacion, asi lo acordó por unanimidad.

Y no habiend' ningun otro asunto de que tratar, se levanto' la sesion, de que yo el Secretario certifico:

Juan Esteban

Antonio Gomez

Manuel Sancho Moner

Gregorio Balle

José Estanaco

Manuel Mejia

Man' Marzi

Antonio Perera

Manuel Mejia de

Perera

Manuel Mejia de Perera

Ordinaria de 4 de Mayo de 1902.

En la villa de Cabrala Yaca de Leon, siendo las diez del día cuatro de Mayo de mil novecientos dos, se reunieron en el Salon donde celebra este Ayuntamiento sus sesiones todos los Señores Concejales de que se compone la corporación; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Uteban Garcia Patino, con objeto de celebrar la ordinaria de este día. Declarada abierta por el Sr. Presidente, y de orden del mismo fue leída por mi el Secretario el acta de la anterior que aprobó y autorizó los Señores concurrentes.

Dada cuenta por el Señor Alcalde, de haberse aprobado por la Superioridad el repartimiento por el deficit de Consumos del corriente año, la corporación ~~con~~ previa deliberación, acordó por unanimidad quedar enterada, y que se libra la recaudación voluntaria del primer semestre por el término de treinta días a contar desde la fecha de apertura de cobranza.

Acto seguido, el Sr. Alcalde dió cuenta de haberle presentado verbalmente, la dimisión del cargo de recaudador de este Municipio don Fernando Lavado y Perez, que lo venia desempeñando; y el Ayuntamiento acordó por mayoría, admitirle la dimisión, votando en contra los Sres. Gomez, Marguía Diaz, Blanco y Perez.

Tambien propuso el Sr. Presidente el nombramiento de Don Jose Maria Guerra Amaya para el cargo de recaudador que dejó vacante don Fernando Lavado; y como dicho Sr. Guerra sea pariente dentro del cuarto grado civil de los Concejales Sres. Blanco, Gomez, Marguía



y Rebollo, estos abandonarían sus puestos, deli-
berando los seis restantes, y procediéndose a la
votación resultó empate, y previa declaración
de urgencia, se verificó nueva votación dando
el mismo resultado, y haciendo uso del voto
de calidad el Sr. Alcalde, quedó nombrado por
mayoría recaudador de este Municipio don
José María Guerra Arroya.

Del mismo modo acordó por unanimidad
la corporación, destinar quinientas pesetas con
cargo al capítulo de imprevistos para la estu-
ción de Langosta, y que se invite al vecindario,
para que voluntariamente aporten la cantidad
que estimen pertinente con igual objeto; cuyos fon-
dos se invertirán con conocimiento e interven-
ción de esta corporación.

Y no habiendo ningún otro asunto que
tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión de
que yo el Secretario certifico

Juan Leticio
 Manuel Mejía
 Manuel Mejía
 Antonio Pera y Pera
 Gregorio Rebollo
 J. María Guerra
 Antonio Guerra
 José María
 Manuel San Juan
 Ferrn acud
 José María

las
dey, se
umenta
pore
de don
ibrar la
el Sr.
mi
obaron
berse
por el
corpora
ciudad
no do
no de
estusa
ta de
si del
mande
y el
tild le
r, Me
c nom
mayor
racan
guerra
civil
Marques

Ordinaria de 11 de Mayo de 1902

En la villa de Cabrala (Paca de Leon), siendo las diez del día once de Mayo de mil novecientos dos, se reunió en el salón donde celebra este Ayuntamiento un señoría, todos los tres Concejales que componen esta corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Esteban Jarama Patino, con objeto de celebrar la ordinaria de este día. Dada lectura abierta por el Sr. Presidente, y de orden del mismo, se leyó por mí el Secretario el acta del anterior, la que autorizaron y aprobaron los tres concurrentes.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de un expediente poroso instruido a nombre de Ramón Maya a favor de la posesión de una tierra llamada con enmienda de la dehesa que fue de estos propios, llamada de abajo y sitio Llano de los Habares de este término de Cabida tres cuartillos; y otra cuartilla de tierra calma al sitio de Llano del Medio también en este término, por el cual, acredita haber satisfecho los derechos fiscales en el Registro de la Propiedad de este Partido, solicitando se tome nota preventiva de las dos fincas para anillarlas a su nombre en el primer expediente, previa deliberación acordada por mí, y se acceda a lo solicitado.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de que trata, el Secretario certifica.

Juan Esteban Jarama
Gregorio Rebollo
Manuel Mejía
Manuel May
Manuel Mayán
Antonio Gorno
José Manuel
José Benavente
Antonio Pera y Perera
Alfonsín

Ordinaria de 18 de Mayo de 1902

En la villa de Caberale Taca de Leon, siendo las diez de la mañana, del dia diez y ocho de Mayo de mil novecientos dos, se reunieron en el Salon donde celebra este Ayuntamiento sus sesiones, todos los Señores Concejales de que compone el mismo, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Lujan Garcia Patino, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, y declarada abierta por el Sr. Presidente, fue leida por mi el secretario, el acta de la anterior, que aprobaron y autorizaron los tres concurrentes.

El Señor Alcalde, manifestò que el vecino de esta villa tuboso Rebello Marquis, le habia presentado una cuenta de doce pesos cincuenta centenas en concepto de alquiler de Caballerias suministradas en el mes de Diciembre último, al peonto agricola que reconocio los terrenos infestados de langosta; y el Ayuntamiento acordò por unanimidad que se satisfaga dicha suma con cargo al capitulo de imprevistos por el cumplimiento de mil novecientos unos.

Tambien acordò por unanimidad, que se satisfagan los haberes de todos los empleados de este Municipio en la misma forma que el mes anterior y con cargo a sus respectivos capitulos y actenlos. Dada cuenta de un expediente

procurador instruido a' instancias de Don Joaquin
Corona, por el que acredita la posesion de varias
fincas en este termino, rogando se tome nota para
anillarlos en un nombre en el primer ape-
ndice; y examinado por el Ayuntamiento men-
cionado en expediente, considerando la mayoria,
que los linderos que se dan en repetido documen-
to no son los verdaderos, acuerda la corpo-
racion, tambien por mayoria, y nombre una
Comision para que informe, y se debe o
no acceder a lo solicitado, votando en con-
tra del nombramiento los Concejales Senores
Javier, Myra Diaz, Blanco, Moya La
Vada y Perez, que manifestaron debia a-
tomarse nota, procediendose en un caso
eventual al nombramiento de la Comision
que debe informar, siendo designados para
componerla los Concejales Don Manuel
Sanchez Romero y Don Francisco Martin
Rejano, y el Senor Presidente.

Segundamente y por unanimidad
acorda el Ayuntamiento a' propuesta del
Senor Alcalde que se mande empoblar
la parte de pared de la torre en donde
esta colocado el Reloj de esta villa, y
que se abonen los gastos que ocasionare de



de la computura con cargo al capitulo correspondiente.

Juan Luteban Antonio Gomez
Manuel Sanchez Gregorio Rebollo
Manuel Manuel Mejia
José Blanes José
Juan de la Cruz Manuel Mejia
Diego
Miguel Diaz

Ordinaria de 25 de Mayo de 1902.

En la villa de Cabera la Vaca de León a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos dos, siendo las diez de la mañana, reunidos en el salo donde celebra el Ayuntamiento sus sesiones, los Concejales D^{os} Gomez, Mejia Diaz, Mejia Lavado, Sanchez, Blanes, Borrallo, Marquis y Rebollo, bajo la Presidencia del Sr Alcalde don Juan Luteban Garcia Patino, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, y declarada abierta por el Sr Presidente, fue leida por mi el secretario, el acta de la anterior, que aprobó y autorizaron los tres concurrentes.

El Sr Presidente, dió consentimiento a la corporacion, de haber recibido de la Tesoreria de Hacienda, las cédulas personales del

corriente año, y haber nombrado reiteradamente
recaudador para el periodo voluntario de dichos ce-
dulas a don José Márquez Viza; y el Ayuntamiento
en su previa deliberación acordó por unanimidad, con
firmar el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde
a favor del Sr. Márquez Viza.

Seguidamente hace uso de la palabra el
Concejal Sr. Márquez, y manifiesta que entiende por
voto que la Comisión nombrada en la Sesión anterior
pueda informar con referencia a si procede o no
la autuación preventiva de varias fincas a nombre
de D. José María Corona, debe antes, nombrarse
otra que señale los límites que comprende debe te-
ner el abrobadero público denominado "Las Tapias",
y la corporación después de deliberar amplia-
mente este asunto, acordó por mayoría, acceder
a la solicitud, nombrando al efecto a D. Ma-
nuel Sánchez Romero, D. Francisco Márquez y D.
José Donallo, votando en contra los Sres. Gomez,
Mijia Díez, Mijia Lavado y Blanco, que no
consideraban necesario el nombramiento de refe-
rida Comisión.

Dada cuenta de la de gastos, ocasionados con
motivo de la extinción de la Junta por cuenta del Mu-
nicipio, ascendente a la cantidad de quinientas
pesetas, acordó la corporación por unanimidad
aprobarla, autorizando al Sr. Alcalde para que
libre su importe.

El Sr. Presidente, espuso a sus compañeros,
que se habían agotado los fondos de que la Junta

Local de esta villa, podia disponer para la extir-
cion de langosta, en como las quinientas puestas
concedidas por el Ayuntamiento de que anterior-
mente se ha dado cuenta, y que supliendo aun
gran parte de dicha plaza, entendia que el
Ayuntamiento debiera proveer arbitros en la
forma que lo estime mas conveniente, los fondos
necesarios para extirpar la mayor cantidad po-
sible de insectos, pues de dejárselos en el estado que
se encuentra, considerava aminoradas las cose-
chas de mieses del termino, habiendole mani-
festado el vecino de esta villa D. Cayo Garcia
Patino, no tenia inconveniente en anticipar
con tal objeto, la cantidad de mil quinien-
tas puestas, sin interes de ningun genero y
en calidad de reintegro, en el momento de per-
dieran prerrogativas; y la corporacion,
despues de discutir ampliamente este asunto,
acordo por unanimidad, aceptar tan que-
roso ofrecimiento, y en su vista comenzar
inmediatamente, la campana de destruccion
de tan devastadora plaga; abrir una sus-
cripcion voluntaria entre los vecinos de la lo-
calidad con igual fin, formando dos Comisi-
ones que previeran el Sr Alcalde y primer
teniente para hacer las invitaciones; y que
se cite con urgencia a la Junta Municipal

para darme cuenta del antiguo o' porrestano
anteriormente indicado por ser atribución ex-
clusiva y esencial de dicho corporación al
conocimiento de este asunto. Y no habiendo
ningún otro asunto de que tratar, el Sr. Pre-
sidente, leíó la sesión de que yo el Secretario

certifico.

Juan Labrador Manuel Santos Novas
Gregorio Rebollo José Bonilla
Juan María Miguel Díaz

Sesión ordinaria de 1.^o de Junio 1902.

No pudo celebrarse en este día sesión por no ha-
ber concurrido suficiente número de tres Concejales
Cabeza la Vaca primera de Junio de mil nove-
cientos dos.

El Alcalde acide

El Secretario

Antonio Gormez

Miguel Díaz

Sesión ordinaria de 8 de Junio de 1902.

En la villa de Cabeza la Vaca de León, siendo las
diez de la mañana del día ocho de Junio de mil
novecientos dos, se reunieron en el salón que cele-
bra este Ayuntamiento sus sesiones, los Concejales
D. José Gormez, D. Mejía Díaz, D. Sauchel, D. Rebollo, D. Bonilla



Mejia Lavado, Perer y Marquis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Leticiano Garcia Salinas, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, y de clarada abierta por el Sr. Presidente, de orden del mismo, fue leida por mi el Secretario el acta del anterior y aprobada por la mayoria que la autorizo, rogandole a' efectuar este ultimo cobranco los tres Jomeres, Perer, Mejia Diaz y Mejia Lavado.

Dada cuenta de un expediente posesionis instruido a' instancia del vecino D. Jose M.^a Corona por el que acredita la posesion en este termino Municipal de las fincas siguientes: Una tierra con encinas llamada Cerca grande al sitio de las Litercadas o' Lomas de las Litercadas de Cabida proximamente de doce fanegas valuada en mil quinientas peltas: Otra tierra con encinas llamada Cerca Chica murada y al sitio de San Benito de Cabida proximo a' dos fanegas valuada en cuatrocientas veinte peltas: Otra Cerca y murada con algunos olivos y frutales una fuente que da' algun agua al sitio del lagun del Hornos de Ladrillo, de Cabida proximamente una fanega valuada en seiscientas treinta peltas: Otra tierra calva y olivos al sitio Carreras de tres cuantillas proximamente, valuada en quinientas peltas: Otra tierra con encinas en la Dehesa de abajo y al sitio Ira Consejo de Cabida cuatro celemines y un valor de cincuenta peltas. Leido ademas el Dictamen suscrito por los tres

de la Comisión designada en sesión de diez y ocho
de Mayo últimos, en el que expone, que no fue in-
conveniente en que el Ayuntamiento acuerde que se
tome nota para suillorarse repidas fincas a un
do del recurrente en el primer expediente; pero que
se haga contar que por donde dice que estas lindas
con un sesmo de paso a' otras, debe decirse, con un
abrebadero público denominado "Las tapias"; y dis-
cutió este particular fue aprobado el dictamen
por mayoría compuesta de los tres de la Comisión, Pe-
dallo y Borralls, votando en contra los tres gober-
nadores, Mejía Díez, Mejía Lavado y Peres, que entendían
que debían amillorarse sin hacer mención de
ninguno por los creeros necesarios.

Previo venia del Sr. Presidente, hace uso
de la palabra el Sr. Borralls para dar conoci-
miento del informe emitido por la Comisión nombrada
en veinte y cinco de Mayo últimos, encargada de de-
finir los límites que deba tener el abrebadero pú-
blico llamado "Las tapias", y manifiesta: que con-
tiene en el sitio denominado "Las tapias" los Concejales
nombrados para practicar la mensura, de linderos
y amojonamiento del abrebadero de dichos sitios,
resultando lo siguiente: Primero: Tomando como
punto de partida la pared del Cercado Risdalgo, ha-
ta la pared de la Cerca denominada la "Pitercadas",
tiene el ancho de veinte y tres varas por esa parte
del abrebadero: Segundo: Superando desde la pared
del Cercado Risdalgo a' medir hasta el largo de
cuarenta varas en línea recta está la primera

estaca con un ancho de diez y ocho varas; se-
gunda cordada de cuarenta varas de largo tiene
un ancho de diez y seis varas; tercera del mismo
largo por diez y siete de ancho; cuarta, del mis-
mo largo por veinte de ancho; quinta, del mis-
mo largo por diez y nueve de ancho; sexta, del
mismo largo por quince de ancho; sétima, del
mismo largo por doce de ancho; octava, del
mismo largo por ocho de ancho; novena, del
mismo largo por diez y seis de ancho; Décima, del
mismo largo por diez y seis de ancho; Undécima, del
mismo largo por ocho de ancho; terminando
en esta estaca el largo y los anchos del abredero.
Desde aquí hasta la salida del camino defuente
de Cañon se va por un sesmo deslindando en la
partición de la Dhesa últimamente vendida,
y es el de seis varas de ancho por ciento de largo
en línea recta, hasta dicho camino. Terminada
por esta Comisión el declive de que estaba
encargada, emite su dictamen confiando en el
claro y recto criterio de este Ayuntamiento que
se servirá acordar se lleve al libro de actas
que tiene el mismo, y copiándolo en él literal
como lo presenta, para que en ningún tiempo
haya lugar a dudas, dice: que dicho abre-
dero debe quedar expedito en entrada abstrai-
da hoy por un muro de pared que ha cons-
truido el que dice hoy ser dueño de las fincas
colindantes don Jose Maria Corona

para que con el derecho que tienen todos los veci-
nos puedan entrar libremente en el aprovechamiento de
sus aguas. Tambien creen, los que hablan que por un
hacerse asi por ver de perjuicio, sea en qualquiera epo-
ca o tiempo, bajo la responsabilidad del que con un
apatia o negligencia dejara en poder a este vecin-
dario en posesion de sus derechos y dejand asi cumpli-
da la misiva que se les confio; eluden su responsa-
bilidad como tales Concejales, de las que otro dia pu-
diera saber a esta corporacion por la falta de
cumplimiento del mismo. Tambien ha escrito de la
palabra el Sr Perer, manifestando, que no esta con-
forme con lo expuesto en el dictamen que antecede
por no poder manifestar si la tierra de que se tra-
ta, es un sesmo o un abrebadero publico; pues
ha visto varios documentos en que dice que es un
sesmo. Del mismo modo la hace el Sr Jover opo-
niendole tambien al dictamen, por entender que
no es tal labadero publico, adviriendole a los
manifestado por el Sr Perer, el Sr Mejia Lavado,
y al Sr Jover, el Sr Mejia Diaz, y discurtiendo
ampliamente este asunto, fue aprobado el dictamen
anterior por mayoria, votand la aduision los Sres
Marques, Bonello, Sanchez, Rebollo y el Sr Presidente
y en contra los Sres Jover, Perer, Mejia Diaz y Me-
jia Lavado.

Dada cuenta del reparto adicional forma-
do por la Junta pericial de esta villa en virtud de
Real Orden de veinte y cuatro de febrero ultimo
y de no haber habido reclamacion alguna de



ante su exposición al público; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlo y que se remitiera a la superioridad a los efectos de ley. Seguidamente pasó el Sr. Jover, a manifestar que se había abstenido de autorizar el acta de la sesión anterior, por que lo acordado por él, y los Sres. Mejía Diaz y Mejía Lavado en dicha sesión, fue pedir autorización para contraer un empréstito. Le contaba el Sr. Marqués para exponer ante sus compañeros, que consideraba lo dicho por el Sr. Jover, como supuesto delito de falsedad en documento público, y suplicaba que accediera la corporación dar conocimiento de ello a los Tribunales ordinarios para esclarecer el hecho. El Sr. Presidente declaró ante la corporación que cuanto se ha llevado al acta es el eco fiel de lo ocurrido en dicha sesión, y que es inexacto lo dicho por el Sr. Jover; y discutido se acordó por unanimidad que se de conocimiento al Sr. Jover de Instrucción del Partido, haciendo constar al Sr. Pérez, se abstuvo de firmar por no haber concurrido a dicha sesión, y por creer que antes de acordar el Ayuntamiento empréstito, ha debido citar autorización por la superioridad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en la presente sesión, el Sr. Presidente, levantó la mis-

ma, de todo lo que yo el Secretario cer-
tifico =

Juan Liteban *(Antonio Gomez)*
Gregorio Rebollo
Paul Mejia *(Jose Manuel)*
Antonio Perony *(Jose)*
Perez *(Jose)*
Manuel Mejia
Antonio Sabor *(Jose)*
Miguel Prieto *(Leon)*

Session ordinaria de 15 de Junio 1902

En la villa de Caberalavaca de Leon, siendo
las diez del dia quince de Junio de mil novecientos
dos, se reunieron en el salin donde celebra este
Ayuntamiento sus sesiones, todos los Señores Conce-
jales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
Liteban Garcia Patino, con objeto de celebrar la
ordinaria de este dia, y declarada abierta fue lei-
da por mi el Secretario el acta de la anterior
que aprobaron y autorizaron los tres Concejales
dada cuenta de un expediente posesorio in-
truido a instancias del Sr. Jose Maria Lirio por
el que acredita la posesion de una casa en
Calle Huenda de esta poblacion, señalada con

el número veinte y nueve de Gobiernos, y de haber
satisfechos los derechos fiscales a la Hacienda, soli-
citando se tome nota para amillararla o su-
marla en el primer apéndice; y el Ayuntamiento
acorda por unanimidad acceder a lo solicitado.
Seguidamente, se dio cuenta de las listas de
beneficencia que ha formado la Comisión respec-
tiva; y examinadas por el Ayuntamiento, visto
de que no hubo reclamación alguna, acorda por
unanimidad prestarlas en aprobación, y que
se de copia autorizada de las mismas, al Mer-
cado y Farmacéuticos titulares.

El Señor Alcalde exhibió una cuenta
importante de setenta y cuatro puestas setenta centes-
mos, que como resto de yatroles suministrados pa-
ra el alumbrado público y escuela de adultos
en el año anterior, le había presentado Don Pedro
Santana; y la corporación después de deliberar
acorda aprobarla, y que se abone su importe
con cargo al respectivo Capítulo y artículo; y
si no hubiere bastante presupuestado, se abo-
ne el exceso con cargo al Capítulo de imprevistos.

Acto seguido, se dio cuenta de una Comuni-
cación dirigida al Ayuntamiento, por los Profesores
de escuelas públicas de esta villa, en suplica de
que se acuerde el abono del primer trimestre del
año actual por los alquileros de las Casas que
habitan por disposición en la viginta legislación,
y la corporación después de discutir el asunto
acorda por unanimidad se abone la cuarta

parte de la cantidad consignada en Presupuesto con tal objeto, y que en lo sucesivo se sigan aborrandos dichos alquileres por trimestres vencidos.

Previo verba de la Presidencia, y en virtud de acuerdos tomados en Sesiones anteriores, dio cuenta el Secretario de este Ayuntamiento del estado en que se encuentra la Administracion Municipal de esta villa, refiriendose a la fecha de treinta y uno de Diciembre ultimo, y enterada la corporacion, previa una amplia discusion acordó por unanimidad, nombrar una Comision con acuerdo del Señor Alcalde, y los Concejales Don Me-
gias Diaz, Borrallo y Sanchez, para que asesorada por persona competente, e la que se le abona-
ran sus honorarios con cargo a 'imprevisto, eco-
mine con detencion los asuntos que se mencionan
en el respectivo estado, y cuando otros estovieren por
conveniente, dando cuenta a este Ayuntamiento de
su resultado, para que con conocimiento de causa
pueda acordar lo que mejor proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
levantó la Sesion, de que yo el Secretario certifico:

Juan Lutebau
Don Borrallo
Don Sanchez
Manuel Mejias
Antonio Perez
Manuel Mejias
Diaz
Antonio Gomez
Miguel Dujovne

Sesion Ordinaria de 22 Junio 1902



En la villa de Cabeula Vaca de Leon a los veinte y dos dias del mes de Junio de mil novecientos dos, siendo las diez del mismo, se reunieron en el salon que celebra este Ayuntamiento sus Sesiones, los Concejales D^{nos} Gomez, Mejia Diaz, Bonello, Perez, Blancos, y Mejia Lavado, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Urbau Garcia Patino, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, y de leerada abierta fue leida por un 'el Secretario el acta de la anterior que aprobaron y autorizaron los tres concurrentes.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, de que el vecino de esta villa Civico Caballero Salazar, habia suministrado tres cargas de carbon para la calefaccion de la Casa Comunal, el Ayuntamiento acordo por unanimidad que se abone en importe con cargo al capitulo correspondiente.

Requisitamente acordo tambien por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que ordene el blanqueo general de la Casa Comunal con cargo a 'en respectivo capitulo, y para que abone con cargo al de imprenta, el importe de un sello para la Comandancia de Armas de esta villa, con un poste. Previa venia del Sr. Presidente hace uso de la

palabra el Sr. Jovari y cuplio a los tres que
componen la Comisión nombrada en la Sesión an-
terior para consue del estado de la Administra-
ción Municipal que activen en trabajos a fin
de dar cuenta a este Ayuntamiento a la mayor
brevedad posible. Le espuluta al Sr. Presidente que
procurará acceder a lo solicitado.

También se dio cuenta de varios expedientes de
fallidos por pecunia incoada, por el Agente ejecu-
tivo de esta Real Audiencia don Enrique de Sosa correspondientes
a los años mil ochocientos noventa a noventa y uno
al mil novecientos uno inclusive por anualidades
e importantes en cinco mil trescientos y dos pen-
tas en centinos; y es conocido por la corpora-
ción, visto, las certificaciones de copiado de cin-
cuenta, en como de sus tener los deudores, bienes inmue-
bles, declaro incoables expresada cantidad, y que se
exponga al público por término de cinco días por si
algun de ellos tubiere que presentar alguna reclamación
en su contra. Y no habiendo otra suelta, se levantó
la Sesión de que yo el Sr. Seco certifico.

~~Juan de los Rios~~ Antonio Gomez
Manuel Sancha Romera Gregoria Rebollo

José Blanes Manuel Mejia
Francisco Bernaldo Juan María
Antonio Perera
Manuel Mejia de

Ordinaria de 29 de Junio de 1768

En la Villa de Cabrera la Nava de Leon, siendo los dias del dias veinte y nueve de Junio de mil novecientos dos, se reunieron en el Salon que celebra este Ayuntamiento sus sesiones, todos los Señores Concejales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Esteban Garcia Patiso, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y declarada abierta, fue leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior que aprobaron y autorizaron los señores Concejales.

Acto seguido y de conformidad a la mardena establecida en años anteriores acordó la Corporacion por unanimidad, autorizar a su Presidente para que disponga los festejos que se hayan de efectuar con motivo de la festividad al patron San Benito abouando los gastos con cargo a impreuitor; autorizandole asi mismo para hacer las formalizaciones en contabilidad, que sean necesarias al remitir el Agente en Bodega la cuenta del actual, treinte; y para que ordene la recomposicion y limpieza de los fuentes pilares y canerias puros y demas edificios publicos.

Del mismo modo acordó autorizarse para que abone los haberes de todos los empleados Municipales hasta el dia treinta del presente mes, haciendo constar el Sr. Pardo que se oponia al pago de los dias que lleva ejerciendo el oficio de Medico Titular nuevamente nombrado por ser ilegal su nombramiento. Tambien hace constar el Sr. Megias Diaz que no deben abouarse los haberes al Alguacil del Juzgado por las rrazones expuestas en sesiones anteriores. De igual modo hace uso de la palabra el Señor Borrallero manifestando que no queriendo faltar ni infringir la Real orden publicada en la Gaceta de diez y seis de Julio de mil novecientos noventa y uno, aclarando los articulos primero y treinta y dos del Reglamento Medico donde

se vi claro los Medicos que son aptos para esta clase de con-
tratos, y Considerando por su parte sueldo y de cinco ualor
el sueldo con Don Enrique Manque Medico de los Conjesendi-
dos, segun titulo que presenta en los articulos anteriores, es
por lo que quiere a larga contar este voto particular para
eliminar su responsabilidad, como tal Concejal suyo que
pudiera Corresponderse al acordar y resolver al D. Enrique
como tal empleado de este Municipio, Conintiendo un pago
que a todas sues una infraccio de las leyes bien a Con-
ciencia de los que la cometen con grave perjuicio de este ve-
cindario y de las personas que tan legitimamente lo solici-
taron; y con el fin de que recaiga la responsabilidad, que pro-
ceda sobre los Concejales que asi lo acuerden, pide a de Conve-
niente al Sr. Gobernador Civil de la provincia, por medio de p-
certificacion de este acuerdo, manifestando a la Corporacion
haberlo asi verificado a la brevedad, que el caso requiere
para tranquilidad del que habla y cumplimiento de las
leyes. Tambien hace uso de la palabra el Sr. Mejia Diaz
suplicando al Ayuntamiento no acceda a lo solicitado en
su voto particular por el Sr. Romallo por entender que el
Medico Titular D. Enrique Manque ha sido nombrado
con arreglo ley y demitido cumplidamente este asunto ha-
biendo retirado de sus escritos los señores Manque y
Rebollo por ser parientes dentro del Cuarto grado Civil
del D. Enrique Manque puesto a votacion fue desechada
la proposicion del Sr. Romallo por cinco votos contra tres
habiendose adherido a ella el Presidente y el Sr. Paucos
votando en contra los cinco Señores Concejales restantes.

Por unanimidad, acordó la Corporacion autorizar al
Señor Alcalde para que abone los mil seiscientas veinte
y una pesetas ochos centimos resto de lo que se adeuda
al Rematante de Comunos de mil ochocientos noventa
noventa y uno segun Consequencia en presupuesto.

En ultimo acordó declarar partidas fallidas las
que contienen los expedientes incoados por el Sr. Manque

de con
valor
señal
es, es
r para
lo que
únique
un pago
a Cou
este re
solici
que pro
Caucci
rio dep
ciou
inere
delas
Dias
tado en
el
adop
nto ha
que
Civil
reclama
otra tr
reces
ante
irard
reinte
adenda
ocenta
sento
day las
el que



ejecutivo correspondiente a los años mil ochocientos noventa, noventa y uno al mil novecientos uno inclusive, de que se dió Cuenta en la sesion anterior en virtud, des no haber habido reclamaciones de clase alguna.

Previo aviso del Fr. Presidente hace uso de la palabra el Fr. Gomez proponiendo al Ayuntamiento acuerde formar expediente para acreditar la incapacidad que existe en el Concejal Don Francisco Marquis Regaña por ser rematante de la Plaza de toros dando Cuenta del mismo al Fr. Gobernador. Cumpliendo la base el Fr. Marquis, manifestando que antes de ser elegido Concejal y por lo tanto unido antes de tomar posesion dejó de ser rematante de la Plaza de Toros como demostrara en su dia, patentizando ademas que ha habido dos subarrendatarios de dicha plaza aceptados por el Ayuntamiento habiendolo hecho contar en sesiones anteriores y que no existe la incapacidad que el Fr. Gomez manifiesta. El Fr. Gomez protesta de todo lo dicho por el Fr. Marquis por entender que no debe tener voz ni voto ni hablar en este asunto. De lo dicho por el Fr. Gomez protesta el Fr. Borrallo por considerar este asunto impertinente, fastidioso y entretenido dando la seriedad que debe haber en estos actos, y suficientemente discutido se procedió a verificar votacion nominal resultando empate y previa declaracion de urgencia y formalidad de ley fue desechada la proposicion del Fr. Gomez por mayoria. Hace uso de la palabra el Fr. Megia Diaz para suplicar al Ayuntamiento acuerde le expida Certificacion del anterior particular y en su virtud acuerde por unanimidad, acceder a lo solicitado, previa ley formalidad de ley.

Fue habiendo otros asuntos, se levanta la sesion de que se da el Fr. Certifico.

Juan Esteban *Juan Borrallo*
Manuel Lopez Gomez *Gregorio Rebollo*
Juan Mas *Miguel...*

Ordinaria de 6 de Julio de 1762.

En la Villa de Cabera la Nueva de Leva siendo las diez del día seis de Julio del año de mil setecientos dos se reunieron en el Salon que celebra este Ayuntamiento sus sesiones todos los Señores Concejales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Esteban Gasco Patiño con objeto de celebrar la ordinaria de este día, y declarada abierta fue leída por mi el Secretario el acta del anterior la que no obstante ser el eco fiel de lo ocurrido en ella como se comprueba por el vicario rubricado por todos solo se fue aprobada por mayoría llegandose á autorizarla á pesar de haber sido requirido para ello por el Sr. Presidente los Concejales Señores Gomez, Melgía Diaz, Perez, Melgía Lavado y Blanco.

Dada cuenta de un expediente posesorio instruido á instancia de Antonio Calderon Dominguez por el que acredita la posesion de un terreno al sitio de los Cotos valorado en setenta y cinco peuetas, una casa al sitio de Taludones en la Delicia y su valor de diez peuetas, una casa en la Calle Changuito de valor de diez peuetas, así como el de haber satisfecho los derechos fiscales á la Hacienda, solicitando se forme nota para anillararlo en el primer apendice á su nombre; el Ayuntamiento previa discusion acordó por unanimidad acceder á lo solicitado.

Tambien acordó por unanimidad á propuesta de la presidencia que se provea el Ayuntamiento de dos boijas para que el correo pueda venir apartado desde la Administracion de Fregeval y que se haga el buro para la correspondencia en esta Casa Consistorial abouandose los gastos con cargo al Capitulo de imprenta.

Seguidamente dió cuenta el Sr. Alcalde de que á virtud de las atribuciones que le confirieron con referencia á festejos para San Benito en la sesion anterior habia conuido la Plana de toros para verificar dos funciones á condicion de que el empresario de las mismas aboue los gal-

tos que puedan ocasionar para la recomposicion o
ciencia provisional de la Plaza. Previa oracion hace uso
de la palabra el Sr. Gobernador y manifiesta que a su juicio
la Plaza tiene un rematante que es el unico llamado
a disponer de ella, contesta el Sr. Presidente y manifiesta
que el contrato con el rematante esta revocado tacito
y expreso, por que una de sus clausulas es la que el
Ayuntamiento ha de tener la plaza en perfecto estado para
que el rematante pudiera hacer uso de ella cosa que no
sucede.

Toledo hace uso de la palabra el Sr. Marques y manifiesta
que siente muy de veras que el Sr. Gobernador hablara
con este motivo en la sesion anterior de su incapacidad, y
por suponer que tiene con este Ayuntamiento lo cual no es cierto, puesto que en sesiones de diez
y diez y siete de Noviembre de mil novecientos expuso
a la corporacion que no era tal rematante y suplico que
acordara formar expediente para hacer efectivo el alqui-
ler de dicha plaza haciendo responsable a la Corpora-
cion si no lo verificaba, y que no tiene conocimiento
de que se haya ocupado la misma de dicho asunto depre-
diendose de todo ello que aceptaba su aserto; manifiesto ade-
mas que estaba dispuesto a decir siempre la verdad, aunque
se le amenazara por algunas personas con hacerlos salir
por los balcones; que demostramos en su dia las faltas y
etapas que pueden existir en la Administracion Munici-
pal. En este estado el Sr. Presidente llama la atencion del
Consejal Sr. Marques suplicandole que concrete los cargos
que de su palabra se deducen, contestando el Sr. Marques
que no se refiere a personas determinadas ni a la actual
administracion, y si a la de años anteriores que en su dia
señalara; que la proposicion hecha por el Sr. Gobernador en la
sesion anterior, fue ilegal y contra de sentido comun
y practico, pues se advierte por ella que tiene un completo

del conocimiento del Real Decreto de veinte y cuatro de Mayo
de mil ochocientos noventa y uno, en sus art^{os} 10, 11 y 12 que
fueron leídos previa lectura del Sr. Presidente, deduciéndose
del contenido de los mismos que se había abrogado atribucio-
nes que no le competen. Tambien hace uso de la palabra el
Sr. Conde manifestando que consideraba perfectamente
legal la proposicion que hizo en la sesion anterior puesto
que la efectua con presencia de un expediente en el que apa-
rece que D. Francisco el Marqués es contratista de la plaza y
que la ley municipal no autoriza á nadie para ser con-
tratista y concejal, discutido duplicamente este asunto y
puesto á votacion resultó empate. A previa declaracion
de urgencia y formalidad, de ley fue aprobada por suca-
yonia la determinacion del Sr. Alcalde votando en contra
por entender que estando arrendada la plaza no tiene el Al-
calde atribuciones para ello los Sres Conde, Megia Diaz
Perez, Megia Lavado y Blanco.

Tambien hace uso de la palabra el Sr. Conde y manifiesta que
se ha negado á firmar el acta de la Sesion anterior por las razones
que trae escritas en un papel las cuales quiere que se consignen
en este acta antes de conocer de ellas el Sr. Presidente y
dice que no se puede consignar en acta ningun asunto sin
que antes conozca de él la Corporacion y los Sres. Perez, Megia Diaz,
Megia Lavado y Blanco manifiestan que se adhieren á lo expuesto
por el Sr. Conde.

Fue habiendo ningun otro asunto de que tratar el Sr. Presi-
dente levanto la sesion de que certifico.:-

Juan ~~utaban~~
Juan ~~utaban~~
Gregorio Rebollo

Manuel Sancho Romero
Juan ~~utaban~~
Miguel ~~utaban~~

or-



Ordinaria de 13 de Julio del 92.

No pudo celebrarse por falta de numero de tres Concejales Cabera la Vaica trece de Julio de mil novecientos dos.

El Alcalde. Miguel Diego
Juan Esteban

Ordinaria de 20 de Julio del 92.

Tampoco pudo celebrarse por igual causa que la anterior Cabera la Vaica veinte de Julio de mil novecientos dos.

El Alcalde Miguel Diego
Juan Esteban

Ordinaria de 27 de Julio del 92.

Como la anterior no se celebró por falta de numero de tres Concejales Cabera la Vaica veintisiete de Julio de mil novecientos dos.

El Alcalde Miguel Diego
Juan Esteban

Ordinaria en 2ª Convocatoria de 29 de Julio 192.

En la villa de Cábera la Vaica de Leva siendo hoy día del día veintinueve de Julio de mil novecientos dos, se reunió con el objeto que celebra este Ayuntamiento sus sesiones los señores Concejales D. Salvador Rebollo, D. Barral y D. Marguá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Esteban García Patino, con

objeto de celebrar la reuni^{on} para que ha-
bian sido convocados en legal forma, de
conformidad a lo establecido en el parrafo
2.^o articulo 1.^o de la vigente ley municipal
y declarada abierta fue leida por mi el
Secretario el acta de la anterior que apro-
bami y autorizami los tres acuerdos.

Seguidamente y a propuesta del tes-
tante se acordó por unanimidad la cor-
poracion nombrar Comisionados de quinto
para el ingreso de los sueldos de este ultimo
Mandamiento en la forma de supra a d. de
torio el Sr. Calderon y que se le abonen los
gastos que le origine el viage con cargo
al capitulo correspondiente.

Tambien se acordó por unanimidad
autorizar al Sr. Presidente para que abo-
ne los haberes de todos los empleados
de este Municipio con cargo ordinario al mes
de la fecha que las mismas salvedades
establecidas en la distribucion de fondos
del mes anterior.

Dada cuenta de haberse terminado los
expedientes al amparo de los mandamientos formados
por la Junta pericial para el caso propio
y de haber estado expuestos al publico
para que se halla presentados reclamaciones
algunas; el Ayuntamiento acordó por
unanimidad prestarle su aprobacion
que se remita con su copia a la
Superioridad a los efectos de ley.

Visto y examinado detenidamente por el
Ayuntamiento el proyecto del presupuesto munici-
cipal, adicionando al ordinario de 1.902.

mado por la Comisión de su seno nombra
da a los efectos, y estatuandole conforme y
acordado a las necesidades de esta po-
blación, acuerda que se fege al púeblico por
quinientos reales según ordena la ley municipi-
pal y transcurridos, con diligencia que
lo acredite y reclamaciones que se pre-
sente se someta a la discusión y vota-
ción definitiva de la Junta municipal.

De igual modo, dio cuenta el Sr. Ab-
ogado de un expediente por sucesión por-
tada a instancia de instancia de Don
Joaquín Carrera Galvan en el que con-
sista la posesión de una finca parte
de una finca con sucesión de cabida de
quinientos fanegas al sitio de las Estreca-
das o Lomas de las Estreçadas cuyo va-
lor es de trescientos cincuenta reales. La
misma participacion en otra tierra con
sucesión llamada cerca de San Sebastián,
al sitio de Pradera de San Sebastián, de ca-
bida dos fanegas y un tercio de celemines, va-
lorada en sesenta y cuatro reales. Igual
participacion en una huerta, llamada con
algunos olivos y frutales al sitio de
Cajeros del barrio de la Orilla, su cabida
una fanega y un tercio de celemines, valorada
en doscientos diez reales; todas en
este término municipal y acordando
dicho expediente, previa deliberación
asunto el Ayuntamiento por unanimidad.

se tomó nota para amillararlas en el primer apéndice a nombre del solicitante (en el primer apéndice); pero que se haga constar que por donde dice que esto, se dan con un sesion de paso a otras, debe decirse con un abrebaceros públicos desuonados "Las Fajinas".

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar por no estar prelaacionados en la orden para la ordinaria de veintiseis de los corrientes, el Sr. Presidente levantó la sesión de que go el tenor Certificado - entre paréntesis - en el primer apéndice - así vale

Juan Esteban Manuel Sastre Romero
Gregorio Rebollo José Borrillo
Jard. Masq Miguel del Rey

Ordinaria de 3 Agosto de 1902

En la villa de Cabera la Vaca de León, siendo las diez del día tres de Agosto de mil novecientos dos, se reunió en el salón que celebra este Ayuntamiento sus sesiones, todos los tres Concejales, excepto el Sr. Gomez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Esteban Garcia-Patino con objeto de celebrar la ordinaria de este día. Declarada abierta fue leída por mi el Secretario el acta de la anterior y fue aprobada por mayoría, mandando a autorizarla, no obstante haber sido requeridos para ello por el Sr. Presidente, y de haberse dado lectura por mi el Secretario al parte, y de haberse dado lectura por mi el Secretario al parte, y de haberse leído ciento siete de la viginta ley Municipal, los tres Nuyos de las Ptas, Nuyos Lavado y Plana. Dada lectura de una comunicación del Sr. D. ...



entrados de Contribuciones de esta Provincia ordenando
 se cumplimente la Circular de dicho Centro fecha diez y
 seis de Junio último, y enterado el Ayuntamiento, acordó
 por unanimidad cumplimentarla en todas sus partes y
 que se ingresen con toda urgencia en la Tesorería de Sta
 ciudad la cantidad de dos mil doscientas diez y siete pe-
 setas sesenta y cinco centavos, como resto del cupo de
 consumos correspondiente a esta villa, durante el primer
 semestre del año actual, única cantidad que se adeuda.

Esto seguido manifestó el Sr. Alcalde que habian se-
 licitado la Plaza de toros para dar una función en el
 presente mes, y el Ayuntamiento previo deliberación acor-
 dó por unanimidad autorizar a su Presidente para que
 de acuerdo con el solicitante estipule el alquiler de la
 misma, dando cuenta de un resultado.

Previo venia de la Presidencia, haud uso de la pala-
 bra el Sr. Mejia Diaz manifestando: que el no haber
 autorizado el acto de la Sesión anterior, es porque en la
 papelota de convocatoria se dice que es Sesión ordinaria
 y se celebró fuera del día señalado para ello. El
 Sr. Alcalde expuso que la citación se hizo en legal for-
 ma de conformidad al párrafo segundo artículo cuatro
 de la ley Municipal en la que se esperaba las causas
 del por que no habia podido celebrarse la ordinaria, y
 que por lo tanto la comisionada perfectamente legal. Y no
 habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la Sesión de
 que certifica

Juan ~~de~~ ~~la~~ ~~Barra~~ Gregorio Rebollo
 José Blancoz Manuel Mejia Diaz
 Manuel Sandoval ~~Comun~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Barra~~
 Haud Mayor Manuel Mejia Diaz
~~de~~ ~~la~~ ~~Barra~~

Ordinaria de lo de Agosto de 1792.

En la villa de Cabera la Vaca de Leon cuando las once del día cinco de Agosto de mil novecientos dos se reunieron en el salón que celebra este Ayuntamiento sus sesiones todos los tres concejales excepto elтор es nombrado bajo la presidencia delтор alcalde de D. Juan Esteban Garcia Patino con objeto de celebrar la ordinaria de este día y declarada abierta fue leída por me el secretario el acta de la anterior que aprobamos y autorizamos los tres concejales,

elтор seguidos acordó por unanimidad la corporación autorizar alтор Presidente para que abone los haberes de todos los empleados municipales al terminarse el mes de los factos con las mismas salidas establecidas en la distribución de fondos en el mes anterior.

Tambien acordó por unanimidad abrir la cobranza voluntaria del 2º trimestre del reparto de Comuneros del año actual concediendo el plano de treinta días.

Del mismo modo acordó autorizar a su Presidente para que provea de las armas necesarias a los guardas municipales abonando su sueldo en cargo al capítulo de imprevisos.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar elтор Presidente

levanto la sesión de que este fue.

Juan Esteban ~~_____~~ Manuel Sandoval Romero

Gregorio Rebollo

José Borrallá

Manuel Márquez

Miguel Sanjurjo

Ordinaria de 17 de Agosto de 1902.

No pudo celebrarse por falta de número de tres Concejales.

Cabecera de 17 Agosto de 1902

El Alcalde

El Secretario

Juan Esteban

Miguel Sanjurjo

Ordinaria de 24 de Agosto de 1902.

Tampoco pudo celebrarse por idéntica causa que la anterior.

Cabecera de 24 de Agosto de 1902.

El Alcalde

El Secretario

Juan Esteban

Miguel Sanjurjo

Ordinaria de 2^a Convocatoria de 26 Agosto de 1902

En la villa de Cabecera de León, siendo los días del día veinte y seis de Agosto de mil novecientos dos, se reunieron en el salón que celebra este Ayuntamiento sus sesiones, los Concejales D^{os} Sanchez, Rebollo, Borrallá y Márquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

Don Juan Leticio Garcia Patino, con objeto de celebrar la Sesion para que habian sido convocados en legal forma de conformidad a lo establecido en el parrafo segundo articulo ciento cuarenta de la Ley Municipal vigente, y declarada abierta, fue leida por mi el Secretario, el acta de la anterior, que aprobaron y autorizaron los tres concu-

rentes. Dada cuenta de la instancia presentada por Carlo Jomar Mejia, en la que solicita, le ceda al Ayuntamiento un pequeño terreno sobrante de la via publica al sitio del Charquito, a condicion de hacer una obra gratis que mejore las condiciones higienicas de dicho sitio, y la corporacion previa deliberacion acordada, que para dicha instancia al Regidor Sindico y al Concejal Sr. Rebollo para que previa inspeccion ocular del terreno, informe lo que proceda en justicia.

Del mismo modo se dio cuenta de un expediente poroso instruido a instancias de D. Luis Perez Lopez, por el que acredita la posesion en concepto de representante legal de un nuger florentina Rebollo Marques, de una tierra salina al sitio del Camuelo de este termino de sabida ca- torce fanegas aproximadamente, y de haber satisfecho los derechos fiscales a la Hacienda, licitando se tome nota para admitirla a su nombre en el primer apendice, el Ayuntamiento previa discusion acordada por unanimidad acceder a lo solicitado.

Del mismo modo acordamos autorizar al Sr.



Alcalde para que pase a la Capital de Provincia
a gestionar asuntos de este Municipio; ingresar
fondos por el cupo de Censos, y el de las Cédulas per-
sonales expedidas, en la recaudación voluntaria ab-
sonales expedidas, en la recaudación voluntaria ab-
sonales expedidas, en la recaudación voluntaria ab-

El Sr. Alcalde manifestó que el vecino Foo-
quin Sena, le había expuesto que no tenía inco-
veniente previa la indemnización correspon-
diente de ceder treinta y cinco varas de terreno de
su propiedad al sito de Navita al Ayuntamiento
para ensanche de la vía pública; y este acor-
do por unanimidad, que la Comisión de Ornato
informe lo que proceda respecto a este particular.

También acordó pedir un manual de la Ley
Municipal reformada para la Secretaría, abor-
nando un importe con cargo al Capitulo de
imprevistos. Y no habiendo otros asuntos de
que tratar, se levantó la Sesión de que yo el
Secretario certifico.

Antonio Gómez, Secretario

Manuel Mezindia

Manuel Mejía

José Barrios

Abiguel Díaz




Sesión ordinaria de 31 Agosto de 1902

No pudo celebrarse por falta de número de señores concejales. Cabera la Vaca 31 Agosto de 1902

El Alcalde accidental

El secretario

Mamuel Megia Diaz

Alfiquel 



Ordinaria de 7 Septiembre de 1902

Ninguna pudo celebrarse por idéntica causa que la anterior. Cabera la Vaca 7 Septiembre de 1902

Cabera la Vaca 7 Septiembre de 1902

El Alcalde en ejer.º

El secretario

Antonio Goma

Alfiquel 



Ordinaria en 2.ª Convocatoria de 9 Septe 1902

En la villa de Cabera la Vaca de Leon, siendo las diez y media de la mañana, del día nueve de Septiembre de mil novecientos dos, se reunieron en el salón que celebra este Ayuntamiento sus sesiones, los concejales señores Megia Diaz, Megia Lavado, Blanco y Perer, bajo la Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Don Antonio Goma Diaz, con objeto de celebrar la ordinaria en segunda convocatoria para que habian sido citados en legal forma de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo del artículo ciento cuatro de la vigente Ley Municipal, y de cla-

vada abierta, fue leída por mí el Secretario el acta de la anterior, que aprobaron y aprobaron los Señores concurrentes.

El Sr. Presidente dio cuenta á la corporacion de que en el presente mes se ha confeccionado el padrón de cédulas personales para el año mil novecientos tres, y que entendia que el Ayuntamiento debiera acordar, designar el personal necesario para el reparto de las cédulas de declaratorias y el relleno de las de los vecinos que no supieren hacerlo; y este previa deliberacion acordó por unanimidad, nombrar á Don Antonio Márquez Flaunán para que acompañado de los dependientes Municipales efectúe este servicio, abonandole su trabajo con cargo á impuestos.

De igual modo acordó: que con cargo al capítulo once ya citado se abonen los socorros y bagajes suministrados hasta la fecha, á hermanos de la Caridad y los socorros de transeuntes, con cargo al capítulo correspondiente.

Así mismo acordó autorizar al Sr. Alcalde para que pida un ejemplar del manual de quintas, comentado por Don Ignacio Galian para la Secretaria, abonando su importe con cargo á impuestos.

Del mismo modo acordó la corporacion por unanimidad, se tome nota para amillarar en el primer apendice, una casa sita en Calle Sevilla de esta poblacion á nombre de José Moreno Moya según informacion posesoria

que presenta por lo que acredita la posesion de la
misma, apareciendo de ella haberse satisfecho los
derechos a la Hacienda

Tambien se dio cuenta, de otra informacion
previa, por la que se acredita la posesion de
dos decimas partes en la Casa numero treinta y dos
de la Plaza Vieja en esta poblacion, a favor de
D. Pedro Santana Agud, apareciendo haberse sa-
tisfecho los derechos fiscales a la Hacienda; y el
Ayuntamiento acordó por unanimidad, se tome
esta para anillar en el primer apendice
que se confeccione

Y no habiendo ningun otro asunto de
que tratar, se levanta la sesion de que certifico

<u>Juan Luteban</u>	Antonio Loma
Manuel Salas	Gregorio Rebollo
Jose Blanco	Manuel Mejia
Diego Bernalte	Juan Masquin
Antonio Perez	Manuel Masquin
Perez	Dase

Miguel de J. Rey

Ordinacia de 14 Septiembre de 1802

No pudo celebrarse por falta de asistencia de tres Concejales.
Cabera Nueva 14 Septiembre de 1802



El Alcalde	Secretario
<u>Juan Luteban</u>	<u>Miguel de J. Rey</u>

Ordinaria de 21 Septiembre del 1902

Tampoco pudo celebrarse por idéntica causa.

Cabera la Vaca 21 Septiembre del 1902

El Alcalde

Juan Esteban

El Secretario

Miguel de la Cruz

Ordinaria de 28 Septiembre 1902.

En la villa de Cabera la Vaca de León a los veinte y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos dos, siendo los días del mes de Septiembre de mil novecientos dos, siendo los días del mes de Septiembre de mil novecientos dos, se reunieron en el salón que celebra este Ayuntamiento sus sesiones, todos los tres Concejales que componen el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Esteban García Patiño con objeto de celebrar la Ordinaria de este día, y declarada abierta por el Sr. Presidente, fue leído por mí el Secretario el acta de la anterior, que aprobaron y autorizaron los tres concurrentes.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de una comunicación del Sr. Municipal de esta villa en la que solicita se le facilite propio para reunir las diligencias con motivo del fallecimiento de Nicolasa Mateo Sanchez al Sr. Sr. de Instrucción del Partido y manifestar haberlo así verificado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, aprobar dicha determinación y que se abonen los gastos en cargo al capítulo de imprevistos.

También se dio cuenta de otra del Sr. Sr. de Instrucción en la que ofrece la causa que con motivo del incendio ocurrido en la Cárcel de esta villa se encuentra instruyendo, y habida la deliberación consiguiente, oído el parecer del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acordó por unanimidad no mostrarse parte en dicha causa sin perjuicio de aceptar la indemnización Civil que pudiera corresponderle.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a sus com-



pañeros, el resultado de sus gestiones, con motivo de su
último viaje a Badajoz, fundando la corporación enterada
y conforme.

Del mismo modo acordó autorizar al Sr. Alcalde pa-
ra que abone los haberes correspondientes al presente mes y
trimestre que vence en fin del mismo, a todos los empleados
de este Municipio, haciendo las salvedades con referencia
al Medico Titular y Alguacil del Fuero, que constan en
sentencias anteriores.

Dada cuenta del reparto girado para los gastos que
ocasiona la langosta en el presente año, importante la can-
tidad de ochenta y siete puestas cincuenta y seis céntimos y
de haber citados al público por término de ocho días sin
reclamación alguna, el Ayuntamiento después de exami-
narlo acordó aprobarlo por unanimidad y que se remitiera
al Sr. Administrador de Contribuciones para su aproba-
ción definitiva.

Seguidamente, expuso el Sr. Alcalde que enten-
dió que la corporación debiera acordar reparaciones al-
gunos caminos vecinales y muy especialmente el de
Segura de Leon así como el empedrado y reconstrucción
de algunas calles, y previa vista de dicho Sr. hace uso
de la palabra el Sr. Marqués manifestando que conside-
ra urgente y necesaria la realización de dichas obras y
que propone al Ayuntamiento acordar autorizar a su
Presidente para que las lleve a cabo en la forma que con-
viere mas conveniente. También hace uso de la pala-
bra el Sr. Jove significando no estar conforme con lo
propuesto por el Sr. Marqués, y propone que acuerde el
Ayuntamiento autorizar a la Comisión de Obras para
que verifique las obras que hagan de ejecutarse previa im-
pugnación de los caminos y calles, y desentendiéndose simpli-
mente este asunto, después de manifestar el Sr. Mer-
qués que siendo conocidos de la corporación los caminos

y calles que mas necesitan su reconstrucción, luego a un
juicio el informe de dicha Comisión, y de manifestar el
Sr. Mejía Diaz que no hay documento oficial que acredite
la necesidad expuesta por el Sr. Marquis, se procedió a veri-
ficar votación nominal, votando a favor de lo propuesto
por el Sr. Marquis los Concejales Sanchez, Roballo, Brullo
y el Sr. Presidente, y a favor de lo del Sr. Jover los Sres
Mejía Diaz, Mejía Lavado, Puer y Blanes, y resultando
empate, previa declaración de urgencia se verificó nueva
votación, obteniéndose el mismo resultado, y haciendo uso
del voto de calidad el Sr. Alcalde, que es autorizado por una
orden para efectuar las obras de que se ha hecho mención.

Presentando la cuenta importe de las medicinas sumi-
nistradas por el Farmaceutico, o enfermos pobres que no
contar en la lista de beneficencia, importante la can-
tidad de Cincuenta y cuatro pesos, treinta y nueve
centimos, y examinada por el Ayuntamiento acordó
aprobarla, y autorizó al Sr. Presidente para que abo-
ne el importe con cargo al Capítulo de impuestos.

Dada cuenta a la Circular del Sr. Gobernador Civil
inserta en el Boletín Oficial de veinte y dos de los corrientes re-
ferente a la nueva reorganización de los Juntas Locales de
Instrucción pública, y enterado el Ayuntamiento acordó pre-
via discusión, por unanimidad y con fecciones las listas si-
guientes que se remitirán al Sr. Gobernador, a los efectos
que en dicha Circular se interesan: Padres de familia:
Don Francisco Romeo Soto, Don Regino Mejía Brenado,
D. Casimiro Dominguez Mejía, D. Julian Marquis Diaz,
D. Pedro Santana Agudo, D. Antonio Calvo Orziguera,
D. José Diaz Puer y D. José M. Guerra Araya: Ma-
dres de familia: D. Aurora Lavado Lavado. D. Theo-
dora Mejía Brenado y D. Luisa Brenado Sanchez,

Médicos: D. Enrique Marquis' Diaz y Do. Jose Domini-
guez Barredo.

de igual modo acordó, se abona los socorros fa-
cilitados por el Sr. Alcalde de Manuel Aradilla Sanchez
pobro de solemnidad enfermos y que se le continue escribiendo
por quince dias mas, con cargo al capitulo correspondiente
a razón de cincuenta céntimos de plata diarios.

Dada cuenta de la memoria presentada al Sr. Alcalde
por el vecino de fuente de Cantos D. Vicente Barricento M-
barrao, referente al examen practico de la Admuni-
stración Municipal de esta villa desde el año mil ochocien-
tos noventa y siete a noventa y ocho a finis de mil no-
vecientos uno, y enterada la corporación acuerda expo-
nerla en la Secretaria de este Ayuntamiento, a disposi-
ción de los tres Concejales para que la examinen deta-
ladamente y saquen las notas que crean convenientes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, siendo la
una del día, se levantó la Sesión, de que certifico

Juan Gitebar

Antonio Gomez

José Blasco

Manuel Mejia

Manuel Nombro Romo

Manuel Mas

Antonio Peres

Manuel Mejia Diaz

H

José Bonafina

Miguel Diaz

H

Sesión ordinaria de 9 Octubre de 1902

No pudo celebrarse por falta de asistencia de sus Concejales

Cabera la Vega 9 de Octubre de 1902

El Alcalde

El Secretario

Juan Gitebar

Miguel Diaz





Ordinaria de 12 de Octubre de 1902

Tampoco se celebró por idéntica causa que la anterior

Cabera la Vaca 12 de Octubre de 1902

El Alcalde

El Secretario

José Anteban

Alguacil D. J. P. P.

Sesión ordinaria de 19 de Octubre de 1902

En la villa de Cabera la Vaca de León, siendo las diez del día diez y nueve de Octubre de mil novecientos dos, se reunió en el salón que celebra este Ayuntamiento sus sesiones todos los tres Concejales, excepto el Sr. Rebollo, con objeto de celebrar la ordinaria de este día. Declarada abierta fue leída por mi el Secretario el acta de la anterior que aprobaron y autorizaron los Pres concurrentes.

Dada cuenta de una información posesoria presentada e instruida por el vecino D. Pedro Santana Agudo, por lo que acredita la posesión de una séptima parte de una casa en la Clara Vieja de esta población, valorada en cien pesetas y de haber satisfecho los derechos fiscales a la Hacienda, solicitando se tome nota para amillararla en el primer ayuntamiento, después de deliberar, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

De igual modo se dió cuenta de otra información posesoria instruida a nombre de Manuel Piner Mateo, por la que acredita la posesión de una casa en Calle de la Piedra de esta población, valorada en doscientos pesetas y a nombre de su mujer Carmen Pajana Valero, una cerca con encinas de cabida seis fanegas y cuatro celemines al sitio de Pilar de la Dehesa valorada en ochocientos pesetas, de otra cerca con encinas de cabida una fanega y un celemin al mismo sitio que la anterior valorada en doscientos pesetas, de un huerto con tierra de Calina y regadío

al sitio de Majada del lapino de cabida siete y medio ce-
lemines valorada en cien puetas y de una porcion de terrenos
con olivos al sitio de Majada del lapino de cabida dos fa-
negas y seis celemines valorada en ochocientos veinte y cinco
puetos, rogando se tome nota para anillararla en el pri-
mer apendice, y el Ayuntamiento acorda por unanimidad
acceder a lo solicitado.

Tambien se dio cuenta de otro expediente posesorio in-
truido a instancias de Juan Manuel Megia Lavado por el
que acredita la posesion de una porcion de tierra calma al
sitio de Bonales y cabida aproximada de tres y media fa-
negas valorada en ciento cincuenta puetas y suaga de
tome nota para anillararla en el primer apendice, y
el Ayuntamiento previa discusion acorda por unanimidad
acceder a lo solicitado.

Del mismo modo se dio cuenta de otro expediente
posesorio instruido a instancias de Ferrnando Blanco Pan-
der por el que acredita la posesion de una porcion de te-
rreno con encinas de cabida una fanega en la delgada que
fue de estos propios denominada de abajo y al sitio de Oda-
llerton de Colorado valorada en cien puetas y suplica
se tome nota para anillararla a su nombre en el primer
apendice, y la corporacion despues de deliberar, acorda por
unanimidad acceder a lo solicitado.

Tambien acorda el Ayuntamiento por unanimi-
dad a propuesta de su Presidente imponer el recargo
sobre la contribucion Industrial para el ano mil
novecientos tres del diez y seis por ciento, no imponer
recargo alguno al padron de cédulas personales ni el
de carruages de lujo por no existir este últimos; re-
carga de especies de Comunas menos la sal con un
ciento por ciento excepcion de los Cereales que se le

unpove el treinta y cuatro por ciento. Fues habiendo
ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión
de que el Secretario certifique

Juan Esteban ~~_____~~ Antonio Gomez

Manuel Lanza Romero Gregorio Celbello

José Benavente Manuel Mejía

José Benavente

Manuel Mosquera Antonio Pérez

Manuel Mejía Díaz
Eliguel Díaz Trujillo

Ordinaria de 26 de Octubre del 902

Este punto celebrase por falta de número
de tres Concejales. Cabeza la Vaca a
veintiseis de Octubre de mil novecientos
dos. El Alcalde El Secio

Juan Esteban Eliguel Díaz Trujillo

Extraordinaria de 27 Oct del 902

Este punto celebrase por idéntica
causa que la anterior. Cabeza la Vaca
veintisiete de Octubre de mil novecientos
dos. El Alcalde El Secio

Juan Esteban Eliguel Díaz Trujillo

Extrordinaria en 2^a Convocatoria de
29 de Octubre de 1902. -

En la Villa de Cabrera la Vaca de León, en
dos las doce del día veintinueve de Octubre de
mil novecientos dos, se reunieron, previa
convocatoria en legal forma, todos los tres con-
cejales que componen este Ayuntamiento, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Esteban Sabido
patron en el salu de actos publicos con ob-
jeto de celebrar sesion extraordinaria y de
clarada abierta por el Sr. Presidente de orden
del mismo fue leida por mi el tenor el acta
de la anterior que se aprobó y autoriza-
ron los tres concurrentes.

Acto seguido acuerdo el Ayuntamiento por unanim-
idad, autorizar a su presidente para
que abone los haberes de todos los empleos
de este Ayuntamiento correspondientes al
mes actual, excepto el hecho del Sr. del edificio
titular en el cual votan en contra los tródo-
nallas y Saucedo y en los del Alguacil del fuen-
tado que acuerdan que no se pague los tres
Donnell, allegio Diaz, Penu, allegio Carbando, Blauer y
mejor los tres Saucedo y Rebollo y que se le debe
continuar pagando el Sr. Presidente y ellas
que y. Dada lectura de un anuncio de subasta refe-
rente a un trazo de carretera de Cabrera la Vaca a
la de Frequeal si Santa Olalla inserto en el Bolet-
in oficial de Dto de los comarcas, propuso el
Sr. Presidente a la Corporacion, acuerde ha-
ber visto con gran satisfaccion y verdadera ju-
lo mencionado anuncio, así como el dar las más
expresivas gracias, por las activas gestiones



que al conseguirse de tan importante y beneficiosa obra pública de interés general y muy especialmente de estos vecinos, al elevante diputada a Cortes por este distrito. Menos los d. Seguirio Salazar y Obrajal y la corporación por unanimidad y así lo acuerda, disponiendo se expida certificación de este particular para remitirla al interesado.

Dada lectura de la memoria suscita por don Vicente Barrantes, con referencia al examen practicado en la contabilidad de esta Villa, correspondiente al año 1877-78 hasta fines de 1901 leamos de la palabra el concejal don Feliciano de la Cruz para exponer el juicio que le mereció la misma y como al verificarlo tratar de asuntos que al parecer de la mayoría de tres concejales no son de los que se pueden tratar en esta sesión por no estar incluidos en la convocatoria, se acordó por mayoría consignarlos al final de esta sesión, eliminando los hechos que no se refieren a los incluidos en la memoria. Seguidamente el concejal don Borrallero propone al siguiente acuerdo lo siguiente:

1.º Que se practique una nueva liquidación con el recataste de censos, y que vigere lo que adunde = 2.º Que se instruya expediente en averiguación de 1089 p.º 12 cent. que aparecen de censos recaudados del reparto de censos del año 1877-78 = 3.º Que se efectue la liquidación ordenada por la Orden de Hacienda respecto a la baja de 1148 p.º 12 cent. en tanto los pendientes del reparto de 1878-79 y que lo que se les adunde a los interesados, les sea devuelto, previas las formalidades de ley.

4.º = Que se practique nueva liquidación al agente
ejecutivo para ver los saldos pendientes de cobro
de los años 1897-98 y ejercicios sucesivos hasta ter-
minar el 1901 y se de cuenta de su resultado;
en caso que aboue d. Juan Marqués Vela 384
p. 64 cent. que obraban en su poder al hacerse
la última liquidación: 5.º = Que se declare respon-
sable al Alcalde anterior d. Antonio Peris de
344 p. 85 cent. que adeuda d. Juan Marqués Vela
Antonio Blanes y d. Custodio Regaña por no ha-
ber formado los expedientes gubernativos, actum
per oportum = 6.º = Que se instruya expediente por
los descubiertos que existen del año 1890 al 947
que se haga responsable de la cantidad que
resulte pendiente de cobro al mismo Sr. por
identica causa que la anterior; que se haga
al mismo responsable de las 1.808 p. 44 cent. que
adeuda d. Antonio Blanes, puesto que el abando-
no en la realización de esta deuda ha dado ori-
gen a la declaración de insolvencia del deudor;
que se instruya expediente en averiguación de
1533 p. 85 cent. que aparecen cobrados por cuenta
de inscripciones en el año 1898-99 sin haber sido
ingresados en arcas; que se autorice al Sr. Al-
calde para que gestione expedida la orden de
Contribuciones certificación bastante a ase-
rtar que adeuda a este punto 3368 p. 57 cen-
tinos por cuenta de inscripciones del 1898-99 y
que se de cuenta de su resultado; que se forme
otro expediente en averiguación de 2666 p. 53 cent.
que aparecen en la Cuenta de d. Antonio Linares
no se formalizan en las municipalidades. Ha-
ce uso de la palabra el Sr. Alcalde Sr. y exp-
pone que se ha fatalo al aumento del Ayun-
tamiento de traer una persona imparcial

para que liquidara los cuentas del Municipio,
propone los medios de solventar los Creditos,
de una manera conforme en un todo con la jus-
ticia, puesto que el Alcalde Presidente, se ha valido
de un escrito de la clase de Secretarias, al que
se le ofrecio la Secretaria, segun se desprende
de los trabajos ejecutados, por conseguir el voto de
unos de los individuos, de esta reunion a quien
se ha llamado repetidas veces a fuer de
Cauto, amonazandole con denunciar a de-
yeros por una supuesta Ocur. de terreno que
el Ayuntamiento le hiciera; asi mismo de
suetra su falta de imparcialidad, el he-
cho de proponer al Ayuntamiento como lo hace
se declara responsable al Alcalde anterior
de cantidades cuyos Deudores son socave-
dos y que son en conciencia y en justicia
los que deben pagar, puesto que el Alcalde an-
terior no ha hecho en este asunto ni mas
ni menos, que lo hecho por el actual, o sea
ordenar que se instruyan los oportunos
expedientes de descubiertas y que se proceda
a su cobro por el Ayuntamiento, y si este
no ha cumplido su cumple con sus obli-
gaciones proceda de instruya expediente
para depurar la responsabilidad en que
hubiere incurrido; si resultare invol-
vente debera exigirse a su fiador don
Cayo G. Patino padre politico del Alcalde
Presidente de este Ayuntamiento y sin duda alguna
para salvar esta responsabilidad, tiene
a procedente en derecho, es por lo que

de buena persona dispuesta a ver solo determinados
expedientes y deambientes exceptuando los de
ciertos individuos en los cuales resultarian
responsabilidades. Le contesta el Sr. Presidente
y manifiesta que es completamente falso haya
hecho ofrecimiento del cargo de teniente a la persona
encargada de inspecciones lo admiten que cuando
ha influido en el juicio que dicho Sr. pudiera
formar de los documentos sometidos a su exa-
men, así como entiende tambien que padece un
error el Sr. Allegia dirigiendo al afirmar sea respon-
sable el fiador del agente ejecutivo de actos com-
pletamente ajenos a su mision, reducida unica-
y exclusivamente a garantizar la cantidad de
por el recaudada. Habla tambien el Sr. Bar-
quij y dice que considera un farrago lo expuesto
por el Sr. Allegia dirigiendo que todo es un conjunto
de falsedades y que se necesita la fuerza que
tiene el mismo para dar como seguros, que es
lo mismo que dudar si ha habido cesion de
terreno, cuando tiene seguridad, cautienda el objeto
sobre este punto. Y declarando suficientemente dis-
cutido y puesto a votacion lo propuesto por el Sr.
Dorralles resulto empate, verificada nueva vota-
cion, previa declaracion de urgencia, dio el mis-
mo resultado y habiendo uno del voto de calidad
el Sr. Presidente quedaron acordados por mayoria
los extremos propuestos por el Sr. Dorra-
lles votando en contra los Sres. Ponce, Allegia, Dip.
Peru Allegia Lavado y Olaveria y a favor los
Sres. Barquij, Sanchez, Rebollo Dorra-
lles y el Sr. Presidente.

Y no habiendo ningun otro asun-
to de que tratar por no haberse ex-

presado en la convocatoria el Sr. Presidente
levanta la sesión de todo lo cual yo el Sr.
secretario certifico:

~~Juan Esteban~~ Antonio Gomez
Manuel Saba Romo Gregorio Petrollo
Josi Borrullo Manuel Mejia
Antonio Perez Juan Alay
Perez
Manuel Mejia Diaz
~~Manuel Mejia Diaz~~



Ordinaria de 2 de Noviembre de 1902.

En la villa de Cabeza de Vaca de Leon
siendo las diez del día dos de Noviembre
de mil novecientos dos, se reunió en el
salón que celebra este Ayuntamiento sus sesiones,
todos los tres concejales que componen el mi-
nisterio municipal el Sr. Manuel, con objeto de ce-
lebrar la ordinaria de este día, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Esteban
García Patino y declarada abierta por dicho
Sr. de orden del mismo fue leído por un
el Sr. el acta de la anterior que apro-
baban y autorizaron los tres concurrentes.
El Sr. Presidente dio cuenta a la cor-
poración de haberse verificado la primer
a y segunda subasta de consumos

por todos los ramos para el año de mil
novecientos tres y que la comisión había
adjudicado provisionalmente la subasta
de ramos de ellos a favor de don Pedro Lau
tana. Estando de esta necesidad por la cantidad
de tres mil ciento noventa y tres peutas
noventa y ocho centavos, quedando por rema
tar los cereales, sal y jabón, y enterada la
corporación aprobada en ese todo por unanim
idad, la adjudicación hecha y acuerdo que
de conformidad a lo dispuesto por la junta
de administradores se adopte el medio de repar
timiento en los ramos no subastados.

Dada cuenta de un expediente promovido
instruido a instancia de don Manuel Lau
tana en representación legal de su mujer
Remedios Negrete Valero por el que acredita
la posesión de una cerca con once y cinco
de cabida de seis fanegas y siete celemines
murada de pared al sitio de Peña Blanca
conocido por el Pilar de la Dehesa valorada
en setecientos, noventa y cinco peutas; otra
cerca con once y cinco y murada de pared,
al mismo sitio llamada de Santiago
cabida una fanega y un celemin valorada
en ciento ochenta y cinco peutas; otra
cerca a igual sitio que las anteriores
llamada de Gallegos cabida dos fanegas y
siete celemines, valorada en trescientos
ochenta y cinco peutas; otra cerca con once
y cinco al mismo sitio llamada de Evarista
de cabida dos fanegas y cinco celemines valo
rada en trescientos, noventa y cinco peutas.
Otra porción de tierra de colma, San Olivo.

el sitio de El Majado del terreno de cabida de
dos fanegas valorada en ciento ochenta y un
ciento fuertes. Tambien acredita la posesion a su
nombre por compra de una porcion de ter-
ra de calma y regadio de cabida tres cele-
mines al sitio del Ranillo valorada en cien
fuerzas y solicita se tome nota para con-
firmarlas a su nombre en el primer apu-
dice y el Ayuntamiento con vista del expediente
en el que acredita haber satisfecho los
derechos a la Hacienda acuerda por una
unanimidad acceder a lo solicitado.

Dada cuenta de una proposicion suscri-
ta por el sucesor D. Juan^o el Marquis en la
que propone a nombre del Ayuntamiento
se practique una liquidacion a los arrenda-
tarios de la plaza de toros desde el año 1879 al
1902 teniendo presente los datos de los li-
bros de entrada y salida y Demas antecedente-
tes que obra en el archivo municipal
la corporacion despues de oír al Sr. Alca-
de D. Juan que dice que es su solo arren-
datario y que entiende lo es el Sr. Mar-
quis acuerda por unanimidad, que se
instruyan el oportuno expediente y que se
ingren en aras la suma que adicenden.

Acto seguido y previa lectura del Sr. Pre-
sidente hace uso de la palabra el Sr. Alca-
de D. Juan y manifiesta que desea hacer constar
en acta que donde mas se nota la fal-
ta de imparcialidad en el examen he-
cho de la estructura municipal, es en que

constándole, que el Sr. Damián, examinó el
expediente de arriendos de la plaza de toros
ya hechas caso omiso de él, siendo así que del
mismo resulta que el conserje de este Ayuntamiento
D. Francisco Márquez Negrete arrendó para
de dicho plaza, no solo no ha pagado las
cuatrocientas pesetas, precio del arriendo
sino que además por su negligencia duran-
te el tiempo de contrato se ha deteriorado
de tal modo la plaza, que acumula ruina
y pide se expija la responsabilidad conve-
niente. Lo contestó el Sr. Márquez y expuso
que es urgente que se haga saber el rema-
tante de la plaza de toros durante los cuatro
años, como ya lo ha hecho constar en sus
memos anteriores; que en el pliego de condicio-
nes de subasta, existe una cláusula que de-
finen los motivos de rescisión de dicho con-
trato y que el Sr. Alcalde Prudente es de este
año la plaza a condición de que el empresa-
rio hiciera ciertos reparos en ella, cosa que
no hubiera podido hacer de existir a brevedad
tanto y que en cuanto al deterioro, entiendo
que la responsabilidad, si la hubiera, sería
de la corporación anterior según el contra-
to. El Sr. Peres pide que se haga constar
que al hablar el Sr. Márquez de la administra-
ción municipal en general se ha referido a la de
los años de 1890 al 94 y ha dicho que los he-
chos que de público se manifiestan el voracano
sangre, que existen cartas de pago falsas con
raspaduras y menciones para hacer respon-
sable después a innumerables padres de familia
muy acaudalados en ciertos negocios del Alca-



de de aquella época y pariente de la misma
 de este Ayuntamiento y que algunos del Ayuntamiento de San Diego de
 van estar desobedeciendo todos para venir a este sitio
 pues blanquean de los arroyos de los ríos y de los
 brenos hechados a la cara. El Sr. Presidente llama
 al orden repetidas veces al Sr. Alcaide y le dice
 que de continuar así le retirará el uso
 de la palabra.

A propuesta del Sr. Alcaide acordó el Ayun-
 tamiento por unanimidad nombrar auxiliares
 de la escuela de adultos al que lo es de la
 escuela de niños D. Arturo Mauro Ferrer
 subvencionándole por toda la temporada
 con la cantidad de ciento veinticinco
 pesetas que se le satisfarán con cargo al
 capítulo de imprentas.

Fue habiendo unigeno Sr. asuntos de que
 tratar el Sr. Presidente levanta la sesión
 de que certifica.

Juan Antonio Juan Berrojo
Manuel Sancho Román Manuel Mejías
Juan Matiz Martín Pérez
Gregorio Rebollo Peregrín
Manuel Mejías
Miguel de los Ríos

Ordinario de 9 de Noviembre del 902.

No pudo celebrarse por falta de asistencia de tres Concejales.
 Cabera la Vana 9 de Noviembre del 902

El Alcalde Juan Antonio
 El Secretario Miguel de los Ríos



Ordinaria de 16 de Noviembre de 1.902.

Tanques pido celebrand por identica causa que la anterior
Cabera la Vaca 16 Noviembre del 1.902
El Secretario

El Alcalde
Juan Leticiano

Miguel de los Angeles

Extraordinaria de 18 de Noviembre de 1.902

En la villa de Cabera la Vaca de Feois siendo las diez y
nueve del dia diez y ocho de Noviembre del año mil novecientos
dos, se reunió en previa convocatoria en legal forma, todos los
Dios Concejales que componen este Ayuntamiento, menos los Dios Jo-
se y Blanco en el salón de actos públicos, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Leticiano Garcia Patino, con objeto de celebrar
sesión extraordinaria y declarada abierta, fue leida por mi el
Secretario el acta de la anterior, que aprobaron y autorizaron los
Dios concurrentes.

Dada cuenta de un expediente posesorio instruido en
instancias de Florencio Mejias Lavado en representacion de su
mujer Dolores Dominguez Regano, por el que acredita la po-
sesion de una suerte de tierra calva de Cabida de dos fanegas
al sitio de los Remedios en este termino Municipal, valorada
en ciento cincuenta puetas: Otra suerte de tierra calva al
sitio de Valde Fernando de Cabida una fanega y sus celeni-
nos, valorada en cien puetas: Otra tambien de calva al si-
tio de Valde Hornillos de Cabida media fanega valorada en
cincuenta puetas: Otra de calva al sitio de Valde Hornillos
de Cabida cuatro celeninos valorada en cincuenta puetas; Otra
de uno y medio celeninos al mismo sitio que la anterior valo-
rada en veinte y cinco puetas; y Otra de calva de Cabida su-
ta y medio celeninos a igual sitio que las anteriores valorada
en veinte y cinco puetas, solicitand se tome nota para amilla-
rarlas en el primer apendice, y el Ayuntamiento previo
deliberacion acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Tambien se dio cuenta de otro expediente posesorio in-
struido a instancias de Florencio Puer Maugue por el que

acreditar la posesión de una casa señalada con el número treinta de Jobinos en la Calle del Medio de esta población valorada en doscientas pesetas, así como de haber satisfecho los derechos fiscales a la Hacienda, y luego se tomó esta para anillararla a su nombre en el primer apéndice, y la corporación previa discusión, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Seguidamente acordó la corporación por unanimidad a propuesta del Sr. Presidente abrir la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del reparto de Consumos, concubiendo el plazo de quince días.

Así mismo acordó autorizar a su Presidente para que abone los haberes de todos los empleados de este Municipio correspondiente al presente mes, con la salvedad hecha en Sesiones anteriores respecto al Sueldo titulado por los Sres. Sanchez y Donallo.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de remitir fondos al Agente de este Municipio en la Capital con objeto de verificar el pago del cuarto trimestre del cupo de Consumos y Contingente Provincial, previa deliberación se acordó por mayoría autorizar a dicho Sr. Alcalde para que efectue un viaje a Badajoz con tal objeto, abonan solo por los gastos que le ocasionen la cantidad de cien pesetas que se satisfarán con cargo al capítulo correspondiente, votando en contra los Sres. Mejía Diaz, Puer y Mejía Lavado.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión de que certifica

Juan Esteban
Antonio Gomez
Manuel Sancho Romera
Gregorio Redondo
Joseplano
Manuel Mejia
Josi Benavente
Francisco Mas
Manuel Mejia Diaz
Miguel de J. Lopez

Ordinarios de 23 de Noviembre de 1702.

No pudo celebrarse por falta del numero de tres Concejales.

Cabera la Vaca 23 Noviembre de 1702

El Alcalde

Juan Sotoban

El Secretario

Miguel de J. J. J.

Ordinarios de 30 de Noviembre de 1702.

Tampoco pudo celebrarse por igual causa que la anterior.

Cabera la Vaca 30 Noviembre de 1702.

El Alcalde

Juan Sotoban

El Secretario

Miguel de J. J. J.

Ordinarios de 7 de Diciembre de 1702.

Por idéntica causa que las anteriores no pudo celebrarse.

Cabera la Vaca 7 de Diciembre de 1702.

El Alcalde

Juan Sotoban

El Secretario

Miguel de J. J. J.

Ordinarios de 14 de Diciembre de 1702.

Tampoco pudo celebrarse por falta del numero de tres Concejales.

Cabera la Vaca 14 de Diciembre de 1702

El Alcalde

Juan Sotoban

El Secretario

Miguel de J. J. J.

Ordinaria en 2.^o Convencion de 16 Diciembre 1702

En la Villa de Cabera la Vaca de Leon siendo las diez
del dia diez y seis de Diciembre del año de mil novecientos



dos se reunieron previa citacion en legal forma todos los Tenores
Concejales que componen este Ayuntamiento sucesos el Fr. Perez, bajo
la Presidencia del Fr. Alcalde Don Juan Esteban Garcia Patino con
objeto de Celebrar la ordinaria en segunda convocatoria que previene
el art. 104 de la vigente ley Municipal, y declarado abierto fue leido
por mi el Secretario el acta de la anterior que aprobamos y autorizamos
los Tenores concurrentes.

El Fr. Alcalde participo a sus compañeros el resultado de las gestiones
practicadas en la Capital de esta provincia en su ultimo viaje para
asuntos de la misma, y el Ayuntamiento quedo enterado y conforme.

El Tenor Presidente dio cuenta de haber recibido con la aprobacion
correspondiente de la Superioridad, el expediente instruido para hacer
efectivo el cuaberramiento de Comunos para el año de mil nove-
cientos tres, y que debiera notificarse esta aprobacion al rematante
y su fiador poniendo en el expediente diligencias que lo acrediten,
y el Ayuntamiento previa discusion en lo acordó por unanimidad.

Tambien acordó la Corporacion por unanimidad, y a propuesta
del Fr. Alcalde de conformidad, a lo previsto en el art. 18 y 20 de la ley
Municipal, que se verifique dentro del mes actual la rectificacion del
padron de vecinos de esta Villa.

De igual modo dio cuenta el Fr. Presidente de haber estado al pú-
blico el repartimiento de la contribucion urbana de esta Villa para el
año mil novecientos tres, sin que se hubiera presentado reclama-
cion alguna, el Ayuntamiento previa deliberacion acordó por
unanimidad aprobarlo, y que se revista con su copia y listas cobra-
torias a los efectos de ley.

Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad, autorizar
a Don Joaquin Solis vecino de Badajoz para el relevo de los talones
y matrices de las contribuciones de territorial urbana e industrial
para el proximo año de mil novecientos tres, y que se le abone como
remuneracion a su trabajo la cantidad de cien pesetas con cargo
al Capitulo de Imprevistos como en años anteriores.

De igual modo acordó por unanimidad, aprobar los socorros
que ha satisfecho el Fr. Alcalde consistentes en cincuenta ochos
de peseta diarios al vecino pobre y enfermo conocido Nicolas Matute

Matos al que se le continuara suministrando dicho socorro sin
mas se considere de necesidad, precatoria, asi como que se abuen-
los facilitados a pobres trahientes con cargo al Capitulo correspondiente
Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad comprar un
ejemplar de la importante obra de contabilidad Municipal
de Don José Martinez de Barcelona por la cantidad de Quarenta
y cinco pesetas y con cargo al Capitulo de imprentas y que se añe-
viese al inventario una nota de los libros de cuentas que existan
en esta Secretaria Municipal.

Dada Cuenta de los jornales invertidos en la recomposicion
del Camino que de esta conduce á Segura de Leon fecha cinco de
Octubre importante ochenta y cinco pesetas veinte y ocho centimos;
de otra del mismo camino y fecha diez y nueve de igual mes im-
portante ciento veinte pesetas Quarenta y dos centimos, y de otra
en los mismos trabajos de fecha veinte y siete importante ciento
veinte y una pesetas ochenta y nueve centimos que en junto hacen
un total de trescientas veinte y siete pesetas cincuenta y nueve
centimos, fueron aprobadas por mayoria, haciéndose contar la
minoría que la causa de no aprobarlas era la de no estar conforme
con que la obra se hubiese verificado en dicho camino un informe de
la Comision respectiva, como ya consta en sesiones anteriores, votando
en contra los Señores Gamero, Megia Diaz, Megia Lavado y Blanco.

De igual modo acordó autorizar al Sr. Alcalde para que abuya
al recabante de Comunos con cargo al Capitulo correspondiente el
petroleo que suministre y haga suministrado hasta fin de mes
oponiéndose los Concejales Gamero, Megia Diaz, Megia Lavado
y Blanco hasta que sea presentada la Cuenta con su importe.

Tambien acordó autorizar al Sr. Presidente para el pago de los
haberes de todos los empleados de este Municipio correspondiente
al presente mes antes del dia veinte y tres por ser costumbre inue-
nional pagar á los empleados antes de uolde buena opoicion
al pago de los haberes del Medico Titular los Sres. Borrallero y Paulino.

A propuesta del Sr. Presidente acordó por mayoria el Ayunta-
miento mostrar una Comision para que informe si el Cami-
no que conduce á la Hena es ó no vicinal y si este y los demas

que los fusos ociales pueden recomponerse con cargo al Capitulo
correspondiente, sin perjuicio de que vista la absoluta necesidad
y previo acuerdo del Ayuntamiento se reconponga por esta vez
con cargo al Capitulo de supuestos o yendo ante el informe de
la Comision. El Sr. Canes vota en contra por entender que no se
pueden componer los caminos que no sean ociales por ser para
los que hay coniguacion en Presupuesto, adhiriendose a esta manifi-
festacion los Sres. Merino Diaz, Merino Lavado y Blanco que van
en voluntad por mayoria la Comision compuesta por Don
Francisco Manque, Don Manuel Merino Lavado y Don Manuel
Garcia Moreno.

La propuesta del Sr. Presidente y en virtud de que la ley de
cuatro de Diciembre de mil novecientos dos y Real Decreto de seis
del mismo, disponen que se verifique el alistamiento de mozos
para el año de mil novecientos tres, de los que cumplan la
edad de veinte años hasta el 31 de Diciembre de dicho año, la
Corporacion acordó por unanimidad que se verifique dicho
alistamiento el día cuatro del proximo mes de Enero en el salo-
n que celebra este Ayuntamiento sus sesiones; que se instruya el
oportuno expediente y que se tenga saber al vecindario en la for-
ma prevenida por la ley la obligacion que tiene de hacer la ins-
cripcion de los individuos que deban comprenderse en repetido
alistamiento; así como a sus padres y tutores la de responder de
la mencionada inscripcion fijando ademas edictos en los sitios
públicos de conformidad a lo dispuesto en el art.º 38 de la vigente
ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de que la ley de ocho de fe-
brero de mil novecientos setenta y siete, en su art.º 25 manda
favorablemente que los Ayuntamientos deben formar y
publicar el día primero del mes de Enero las listas electorales
de Compravendidos a Penadros y que debiera la Corporacion
acordar la formacion del oportuno expediente, esta, despues
de deliberar, acordó por unanimidad la formacion del
mismo con todos los requisitos prevenidos en dicha ley
relacionando por cabera los individuos que compongan

este Municipio el dia primero de luero con expresion de los vacantes
y a continuacion un numero cuadruplo de vecinos con casa abier-
ta y contribuyentes con mayores cuotas, siendo estos el numero
de cuarenta; teniendo en cuenta lo que paguen, por territorial,
e industrial, conutrando tambien el padrón de vecinos y
remitiendo despues copia de las listas al Sr. Gobernador Civil
para su insercion en el Boletín Oficial de la provincia, fijando
otra en los sitios públicos de costumbre de esta localidad, y auto-
rizando lo que se lina al expediente los Tres. que componen la
corporacion Municipal, guardandose los planos reglamentarios
para la admision de reclamaciones en cuanto a inclusiones
o exclusiones, y encargando al Sr. Alcalde de la tramitacion
del respectivo expediente.

Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad, autori-
zar a un presidente para que formalice con presencia de la
cuenta del Agente de este Ayuntamiento en Badajoz la docu-
mentacion correspondiente al semestre actual.

De igual modo acordó el Ayuntamiento por mayoria a p-
ropuesta de la Presidencia sacar a subasta el hacer un deposito
en la parte alta de la cañeria, que conduce las aguas a la fuente
de Abajo con el fin de evitar la filtracion de aguas en mal estado
del barranco de la Madre, y el nombramiento de una Comision
compuesta de Don Francisco Marquis, D. José Borrallo y el Tenor
Alcalde para que confeccionen el pliego de condiciones de dicha
subasta, haciendo constar un voto en contra el Sr. Megia Diaz por
entender que si elga el hacer el deposito fundandose en que si
bien hay algunas filtraciones estas se pueden conseguir un mejo-
dad, de hacer tal obra, quedando con esto en estado inmejora-
ble las galerias para la conduccion de aguas. El Tenor Marquis
reclama lo expuesto por el Sr. Megia Diaz, y expone que le consta
existe un hundimiento de cuatro ó cinco metros en dicha
galeria, y que esta completamente obstruida en su parte
alta antes de llegar al nacimiento de las aguas, si adhiere
a lo propuesto por el Sr. Megia Diaz, los Concejales Megias
Lavado, Gomez y Blanes.



Seguidamente acordó tambien por mayoria la formacion de un pliego de condiciones para sacar á subasta la mano de obra de los empedrados de las Calles del Corso y último Foso de la de Gaitana, siendo por administracion la traida de materiales, votando en contra el Sr. Megia Diaz por entender que en sesiones anteriores el Ayuntamiento autorizó al Alcalde para hacer esas obras prevenida de la Comision como manda la ley, y en adhesion á esta proposicion los Sres. Gamero, Megia Lavado y Blanco, siendo designados por mayoria para componer la comision que redacta de dichos pliegos los Sres. Marquis, Bonalito y el Sr. Alcalde

Visto y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto Municipal formado por la Comision y de su seno acordado al efecto para el año de mil novecientos tres, y estimandole la mayoria conforme y arreglado á las necesidades de la poblacion, las disposiciones vigentes y recursos de la localidad; acuerdan: que se fije al público por quince dias segun ordena la ley Municipal, y transcurridos con diligencias que lo acredite y reclamaciones que se presenten se remita á la decision y votacion definitiva de la Junta Municipal; votando en contra por no estar conformes con las reformas en el proyecto introducidas comparadas con el del año anterior el Sr. Gamero, Megia Diaz, Megia Lavado y Blanco.

Fue habiéndose ningun otro asunto de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesion de que yo el Sr. Certifico-

~~Juan Botas~~
 Manuel Sanjurjo
 Gregorio Rebollo
 Manuel Mejiá
 Juan María
 Manuel Mejiá Diaz
 Miguel de la Cruz

Ordinaria de 21 Diciembre de 1902

No pudo celebrarse por no haber asistido número suficiente de señores Concejales.

Cabera la Vaca 21 de Diciembre de 1902 =

El Alcalde

El Secretario

Juan Esteban Miguel Díaz Trujillo

Ordinaria de 28 de Diciembre de 1902 =

Tampoco pudo celebrarse por igual causa =

Cabera la Vaca 28 de Diciembre de 1902

El Alcalde

El Secretario

Juan Esteban Miguel Díaz Trujillo

Ordinaria en 2ª Convocatoria de 30 Dbre. 1902.

En la Villa de Cabera la Vaca de Leon siendo los diez y del día treinta de Diciembre de mil novecientos dos, se reunió previa convocatoria en legal forma todos los señores Concejales que componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Esteban García Patiño; con objeto de celebrar la Ordinaria en segunda convocatoria que previene el artículo 244 de la vigente Ley Municipal, y declarada abierta fue leída por mi el Secretario el acta de la anterior que aprobaron y autorizaron los señores concurrentes.

Dada cuenta del expediente de subasta instruido por el Sr. Alcalde para la licitación de obra de los empedrados de las Calles del Caso y continuación de la de Santana y de la adjudicación provisional hecha a favor de Castro Martínez Macano, fue examinado por la Corporación

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely from the 17th or 18th century. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.]

